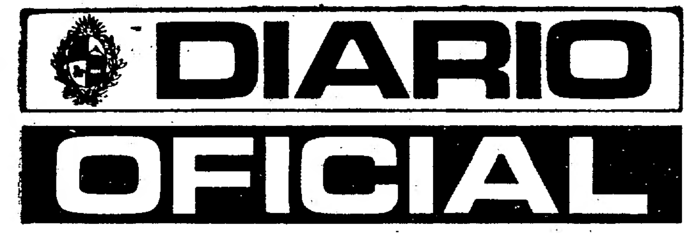


AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Viernes 19 de Diciembre de 1975

Tomo 281 Año LXX Número 19668

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 2.059/975. — Se incorpora a la Dirección General del Catastro Nacional, una funcionaria de la Intendencia Municipal de Rocha.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de diciembre de 1975.

Visto: la gestión promovida por la funcionaria de la Intendencia Municipal de Rocha, en comisión en la Oficina Departamental de Catastro Srta. Elizabeth Pereyra Fonseca por la que solicita ser incorporada a la misma al amparo de lo dispuesto en los artículos 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y 181 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Resultando: que la referida funcionaria que presta servicios en comisión en dicha Oficina ha acreditado reunir los requisitos legales exigidos y ambos organismos han prestado su conformidad para que se proceda en la forma solicitada.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y en el artículo 181 de la ley 14.252 de 22 de agosto de 1974.

Atento: a lo informado por la Dirección General del Catastro Nacional, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Incorpórase a la Dirección General del Catastro Nacional a la funcionaria de la Intendencia Municipal de Rocha Srta. Elizabeth Pereyra Fonseca en carácter de contratado y con la remuneración vigente para el cargo de que es titular a la fecha de la incorporación.

2.o La erogación se atenderá con cargo al Renglón 021 del Programa 5.12.

3.o Comuníquese, dése cuenta a la Oficina Nacional del Servicio Civil pase a sus efectos a la Contaduría Central y archívese. — BORDABERRY. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 938/975. — Se aprueba el Reglamento para el otorgamiento de pases directos a las Escuelas de Formación de Oficiales.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 9 de diciembre de 1975.

Visto: la gestión iniciada por la Junta de Comandantes en Jefe tendiente a establecer "El Reglamento para el otorgamiento de pases directos a las Escuelas de Formación de Oficiales".

Considerando: I) Que el derecho a pase directo a las Escuelas de Formación de Oficiales, significa un justo premio a que se hacen acreedores aquellos alumnos que hubieran alcanzado al finalizar sus estudios en los Liceos Militares correspondientes las más altas calificaciones promediales en Estudio y Conducta;

II) Que a dichos alumnos se les permitiría el ingreso a las Escuelas de Formación de Oficiales sin rendir las pruebas culturales.

Atento: a los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento para el otorgamiento de pases directos a las Escuelas de Formación de Oficiales que figura redactado en papel administrativo Serie D.v. N.os 120.481, 120.476, 120.479, 120.478, 120.475, 120.473.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PASES DIRECTOS A LAS ESCUELAS DE FORMACION DE OFICIALES

CAPITULO I

Introducción

Artículo 1.o El derecho a Pase Directo significa el justo premio a que se hacen acreedores aquellos alumnos que sintiendo una verdadera vocación por la carrera de las Armas, hubieran alcanzado al finalizar sus estudios en los Liceos Militares correspondientes, las más altas calificaciones promediales en Estudio y Conducta. Dicho beneficio tiene la finalidad de asegurar a aquellos alumnos que en base a lo meritorio y destacado de su esfuerzo y actuación hayan merecido tal honor, la posibilidad de ingresar a las Escuelas de Formación de Oficiales, sin rendir las pruebas culturales, debiendo ser aprobados en los exámenes Médico, Odontológico, Físico y otros especiales a cada Fuerza, a efectos de nutrir a dichos Institutos con aspirantes de comprobada capacidad intelectual y particularmente con una conducta moral y espiritual plenamente verificada, a la vez que completando todo lo antedicho, por promisorias aptitudes para la vida Militar.

Art. 2.o El otorgamiento de la nota final que asegura el derecho a Pase Directo es decisión privativa e inapelable de cada Director de Liceo Militar, dado que la misma se basa en el asesoramiento que al citado mando le brinda el Consejo de Disciplina del Instituto. Su aceptación definitiva será privativa e inapelable de los Directores de Institutos de Formación, de acuerdo a lo establecido en sus respectivos Reglamentos de Ingreso.

Art. 3.o No obstante lo antedicho, el hecho de que un alumno obtenga las calificaciones mínimas que le otorgasen el beneficio del derecho a Pase Directo, no debe sentirse con el privilegio de obtener beca de ingreso a las Escuelas de Formación de Oficiales, dado que la cantidad de las mismas a otorgarse estará limitada por las necesidades que de futuros Oficiales establezcan anualmente los Comandos de cada Fuerza.

CAPITULO II

De los requisitos preliminares

Artículo 4.o Condiciones que deben cumplir los alumnos:

a) Haber cursado dos años lectivos continuados de estudios en el Liceo Militar de acuerdo a los Planes vigentes de Enseñanza Secundaria.
b) Haber obtenido al finalizar sus dos años lectivos continuados de cursos, las siguientes calificaciones promediales:

En Estudio	....	Concepto BMB
En Conducta	....	Concepto MB

c) No haber repetido en su pasaje por el Liceo Militar ningún año, salvo por razones de enfermedad, o accidentes producidos en acto del servicio, debiendo ambas causales estar debidamente justificadas a juicio de la Dirección.
d) Optar antes del 1.o de agosto del año de su egreso del Liceo Militar por una de las Escuelas de Formación de Oficiales.

Art. 5.o Condiciones a tener en cuenta para cada Dirección de Liceo Militar:

a) Se entiende por año lectivo el príodo comprendido desde la Ceremonia de Apertura de Cursos a la Reunión Final de Profesores.
b) Para alcanzar los valores promediales mínimos en Estudio y Conducta se tendrá en cuenta:

1) En Estudio:

a) Promedio matemático en cada año de todas las asignaturas en que es calificado el alumno, en la escala de cero a doce (0 a 12).
b) El promedio en Estudio para 3er. año y 4.o año se considera concluye en la Reunión Final.
c) En consecuencia, al finalizar la Reunión Final de Cuarto año, se suman los valores matemáticos que expresan el promedio de Estudio de cada año, se divide entre dos llegándose hasta el milésimo.
d) La precedencia en Estudio surge de los valores matemáticos decrecientes.
e) Al hacer la división entre dos de la suma de los promedios en Estudio la nota numérica a alcanzar debe ser 7 (siete) concepto Bueno Muy Bueno (BMB) o superior.
f) No obstante lo establecido en el inciso anterior el promedio en Estudio en Cuarto año debe ser 7 (concepto BMB) o superior, y el de Tercer año no debe ser inferior a 6 (concepto B).
g) A los efectos de obtener el derecho a Pase Directo la promoción en la Reunión Final de cada uno de los Años debe ser en la totalidad de las asignaturas.

2) En Conducta.

a) Promedio matemático en cada año, en la escala de cero a doce (0 a 12).
b) El promedio en Conducta abarca el período que va desde la Ceremonia de Apertura de Cursos a la finalización del período de Reparación en los dos años.
c) En consecuencia al finalizar ésta, se suman los valores matemáticos que expresan el promedio de Conducta de cada año y se divide entre dos. llegándose al milésimo.
d) La precedencia en Conducta surge de los valores matemáticos decrecientes.
e) Al hacer la división entre dos de la suma de los promedios en Conducta la nota numérica a alcanzar debe ser 9 (nueve), concepto Muy Bueno (MB) o superior.

CAPITULO III

De los procedimientos para efectuar promedios

Artículo 6.o Para otorgar la Precedencia General Final de aquellos alumnos que al egresar del Liceo Militar estén en condiciones de obtener el derecho a Pase Directo, se procederá en la siguiente forma:

a) Se sumarán los valores numéricos promediales finales en Estudio y en Conducta y se dividirá dicha suma entre dos expresando los valores finales al milésimo.
b) En orden decreciente se establecerá la Precedencia General Final de la siguiente manera:

Alumno N. N.

3er. año: Estudio + Conducta = Promedio numérico (Promedio literal).

4.o año: Estudio + Conducta = Promedio numérico (Promedio literal).

Promedio Final: ——— Concepto: ———

Art. 7.o Equiparación numérico literal en la escala de cero a doce:

12	....	S
11	....	SMB
10	....	MBS
9	....	MB
8	....	MBB
7	....	BMB
6	....	B
5	....	BR
4	....	RB
3	....	R
2	....	RD
1	....	DR
0	....	D

Art. 8.o Equiparación numérico literal en la escala de uno a diez:

10	....	S
9,5	....	SMB
9,0	....	MBS
8,5	....	MB
8,0	....	MBB
7,5	....	BMB
7,0	....	B
6,5	....	BR
6.0	....	RB
5,5	....	R
5.0	....	RD
4,5	....	DR
4,0	....	D
3,0	....	DM
2,0	....	MD
1,0	....	M

CAPITULO IV

De su elevación

Artículo 9.o La Dirección de cada Liceo Militar elevará con fecha 1.o de diciembre a su Comando respectivo la lista definitiva de los alumnos que hayan obtenido el derecho a Pase Directo especificando:

a) Escuela de Formación por la que han optado.
b) Promedio numérico literal por año de Estudio y Conducta cursado por los alumnos estableciendo el promedio final al milésimo.
c) A los fines de facilitar la confección de las listas de precedencia de ingreso a cada Instituto de Formación, los promedios expresados en el Subparágrafo anterior, serán expresados en la escala de uno a diez.

Art. 10. Copia de la lista expresada en el artículo 9.o, se remitirá directamente por cada Liceo Militar a los respectivos Institutos de Formación.

Art. 11:

a) Al efectuarse la Precedencia General Final de los Liceos Militares, a igualdad de promedio entre dos o más alumnos, la misma se determinará teniendo en cuenta el mayor promedio final en Estudio.
b) De subsistir la igualdad, la nota decisoria será el promedio de Estudio obtenido en Cuarto año y si aún se mantuviera la igualdad, la nota definitoria sería el promedio de Estudio obtenido en Tercer año.

CAPITULO V

De los alumnos que habiendo obtenido nota con derecho a Pase Directo no obtienen becas de ingreso

Artículo 12. Aquellos alumnos que hubieran obtenido el derecho a Pase Directo y no alcanzaran a obtener beca por ese concepto en la Escuela de Formación correspondiente, deberán realizar el mismo Concurso de Oposición que el resto de los postulantes inscriptos y en un mismo plano de igualdad con éstos.

CAPITULO VI

Prescripciones complementarias

Artículo 13. La presente Reglamentación entra en vigencia a partir del 1.o de marzo de 1976, es decir para los alumnos que ingresen a 3.er año en esa fecha.

Art. 14:

a) No obstante lo expresado en el artículo anterior lo expresado en el artículo 9.o c; artículo 10; y artículo 12 (en la redacción que fuera aprobada), tendrá vigencia para los alumnos que postulen a ingresar a los Institutos de Formación en el corriente año 1975 y 1976.
b) Lo establecido en artículo 4.o d. en el corriente año y en razón del escaso tiempo disponible se extiende hasta el 1.o de octubre. y en su aplicación literal regirá a partir de 1976.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Resolución 2.037|975. — Se aprueba la reforma de estatutos de la "Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975. (*)

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo", con sede en esta Capital.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de junio de 1948.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Fundación Nacional de Amigos del Niño del Campo" continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

4

Resolución 2.038|975. — Se aprueba la reforma de estatutos de la "Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del Interior de la República Oriental del Uruguay".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975. (*)

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del Interior de la República Oriental del Uruguay", con domicilio especial en la ciudad de Montevideo.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 23 de enero de 1945.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del Interior de la República Oriental del Uruguay", continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de diciembre de 1975.

5

Resolución 2.039|975. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por Wanderers Atlético Club".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975. (*)

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por "Wanderers Atlético Club", con sede en la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de febrero de 1942.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que "Wanderers Atlético Club" continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

6

Resolución 2.041|975. — Se suspende la personería jurídica de la asociación civil denominada "Asociación de Radiadoristas del Uruguay".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975 (*).

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de noviembre de 1973, por la cual se aprobaron los estatutos y se reconoció como persona jurídica a la institución civil denominada "Asociación de Radiadoristas del Uruguay", con sede en esta Capital.

Considerando: que de las investigaciones realizadas surge que la mencionada institución ha dejado de existir.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio; oído el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Eje-

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de diciembre de 1975.

cutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Suspéndese la personería jurídica de la asociación civil denominada "Asociación de Radiadoristas del Uruguay", con sede en esta Capital, reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de noviembre de 1973.

2.o Publíquese, anótese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

7

Resolución 2.042|975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Obra Social Levante su Vivienda".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975 (*).

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Obra Social Levante su Vivienda", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el Encargado del Despacho, Fiscal Adjunto de la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, Inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798 de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Obra Social Levante su Vivienda", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonio que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

8

Resolución 2.043|975. — Se suspende la personería jurídica de la asociación civil denominada "Club Deportivo Recife".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975 (*).

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de octubre de 1973, por la cual se aprobaron los estatutos y se reconoció como persona jurídica a la institución civil denominada "Club Deportivo Recife", con sede en esta Capital.

Considerando: que de las investigaciones realizadas surge que la mencionada institución ha dejado de existir.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y oído el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno; y a lo dispuesto por el numeral 1.o, Inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Suspéndese la personería jurídica de la asociación civil denominada "Club Deportivo Recife", con sede en esta Capital, reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de octubre de 1973.

2.o Publíquese, anótese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

9

Resolución 2.044|975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Oto-rino-laringología del Uruguay".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975 (*).

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: Sociedad de Oto-rino-Laringología del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, Inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Oto-rino-laringología del Uruguay", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicita de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

10

Resolución 2.045|975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Gremial Obstétrica de Canelones".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975 (*).

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Gremial Obstétrica de Canelones", con sede en la ciudad de Canelones, Departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de diciembre de 1975.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de diciembre de 1975.

Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Gremial Obstétrica de Canelones", con sede en la ciudad de Canelones, Departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

11

Resolución 2.046|975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Educativo de Retardo Mental Uruguay".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Educativo de Retardo Mental Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Educativo de Retardo Mental Uruguay", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

12

Resolución 2.047|975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Zona Central".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Zona Central", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Zona Central", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

13

Resolución 2.048|975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Urreta F. C.".

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Urreta F. C.", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Urreta F. C.", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de diciembre de 1975.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 9 de diciembre de 1975.

14

Resolución 2.049|975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Fonoaudiología del Uruguay (ADEFU).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 25 de noviembre de 1975. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Fonoaudiología del Uruguay" (ADEFU), con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313 de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Fonoaudiología del Uruguay" (ADEFU), con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15

Resolución 2.033/975. — Se acepta un legado instituído a favor del Ministerio de Salud Pública.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 20 de noviembre de 1975 (*).

Visto: estos antecedentes relacionados con el Legado instituído por el señor Juan Donagaray a favor del Ministerio de Salud Pública.

Considerando: I) Que el citado causante de acuerdo con lo establecido en las cláusulas terceras y quinta de su testamento otorgado el día 21 de setiembre de 1972 por ante el Escribano Ricardo Pedro Roquero legó a la mencionada Secretaría de Estado con destino al Hospital de San José la tercera parte de sus bienes;

II) A lo informado por la Intervención del Departamento Notarial.

Atento: a lo establecido en el inciso J) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la herencia bajo beneficio de inventario de Don Juan Donagaray a favor del Ministerio de Salud Pública y con destino al Hospital de San José, consistente en la tercera parte de su patrimonio.

2.o Desígnase al doctor José María Ferrari, Director Regional a los efectos de acordar con el señor Albacea, la forma de invertir el dinero proveniente de la citada Sucesión.

3.o Agradézcase, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Notarial, Departamento Jurídico y Departamento de Prensa. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

16

Decreto 936/975. — Se fija el precio del trigo que venderá el Ministerio de Agricultura y Pesca a la industria molinera.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 5 de diciembre de 1975.

Visto: los decretos 944/974, del 21 de noviembre de 1974, que establece normas de comercialización de trigo para la zafra 1974|75, y el decreto 623/975, de fecha 8 de agosto de 1975, por el que se establece el precio de venta de dicho cereal.

Considerando: I) De fundamental necesidad de mantener un ritmo de abastecimiento normal a la Industria Molinera;

II) Conveniente actualizar valores en función de los movimientos de costos registrados en el curso del corriente año.

Atento: a lo dispuesto en la ley 10.940 del 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese el precio del trigo que venderá el Ministerio de Agricultura y Pesca, por intermedio del Sector Granos, a la Industria molinera en N$ 49.66 (son nuevos pesos cuarenta y nueve con sesenta y seis centésimos) cada cien quilos, al contado, base 78, a granel, puesto en los depósitos habilitados donde se encuentra almacenado.

Art. 2.o Del importe fijado en el artículo 1.o se destinará la suma de N$ 0,25 por cada cien quilos a efectos de ser depositado en la cuenta corriente interna N.o 11.657 del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 3.o Todo tenedor a cualquier título de más de 2.000 quilogramos de trigo de la zafra 1974/75, con excepción de los productores agropecuarios y del Ministerio de Agricultura y Pesca, deberá formular declaración jurada de existencias a la hora cero del día de entrada en vigencia de este decreto ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, o en las Oficinas Departamentales en su caso dentro de los 10 (diez), días siguientes a contar de dicha fecha, indicando su nombre, domicilio, lugar de depósito y volumen de las partidas declaradas, y depositará en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta "Comercialización Zafra Trigo 1974|1975" Cuenta Corriente interna N.o 10.804, la suma de N$ 15,40 (quince nuevos pesos con cuarenta centésimos) por cada 100 quilogramos de trigo.

Quedan exceptuados de esta declaración y del pago estipulado las existencias de trigo zafra 1974/75 pertenecientes al Ministerio de Agricultura y Pesca.

El pago del importe correspondiente se efectuará en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento al 31 de diciembre de 1975, 31 de enero y 29 de febrero de 1976.

Quienes no efectúen el depósito previsto precedentemente dentro del plazo establecido, serán pasibles de una multa del 10 o|o (diez por ciento) así como de un recargo del 5 o|o (cinco por ciento) mensual en concepto de mora.

Art. 4.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 5.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 6.o Comuníquese etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — VALENTIN ARISMENDI.

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 9 de diciembre de 1975.

17

Decreto 956/975. — Se modifican las tarifas por la prestación de servicios de los equipos secadores de granos, adjudicados por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 12 de diciembre de 1975.

Visto: el decreto 242/974, del 28 de marzo de 1974.

Resultando: por el aludido decreto se fijaron tarifas por la prestación de servicios de los equipos secadores de granos, fijos y portátiles, adjudicados por el Ministerio de Agricultura y Pesca a las Cooperativas Agropecuarias y Sociedades de Fomento Rural.

Considerando: I) Necesario dictar normas que permitan a las entidades agropecuarias poseedoras de equipos secadores, cobrar los servicios de secado de granos a los productores agropecuarios con la equidad que corresdonde;

II) Conveniente actualizar las tarifas de secado en función del incremento experimentado en los costos de operación de los equipos secadores.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Todos los servicios de secado de granos efectuados por equipos instalados por vía del Ministerio de Agricultura y Pesca, se regirán por la tarifa establecida en el presente decreto.

Art. 2.o Las tarifas de secado de granos, para la zafra 1975/76, según especie y grado de humedad que presenten las partidas de cereales y|u oleaginosos en el momento de su recibo en la planta secadora, serán las siguientes:

a) **Tarifas de secado de sorgo, maíz, trigo y lino.** — Se aplicará la siguiente escala de precios de acuerdo a la humedad en el momento de recibo:

Cada 100 Kgs.

Hasta 18% de humedad	N$	0,60
De 18% a 20% de humedad	"	1,30
" 20% " 21% " "	"	1,40
" 21% " 22% " "	"	1,50
" 22% " 23% " "	"	1,60
" 23% " 24% " "	"	1,70
" 24% " 25% " "	"	1,80
" 25% " 26% " "	"	2,00
" 26% " 27% " "	"	2,20
" 27% " 28% " "	"	2,40
" 28% " 29% " "	"	2,65
" 29% " 30% " "	"	2,90

En los casos que la humedad sea superior a 30% la tarifa se incrementará en N$ 0,50 por cada 1% de humedad por encima de dicho porcentaje.

b) **Tarifa de secado de Girasol y Soja.** — Se aplicará la siguiente escala de precios de acuerdo con la humedad del grano en el momento de recibo:

Cada 100 Kgs.

Hasta el 20% de humedad	N$	1,40
De 20% a 21% " "	"	1,50
" 21% " 22% " "	"	1,60
" 22% " 23% " "	"	1,70
" 23% " 24% " "	"	1,80
" 24% " 25% " "	"	2,00
" 25% " 26% " "	"	2,20
" 26% " 27% " "	"	2,40
" 27% " 28% " "	"	2,65
" 28% " 29% " "	"	2,90
" 29% " 30% " "	"	3,20

En los casos en que la humedad sea superior a 30% la tarifa se incrementará en N$ 0,55 por cada 1% de humedad por encima de dicho porcentaje.

Art. 3.o Para el cálculo de mermas debido al proceso de secado, será obligatorio, por parte de las entidades con equipos secadores, la utilización de las tablas oficiales de mermas de secado, aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, que se encuentran a disposición de los interesados, en Avda. Uruguay N.o 1016.

Art. 4.o Derógase el decreto 242/974, del 28 de marzo de 1974.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

18

Decreto 957/975. — Se fijan normas que regulan la comercialización de la cosecha de trigo correspondiente a la zafra 1975/76.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de diciembre de 1975.

Visto: la necesidad de fijar normas que regulan la comercialización de la cosecha de trigo correspondiente a la zafra 1975|76.

Considerando: I) La existencia de una adecuada infraestructura de almacenamiento que el Ministerio de Agricultura y Pesca ha puesto a disposición de los productores;

II) La política de ajuste de precios en el momento de la cosecha sobre la base de costos reales y precios internacionales;

III) La intervención del Estado concretada en la fijación de precio sostén como un instrumento de política agrícola;

IV) Conveniente la participación de la actividad privada en la comercialización del trigo;

V) La necesidad de aliviar la carga financiera que representa la adquisición por parte del Estado de la totalidad de la cosecha;

VI) El esfuerzo puesto de manifiesto por los productores rurales en acompañar la política agrícola promovida por el Ministerio de Agricultura y Pesca en procura de la obtención de mayor área de cultivo de trigo;

VII) La introducción de nuevas técnicas, tanto en la producción como en las cosechas del cereal, en beneficio de una mayor productividad;

VIII) La necesidad de establecer un criterio uniforme en todo el proceso de comercialización para evitar la acción de factores distorsionantes que puedan afectar tanto a la producción como al consumo;

IX) Existe interés en introducir y mejorar normas de comercialización que racionalicen las transaciones de cereales, y nos coloquen a nivel de las exigencias de los mercados internacionales, sin alterar las condiciones reinantes hasta la fecha;

X) La conveniencia de mantener una adecuada política de construcción de silos y de una buena conservación de granos, a través de la participación del propio sector.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 12 inciso b de la ley 10.940, del 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Agricultura y Pesca adquirirá las partidas de trigo de la zafra 1975|76 que le sean ofrecidas en venta por los productores.

Dichas adquisiciones se regirán de acuerdo con las normas que se establecen en el presente decreto.

No podrán comercializarse partidas de trigo a precios menores a los fijados en el presente decreto.

Art. 2.o El precio mínimo para toda operación de compra por cada 100 kilogramos de trigo será de N$ 41.00 (son cuarenta y un nuevos pesos) para trigos clasificados como Grado 1 con peso hectolítrico 78 kgs., a granel, puesto en los depósitos habilitados al efecto por el Ministerio de Agricultura y Pesca o en depósito del comprador.

Fíjase la fecha 15 de junio de 1976 como plazo máximo para la compra del trigo por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 3.o El Ministerio de Agricultura y Pesca venderá a la Industria el trigo de su propiedad al precio mínimo de N$ 49,66 (son nuevos pesos cuarenta y nueve con sesenta y seis), los 100 kilogramos para trigo granel grado 1, que será el precio máximo que se le reconocerá a la industria molinera para la fijación de sus costos.

Art. 4.o El industrial y el exportador deberán efectuar un pago de N$ 0.25 (son nuevos pesos cero con veinticinco centésimos) cada 100 kilogramos que depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta N.o 11.657 para que éste dé cumplimiento al saldo pendiente de pago por el concepto expresado en el artículo 1.o del decreto 623|975, del 8 de agosto de 1975.

Este depósito deberá efectuarse en un plazo no mayor de los 10 días hábiles del mes siguiente al de realizada la operación. Dicha suma está incluída en el costo enunciado en el artículo anterior.

Art. 5.o Antes del 10 de marzo de 1976, todo tenedor de trigo destinado a consumo, a cualquier título, deberá presentar ante los Servicios Agronómicos Regionales o ante el Ministerio de Agricultura y Pesca, Sector Granos (Uruguay 1016) una declaración jurada de existencias al 29 de febrero de 1976.

De la forma de pago

Artículo 1.o El precio del trigo adquirido por el Ministerio de Agricultura y Pesca será pagado de la siguiente forma:

a) Contra la presentación del formulario establecido en el artículo 18, inciso b) debidamente llenado y firmado por el depositario habilitado y el productor, en la correspondiente dependencia del Banco de la República, se le efectuará una entrega a cuenta del 70 o|o del precio básico establecido en el artículo 2.o.

De esta cantidad el Banco de la República deducirá al productor los adeudos por concepto de financiación de cultivo de trigo y maquinarias afectados al mismo, que mantenga pendientes con el Banco de la República;

b) El Ministerio de Agricultura y Pesca realizará la liquidación final dentro de los 60 días del cobro del adelanto y la remitirá en la Casa Central del Banco de la República, la que dispondrá de un plazo máximo de 30 días para acreditar los saldos a los productores.

Art. 7.o:

a) Los productores de "semilla certificada" bajo el "programa de semillas" del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", percibirán por sus productos el precio base fijado en este decreto incrementado en un 20 o|o en base a las disposiciones del decreto 869|975, del 13 de noviembre de 1975. Para hacer efectivo el cobro del 70 o|o correspondiente al anticipo, deberán presentar al Banco de la República Oriental del Uruguay las constancias correspondientes que serán extendidas por las cooperativas semilleristas;

b) Los productores de semilla "Hija de certificada" percibirán un precio igual al básico incrementado en un 10 o|o de acuerdo al decreto mencionado en el inciso a).

De los grados de calidad

Artículo 8.o Las partidas de trigo adquiridas se clasificarán de acuerdo a su calidad en alguno de los tres grados que a continuación se definen:

	TOLERANCIAS MINIMAS	TOLERANCIAS MAXIMAS						
		Cuerpos extraños quebrado, dañado (excluídc picado)						
Grado	Peso hectolítrico	C. Ardido	extr.	Total	Carbón	Picado	Humedad	Semillas de Trébol
		%	%	%	%	%	%	c/100 grs.
1	78.00	2.0	0.5	3.0	0.1	0.5	14.0	8 semillas
2	75.00	3.0	1.0	5.0	0.2	1.0	14.0	8
3	72.00	4.0	1.5	7.0	0.3	1.5	14.0	8

Cuando una partida de trigo exceda en cualquier rubro la tolerancia máxima o mínima asignada para cada Grado, será clasificada automáticamente dentro del Grado inmediato inferior, a pesar de que la clasificación de los restantes rubros correspondan a un Grado superior.

Art. 9.o Se considerará Base de Comercialización, para la cual se fija el precio del cereal, el Grado 1 con un peso hectolíctrico de 78 kilogramos.

Se considerará Tolerancia de Recibo a las tolerancias máximas y mínimas establecidas para el Grado 3.

Los trigos cuya calidad sea inferior al Grado 3, presenten olores comercialmente objetables, estén quemados o chamuscados, con insectos vivos considerados plagas, punta negra o cualquier otro defecto no especificado, serán considerados de rechazo.

Ante circunstancias especiales del resultado de la cosecha se faculta al Ministerio de Agricultura y Pesca a establecer un Grado 4 y la reglamentación respectiva.

De las bonificaciones y deducciones

Artículo 10. Las operaciones de compra venta se regularán de acuerdo al siguiente régimen de bonificaciones y deducciones:

a) Los trigos clasificados como Grado 2 tendrán una deducción del 1 o|o (uno por ciento) sobre el precio base de compra fijado para el Grado 1.

Los trigos clasificados como Grado 3 tendrán una deducción del 2.5 o|o (dos y medio por ciento) sobre el precio base de compra fijado para el Grado 1;

b) En los casos de trigos con un peso hectolítrico superior a la base establecida (78 kilogramos) el vendedor recibirá del comprador una bonificación del 1 o|o (uno por ciento) por cada kilo o fracción proporcional sobre el precio base de compra hasta un máximo de 82 kilogramos.

Cuando el peso hectolítrico sea inferior a la base establecida (78 kilogramos), el vendedor bonificará al comprador con un 1 o|o (uno por ciento) por cada kilo o fracción proporcional sobre el precio base de compra hasta 75 kilogramos; y con el 1,5 o|o (uno y medio por ciento) por cada kilo o fracción proporcional sobre el precio base de compra desde 75 kilogramos hasta 72 kilogramos.

Si la mercadería recibida resultare inferior en el peso de 72 kilogramos se aplicará un descuento del 2 o|o por cada kilogramo o fracción proporcional sobre el precio base de compra.

Art. 11. Queda prohibido el almacenaje de partidas de trigo que excedan al 14 o|o de humedad. Cuando las partidas de trigo excedan dicho porcentaje, los gastos que se originen en el proceso de secado serán por cuenta del vendedor.

Los propietarios de equipos secadores deberán cobrar por el servicio de secado las tarifas y aplicar las normas que apruebe el Ministerio de Agricultura y Pesca

Art. 12. Aquellas partidas de trigo clasificadas como de rechazo (fuera de Grado) por encontrarse excedidas de las tolerancias máximas y mínimas del Grado 3 establecidas en el artículo 8.o, excepto humedad y peso hectolítrico, sufrirán un descuento del 10 o|o sobre el precio de compra fijado para el Grado 1, además de todos los descuentos que le corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del presente decreto.

Art. 13. Bajo ningún concepto se podrán recibir partidas de trigo que presenten insectos vivos considerados plagas. Los gastos que se originen de la desinsectación correspondiente serán por cuenta del vendedor.

Art. 14. Cuando el Ministerio de Agricultura y Pesca reciba trigo embolsado en envase de 1.er, 2.o y 3.er uso abonará al productor la cantidad de N$ 1.00 (son nuevos pesos uno), N$ 0.75 (son nuevos pesos cero con setenta y cinco) y N$ 0.60 (son nuevos pesos cero con sesenta) respectivamente, por cada bolsa de yute y N$ 0.70 (son nuevos pesos cero con setenta) por cada bolsa de fibra sintética. Cuando el Ministerio de Agricultura y Pesca entregue trigo embolsado facturará el envase al precio de mercado. No se pagará la bolsa que se considere inferior a 3.er uso. Durante el proceso de entrega o recibo de trigo embolsado, el depositario habilitado deducirá la cantidad de 380 gramos por cada bolsa de yute y 160 gramos cuando sea de fibra sintética.

Art. 15. En el caso en que el Ministerio de Agricultura y Pesca adquiera trigo directamente, el precio básico de compra ajustado de acuerdo a las bonificaciones y deducciones establecidas en los artículos anteriores, tendrá las siguientes deducciones por los conceptos que se expresan:

2.5 % para gastos de administración.
2.5 % para el Fondo Nacional de Silos.
0.3 % para el Fondo de Lucha Contra las Plagas Agrícolas.

Art. 16. Todo adquirente de trigo, a cualquier título, en operación directa con el productor, se constituirá en agente de retención del 2.5 o|o del Fondo Nacional de Silos y el 0.3 o|o del Fondo de Lucha contra las Plagas Agrícolas quedando obligado a depositarlas en las cuentas 31.305/610 y 31.305/200 del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Los aportes deberán calcularse en cada partida sobre la base de un flete de N$ 41.00 los 100 kilogramos.

Los depósitos deben ser efectuados obligatoriamente dentro de los 10 días hábiles del mes siguiente al de realización de la operación.

De las definiciones y especificaciones

Artículo 17. Los rubros de calidad especificados en el artículo 5.o se definirán como sigue:

Cuerpos extraños: comprende toda semilla extraña o materia inerte.

Granos quebrados: todo pedazo de grano de trigo menor a la mitad de un grano entero en cualquiera de sus diámetros.

Granos dañados: todos aquellos granos o pedazos de granos que presenten una alteración manifiesta, de sus partes constitutivas; se considerarán como tales los granos ardidos, verdes, helados, brotados, revolcados, calcinados y

Granos de carbón: comprende todo grano de trigo transformado por efecto del ataque del hongo "Tilletia Tritici" (Bjerk).

Granos Picados: comprende todos los granos o pedazos de granos que presente perforaciones causadas por parásitos.

Trébol de olor: se considerarán como tales las semillas de la especie "Melilotus Indicus" (L).

De los depositarios

Artículo 18. Las adquisiciones de trigo que efectúe el Ministerio de Agricultura y Pesca se regirán de acuerdo al precio de compra régimen de bonificaciones y deducciones que se establecen en los artículos precedentes y en particular de acuerdo a las siguientes condiciones de compra:

a) Los trigos adquiridos deberán ser depositados en las plantas de silos del Ministerio de Agricultura y Pesca o en los depósitos de Cooperativas acopiadores depositarios especialmente habilitados al efecto, según nómina que publicará el Ministerio de Agricultura y Pesca. Ningún depositario podrá almacenar trigo en mayor cantidad que la capacidad real de almacenamiento que posean debidamente autorizada.
El Ministerio de Agricultura y Pesca no pagará suma alguna por servicios de almacenaje que exceda a lo autorizado.

b) Finalizado el recibo parcial o total de la mercadería el depositario emitirá al productor un formulario que previamente proporcionarán las dependencias del Banco de la República, constancia del peso y calidad del trigo recibido, así como del estado de los envases y el correspondiente destare de los mismos. El formulario constará de 8 vías; las vías 7.a y 8.a quedarán en poder del depositario debiendo enviar de inmediato la vía 7.a al Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca (SEGRA) Uruguay 1016, con las 6 restantes el productor concurrirá al Banco de la República donde percibirá el adelanto. La dependencia que efectúe el adelanto procederá a remitir la 4.a y 5.a vías con la firma del productor y constancia del adelanto realizado al Ministerio de Agricultura y Pesca por intermedio de su Casa Central en donde se realizará la liquidación final y librará al Banco de la República la orden de pago correspondiente.

c) La fecha de liquidación de almacenaje que figure en el formulario expedido por el depositario será la de la 1.a o 2.a quincena del mes según corresponda a la fecha de la última entrega parcial realizada por el productor.

d) Los intereses a cargo del productor por el monto equivalente a la partida de trigo entregada cesarán en la fecha en que el productor presente en la dependencia del Banco de la República el respectivo formulario.

e) Los depositarios autorizados son responsables de la exactitud de las menciones y contenido de los formularios y de la buena recepción, conservación y entrega del cereal y envases. No podrán movilizar ni disponer en ningún sentido del trigo, quedando sujetos a las responsabilidades inherentes al contrato de depósito que obligatoriamente deberán suscribir con el Ministerio de Agricultura y Pesca.

f) Finalizada la entrega y a partir de la muestra de conjunto se extraerán en presencia del productor o quien lo represente 3 muestras, las que serán debidamente firmadas y lacradas por ambas partes 2 de ellas quedarán en el depósito a la orden del Ministerio de Agricultura y Pesca por el término de 60 días. De inmediato se procederá al análisis correspondiente. En caso de conflicto se remitirán las dos muestras lacradas a la Dirección de Laboratorios de Análisis del Ministerio de Agricultura y Pesca donde serán analizadas. Esta disposición será de aplicación a todas las compras que se realicen a los productores independientemente de quien sea el comprador.

g) Los depositarios quedan obligados a facilitar la inspección de los depósitos a los funcionarios que a esos fines autorice el Ministerio de Agricultura y Pesca en cualquier día y horario.

h) Los depositarios deberán remitir obligatoriamente un parte semanal de existencias y movimientos en planillas especialmente diseñadas a tales efectos y cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca (SEGRA) Uruguay 1016.

Esta obligación será semanal hasta el 29 de febrero de 1976 después de esa fecha será mensual. Todo tenedor de trigo a cualquier título deberá a partir del 29 de febrero emitir declaración jurada de existencias. Esta declaración deberá ser remitida dentro de los primeros días de cada mes al Ministerio de Agricultura y Pesca Sector Granos (SEGRA).

Art. 19. Los depositarios son responsables del peso, calidad y sanidad del cereal y del estado de las bolsas mientras el mismo permanezca en sus depósitos.

Art. 20. Los depositarios de trigo podrán realizar pilas comunes y asimismo podrán trasilar y traspilar cuando por razones de mejor conservación las circunstancias lo aconsejen.

Sin perjuicio a lo establecido en los artículos 19 y 25 cuando la calidad entregada por el depositario sea inferior a la calidad recibida, dicha diferencia será liquidada al mismo de acuerdo al precio de venta de trigo a la industria, en el momento en que se realice la liquidación final. El Ministerio de Agricultura y Pesca, no liquidará a los depositarios las diferencias que surgieren por entregas de superior calidad a la recibida excepto a aquellos depositarios que cuenten con plantas de silos y procesen la mercadería.

Art. 21. Las partidas de trigo clasificadas como de rechazo (fuera de Grado) deberán ser depositadas en pilas separadas de las de trigo en condiciones de recibo. Esta disposición no alcanzará a las plantas de silos que cuenten con instalaciones adecuadas para el acondicionamiento de estas partidas.

Art. 22. Por el servicio prestado los depositarios percibirán del Ministerio de Agricultura y Pesca las remuneraciones que a continuación se establecen:

a) Por concepto de entradas y salidas N$ 0.30 cada cien kilogramos los que serán abonados por mitades a la entrada y salida.
b) Por concepto de almacenaje N$ 0.19, N$ 0.22 y N$ 0.25 por mes. cada 100 kilogramos, a partir del 15 de diciembre de 1975, 1.o de abril y 1.o de agosto de 1976, respectivamente.
c) Por concepto de eventuales mermas seguros. tratamientos preventivos y curativos para la correcta conservación del cereal y eventuales reposiciones de envases N$ 0.25; N$ 0.27 y N$ 0.29 por mes. cada 100 kilogramos, a partir del 15 de diciembre de 1975, 1.o de abril y 1.o de agosto de 1976, respectivamente.

Art. 23. El pago de las tarifas establecidas en el artículo anterior se hará efectivo a mes vencido por un monto equivalente al 70 o|o de las facturas presentadas, quedando el 30 o|o restante pendiente. hasta la liquidación final. Esta retención podrá ser liberada mediante la presentación de aval bancario a satisfacción del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 24. Las plantas industriales molineras, habilitadas como depositarios, percibirán únicamente las tarifas establecidas en los incisos b) y c) del artículo 22. sobre las partidas de trigo recibidas de productores para el Ministerio de Agricultura y Pesca teniendo todas las responsabilidades inherentes a los depositarios habilitados.

Art. 25. Las remuneraciones establecidas en el artículo 22 dejarán de percibirse automáticamente, en su totalidad, y desde el momento en que se haya incurrido en infracción hasta que se subsane la misma, sin perjuicio de las sanciones o multas que deban aplicarse, o de las sanciones penales que correspondieran.

De otras disposiciones

Artículo 26. Queda prohibido el uso de trigo para consumo animal, salvo en los casos que la ineptitud para consumo humano sea debidamente certificada por técnicos del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 27. El Ministerio de Agricultura y Pesca establecerá el destino y condiciones en que se venderá el trigo que adquiera dicha Secretaría de Estado en función del presente decreto.

Art. 28. El Ministerio de Agricultura y Pesca establecerá las condiciones en que se realizarán las eventuales exportaciones de trigo.

Art. 29. Autorízase al Sector Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca (SEGRA) a contratar los servicios y medios necesarios para el cumplimiento de los cometidos establecidos en el presente decreto, dando cuenta oportunamente al Ministerio de Agricultura y Pesca de lo actuado.

Art. 30. Facúltase al Ministerio de Agricultura y Pesca para concertar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, y con su acuerdo, los créditos necesarios para atender la Comercialización de la cosecha de trigo que se le encomienda por el presente decreto.

Art. 31. Se establece que todas las operaciones de crédito concertadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca para la financiación de las compras de trigo no estarán gravadas con el impuesto único a la actividad bancaria a que se refiere el artículo 32 de la ley 13.420. del 2 de diciembre de 1965 y modificativas.

Art. 32. El déficit que pudiere originarse en la presente operación será cargado a los fondos del Tesoro Nacional.

Art. 33. El presente decreto entrará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 34. Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 35. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — VALENTIN ARISMENDI. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

19

Decreto. — Se sustituyen disposiciones de la Ordenanza de Patentes de Rodados, relacionadas con motocicletas, motonetas, bicimotos y bicicletas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 4 de diciembre de 1975.

La Junta de Vecinos de Canelones, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica de los Municipios.

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 12 de la Ordenanza de Patentes de Rodados 12.318 de 29 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 12. Las motocicletas, motonetas, bicimotos y bicicletas sin motor y afines deberán llevar una sola placa de matrícula que colocarán en la parte posterior y en lugar visible.

Para el empadronamiento o rempadronamiento de estos vehículos regirán las siguientes disposiciones:

I) Bicicletas sin motor y afines. — Para empadronar o rempadronar bicicletas sin motor o afines. regirán las siguientes disposiciones:

1) El expediente se formará exento de timbres y sellados municipales. Esta exención regirá también para todos los documentos que deban agregarse al expediente.
2) El empadronamiento o rempadronamiento deberá ser solicitado por el propietario del vehículo, por escrito firmado, llenando al efecto el formulario especial que proporcionará el Municipio y el cual deberá contener los datos que requiera la reglamentación.
3) La propiedad de las bicicletas sin motor y afines se justificará mediante la presentación de uno u otro de los siguientes documentos:

a) La factura de venta —o su copia— expedida por el comercio vendedor y en la cual se hará constar la marca y número de serie del vehículo y características individualizantes del mismo.
b) Autodeclaración de propiedad escrita y firmada por el propietario en formularios especiales que proporcionará el Municipio en la cual se hará constar la marca y número de serie del vehículo y características individualizantes del mismo. Esta declaración deberá ser firmada, además, por dos testigos que deben ser mayores de edad y vecinos conocidos en la localidad del empadronamiento. El propietario y los testigos asumirán responsabilidad solidaria frente a los posibles derechos de terceros a la propiedad del vehículo.
c) En defecto de los documentos mencionados en los subincisos a) y b) el propietario podrá presentar otro tipo de certificación que a juicio del Municipio fuere suficiente.

4) Se munirá al propietario de la bicicleta sin motor de una placa de matrícula y de una libreta de circulación en la cual constarán los datos del registro respectivo.

5) El empadronamiento y rempadronamiento de las bicicletas sin motor y afines se registrarán en una Sección Especial del Libro de Empadronamientos de Vehículos o en un Libro Especial en el cual se hará constar:

a) Fecha de empadronamiento.
b) Número del padrón.
c) Número y letras de la matrícula.
d) Nombres y apellidos del propietario.
e) Domicilio del propietario.

II) Motocicletas, motonetas, bicimotos y afines. — Estos vehículos se empadronarán y rempadronarán conforme a las disposiciones que al respecto establece esta ordenanza en cuanto les sea aplicable."

Art. 2.o Sustitúyese el texto del artículo 36 de la ordenanza 12.318 de 29 de diciembre de 1967, con la redacción dada por el artículo 1.o de la ordenanza 2.160 de 28 de junio de 1974, por el siguiente:

"Artículo 36. A las bicicletas sin motor y afines corresponderá los siguientes gravámenes y exoneraciones

I) Bicicletas sin motor y afines propiedad de casas comerciales. — Las bicicletas sin motor y afines propiedad de casas que las alquilan, casas comerciales y casas de prestación de servicios, pagarán todos los derechos municipales y la patente de rodado anual por la siguiente clasificación:

1) Las bicicletas sin motor, pagarán una patente anual de nuevos pesos tres (N$ 3,00).
2) Los triciclos sin motor pagarán una patente anual de nuevos pesos cinco (N$ 5,00).

II) Bicicletas sin motor y afines de propiedad particular. — Las bicicletas sin motor y afines de propiedad particular sólo pagarán el precio de las placas de matrícula y de las libretas de circulación y estarán exoneradas de los siguientes derechos municipales:

1) De la Patente de Rodados.
2) Del adicional de Patente de Rodados.
3) De los derechos de empadronamiento.
4) De los derechos de examen del vehículo.
5) De los Timbres y Sellados Municipales.
6) De los derechos de expedición.

III) Derechos de transferencias. — Por las transferencias de bicicletas sin motor y afines se abonará en todos los casos una tasa única de nuevos pesos cinco (nuevos pesos 5.00)."

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones municipales que contraríen lo dispuesto en esta ordenanza.

Art. 4.o La Intendencia Municipal reglamentará esta ordenanza.

Art. 5.o Regístrese, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Gabriel Copin, Presidente. — Nelson A. De Simone, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

RESOLUCION 3.367

Canelones, 5 de diciembre de 1975.

Visto: que esta Intendencia Municipal, por resolución 3.171 de fecha 10 de noviembre de 1975, en antecedentes de Carpeta A.41.635 y Agdo. A.41.614|975, elevó a la Junta de Vecinos del Departamento un proyecto de decreto sustituyendo textos de ordenanza de Patentes de Rodados y derechos de transferencias para bicicletas sin motor y afines.

Resultando: que la Junta de Vecinos, por resolución 1.600 del 14 de noviembre del año en curso, sustituyó el texto del artículo 12 de la ordenanza de Patentes de Rodados 12.318 de 29 de diciembre de 1967, por el que envía.

Atento: a lo expuesto.

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1.o Cúmplase, regístrese, acúsese recibo y circúlese a todas las dependencias municipales y Juntas Locales y Locales Autónomas del Departamento. Envíese copia de la resolución de la Junta de Vecinos con Oficio al Congreso Nacional de Intendentes y Ministerio de Promoción Social y Vivienda. Cumplido, siga a la Sección Prensa para las publicaciones de rigor en el "Diario Oficial" y periódicos del Departamento. Con sus constancias, pase al Departamento de Planeamiento y Presupuesto para que en cordinación con el Departamento de Hacienda, proyecte la reglamentación de esta ordenanza. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agr. Héber H. Rebufello, Secretario.

20

Resolución. — Se aprueba la Ordenanza de chapas de numeración de puertas.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Canelones, 26 de noviembre de 1975.

Artículo 1.o Las puertas de todos los edificios con frente a las calles y avenidas de las zonas urbanas del Departamento deberán estar obligatoriamente numeradas mediante la colocación de chapas de numeración.

Art. 2.o Las chapas de numeración de puertas deberán ser solicitadas por los propietarios de inmuebles urbanos en las Oficinas Técnicas Municipales y en las Juntas Locales de sus respectivas jurisdicciones. La autoridad municipal indicará el número que corresponda y proveerá con exclusividad las chapas de numeración.

Art. 3.o Por la determinación del número de puerta a que se refiere el artículo 2.o, deberá abonarse un derecho de diez mil pesos ($ 10.000), sin perjuicio del pago del precio de la chapa respectiva proveída por la Intendencia.

Art. 4.o Los propietarios de inmuebles deberán dar cumplimiento a lo determinado en estas disposiciones dentro de los sesenta días (60) de serles notificados, de no hacerlo se harán posibles de una multa de diez mil pesos ($ 10.000) sin perjuicio del pago de los derechos municipales correspondientes y del precio de la chapa.

Art. 5.o Derógase el artículo 18 del decreto 15 de 9 de enero de 1969 y modificativos.

Art. 6.o La Intendencia reglamentaría la presente Ordenanza.

Art. 7.o La Intendencia ajustará a N$ el valor aquí estipulado.

Art. 8.o Regístrese, etc.

Sala de Sesiones, en Canelones a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Gabriel Copin, Presidente. — Silvestre Quilici, Secretario Administrativo.

(RESOLUCION 3.338/975)

Canelones, 21 de noviembre de 1975.

Visto: el Oficio 15.035 elevado por esta Intendencia Municipal a la Junta de Vecinos del Departamento, con fecha 5 de junio del corriente año.

Resultando: que por el mismo se remitió adjunto, a su consideración un proyecto de ordenanza sobre obligatoriedad de numerar las puertas de los edificios con frente a calles y avenidas de las zonas urbanas del Departamento, sustitutivo de la actualmente vigente con el fin de adaptar sus disposiciones de acuerdo con el ritmo que impone la actividad de la época.

Considerando: que ese Cuerpo Deliberativo Comunal por resolución 1.575, de fecha 24 de octubre del corriente año, decretó la Ordenanza de Chapas de numeración de puertas mencionada.

Atento: a lo expuesto; El Intendente Municipal de Canelones,

RESUELVE:

1.o) Cúmplase, regístrese, acúsese recibo, circúlese a todas las Dependencias Municipales, Juntas Locales y Locales Autónomos del Departamento, y siga a la Sección Prensa para su publicación en el "Diario Oficial" y en dos periódicos del Departamento, pase al Departamento de Asesoría, Estadística y Planeamiento a todos sus efectos. — J. GERVASIO GONZALEZ, Intendente Municipal. — Agr. Heber H. Rebufello, Secretario.



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Viernes 19 de Diciembre de 1975

Tomo 281 Año LXX Número 19668

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

Discurso pronunciado por el señor Presidente de la República, don Juan María Bordaberry, en el acto de inauguración del Puente Internacional Paysandú-Colón, el día 10 de diciembre de 1975. (*)

Excelentísima Señora Presidente de la República Argentina:

El Gobierno y el pueblo del Uruguay se sienten honrados con vuestra presencia en suelo oriental y os dan su más cordial bienvenida, con la expresión de sus mejores sentimientos de fraternal amistad.

El de hoy es un acto de gran significación, pleno de simbolismo para las relaciones entre nuestros pueblos. No se trata simplemente de participar con regocijo y orgullo en la inauguración de una obra trascendente; de asistir, a la culminación, mediante el esfuerzo común y fraterno, de uno de los numerosos emprendimientos que nuestras dos naciones han programado conjuntamente con visión integracionista y cabal compenetración de las exigencias del desarrollo.

La significación especial de este encuentro de los Jefes de Estado de dos Repúblicas hermanas, en este lugar, desde hoy vinculado a un acontecimiento histórico, surge del hecho de que esta obra es la primera expresión material de la voluntad de hacer y trabajar juntos de nuestros pueblos. El símbolo está configurado por la propia naturaleza de la obra: un puente, cuya finalidad es unir, facilitar el tránsito de personas y bienes, acercar y hasta confundir ciudades ribereñas que, como Paysandú y Colón, han sido hasta ayer balcones históricos de la amistad uruguayo-argentina a través del río y que ahora quedan ligadas para siempre.

Pero este puente es también simbólico en cuanto constituye un comienzo práctico, tangible, de un vasto programa conjunto de cooperación recíproca entre nuestras patrias.

Un programa que en el ámbito de la infraestructura física, con esta realización que hoy festejamos, la muy próxima terminación del puente Fray Bentos-Puerto Unzué y la futura de Salto Grande, vertebrará definitiva y eficientemente las comunicaciones directas de los litorales adyacentes al Río Uruguay; que con la concreción de las obras de interconexión eléctrica acordada en el Convenio comunicará entre sí los sistemas energéticos de ambos países, como un anticipo de la grandiosa realidad que en pocos años será la Represa de Salto Grande, fuente compartida de generación de energía, ejemplo tangible de una empresa binacional, demostración de fe en las virtualidades de una cooperación inalterable para el futuro.

Un programa que inspirado en el espíritu de conciliación y entendimiento del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, ha permitido coordinar los aspectos básicos de la seguridad social a través del instrumento definitivamente formalizado hace pocos días en Montevideo mediante el respectivo canje de ratificaciones; ha incentivado los trabajos conjuntos encaminados a regular el uso de los ríos limítrofes por medio de adecuados estatutos, ha fortalecido los vínculos culturales y ha cimentado más sólidamente la tradicional amistad rioplatense.

Un programa con definidos objetivos económicos y comerciales, basados en la colaboración recíproca y en una adecuada reciprocidad de resultados, que ya han sido concretados en un importante convenio de cooperación económica, actualmente en fase preparatoria de aplicación y que confiamos en que entrará en plena vigencia jurídica y práctica apenas se superen dificultades coyunturales imprevistas al momento de su suscripción; en el convenio de transporte por agua, cuyo trámite legislativo ya ha sido completado en el Uruguay y que representa una efectiva y equitativa regulación de los tráficos bilaterales y aún de ciertos aspectos de los marítimos con el resto del mundo; en los entendimientos financieros a nivel de Bancos Centrales, que crean condiciones mutuamente favorables para la utilización por mi país de bienes de capital y equipos argentinos; en los acuerdos operativos concertados entre los entes especializados de nuestros países en materia de intercambio de petróleo y sus derivados, en fin, en la constante y nunca retaceada colaboración técnica e informativa, en la satisfacción de necesidades de abastecimiento, en la atención de situaciones de

(*) Publicado por disposición de la Presidencia de la República, de acuerdo al decreto 289/967, del 11 de mayo de 1967.

emergencia, que es el pilar sustantivo de una relación cada vez más íntima, más constructiva y más pragmática entre dos naciones unidas por la historia.

Un programa, por fin, que si bien está en su fase inicial de ejecución representa un vasto y profundo propósito de integración difícilmente igualable en el ámbito latinoamericano y que estoy seguro servirá de ejemplo y modelo a otras naciones del continente.

Es por eso que esta unión de pueblos por sobre el Río Uruguay, importante afluente del Plata, tiene una proyección mucho más amplia que el contacto de las dos orillas y de los pueblos que en ella viven, dirigiéndose a todos los países de la Cuenca del Plata, a la República de Chile, con la que recientemente hemos suscrito acuerdos cuyas posibilidades también se acrecientan con esta obra, y a todas las hermanas naciones de América del Sur.

Para nosotros, en particular, esta concreción de la unión física de la región tiene un especial valor histórico.

El 10 de abril de 1815 refiriéndose al libre tráfico de Aduanas, Artigas expresó: "He dispuesto que abran los puertos de todos los pueblos de la presente Federación, franqueándose entre ellos el libre tráfico y ordenando que las utilidades redunden en beneficio de los mismos pueblos".

Hoy, a 160 años de expresada esa frase, este puente une las dos márgenes del Río Uruguay en un acto de verdadera integración regional, rodeado por el calor popular.

Artigas concebía el comercio internacional entre los países del sur del continente en términos muy próximos a los actuales, con una visión de las cosas nada común en los Caudillos de la emancipación, lo que lo eleva a la categoría de conductor y doctrinario.

En aquella época lo natural hubiera sido concebir como solar patrio el pequeño territorio marginado por dos ríos, donde el precursor nació y desarrolló sus actividades, sin imaginar un complejo sistema de interconexiones provinciales con vista a la evolución productiva y social del futuro.

El paso del tiempo, pues, engrandece su figura.

Sería injusto en el momento en que nos reunimos para expresar nuestra alegría por la incorporación de esta obra al acervo común de nuestras naciones, no recordar a todos aquellos que de una forma u otra contribuyeron a la gestación y concreción de la idea que nos ha tocado impulsar con firmeza hasta su culminación. Así, los gobernantes que la concibieron y que la alentaron, los hombres que la ejecutaron materialmente, armonizando técnica con trabajo, y, naturalmente, los pueblos de Colón y Paysandú que le dieron el calor y el sostén que permiten superar las dificultades propias de toda gran empresa.

Paysandú, en particular, es un ejemplo, para nosotros, de dinamismo vital, de localismo fecundo, de tenacidad obstinada, virtudes de las que hoy recoge alborozado el fruto. Pero sería olvidar esos sus rasgos característicos si yo no supiera que junto con ese alborozo, ya han de estar germinando nuevas inquietudes. A este pueblo ejemplar, nuestro especial recuerdo en esta hora.

Permitidme, además, Excelentísima Señora Presidente, que al recapitular, en circunstancia tan señalada, todo cuanto hemos avanzado en corto tiempo en el vasto campo de la cooperación y la armonía entre nuestros pueblos, tenga un reconocido recuerdo para la figura de vuestro ilustre esposo, el Teniente General Perón, quien diera singular y vigoroso impulso a las relaciones que los entrelazan, con amplia visión de estadista sobre el futuro de la región y de América.

Proseguir transitando con afán en esta senda de paz y concordia, fértil en realizaciones para el bien de nuestros pueblos, es, Señora, nuestro propósito inalterable y nuestro compromiso renovado hoy.

Indice del Costo de Vida de Noviembre 1975

La Dirección General de Estadística y Censos ha informado que la variación del Indice de los Precios del Consumo -Costo de Vida- en el mes de noviembre de 1975 ha sido de + 2,45 %.

En el mismo mes del año anterior había aumentado en un 10,32 % y en el período Diciembre 74 Noviembre 75 aumentó un 49,75 % inferior al 91,45 % del mismo período del año anterior.

La incidencia que en el Indice General ha tenido las modificaciones de los distintos rubros es la siguiente:

Rubros	Oct.|75 Nov.|75	Dic|74 Nov.|75
Alimentación	+ 0,51 %	+ 16,89 %
Indumentaria	+ 0,73 %	+ 6,37 %
Vivienda	+ 0,66 %	+ 13,70 %
Varios	+ 0,55 %	+ 12,79 %
Indice General	+ 2,45 %	+ 49,75 %

EDUCACION Y CULTURA

Feriados no laborables Mensaje y Proyecto de Ley

El Poder Ejecutivo de acuerdo a las facultades que le concede la Ley, envió al Consejo de Estado un Mensaje y Proyecto de Ley por el cual se declaran feriados NO LABORABLES los días 29 y 30 de diciembre próximos, para las secciones judiciales cuarta, sexta, séptima, octava, novena, décima, y decimotercera, del Departamento de Durazno y cuarta, y séptima, del Departamento de Florida, con motivo de celebrarse el Centenario de la ciudad de Sarandí del Yí.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Sistema de Aprendizaje para estudiantes en el M.T.O.P.

De acuerdo al Decreto 182|971 de fecha 1.o de abril de 1971 por el cual se instituye un Sistema denominado Contrato de Aprendizaje para el ingreso de estudiantes especializados de la Universidad del Trabajo del Uruguay, a diversos Organismos del Estado, el Poder Ejecutivo Decretó incluir a la citada Secretaría de Estado dentro de la nómina de Organismos detallados en el citado Decreto, como beneficiarios del régimen de contratación "Sistema de Aprendizaje" instituído por dicha norma legal.

Cabe recordar que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los efectos de contar con los medios imprescindibles para el mejor cumplimiento de sus cometidos específicos había iniciado ante la Oficina Nacional del Servicio Civil las gestiones tendientes a lograr mediante la utilización de dicho sistema el concurso de estudiantes de la citada Universidad en calidad de Aprendices de distintas disciplinas.

Guardería Infantil y Casa Cuna de Maldonado

Se aprobó un Convenio celebrado ad referendum de esta ratificación, para la aplicación y terminación de la primera planta del edificio de la Guardería Infantil y Casa Cuna de Maldonado, por un monto de nuevos pesos 55.000.

Obras en Hospital Pereira Rossell

Se resolvió aprobar el contrato por N$ 4.877.76, para la terminación de la quinta etapa de las obras en la Sección Niños del Hospital Pereira Rossell.

Construcción de dos pabellones dormitorios

El Poder Ejecutivo resolvió ampliar en N$ 13.029.28 las partidas destinadas a la construcción de dos pabellones dormitorios en el edificio sede de la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare", en San José.

Obras en el Centro Departamental de Lavalleja

El Presidente de la República dispuso ampliar en N$ 4.446.44 la suma destinada a la ampliación y|o reforma del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Inauguran obras en Ruta 101

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, Ing. Eduardo Crispo Ayala acompañado por altas autoridades nacionales y departamentales, procedió en la mañana del pasado miércoles a la inauguración de las obras de mejoramiento de Ruta 101 en el tramo Km. 12,700.

La obra consistió en un mejoramiento de sus características geométricas, de manera de poder aumentar las velocidades de circulación, en condiciones de mayor seguridad.

Se ensancha el perfil transversal y se mejoró notablemente las características del pavimento, ya que de un macadam en mal estado se pasó a concreto asfáltico. El total de las obras insumieron N$ 2:800.000.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

I. V. A. en transferencias de Casas de Comercio

En actuaciones inspectivas se ha verificado en numerosos casos, que en los compromisos de compra - venta de empresas no se hizo mención alguna al Impuesto al Valor Agregado que corresponde liquidar sobre los bienes gravados transferidos, inclusive sobre el valor "Llave".

Ante la necesidad de solucionar el problema en cuanto a la posibilidad de trasladar el impuesto al promitente comprador y la consiguiente deducción por éste en liquidaciones posteriores, se resolvió que las partes pueden suscribir un acuerdo complementario en el cual se declara que al precio antes pactado corresponde agregar el Impuesto al Valor Agregado a la tasa pertinente, estableciéndose su monto.

Esa cláusula aditiva que debe cumplir con las formalidades del compromiso original, no podrá implicar modificación del precio en el sentido de declarar que en el originalmente pactado se hallaba incluído el impuesto, sino que debe agregarse el importe del mismo al precio estipulado, el cual puede incluir intereses de financiación, igualmente gravados.

Ese acuerdo complementario, suscrito lógicamente en fecha posterior al compromiso original, pasa a considerarse íntegramente de este último y permitirá al promitente comprador deducir en sus posteriores liquidaciones del impuesto al Valor Agregado, el monto del impuesto que pague al promitente vendedor.

Noticias de la D. G. I.

Se vuelve a recordar a los contribuyentes interesados que el 22 del corriente mes vence la Amnistía del Tributo de Sellos.

Hasta ese momento se pueden cancelar los adeudos por Tributo de Sellos generados hasta el 30 de junio de 1975, de acuerdo a los artículos 384 al 386 de la ley 14.416 y el decreto 782|975 de 28 de agosto de 1975 y de 16 de octubre de 1975 respectivamente.

La Dirección General Impositiva recuerda que el tributo ha sido derogado en gran parte, pero la Dirección de Fiscalización sigue inspeccionando la documentación cuyo término de pago no prescribió. Destaca la D. G. I. que esta es una oportunidad que el contribuyente no debe desperdiciar.

El trámite es la presentación de una Declaración Jurada que individualice los documentos y al contribuyente y el Pago del Impuesto resultante. Tanto la Declaración Jurada como el Pago pueden hacerse indistintamente en los locales de la DGI ubicados en: Zabala 1432- Galería del Notariado- Rondeau y Valparaíso- Plaza Independencia 743 y en el Interior en todas las Agencias y Sucursales de la DGI.

Severas sanciones

Para los omisos la DGI aplicará estrictamente la Ley que dice que toda infracción comprobada será penada con Multa de quince veces el Monto Defraudado.

Impuesto a la enajenación de vehículos

De acuerdo con las disposiciones adoptadas oportunamente hasta el 1.o de enero de 1976, se ha prorrogado la entrada en vigencia del artículo 1.o del decreto 759|975 del 9 de octubre de 1975, en base al decreto 910|975 del 27 de noviembre de 1975 dictado por el Poder Ejecutivo.

La DGI exhorta a los interesados, para evitar aglomeraciones, a realizar el trámite pertinente, antes de finalizar dicho plazo. Los trámites se realizan en Zabala 1432, Rondeau y Valparaíso, Edificio del Notariado y en el Interior en las Sucursales de la Dirección General Impositiva.

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

Celebran el día del Arma de Ingenieros

Mañana 20 de diciembre se celebra el día del Arma de Ingenieros.

Sobre la base del Batallón de Infantería N.o 20, con asiento en Sarandí del Yí, se crea en 1915 la primera unidad del Arma que se organiza en el Campo Militar N.o 1 de "Los Cerrillos", pasando a Punta Gorda y pocos meses después ocupa su primer sede, en la zona del Buceo, hoy conocida como Aduana de Oribe. Se designa como su primer Jefe al Teniente Coronel Roberto P. Riverós.

Han transcurrido 60 años y el Arma ha evolucionado, adecuándose a los nuevos medios y técnicas de empleo. Paralelamente ha desarrollado intensa actividad en el campo de la acción cívica, colaborando en obras de interés nacional como: Construcción de viviendas, aeropuertos, tendido de material de puente reglamentario, de apoyo a prospecciones de hidrocarburos, de hierro, etc., sin descuidar su acción profesional, interviniendo activa y eficazmente en la lucha antisubersiva.

Con motivo del nuevo aniversario, sus integrantes se han de reunir el día de mañana a las 9 y 30 horas, en el monolito ubicado junto a la Aduana de Oribe, donde se colocará una ofrenda floral en recuerdo y homenaje a los Jefes y Oficiales desaparecidos.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Abierto al público el comedor en el Mercado de la Abundancia

Desde el pasado lunes se habilitó al público el restorán que funciona en el Mercado de la Abundancia de acuerdo al convenio suscrito por la Intendencia Municipal y el Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

En el comedor, de propiedad municipal, se atenderá a partir de la hora 11 a funcionarios municipales en los primeros tres turnos de 30 minutos cada uno.

Posteriormente, a partir de las 12,30 será habilitado para el público en general y en ambos casos las tarifas serán las mismas que rigen en los demás comedores del Instituto Nacional de la Alimentación, organismo a cuyo cargo estarán los servicios.

El local ubicado en el subsuelo del Mercado de la Abundancia fue proyectado por el Municipio de acuerdo a los criterios más modernos en la materia y pueden ser atendidos 1.500 comensales en cada jornada por el sistema de autoservicio.

Precios de la carne en Expendios Municipales

El Intendente, Dr. Rachetti fijó los nuevos precios de venta al público de la carne que se expende en las dependencias de los Servicios de Expendios, luego de tomar conocimiento de los precios de este producto fijado por el Poder Ejecutivo.

Autorizan baldosas de goma sintética

Un proyecto de decreto modificando dos artículos de la actual Ordenanza General de Veredas, ha sido elevado a consideración del Legislativo departamental a fin de permitir, con carácter general, el uso de baldosas de goma sintética, además de las de portland o gres comunes.

Este tipo de revestimiento de las aceras ha sido probado con éxito por lo cual las oficinas técnicas del Municipio aconsejaron su colocación en las zonas 2 y 3 de la capital.

Precio del boleto a la Fortaleza del Cerro

En N$ 0,25 fue fijado por la Intendencia el precio del boleto del servicio de la línea N.o 129 de CUTCSA que sale de la Curva de Tabarez y llega hasta la Fortaleza del Cerro.

Estos servicios se realizan sábados, domingos y feriados con un intervalo de 40 minutos.

Para Jardín de Infantes N.o 246 de Cerro Norte

El Intendente Municipal en acuerdo con el Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural, solicitó a la Junta de Vecinos de Montevideo la autorización correspondiente para ceder por el término de treinta años al Consejo de Educación Primaria el uso de un predio de su propiedad donde se encuentra emplazado el conjunto habitacional de Cerro Norte.

Allí se levantará el Jardín de Infantes N.o 246 dependiente del Departamento de Educación Prescolar del mencionado Consejo.

Clausura de una panadería

Por razones urgentes de salubridad, se resolvió impedir el funcionamiento de la panadería ubicada en Presidente Berro 2477 propiedad de Narciso Mallo Bolón y Juan Fco. Videla.

Los antecedentes se remitieron a la Junta de Vecinos de Montevideo, solicitándole la anuencia para aplicar una multa de N$ 1.000 por infracción a la Ordenanza Bromatológica.

Colocan altoparlantes en 8 de Octubre

Los comerciantes frentistas a la Avda. 8 de Octubre entre las calles Pernas y Comercio fueron autorizados a instalar en forma provisoria y como máximo hasta el 14 de marzo de 1976 una red de parlantes para trasmitir música alusivas a las fiestas conmemorativas en el horario comprendido entre las 10 y 22 horas, extendiéndose hasta las 24

Estela recordatoria al Dr. A. Chifflet

La Intendencia Municipal, por intermedio del Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural, autorizó a la Comisión de la Facultad de Medicina de Homenaje al Profesor Doctor Abel Chifflet, a emplazar una estela recordatoria en la Avda. Italia y Las Heras, en el predio propiedad del Ministerio de Salud Pública.

La mencionada estela llevará el siguiente texto: "Dr. Abel Chifflet 1904 - 1969 - Cirujano - Profesor Maestro".

Horarios del servicio del transporte

Ante denuncias de usuarios sobre incumplimiento de las minutas horarias en el transporte colectivo de pasajeros, las oficinas técnicas municipales dependientes del Departamento de Tránsito y Transporte, procederán a intensificar el estricto cumplimiento de las diferentes frecuencias, que deberán ser cumplidas regularmente por todas las empresas que prestan el mencionado servicio.

PROYECTO DE LEY
CAPITULO I
PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 1º. — La ejecución de las penas privativas de libertad tiene por finalidad desarrollar en el recluso su aptitud al trabajo, determinar su readaptación social y prevenir el delito. Ella estará exenta de torturas o maltratos, así como de actos o procedimientos vejatorios o humillantes para la persona del recluso (artículo 26 de la Constitución).

Art. 2º — El régimen de reclusión se ajustará a los siguientes principios:

A) En relación a las distintas clases de reclusos, no será uniforme ni invariable sino que estará integrado con diversos tratamientos diferenciados en sus niveles de seguridad y progresivos en su aplicación, de acuerdo al pronóstico de peligrosidad, a sus méritos, sentido de responsabilidad, aptitudes y actitudes.
B) Deberá procurar en lo posible y según el grado de corregibilidad del recluso, reducir progresivamente las diferencias entre la vida en prisión y la vida libre, sometiéndolo a un tratamiento preparatorio gradual hacia la vida en libertad.

Art. 3º — No podrá ser recluída en establecimientos carcelarios persona alguna sin decisión escrita de la autoridad judicial competente, acompañada de los correspondientes datos filiatorios y de una relación del hecho criminal que se le imputa.

Art. 4º — Se entiende por recluso a los efectos de esta ley a quien está privado de libertad, sea en calidad de condenado o de procesado, por la Justicia Ordinaria.

Art. 5º — Los reclusos quedarán a disposición del Juez competente en todo lo atinente al proceso judicial, siendo competencia exclusiva de la autoridad carcelaria la aplicación del régimen de reclusión.

CAPITULO II
NORMAS DE TRATA

Artículo 6º — Toda persona internada en establecimientos carcelarios se denominará recluso y será citada o llamada únicamente por su nombre y apellido.

Art. 7º — Todo método de castigo cruel, inhumano o degradante se prohibe como medio de corrección. El uso de instrumentos de fuerza sólo podrán ser empleados en caso de fuga o de resistencia violenta a la autoridad, o cuando existan razones fundadas para temer una auto o heteroagresión.

Art. 8º — No se deberá hacer diferencias de trato fundadas en prejuicios principalmente de raza, color, lengua, religión, opinión política o cualquier otra de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera.

Art. 9º — Será objeto de especial consideración el ejercicio de las creencias religiosas o filosóficas del recluso, siempre que ellas contribuyan a elevar su espíritu y a facilitar su readaptación social y que ellas no afecten la orientación institucional del Estado.

Art. 10. — Todos los reclusos tendrán derecho a ser visitados por sus familiares y amistades, dándose preferencia a los primeros, según el grado de parentesco, así como a mantener correspondencia con los mismos, salvo que por motivos fundados la autoridad carcelaria disponga lo contrario.

Art. 11. — Los reclusos tendrán derecho a recibir la visita de abogados, por asuntos relativos a su situación, y por aquellos no penales que sean de su interés, así como también la de cualquier profesional vinculados a los mismos.

Art. 12. — El recluso tendrá derecho de comunicarse en forma periódica con personas o representantes de instituciones oficiales o privadas que se interesen por su readaptación, con las limitaciones establecidas en el artículo 10.

Art. 13. — Las visitas y la correspondencia que reciba el recluso se ajustarán a las condiciones de oportunidad, censura y seguridad que establezcan los reglamentos y sólo podrán ser restringidas transitoriamente por motivos disciplinarios, por razones inherentes al orden interno de los establecimientos o a la ejecución del tratamiento asignado.

Art. 14. — En caso de fallecimiento, enfermedad o accidente grave de parientes o personas allegadas a los reclusos, en tanto las circunstancias lo permitan, las autoridades del establecimiento podrán disponer bajo segura custodia, con la autorización previa del Juez competente, el traslado del recluso vistiendo ropas particulares al lugar en que se encuentre la persona enferma o fallecida.

Art. 15. — El fallecimiento, enfermedad o accidente grave del recluso así como su traslado a otro establecimiento, serán comunicados de inmediato a su familia, o en su defecto a las personas u organismos oficiales o privados que hubieran sido designados por él a tal fin.

Art. 16. — El traslado individual o colectivo de reclusos se sustraerá a la curiosidad pública y estará exento de publicidad. La autoridad carcelaria responsable dispondrá las precauciones que deberán utilizarse contra posibles evasiones, las cuales en ninguna circunstancia, sopretexto de seguridad, determinarán padecimientos innecesarios para el trasladado.

Art. 17. — A su ingreso al establecimiento el recluso recibirá una información escrita acerca del régimen a que se encontrará sometido, la norma de conducta que deberá observar, el sistema disciplinario vigente, los medios autorizados para formular pedidos o presentar quejas y toda otra información que pueda servirle para conocer debidamente sus obligaciones, dejándose constancia escrita si el recluso fuese analfabeto, esa información le será verbalmente proporcionada por medio de un educador.

Art. 18. — Todo recluso debe tener la oportunidad de presentar petición de queja a la autoridad carcelaria en forma verbal o por escrito. Estará autorizado a dirigirse, sin censura alguna aunque guardando las debidas formas, a toda autoridad administrativa y al Juez de la causa.

Art. 19. — El dinero, los objetos de valor y demás prendas propias que el recluso posea a su ingreso o que reciba con posterioridad y que reglamentariamente no pueda guardar consigo, serán mantenidas en depósito previo inventario, adoptándose las disposiciones necesarias para su conservación en buen estado.

Con la debida autorización el recluso podrá disponer de su dinero y demás objetos, colocándolo en valores públicos o privados a su solicitud. Los efectos de que no haya dispuesto el recluso y que no hubieran sido decomisados o destruidos por razones de higiene, le serán devueltos a su egreso.

De todo depósito, disposición, destrucción o devolución se extenderá la correspondiente constancia o recibo.

Art. 20. — Los establecimientos carcelarios deberán reunir características físicas que permitan el adecuado tratamiento de los reclusos, según las normas que se establezcan en la reglamentación respectiva. A ese fin la pena de prisión se sufrirá en cárceles ya sean urbanas, suburbanas o rurales, quedando sin efecto al respecto lo dispuesto en el artículo 71 del Código Penal.

Art. 21. — El recluso será examinado periódicamente por el servicio sanitario de cada establecimiento y en forma continuada cuando presente lesiones de cualquier clase, así como cuando se sospeche u observe alguna enfermedad física o mental. El recluso asimismo será autorizado a recibir la visita de su propio facultativo, siempre que su petición sea razonablemente fundada.

Art. 22. — Todo recluso será provisto de un equipo de vestimenta uniforme, que sea suficiente para mantenerlo en buen estado de salud en las diferentes estaciones del año. Dichas ropas no tendrán carácter degradante o humillantes y, en todo caso, deberán conservarse limpias y en buenas condiciones de uso.

Art. 23. — Los reclusos dispondrán de camas y ropa de cama de uso individual, adecuadas en cantidad y calidad a cada estación del año. La ropa de cama será mantenida y renovada en la forma necesaria para asegurar la higiene y salud del usuario.

Art. 24. — Los reclusos serán provistos de alimentación de buena calidad e higiénica preparación, la cual poseerá las cualidades nutritivas necesarias para el mantenimiento normal de sus fuerzas y de su salud. El servicio médico de cada establecimiento sin previo aviso inspeccionará periódicamente los alimentos destinados a los reclusos, a fin de verificar si su calidad, preparación o distribución se ajustan a las exigencias de la presente ley.

Art. 25. — Los reclusos estarán separados por su sexo, sin comunicación entre sí, y en lo posible, en establecimientos carcelarios independientes.

Art. 26. — Las reclusas estarán a cargo exclusivamente de personal femenino. Esto no excluye que, por razones técnicas, funcionarios del sexo masculino, desempeñen sus tareas en establecimientos para mujeres. Ninguna persona del sexo masculino, penetrará en dependencias de un establecimiento de mujeres, sin ser acompañado por un integrante del personal femenino del mismo.

Art. 27. — Toda reclusa embarazada quedará eximida de la obligación de trabajar o de otra modalidad de tratamiento incompatible con su estado, durante cuarenta y cinco días antes de la fecha del parto y cuarenta y cinco días después del mismo, así como en todo caso de indicación médica. Con posterioridad, mientras permanezca ocupándose del cuidado de su hijo, deberá ser relevada de toda actividad incompatible con la debida atención del mismo.

Art. 28. — No podrá ejecutarse ninguna medida de corrección disciplinaria que, a juicio médico, pueda afectar la salud de la reclusa así como la del hijo en gestación o en estado de lactancia. La corrección disciplinaria que hubiera merecido la reclusa será anotada como antecedente a efecto de la calificación de conducta.

Art. 29. — La reclusa que tuviera hijos menores de cuatro años, o menores de doce años en casos especialísimos, podrán tenerlos consigo en el establecimiento. En ambos casos, previa autorización fundada de las autoridades carcelarias.

Art. 30. — Al cumplir el menor los cuatro años, si el progenitor libre no pudiera hacerse cargo del mismo, la administración carcelaria dará intervención a la autoridad que corresponda.

CAPITULO III
NORMAS RELATIVAS A LA EDUCACION Y TRABAJO DEL RECLUSO

Artículo 31. — Como parte del programa del tratamiento asignado a cada recluso, se adoptarán las medidas necesarias para mejorar su educación, orientándola especialmente hacia su formación moral.

Art. 32. — En los establecimientos de reclusión se impartirá enseñanza primaria obligatoria a los reclusos analfabetos y a los que no hubieran completado el ciclo escolar. La autoridad carcelaria podrá exonerar de esta obligación por razones de edad o en los casos que no alcanzaren el nivel mental mínimo para cursar esa enseñanza. A éstos se les impartirá enseñanza especial adecuada para su capacidad de asimilación.

Art. 33. — La autoridad carcelaria promoverá por todos los medios necesarios a su alcance el desarrollo de cursos de enseñanza secundaria, así como de todos aquellos que contribuyan a la readaptación social de los reclusos.

Art. 34. — Se procurará que el mayor número de reclusos reciba enseñanza técnica de nivel medio, facilitándose que cursen ciclos superiores a aquellos que lo deseen y posean las aptitudes necesarias para ello.

La formación técnica que se imparta al recluso, además de trasmitir los conocimientos requeridos para su futura actividad laboral, procurará desarrollar las facultades necesarias para su desempeño, habituándolo a los métodos honrados de trabajo.

Art. 35. — Los planes de enseñanza deberán coordinarse con los de la educación pública nacional a efectos de que el recluso a su egreso, pueda tener la posibilidad de continuar sin inconvenientes sus estudios.

Art. 36. — Se otorgarán certificados de todos los estudios realizados en los establecimientos carcelarios. Estos certificados expedidos por la autoridad educacional competente, no deberán contener ninguna indicación que permitan señalar su origen.

Art. 37. — En lo posible, se les facilitará el material didáctico que debidamente seleccionado tendrá en cuenta, preferentemente las necesidades culturales y profesionales de los reclusos.

Art. 38. — Se podrán realizar actividades recreativas y culturales, mediante el concurso de personas o de los propios reclusos, o de ambos, y en la forma que indiquen o permitan las autoridades carcelarias.

Art. 39. — Los reclusos deberán ser mantenidos al corriente de los acontecimientos nacionales e internacionales más trascendentales, mediante conferencias, cursillos, clases especiales, trasmisiones radiales y televisivas, lecturas seleccionadas u otros recursos similares, previo contralor y autorización de las autoridades carcelarias.

Art. 40. — El trabajo, que es un deber y un derecho de todo recluso, será utilizado como medio de tratamiento y no como castigo adicional.

Art. 41. — El trabajo de los reclusos será obligatorio y estará organizado siguiendo criterios pedagógicos y psicotécnicos. Se tendrá en cuenta preferentemente la exigencia del tratamiento y procurará promover, mantener y perfeccionar las aptitudes laborales y las capacidades individuales. A tal fin se establecerá el género de trabajo a realizar atendiendo a su proyección en la

vida futura libre del recluso y a los medios con que cuente el establecimiento.

Art. 42. — No se obligará coactivamente a trabajar al recluso. El que rehusare hacerlo sin justo motivo será corregido disciplinariamente, considerándose esa negativa como falta gravísima.

Art. 43. — La organización del trabajo, sus métodos, modalidades, jornadas de labor, horarios y medidas preventivas de higiene y seguridad, atenderán a las exigencias técnicas de las normas establecidas en la legislación inherentes al trabajo libre, en todo lo que sea pertinente.

Art. 44. — El trabajo será organizado y dirigido por la autoridad carcelaria, con la asistencia técnica, quien podrá en casos especiales celebrar con organismos públicos o privados convenios relacionados con la utilización de mano de obra de reclusos y de talleres de los establecimientos.

Art. 45. — El trabajo del recluso será remunerado conforme a su naturaleza, perfección y rendimiento, determinando la reglamentación la proporcionalidad que esta retribución debe guardar con los salarios de la vida libre, y que nunca será menor a un tercio de éstos. No obstante la ejecución de un trabajo determinado, no exime a ningún recluso de su prestación personal para labores generales del establecimiento o comisión que se le encomiende de acuerdo con los reglamentos. Estas actividades no serán remuneradas salvo que se consideren como su única actividad laboral.

Art. 46. — La autoridad carcelaria podrá destinar a esa remuneración del recluso hasta el 30 % (treinta por ciento) para atender sus gastos personales, y hasta otro 30 % (treinta por ciento) para auxiliar el presupuesto de su familia si ésta lo pidiere y fuere necesario. Los saldos líquidos deberán ser depositados en cuentas de ahorro en un organismo oficial o invertidos previa autorización carcelaria en la adquisición de bienes. Las cuentas y los bienes estarán a nombre del recluso y no podrá ser cedido ni embargado.

Art. 47. — Del producto total del trabajo del recluso podrá descontarse en una proporción no mayor del 20 % (veinte por ciento) los cargos que por concepto de reparación de daños causados en los bienes, útiles, instalaciones o efectos del establecimiento sean probados y determinados administrativamente.

CAPITULO IV
NORMAS DISCIPLINARIAS

Artículo 48. — El recluso estará obligado a acatar las normas de conducta que determine esta ley y las reglamentaciones que se dicten en atención a los diversos tratamientos.

Art. 49. — La reglamentación que se dicte en relación a los diferentes tipos de tratamiento, clasificará las faltas disciplinarias en leves, graves y gravísimas.

Art. 50. — Las sanciones a aplicarse a los reclusos por haber cometido falta, podrán consistir en:

A) Amonestación.
B) Pérdida total o parcial del uso de bienes reglamentariamente adquiridos.
C) Internación en celda propia con pérdida de comodidad.
D) Traslado a otra sección del establecimiento con tratamiento más riguroso.
E) Internación en celda de aislamiento.
F) Traslado a establecimientos de mayor seguridad.

Ningún recluso podrá ser castigado dos veces por la misma infracción.

Art. 51. — La sanción de aislamiento será aplicada, previa certificación médica de que el recluso está en condiciones de soportarlas procediéndose del mismo modo en toda ejecución de sanción que pueda poner en riesgo su salud física o mental. El afectado será controlado por el médico del establecimiento y cuando éste lo considere necesario, deberá informar la conveniencia de disponer la interrupción o atenuación de la sanción.

Art. 52. — Ningún recluso podrá ser castigado sin haber sido notificado previamente de la falta que se le imputa y de la sanción que se le aplica.

Art. 53. — Cada recluso tendrá su Legajo Personal, en donde consten sus datos filiatorios, antecedentes penales, sanciones, partes de enfermo, méritos y toda otra anotación relativa a su vida carcelaria.

CAPITULO V
NORMAS SOBRE PROGRESIVIDAD DEL REGIMEN DE RECLUSION

Artículo 54. — El régimen de reclusión aplicable al recluso, según fuere la extensión o la naturaleza de la medida preventiva de libertad, que se le haya aplicado, estará integrado por diferentes tratamientos caracterizados por su individualización y personalización, progresividad y diversidad de los niveles de confinamiento, los cuales se cumplirán en establecimientos de seguridad máxima, media y mínima. Conforme con ello el régimen aplicable se caracterizará por su progreso y constará de:

1º) Período de observación.
2º) Período de tratamiento.
3º) Período de prueba.

Art. 55. — Una vez ingresado el recluso al Pabellón o Sección de Admisión deberá procederse a su observación a efectos de asignarle el tratamiento adecuado a su personalidad. La observación consistirá en:

1º) Realizar el examen médico, psicológico y el de su mundo circundante; del mismo modo se formulará el diagnóstico y pronóstico criminológico, expresándose como índice de su personalidad el delito cometido.
2º) Clasificar según su presunta adaptabilidad a la vida social:
   a) Fácilmente adaptable.
   b) Adaptable.
   c) Difícilmente adaptable.
3º) Determinar el establecimiento o sección del establecimiento a que deba ser destinado de acuerdo con el pronóstico provisional de adaptabilidad a la vida social.
4º) Fijar el programa de tratamiento concreto a que deba ser sometido en el establecimiento o sección del establecimiento a que se le destine.
5º) Precisar el tiempo mínimo para verificar los resultados del tratamiento y proceder a su actualización si fuera necesario.
6º) Dejar constancia de todo lo actuado en su Legajo individual, el cual deberá ser mantenido al día con todos los informes referentes al recluso.

Art. 56. — En la medida en que lo permita la mayor o menor especialización del establecimiento penitenciario, el período de tratamiento podrá ser fraccionado en fases que importen para los reclusos, una paulatina atenuación de las restricciones inherentes a la pena. Estas posibles fases podrán influir no sólo el cambio de sección dentro del establecimiento, sino también el traslado a otro tipo de establecimiento.

Art. 57. — El período de prueba comprenderá simultánea o sucesivamente:

A) La incorporación del recluso al establecimiento o sección del establecimiento que se base en un principio de la autodisciplina.

B) La posibilidad de obtener salidas transitorias del establecimiento.

C) El egreso anticipado, por medio de la libertad decretada por la justicia competente.

Art. 58. — Las salidas transitorias según sea la duración acordadas, el motivo que las fundamente y el grado de seguridad que se adopte, podrán ser:

A) Por el tiempo: salida hasta por cuarenta y ocho horas semanales.

B) Por el motivo:

a) Para afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales.

b) Para trabajar fuera del establecimiento en condiciones similares a la de vida libre, regresando luego a él.

c) Para gestionar la obtención de trabajo, alojamiento, documentos, etc., ante la proximidad de su egreso.

C) Por el nivel de seguridad:

a) Acompañado por un funcionario que en ningún caso irá uniformado.

b) Confiado a la tuición de un familiar o persona responsable.

c) Bajo palabra de honor.

Art. 59. — Para la concesión de la salida transitoria, se requerirá poseer buena conducta.

Art. 60. — La salida transitoria será otorgada por la autoridad carcelaria por resolución fundada, previo conocimiento directo y personal del recluso. Dicha comunicación se comunicará al Juez de la causa, quien podrá prohibir o suspender totalmente la salida cuando por su excesiva frecuencia y otras razones, considere inconveniente que se las conceda, expresando los fundamentos en que se base.

Art. 61. — Al resolver cada caso la autoridad carcelaria determinará en forma concreta:

A) El lugar o la distancia máxima a que podrá trasladarse el recluso. Si por la duración de la salida debiera pasar la noche fuera del establecimiento se le exigirá una declaración jurada acerca del sitio donde pernoctará.

B) Las normas de conducta que el recluso deberá observar durante las salidas con las restricciones o prohibiciones que estime conveniente.

C) El tiempo de duración de la salida, el motivo y el grado de seguridad que se adopte.

Art. 62. — Al recluso autorizado a salir transitoriamente del establecimiento, se le entregará una constancia que justifique ante cualquier requerimiento de la autoridad, su permanencia fuera del mismo.

CAPITULO VI

NORMAS SOBRE ASISTENCIA PREVIA Y POSTERIOR A LA LIBERTAD

Artículo 63. — Cualquiera sea el tratamiento a que esté sometido el recluso, deberán tomarse las disposiciones necesarias para prepararlo a la vida libre, utilizándose medios habituales para ese fin, como por ejemplo, segregación, cursillos informativos, medidas de contacto con la fuente de trabajo libre, con su familia, o con instituciones oficiales o privadas de asistencia al ex recluso.

Art. 64. — Los reclusos gozarán de protección y asistencia social, moral y material con posterioridad a la excarcelación, debiéndose procurar que no sufra menoscabo su dignidad ni se ponga de manifiesto su condición. Se atenderá a su ubicación social y a su alojamiento, a la obtención de trabajo, a la provisión de vestimenta adecuada y recursos suficientes si no los tuviera, para solventar los problemas del egreso y del pasaje para trasladarse al lugar de la República donde deba fijar su domicilio o desee concurrir al ser liberado.

Art. 65. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de febrero de 1975.

Hugo Linares Brum. Daniel Darracq. José E. Etcheverry Stirling.

ANEXO I al Rep. Nº 818.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Interior, integrada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado.

Vuestra Comisión de Interior, integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación, ha estudiado con toda detención, el Mensaje del Poder Ejecutivo referente al proyecto de ley penitenciaria —Carpeta Nº 869 de 1975, Repartido Nº 818— y mediante el cual se organiza un conjunto de normas dirigidas a regular, en forma amplia y minuciosa, el sistema de vida a que estarán sometidas las personas que, al privárseles de su libertad por haber vulnerado algún precepto de la ley penal ordinaria, deben permanecer recluidas en establecimientos de detención.

Como consecuencia de ese estudio, la Comisión ha introducido meras modificaciones formales y de redacción al texto de aquel proyecto, desde que, en esencia, compartió los principios fundamentales sobre los cuales se apoya la filosofía que ha orientado la estructura normativa del mismo.

A ese respecto, se estima adecuado expresar, sin que ello signifique incurrir en excesos de apreciación, que la sanción del proyecto que ha estudiado y que somete a consideración del Plenario del Consejo de Estado, constituirá necesariamente para la realidad carcelaria actual de nuestro país, realidad alterada solamente por algunas excepciones que se han puesto en marcha y que los miembros de la Comisión han constatado en visitas que hicieron a los establecimientos respectivos, una apreciable superación del sistema carcelario en general y, dentro de él, en el tratamiento personal del recluso, lo que sin ninguna duda, significará una positiva y loable conquista del referido sistema, con su consiguiente consecuencia favorable, para todo el orden social nacional.

Como se expresa en el Mensaje del Poder Ejecutivo, el proyecto examinado, responde a recomendaciones afirmadas en Congresos Internacionales Penitenciarios celebrados en Ginebra en el año 1955, en Londres en 1960, en Estocolmo en 1965 y en Kioto en el año 1970, convocados todos ellos por la Organización de las Naciones Unidas, sin perjuicio de haber tenido a su alcance como elementos de análisis, algunos de los proyectos recibidos anteriormente por el Poder Legislativo nacional; sin que los mismos hubieren logrado la sanción imprescindible para su aplicación, entre otros el estructurado por una Subcomisión designada por el Consejo Superior de Cárceles, en el año 1966, integrada por es-

pecialistas en la materia; un Delegado del Poder Ejecutivo, el Director de Justicia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el Fiscal Administrativo e Inspector General de Servicios.

Al ingresar al análisis del cuadro normativo del proyecto, la Comisión desea destacar al Plenario del Consejo de Estado, con especial satisfacción impuesta por su misma preocupación legislativa, el principio rector contenido en el artículo 1º el que expresa textualmente: "La ejecución de las penas privativas de libertad tiene por finalidad desarrollar en el recluso su aptitud para el trabajo, determinar su readaptación social y prevenir el delito". Y la aplicación de ese principio, de enorme trascendencia social, debe lograrse —inciso 2º del citado artículo— de modo que "en ningún caso podrá utilizarse para torturar o maltratar al recluso o para la realización de actos o aplicación de procedimientos vejatorios o humillantes para su persona", condicionamiento mediante el cual, el tratamiento a conferirse a todo ser humano privado de libertad, se adecúa al principio constitucional establecido en el inciso segundo del artículo 26 de la Carta.

El proyecto disciplina el régimen de reclusión, ajustándolo a criterios directivos, en cierta medida subordinados a la finalidad perseguida en el postulado primordial señalado anteriormente. La consecuencia de ello, es que no exista una manera uniforme e invariable de tratar al individuo privado de su libertad, sino un sistema flexible adecuado a "las distintas clases de reclusos" e impuesto por el "pronóstico de peligrosidad de cada uno", por los méritos que haya puesto de manifiesto, así como por su "sentido de responsabilidad, aptitudes y comportamiento".

En esencia y como orientación ideal a este respecto, puede afirmarse que el proyecto desea que no exista un sistema general y único de tratamiento, sino un régimen individual para cada sujeto privado de libertad, criterio éste que se estima muy conveniente para obtener la recuperación anímica, la elevación del nivel cultural y, con ello, la readaptación social del individuo, que es lo que, en definitiva, se persigue con la aplicación del mismo sistema.

La garantía de la decisión jurisdiccional, con su condicionamiento reglado y de especialidad, que examine y admita la razón de que a determinada persona se le prive de libertad para el sufrimiento de una sanción penal, constituye otro de los principios rectores en que se apoya el proyecto, decisión aquella, que debe ser acompañada de los datos completos de la individualización de la persona a la que se le impone la sanción y debe ser acompañada, además, de una relación fáctica de la acción u omisión violatoria de la norma sustantiva penal, cuya autoría se le atribuye a la misma.

El proyecto del Poder Ejecutivo aplicaba a todos los reclusos, penados o procesados, el mismo régimen. La Comisión entendió más técnico y constitucional distinguir el tratamiento a aplicar a los penados del que se aplique a los procesados.

Ingresada una persona a la cárcel en calidad de procesado, se dispondrá su estudio realizándosele un examen psico-físico y analizando todas las circunstancias que rodearon el ilícito, lo que servirá para el diagnóstico y pronóstico criminológicos. Esto permitirá agrupar a los distintos tipos de procesados para iniciar el tratamiento adecuado en caso de que ello fuera necesario, siempre previo informe del Juez de la causa, quien podrá formular observaciones e incluso sugerir modificaciones a la clasificación administrativa. Si recayera sentencia condenatoria ejecutoriada sobre ese procesado, el tratamiento a aplicarse tendrá precisamente en cuenta el resultado del estudio y tratamiento ya aplicados (artículo 78).

Debe tenerse presente que las normas que se establecen rigen para las personas sometidas a la jurisdicción ordinaria. En consecuencia, los sujetos que se encuentren bajo la órbita militar represiva, no están comprendidos en la aplicación preceptiva de este proyecto. Además, la garantía que emana de la tutela jurisdiccional a la persona que se encuentra privada de su libertad, persiste a lo largo de todo el proceso judicial y como consecuencia de ello, se aplica en etapas que se estiman esenciales del tratamiento carcelario, tales como en casos de traslados, salidas del establecimiento y peticiones o quejas, en cuyas situaciones se requiere siempre el pronunciamiento del Magistrado.

Es en virtud de ello, que solamente la aplicación en sí del sistema carcelario, o sea, en su exclusivo aspecto material, que el mismo queda librado al criterio de la autoridad administrativa.

Las normas a que debe ajustarse el tratamiento de los reclusos constituye una medular y extensa preocupación del proyecto estudiado por la Comisión, a cuyo aspecto de tanta importancia se le destina la totalidad de un capítulo integrado por veinticinco artículos, de ordenada y armónica congruencia entre sí y, también con los principios ya precisados anteriormente.

Una de esas normas precisa, que "los reclusos serán citados o llamados únicamente por su nombre y apellido", criterio éste de elemental estimación a la persona humana, con lo que se rechaza la posibilidad de que se les designe por números o aun por cifras, formas estas últimas de designación que, al afectar aquella estimación pueden ser un elemento de perturbación en la recuperación del sujeto.

Se prohiben medios de corrección y de castigo crueles, inhumanos o degradantes, así como el uso de instrumentos de fuerza que no respondan a la necesidad estricta de la vigilancia.

Se requiere una total impersonalidad en la efectividad del trato, sin que el mismo responda a ninguna motivación de color, raza, religión, filiación política u otros factores que alteren la idéntica e igualitaria consideración a personas que deben estar colocadas a un mismo nivel, frente al deseo de la sociedad, de recuperarlos para la vida de relación.

Se respeta muy especialmente, la creencia religiosa o filosófica del recluso, por estimarlas un medio proclive a la elevación de su espíritu y favorecerse con ello, su propia readaptación.

El proyecto organiza el régimen de visitas, el derecho de comunicación con terceros extraños al establecimiento, así como la forma en que se debe actuar en casos de fallecimiento, enfermedad o accidente grave de parientes o personas allegadas al recluso y también, en casos de fallecimiento, enfermedad o accidente del propio internado.

La previsión del proyecto alcanza a la forma de realizarse el servicio sanitario del establecimiento y la atención médica de la persona internada en él, autorizando a ésta, a que pueda solicitar el propio facultativo para ser visto, en consulta, con el profesional del servicio sanitario de aquél.

El artículo 25 —de gran interés— está destinado a establecer una adecuada separación de los reclusos atendiendo a sus sexos, así como la exigencia preceptiva de que los procesados, cualquiera sea ese sexo, se encuentren separados de los condenados y dentro de ambas categorías, el interés de que no estén unidos los delincuentes primarios, así como los juveniles, con los reincidentes o habituales. Finalmente, dentro de este aspecto atinente a la existencia de compartimientos separados, se recomienda a la administración del establecimiento, además de la separación, el sometimiento a regímenes especiales, de los delincuentes de extrema peligrosidad, considerados irrecuperables.

Por otra parte, hay previsiones especiales para las reclusas, que deben ser atendidas por personal femenino y, particularmente para las reclusas embarazadas. Con relación a éstas, hay disposiciones que prevén las tareas que pueden desempeñar, períodos de reposo a observar antes y después del parto y finalmente, el régimen a aplicar a las reclusas madres, estableciéndose la edad de los hijos que pueden permanecer a su lado, aspecto éste, que fue cuidadosamente examinado por la Comisión, arribando a una solución, en cierta medida original y que fue establecida en el artículo 29 del proyecto.

Las disposiciones relativas a la educación y trabajo del recluso, son de gran proyección para obtener, de acuerdo a la orientación de regímenes penitenciarios modernos, admitidos en las Conferencias Internacionales mencionadas anteriormente, no solamente la readaptación de la persona privada de su libertad, sino incluso, la elevación de su nivel cultural.

No es posible examinar en este Informe, demasiado extenso ya, las normas que contiene el proyecto y que están dirigidas a aquella loable finalidad. La Comisión abriga la convicción de que el estudio por el Plenario del Cuerpo de tales normas, surgirá la evidencia de su utilidad, desde que ellas buscan, en esencia, devolver a la sociedad una personalidad anímicamente distinta a aquella que ingresó al establecimiento de detención, de modo que la misma reúna todos los elementos de adaptación a la vida de relación, así como de educación, disciplina, hábitos de trabajo y aún de conocimientos en determinados oficios u otras actividades, con aptitud para una plena utilidad social.

Pero la Comisión estima sí, imprescindible destacar, posiblemente como resumen de lo expuesto anteriormente, lo establecido por el artículo 40 del proyecto que conceptúa un principio básico de aquella readaptación: "El trabajo es un deber y un derecho de todo recluso y será utilizado como medio de tratamiento y no como castigo adicional".

Las normas disciplinarias y penales organizadas en los Capítulos III y IV del Título II, así como las disposiciones sobre aplicación progresiva del régimen carcelario contenidas en el Título III se estiman de suma eficacia, para el logro del designio perseguido por el tratamiento, las que, por otra parte, se ajustan a normas regladas por verdaderas garantías a favor del recluso.

Finalmente, la sociedad no abandona a la persona que ha estado privada de su libertad y con posterioridad a la recuperación de ella, orientada a estos efectos, por la preocupación de que el régimen de internación sufrido, no haya logrado la plena adaptación de aquél a la vida de relación. Lo continúa asistiendo y protegiendo y en la medida a su alcance, en lo relativo a su alojamiento, trabajo, vestimenta y demás necesidades esenciales. A ello, están destinados los artículos 86 y 87 del proyecto.

La Comisión de Interior integrada, tiene cabal convencimiento de que ha cumplido con una delicada tarea, al haber examinado e introducido algunas modificaciones al proyecto de ley penitenciaria presentado al Consejo de Estado por el Poder Ejecutivo. Pero desea expresar, que lo eleva al Plenario de ese Cuerpo con especial satisfacción porque abriga la segura convicción de que el mismo, unido al proyecto ya presentado por el Poder Ejecutivo al Consejo de Estado y relativo a la construcción inmediata de cárceles adecuadas, contribuirá a solucionar uno de nuestros más graves problemas sociales tal como lo constituyen el originado por la lamentable realidad actual de nuestros establecimientos carcelarios que, durante tantos años se ha arrastrado en el tiempo, sin ninguna forma ni vestigio de solución.

Es por ello, que se permite solicitar al Plenario del Consejo de Estado, la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 1975.

Emilio Siemens Amaro, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Julio C. Espínola. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

TITULO I

CAPITULO I

PRINCIPIOS RECTORES DEL REGIMEN DE RECLUSION

Artículo 1º — La ejecución de las penas privativas de libertad tiene por finalidad desarrollar en el recluso su aptitud para el trabajo, determinar su readaptación social y prevenir el delito.

En ningún caso podrá utilizarse para torturar o maltratar al recluso o para la realización de actos o aplicación de procedimientos vejatorios o humillantes para su persona. (Artículo 26 de la Constitución de la República).

Art. 2º — El régimen de reclusión se ajustará a los siguientes principios:

A) En relación a las distintas clases de reclusos, no será uniforme ni invariable, sino que estará integrado con diversos tratamientos diferenciados en sus niveles de seguridad y progresivos en su aplicación. Además, y en todos los casos, se atenderá especialmente al pronóstico de peligrosidad de cada recluso, así como a sus méritos, sentido de responsabilidad, aptitudes y comportamiento.

B) Deberá procurar en lo posible y según el grado de corregibilidad del recluso, reducir progresivamente las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad, sometiéndolo a un tratamiento gradual que persiga su recuperación para la vida de relación social.

Art. 3º — Ninguna persona podrá ser recluída en establecimientos carcelarios sin decisión escrita de la autoridad judicial competente, acompañada de los correspondientes datos filiatorios y de una relación del hecho criminal que se le imputa.

Art. 4º — Se entiende por recluso, a los efectos de esta ley, a quien está privado de libertad, sea en cali-

dad de condenado o de procesado, por disposición de la Justicia Ordinaria.

El tratamiento coactivo a que se refieren los artículos 1º y 2º de la presente ley, sólo podrá aplicarse a los reclusos que revistan la condición de condenados por sentencia ejecutoriada.

Para los reclusos procesados se establecerá un régimen que haga posible su separación de los condenados, sin perjuicio de aplicárseles las normas comunes sobre readaptación social, reeducación, seguridad y disciplina, adecuadas al estudio de su personalidad y a la entidad de la figura delictiva imputada. El régimen de tratamiento de los procesados se hará siempre con conocimiento previo del Juez de la causa.

Art. 5º — Los reclusos quedarán a disposición del Juez competente en todo lo atinente al proceso judicial, siendo de competencia exclusiva de la autoridad carcelaria la aplicación del régimen administrativo de reclusión.

TITULO II
CAPITULO I
NORMAS DE TRATO DE LOS RECLUSOS

Artículo 6º — Los reclusos serán citados o llamados únicamente por su nombre y apellido.

Art. 7º — Se prohíbe como medio de corrección todo método de castigo cruel, inhumano o degradante.

El uso de instrumentos de fuerza sólo procederá en caso de fuga o de resistencia violenta a la autoridad o cuando existan razones fundadas para temer una auto o hetero-agresión.

Art. 8º — En el trato de los reclusos se observará una estricta imparcialidad, sea cual fuere su color, raza, religión, filiación política, idioma, origen, posición social y económica.

Art. 9º — Deberán ser objeto de especial respeto las creencias religiosas o filosóficas del recluso, toda vez que las mismas contribuyan a elevar su espíritu y a facilitar su readaptación social, siempre que su ejercicio no afecte la orientación institucional del Estado.

Art. 10. — Los reclusos tendrán derecho a ser visitados por sus familiares y amistades, dándose preferencia a los primeros, según el grado de parentesco, así como a mantener correspondencia con ellos, salvo que la autoridad carcelaria disponga lo contrario. (Artículo 13).

Art. 11. — Los reclusos tendrán derecho a recibir la visita de abogados, por asuntos relativos a su causa, y por aquellos no penales que sean de su interés, así como también la de cualquier profesional vinculado a los mismos.

Art. 12. — El recluso tendrá derecho de comunicarse, en forma periódica, con personas o representantes de instituciones que se interesen por su readaptación, con las limitaciones establecidas en el artículo 10.

Art. 13. — Las visitas, y la correspondencia que reciba el recluso, se ajustarán a las condiciones de oportunidad, censura y seguridad que establezcan los reglamentos y sólo podrán ser restringidas transitoriamente por motivos disciplinarios, por razones inherentes al orden interno de los establecimientos o a la ejecución del tratamiento asignado.

Art. 14. — En caso de fallecimiento, enfermedad o accidente grave de parientes o personas allegadas a los reclusos, en tanto las circunstancias lo permitan, las autoridades del establecimiento podrán disponer bajo segura custodia, con la autorización previa del Juez competente, el traslado del recluso vistiendo ropas particulares al lugar en que se encuentre la persona enferma o fallecida.

Art. 15. — El fallecimiento, enfermedad o accidente grave del recluso así como su traslado a otro establecimiento, serán comunicados de inmediato a su familia, o en su defecto a las personas u organismos oficiales o privados que hubieran sido designados por él a tal fin.

Art. 16. — El traslado individual o colectivo de reclusos se sustraerá a la curiosidad pública y estará exento de toda publicidad. La autoridad carcelaria responsable dispondrá las precauciones que deberán utilizarse contra posibles evasiones, las cuales en ninguna circunstancia; so pretexto de seguridad, determinarán padecimientos innecesarios para el trasladado.

Art. 17. — A su ingreso al establecimiento el recluso recibirá una información escrita acerca del régimen a que se encontrará sometido, la norma de conducta que deberá observar, el sistema disciplinario vigente, los medios autorizados para formular pedidos o presentar quejas y toda otra información que pueda servirle para conocer debidamente sus obligaciones, dejándose constancia escrita en su legajo. Si el recluso fuese analfabeto, dicha información le será verbalmente proporcionada por medio de un educador.

Art. 18. — Todo recluso tiene derecho de petición y de queja, sin censura previa, ante las autoridades carcelarias, que podrá ejercer en forma verbal o por escrito, debiendo siempre dársele el trámite administrativo que correspondiere. Estará autorizado también a dirigirse, guardando las debidas formas, a toda autoridad administrativa y al Juez de la causa.

Si la petición o la queja fueran evidentemente temerarias, desprovistas de fundamento o irrespetuosas, serán elevadas, además a la Dirección General de Institutos Penales que decidirá al respecto, debiendo comunicarse tal decisión al recluso.

Art. 19. — El dinero, los objetos de valor y demás prendas propias que el recluso posea a su ingreso o que reciba con posterioridad y que reglamentariamente no pueda guardar consigo, serán mantenidas en depósito, previo inventario y recibo firmados por el Director del establecimiento, adoptándose las disposiciones necesarias para su conservación en buen estado.

El recluso, con la debida autorización, podrá disponer del dinero o demás objetos que llevase consigo al tiempo de la detención.

El dinero podrá depositarlo en cualquier Banco o colocarlo en valores públicos o privados. Los efectos de que no haya dispuesto el recluso y que no hubieran sido decomisados o destruidos por razones de higiene, les serán devueltos a su egreso, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Nº 14.373, de 13 de mayo de 1975.

De todo depósito, disposición, destrucción o devolución, se extenderá la correspondiente constancia o recibo.

Art. 20. — Los establecimientos carcelarios deberán reunir características físicas que permitan el adecuado tratamiento de los reclusos, según las normas que se establezcan en la reglamentación respectiva. A ese fin, la pena se sufrirá en cárceles urbanas, suburbanas o rurales, quedando sin efecto, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 71 del Código Penal.

Art. 21. — El recluso será examinado periódicamente por el servicio sanitario de cada establecimiento y en forma continuada cuando presente lesiones de cualquier

clase, así como cuando se sospeche o se observe alguna enfermedad física o mental.

El recluso, asimismo, será autorizado a solicitar su propio facultativo para ser visto, en consulta, con el profesional del servicio sanitario del establecimiento de reclusión.

Art. 22. — Todo recluso penado será provisto de un equipo de vestimenta uniforme, adecuado para mantenerlo en buen estado de salud en las diferentes estaciones del año. Dichas ropas no tendrán carácter degradante o humillante y, en todo caso, deberán conservarse limpias y en buenas condiciones de uso.

Todo recluso procesado deberá procurarse ropas adecuadas en cada estación del año y si no pudiera hacerlo con sus propios recursos, previa comprobación del estado de necesidad le serán suministradas por la Dirección del establecimiento.

Art. 23. — Los reclusos dispondrán de camas y ropa de cama de uso individual, adecuadas en cantidad y calidad a cada estación del año. La ropa de cama será mantenida y renovada en la forma necesaria, para asegurar la higiene y salud del usuario.

Art. 24. — Los reclusos serán provistos de alimentación de buena calidad e higiénica preparación, la cual poseerá las cualidades nutritivas necesarias para el mantenimiento normal de sus fuerzas y de su salud. El servicio médico de cada establecimiento, sin previo aviso, inspeccionará periódicamente los alimentos destinados a los reclusos, a fin de verificar si su calidad, preparación o distribución se ajustan a las exigencias de la presente ley.

Art. 25. — Las reclusas deberán ser alojadas en régimen de separación cón los reclusos y, en cuanto sea posible, en establecimientos carcelarios independientes.

Los reclusos, cualquiera sea su sexo, deberán separarse según las siguientes categorías:

A) Procesados.

B) Condenados.

Procesados y condenados, asimismo, se mantendrán en régimen de separación según se trate de adultos, juveniles, primarios, reincidentes o habituales.

La administración del establecimiento procurará establecer, además, regímenes especiales de separación para los delincuentes de extrema peligrosidad o considerados irrecuperables.

Art. 26. — Las reclusas estarán a cargo exclusivamente de personal femenino. Esto no excluye que, por razones técnicas o de servicio, funcionarios del sexo masculino, desempeñen sus tareas en establecimientos para mujeres. Ninguna persona del sexo masculino, penetrará en dependencias de un establecimiento de mujeres, sin ser acompañada por un integrante del personal femenino del mismo.

Art. 27. — Toda reclusa embarazada quedará eximida de la obligación de trabajar o de otra modalidad de tratamiento incompatible con su estado, durante cuarenta y cinco días antes de la fecha del parto y cuarenta y cinco días después de él, así como en todo caso de indicación médica.

Con posterioridad, mientras permanezca ocupándose del cuidado de su hijo, deberá ser relevada de toda actividad incompatible con la debida atención del mismo.

Art. 28. — No podrá ejecutarse ninguna medida de corrección disciplinaria que, a juicio médico, pueda afectar la salud de la reclusa así como la del hijo en gestación o en estado de lactancia. La corrección disciplinaria que hubiera merecido la reclusa será anotada como antecedente a efecto de la calificación de conducta.

Art. 29. — La reclusa con hijos menores de cuatro años podrá tenerlos consigo en el establecimiento. En casos especiales, con criterio fundado de técnicos, psicólogo o psiquíatra del Consejo del Niño o del Instituto de Criminología, podrá extenderse la edad hasta los ocho años. En todos estos casos habrá un control periódico técnico de la madre y del hijo.

Art. 30. — Al cumplir el menor los cuatro años, si el progenitor libre no pudiera hacerse cargo del mismo, la administración carcelaria dará intervención a la autoridad que corresponda.

CAPITULO II

NORMAS RELATIVAS A LA EDUCACION Y TRABAJO DEL RECLUSO

Artículo 31. — Como parte del programa del tratamiento asignado a cada recluso, se adoptarán las medidas necesarias para mejorar su educación, orientándola especialmente hacia su formación moral.

Art. 32. — En los establecimientos de reclusión se impartirá enseñanza primaria obligatoria a los reclusos analfabetos y a los que no hubieran completado el ciclo escolar. La autoridad carcelaria podrá exonerar de esta obligación por razones de edad o en los casos en que no se alcanzare el nivel mental mínimo para cursar dicha enseñanza. En estos casos se impartirá enseñanza especial adecuada a la respectiva capacidad de asimilación.

Art. 33. — La autoridad carcelaria promoverá por todos los medios necesarios a su alcance el desarrollo de cursos de enseñanza secundaria, así como de todos aquellos que contribuyan a la readaptación social de los reclusos.

Art. 34. — Se procurará que el mayor número de reclusos reciba enseñanza técnica de nivel medio, facilitándose el acceso a ciclos superiores a los que deseen cursarlos y posean las aptitudes necesarias para ello.

La formación técnica que se imparta al recluso, además de trasmitir los conocimientos requeridos para su futura actividad laboral, procurará desarrollar las facultades necesarias para su desempeño, habituándolo a los métodos honestos de trabajo.

Art. 35. — Los planes de enseñanza deberán coordinarse con los de la educación pública nacional, a efectos de que el recluso a su egreso, pueda tener la posibilidad de continuar sin inconvenientes sus estudios.

Art. 36. — Se otorgarán certificados de todos los estudios realizados en los establecimientos carcelarios. Estos certificados expedidos por la autoridad educacional competente, no deberán contener ninguna indicación que permita individualizar su origen.

Art. 37. — Cada establecimiento tendrá una biblioteca para uso de los reclusos. En lo posible se les facilitará el material didáctico que, debidamente seleccionado, tendrá preferentemente en cuenta sus necesidades culturales y profesionales.

Art. 38. — Podrán realizarse actividades recreativas y culturales, por los propios reclusos, por personas ajenas al establecimiento o por unos y otras a la vez, en la forma y condiciones que establezcan las autoridades carcelarias.

Art. 39. — Los reclusos deberán ser mantenidos al corriente de los acontecimientos nacionales e internacionales más trascendentes, mediante conferencias, cursillos, clases especiales, trasmisiones radiales y televisivas, lec-

turas seleccionadas u otros medios similares, previo contralor y autorización de las autoridades carcelarias.

Art. 40. — El trabajo es un deber y un derecho de todo recluso y será utilizado como medio de tratamiento y no como castigo adicional.

Art. 41. — El trabajo de los reclusos será obligatorio y estará organizado siguiendo criterios pedagógicos y psicotécnicos. Se tendrá en cuenta preferentemente la exigencia del tratamiento, procurándose promover, mantener y perfeccionar las aptitudes laborales de los reclusos y sus capacidades individuales. A tal fin se permitirá al recluso elegir el género de trabajo a realizar, elevando la correspondiente solicitud, la cual será contemplada, en lo posible, atendiendo a su proyección a la vida en libertad del recluso y a los medios con que cuente el establecimiento.

Art. 42. — El recluso procesado no será obligado coactivamente a trabajar. No obstante al recluso penado que se rehusare a hacerlo sin justo motivo será corregido disciplinariamente, considerándose esa negativa como falta gravísima.

Art. 43. — La organización del trabajo, sus métodos, modalidades, jornadas de labor, accidentes de trabajo, horarios y medidas preventivas de higiene y seguridad, se ajustarán a las exigencias técnicas y a las normas establecidas en la legislación del trabajo, en todo lo que sea pertinente.

Art. 44. — El trabajo será organizado y dirigido por la autoridad carcelaria con la debida asistencia técnica.

Dicha autoridad, en casos especiales, podrá celebrar, con organismos públicos o privados, convenios relacionados con la utilización de mano de obra de reclusos así como de los talleres de los establecimientos.

Art. 45. — El trabajo del recluso deberá ser remunerado. Dicha remuneración se ajustará teniendo en cuenta la naturaleza, perfección y rendimiento del mismo.

Los reglamentos determinarán la proporción que deberá guardar la paga del recluso con el salario común. En ningún caso la remuneración del recluso podrá ser inferior al tercio del salario común.

El hecho de que el recluso trabaje, no le exime de ejecutar las demás prestaciones personales para labores generales del establecimiento o para el desempeño de comisiones que se le encarguen de acuerdo con los reglamentos. Estas actividades no serán remuneradas, salvo que se consideren como la única actividad laboral del recluso.

Art. 46. — De la remuneración del recluso podrá destinarse, por la autoridad carcelaria, hasta el 30 % (treinta por ciento) para atender sus gastos personales, y hasta otro 30 % (treinta por ciento) para asistir al presupuesto de su familia si ésta lo pidiere y fuere necesario. Los saldos líquidos deberán ser depositados en cuentas de ahorro en un organismo oficial o invertidos, previa autorización carcelaria, en la adquisición de bienes. Las cuentas y los bienes estarán a nombre del recluso y no podrán ser cedidos ni embargados.

Art. 47. — Del producto total del trabajo del recluso podrán descontarse, en una proporción no mayor del 20 % (veinte por ciento), los gastos que por concepto de reparación de daños causados en los bienes, útiles, instalaciones o efectos del establecimiento sean probados y determinados administrativamente.

CAPITULO III
NORMAS DISCIPLINARIAS

Artículo 48. — El recluso estará obligado a acatar las normas de conducta que establezca la presente ley y su reglamentación.

Ningún recluso podrá ser castigado sino conforme a las disposiciones de la ley o reglamento y nunca dos veces por una misma infracción.

Art. 49. — Las reglamentaciones que se dicten en relación a los diferentes tipos de tratamiento clasificarán las faltas disciplinarias en leves, graves y gravísimas, de acuerdo a las siguientes enunciaciones:

A) Serán consideradas faltas leves, las cometidas por negligencia, la desobediencia pasiva, la posesión de objetos prohibidos no susceptibles de alterar la seguridad del establecimiento, así como toda actitud irrespetuosa;

B) Serán consideradas faltas graves, las ofensas reales escritas o verbales, la desobediencia manifiesta con gritos o ademanes ofensivos, sin perjuicio del procedimiento penal si correspondiere (artículo 179 del Código Penal); la simulación y denuncias falsas, la práctica de juegos de azar y en general toda acción que viole abiertamente las normas de conducta establecidas o que menoscabe la autoridad de los funcionarios;

C) Serán consideradas faltas gravísimas, el empleo de violencia física o moral contra persona o cosas, sin perjuicio del procedimiento penal si correspondiere, las manifestaciones públicas escandalosas, la instigación a desobedecer las normas de disciplina, los actos contrarios a la moral y buenas costumbres, sin perjuicio del procedimiento penal si correspondiere; la actividad preparatoria a la auto evasión y, en general, toda acción configurativa de un peligro real y concreto para la seguridad del establecimiento.

Art. 50. — Las sanciones aplicables, en caso de falta, en orden creciente de gravedad, serán las siguientes:

A) Amonestación.
B) Pérdida total o parcial del uso de beneficios reglamentariamente adquiridos.
C) Internación en celda propia con pérdida de comodidad, desde tres hasta noventa días.
D) Traslado a otra sección del establecimiento con tratamiento más riguroso.
E) Internación en celda de aislamiento.
F) Traslado a establecimiento de mayor seguridad.

Art. 51. — La sanción de aislamiento será aplicada previa certificación médica de que el recluso está en condiciones de soportarla, procediéndose del mismo modo en toda ejecución de sanción que pueda poner en riesgo su salud física o mental. Mientras dure la sanción, el recluso será controlado por el médico del establecimiento y cuando éste lo considere necesario, deberá aconsejar la conveniencia de disponer la interrupción o atenuación de la sanción.

Art. 52. — En caso de primariedad absoluta en la comisión de faltas dentro del establecimiento, si el comportamiento anterior y la personalidad del recluso lo justificaren, el Director podrá suspender condicionalmente el cumplimiento del castigo siempre que se trate de las sanciones establecidas en las letras B), C) y D) del artículo 50. Si el recluso cometiera otra falta, den-

tro del plazo de vigilancia que en cada caso fijará el Director, deberá cumplir necesariamente la sanción suspendida y la que le corresponda por la última falta.

Art. 53. — Ningún recluso podrá ser castigado sin previa notificación de la falta que se le imputa y de la sanción que se le impone y sin que haya tenido la oportunidad de exponer su defensa ante la autoridad competente.

Art. 54. — Cada recluso tendrá su legajo personal, en donde consten sus datos filiatorios, antecedentes penales, sanciones, partes de enfermo, méritos y toda otra anotación, relativa a su vida carcelaria.

CAPITULO IV
NORMAS PENALES

Artículo 55. — La simple tenencia de armas por un recluso, sean ellas propias o impropias, será castigada con seis meses de prisión a tres años de penitenciaría (artículo 293 del Código Penal).

Art. 56. — La simple tenencia o el uso de estupefacientes por un recluso, así como el hecho de facilitárselos, serán delitos castigados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974.

Art. 57. — La simple tenencia por un recluso de bebidas alcohólicas será castigada con la pena de tres a seis meses de prisión.

Art. 58. — El recluso que ingiriere bebidas alcohólicas será castigado con tres a doce meses de prisión.

Art. 59. — El que facilite armas o bebidas alcohólicas a un recluso, o el recluso que los facilite a otro, será castigado con tres meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Art. 60. — Cuando cualquiera de los delitos previstos en el artículo anterior se cometiera por un funcionario de la Dirección Nacional de Institutos Penales, será castigado con seis meses de prisión a cinco años de penitenciaría. En los casos en que se facilite por ese funcionario la tenencia de estupefacientes (artículo 56) será castigado con pena de dos a ocho años de penitenciaría.

TITULO III
CAPITULO I
NORMAS SOBRE PROGRESIVIDAD DEL REGIMEN DE RECLUSION DE LOS PENADOS

Artículo 61. — El régimen de reclusión aplicable al recluso penado, según fuere la extensión o la naturaleza de la medida privativa de libertad que se le haya aplicado, estará integrado por diferentes tratamientos caracterizados por su individualización y personalización, progresividad y diversidad de los niveles de confinamiento, los cuales se cumplirán en establecimientos de seguridad máxima, media y mínimas. Conforme con ello, el régimen aplicable se caracterizará por su progresividad y constará de:

1º) Período de observación.
2º) Período de tratamiento.
3º) Período de prueba.

Art. 62. — En el estudio, clasificación y asignación de tratamiento de los reclusos condenados se tendrá en cuenta como antecedentes necesarios los resultados del estudio y de la experiencia recogida en los tratamientos a que fueron sometidos en su reclusión (artículo 76).

Art. 63. — Inmediatamente después de recaer sentencia condenatoria ejecutoriada deberá procederse a su observación a efectos de asignarle el tratamiento adecuado a su personalidad. En Montevideo, la observación será efectuada por el Instituto Técnico-Forense y, en las capitales de los departamentos del interior o ciudades donde existan Juzgados Letrados por una Junta Médica integrada por el Médico de Servicio Público, Médico de Policía y Director del Centro Asistencial de la localidad y, a falta de alguno o algunos de ellos, por el o los que designe el Juez Letrado. Esa observación consistirá en lo siguiente:

1º) Realización del examen médico y psicológico e investigación del medio circundante del recluso. Con estos elementos y los que surjan del hecho delictivo se formulará el diagnóstico y pronóstico criminológico.

El delito por el cual es condenado el recluso será apreciado como índice de su personalidad.

2º) Clasificación según su presunta adaptabilidad a la vida social, en alguno de los siguientes tipos:
a) Fácilmente adaptable.
b) Adaptable.
c) Difícilmente adaptable.

3º) Determinación del establecimiento o sección del establecimiento al que deba ser destinado el recluso de acuerdo con el pronóstico provisional de adaptabilidad a la vida social.

4º) Programación del tratamiento concreto a que deba ser sometido el recluso en el establecimiento o sección del establecimiento a que se le destine.

5º) Determinación del tiempo mínimo para verificar los resultados del tratamiento y proceder a su actualización si fuera necesario.

De todo lo actuado se dejará constancia en su legajo individual, el cual deberá ser mantenido al día con todos los informes referentes al recluso.

Art. 64. — En la medida en que lo permita la especialización del establecimiento penitenciario, el período de tratamiento podrá ser fraccionado en etapas que importen para los reclusos, en atención a sus condiciones personales, una paulatina atenuación de las restricciones inherentes a la pena. Estas posibles etapas podrán determinar no sólo el cambio de sección dentro del establecimiento, sino también el traslado a otro tipo de establecimiento.

Los tratamientos no serán invariables sino progresivamente variables. Todo recluso, de acuerdo con sus actitudes y aptitudes, tendrá derecho a una reclasificación y, consecuentemente, a un tratamiento más beneficioso si le correspondiera a juicio de la Dirección General, previo informe de los Organismos técnicos a que refiere el artículo anterior.

Art. 65. — El recluso que demuestre inadaptación, falta de cooperación o de aptitudes frente al tratamiento que se le haya impuesto, deberá ser sometido a un nuevo examen por el Instituto Técnico-Forense.

Art. 66. — La conducta del recluso en el establecimiento será uno de los índices para apreciar su adaptación al tratamiento.

Se entenderá por conducta la manifestación exterior de la actividad en relación con las normas de disciplina establecidas en esta ley y las que se establezcan en el correspondiente Reglamento.

Art. 67. — La conducta de cada recluso será calificada en forma fundada por la Dirección del Establecimiento de acuerdo con la reglamentación que se dicte al efecto.

Art. 68. — Cuando un recluso haya dado pruebas ciertas de readaptación social, de acuerdo al informe fundado del Instituto Técnico-Forense, previa autorización igualmente fundada de la Dirección General, se le asignará el tratamiento de seguridad mínima.

Art. 69. — El tratamiento de seguridad mínima será período de prueba y comprenderá, simultánea o sucesivamente:

A) La incorporación del recluso a un tratamiento que se base en el principio de autodisciplina.
B) La posibilidad de obtener salidas transitorias del establecimiento.

Art. 70. — Las salidas transitorias podrán revestir las siguientes modalidades, según sea la duración acordada, el motivo que las fundamente y el grado de seguridad que se adopte:

A) Por el tiempo: salida hasta por cuarenta y ocho horas semanales.
B) Por el motivo:
  a) Para afianzar y mejorar los lazos familiares y sociales.
  b) Para trabajar fuera del establecimiento en condiciones similares a la de la vida en libertad, con obligación de volver a él.
  c) Para gestionar la obtención de trabajo, alojamiento, documentos, etc., ante la proximidad del egreso.
C) Por el nivel de seguridad:
  a) Acompañado por un funcionario que en ningún caso irá uniformado.
  b) Confiado a la tuición de un familiar o persona responsable.
  c) Bajo palabra de honor.

Art. 71. — Para la concesión de las salidas transitorias se requiere:

A) Acreditar buena conducta.
B) Haber cumplido la media pena en los casos de condena de penitenciaría.
C) Haber cumplido el mínimo de las medidas de seguridad impuestas, siempre y cuando éstas no hayan sido impuestas a raíz de una declaración de habitualidad, en cuyo caso el beneficio no procederá.
D) No tener proceso pendiente.

Art. 72. — La salida transitoria será otorgada por la autoridad carcelaria por resolución fundada, previo conocimiento directo y personal del recluso. Dicha resolución se hará saber previamente al Juez de la causa, quien podrá prohibir o suspender la misma cuando, por razones a su juicio justificadas, la considere inconveniente, debiendo expresarse, en todos los casos, los motivos en que se funde la denegatoria.

Art. 73. — La autoridad carcelaria, al resolver cada caso determinará en forma concreta:

A) El lugar o la distancia máxima a que podrá trasladarse el recluso. Si por la duración de la salida debiera pasar la noche fuera del establecimiento se le exigirá que determine por declaración jurada el sitio donde pernoctará.
B) Las normas de conducta que el recluso deberá observar durante las salidas con las restricciones o prohibiciones que se estimen convenientes.
C) El tiempo de duración de la salida, el motivo y el grado de seguridad que se adopte.

Art. 74. — Al recluso autorizado a salir transitoriamente del establecimiento, se le entregará una constancia que justifique ante cualquier requerimiento de la autoridad, su permanencia fuera del mismo.

TITULO IV
CAPITULO I
DE LOS RECLUSOS PROCESADOS

Artículo 75. — En todo lugar donde se recluyan personas, como consecuencia de su procesamiento, se llevará un registro en el que se indicará para cada recluso:

A) Su identidad.
B) La autoridad judicial que ha ordenado su detención.
C) El motivo de la misma con la transcripción de la relación del hecho imputado que envía el Juzgado.
D) Sus antecedentes penales y personales.
E) El nombre y domicilio de su Defensor.
F) Todo otro dato que la reglamentación determine.

Art. 76. — Inmediatamente después de ser registrado el recluso, se dispondrá su estudio, que comprenderá el examen médico psico-físico, el análisis de su mundo circundante, del hecho imputado, de las circunstancias y de sus antecedentes, formulándose provisionalmente el diagnóstico y pronóstico criminológicos.

De acuerdo a los resultados del estudio se procederá a clasificar al recluso a efectos de ser incluído en el grupo que le corresponda.

Art. 77. — Los distintos grupos de reclusos serán distribuidos en establecimientos o pabellones de establecimmieintos diversos, con tratamientos propios y diferenciados, de acuerdo a los principios generales establecidos en la presente ley.

Art. 78. — Posteriormente a la inclusión de un procesado en el grupo de reclusos que le corresponda, se informará al Juez de la causa de todo lo actuado, el cual podrá formular las observaciones que crea pertinentes e, incluso, sugerir modificaciones a la clasificación administrativa.

Art. 79. — La inclusión de un recluso en determinado grupo no será definitiva sino que podrá variar de acuerdo a sus actitudes, aptitudes o adaptación al tratamiento asignado a cada grupo.

Todo traslado de procesados de un establecimiento a otro, será comunicado inmediatamente al Juez de la causa, a los efectos de la más pronta disponibilidad de los mismos.

CAPITULO II
NORMAS DE TRATO

Artículo 80. — El recluso procesado goza de una presunción de inocencia y debe ser tratado de acuerdo con ella.

Art. 81. — Sin perjuicio de las disposiciones constitucionales y legales relativas a las garantías procesales y de las normas generales establecidas en esta ley, los reclusos procesados estarán sometidos a un régimen especial de reclusión.

Art. 82. — Los reclusos procesados permanecerán en celdas individuales durante las horas de descanso, reuniéndose por grupos durante el día para el tratamiento asignado.

Art. 83. — Con las limitaciones impuestas por el buen orden del establecimiento, los reclusos procesados podrán mantenerse por su cuenta, haciéndose traer alimentos del exterior. En caso contrario, la administración deberá proveer a su alimentación en la forma y condiciones establecidas en el artículo 24.

Art. 84. — Todo recluso procesado está autorizado a procurarse, por su cuenta o por cuenta de un tercero, libros o periódicos y el material necesario para escribir, dentro de los límites compatibles con el interés de la administración de justicia, de la seguridad, del tratamiento y del buen orden del establecimiento.

Art. 85. — El recluso procesado tiene el derecho a recibir la visita de su abogado defensor. Las entrevistas entre el recluso y su abogado se realizarán privadamente, pudiendo ser vistas pero no escuchadas por los funcionarios del establecimiento.

TITULO V

CAPITULO I

NORMAS SOBRE ASISTENCIA PREVIA Y POSTERIOR A LA LIBERTAD

Artículo 86. — Cualquiera sea el tratamiento a que esté sometido el recluso, deberán tomarse las disposiciones necesarias para prepararlo para la vida en libertad, utilizándose medios adecuados a ese fin, como por ejemplo, separación con cursillos informativos, medidas de contacto con la fuente de trabajo en libertad, con su familia, o con instituciones oficiales o privadas de asistencia al ex-recluso.

Art. 87. — Los reclusos gozarán de protección y asistencia social, moral y material con posterioridad a su libertad definitiva. Se procurará que no sufra menoscabo su dignidad ni se ponga de manifiesto su condición anterior. En cuanto a los reclusos indigentes se atenderá a proveerlos de alojamiento, trabajo, vestimenta, pasaje y demás medios indispensables para afrontar los problemas económicos creados por el egreso.

Art. 88. (Transitorio). — La presente ley se aplicará en la medida en que los actuales centros carcelarios y los que se construyan, permitan la utilización de las instalaciones y comodidades indispensables a sus fines.

Art. 89. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 1975.

Emilio Siemens Amaro, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma, (Miembro Informante). Mario Arcos Pérez. Julio C. Espínola. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros.

ANEXO II al Rep. Nº 818

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Interior, integrada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Interior, integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación, ha estudiado con toda detención, el Mensaje del Poder Ejecutivo referente al proyecto de ley penitenciaria —Carpeta Nº 869 de 1975, Repartido Nº 818— y mediante el cual se organiza un conjunto de normas dirigidas a regular, en forma amplia y minuciosa, el sistema de vida a que estarán sometidas las personas que, al privárseles de su libertad por haber vulnerado algún precepto de la ley penal ordinaria, deben permanecer recluidas en establecimientos de detención.

Como consecuencia de ese estudio, la Comisión ha introducido meras modificaciones formales y de redacción al texto de aquel proyecto, desde que, en esencia, compartió los principios fundamentales sobre los cuales se apoya la filosofía que ha orientado la estructura normativa del mismo.

A ese respecto, se estima adecuado expresar, sin que ello signifique incurrir en excesos de apreciación, que la sanción del proyecto que ha estudiado y que somete a consideración del Plenario del Consejo de Estado, constituirá necesariamente para la realidad carcelaria actual de nuestro país, realidad alterada solamente por algunas excepciones que se han puesto en marcha y que los miembros de la Comisión han constatado en visitas que hicieron a los establecimientos respectivos, una apreciable superación del sistema carcelario en general y, dentro de él, en el tratamiento personal del recluso, lo que sin ninguna duda, significará una positiva y loable conquista del referido sistema, con su consiguiente consecuencia favorable, para todo el orden social nacional.

Como se expresa en el Mensaje del Poder Ejecutivo, el proyecto examinado, responde a recomendaciones afirmadas en Congresos Internacionales Penitenciarios celebrados en Ginebra en el año 1955, en Londres en 1960, en Estocolmo en 1965 y en Kioto en el año 1970, convocados todos ellos por la Organización de las Naciones Unidas, sin perjuicio de haber tenido a su alcance como elementos de análisis, algunos de los proyectos recibidos anteriormente por el Poder Legislativo nacional, sin que los mismos hubieren logrado la sanción imprescindible para su aplicación.

Al ingresar al análisis del cuadro normativo del proyecto, la Comisión desea destacar al Plenario del Consejo de Estado, con especial satisfacción impuesta por su misma preocupación legislativa, el principio rector contenido en el artículo 1º el que expresa textualmente: "La ejecución de las penas privativas de libertad tiene por finalidad desarrollar en el recluso su aptitud para el trabajo, determinar su readaptación social y prevenir el delito". Y la aplicación de ese principio, de enorme trascendencia social, debe lograrse —inciso 2º del citado artículo— de modo que "en ningún caso podrá utilizarse para torturar o maltratar al recluso o para la realización de actos o aplicación de procedimientos vejatorios o humillantes para su persona", condicionamiento mediante el cual, el tratamiento a conferirse a todo ser humano privado de libertad, se adecúa al principio constitucional establecido en el inciso segundo del artículo 26 de la Carta.

El proyecto disciplina el régimen de reclusión, ajustándolo a criterios directivos, en cierta medida subordinados a la finalidad perseguida en el postulado primordial señalado anteriormente. La consecuencia de ello, es que no exista una manera uniforme e invariable de tratar al individuo privado de su libertad, sino un sistema flexible adecuado a "las distintas clases de reclusos" e impuesto por el "pronóstico de peligrosidad de cada uno", por los méritos que haya puesto de manifiesto, así como por su "sentido de responsabilidad, aptitudes y comportamiento".

En esencia y como orientación ideal a este respecto, puede afirmarse que el proyecto desea que no exista un sistema general y único de tratamiento, sino un régimen individual para cada sujeto privado de libertad, criterio éste, que se estima muy conveniente para obtener la recuperación anímica, la elevación del nivel cultural y, con ello, la readaptación social del individuo, que es lo que, en definitiva, se persigue con la aplicación del mismo sistema.

La garantía de la decisión jurisdiccional, con su condicionamiento reglado y de especialidad, que examine

y admita la razón de que a determinada persona se le prive de libertad para el sufrimiento de una sanción penal, constituye otro de los principios rectores en que se apoya el proyecto, decisión aquélla, que debe ser acompañada de los datos completos de la individualización de la persona a la que se le impone la sanción y debe ser acompañada, además, de una relación fáctica de la acción u omisión violatoria de la norma sustantiva penal, cuya autoría se le atribuye a la misma.

En consecuencia, los sujetos que se encuentren bajo la órbita militar represiva no están comprendidos en la aplicación preceptiva de este proyecto. Además, la garantía que emana de la tutela jurisdiccional a la persona que se encuentra privada de su libertad, persiste a lo largo de todo el proceso judicial y como consecuencia de ello, se aplica en etapas que se estiman esenciales del tratamiento carcelario, tales como en casos de traslados, salidas del establecimiento y peticiones o quejas, en cuyas situaciones se requiere siempre el pronunciamiento del Magistrado.

Es en virtud de ello, que solamente la aplicación en sí del sistema carcelario, o sea, en su exclusivo aspecto material, que el mismo queda librado al criterio de la autoridad administrativa.

Las normas a que debe ajustarse el tratamiento de los reclusos, constituye una medular y extensa preocupación del proyecto estudiado por la Comisión, a cuyo aspecto de tanta importancia se le destina la totalidad de un capítulo integrado por veinticinco artículos, de ordenada y armónica congruencia entre sí y, también con los principios ya precisados anteriormente.

Una de esas normas precisa, que "los reclusos serán citados o llamados únicamente por su nombre y apellido", criterio éste de elemental estimación a la persona humana, con lo que se rechaza la posibilidad de que se les designe por números o aun por cifras, formas estas últimas de designación que, al afectar aquella estimación pueden ser un elemento de perturbación en la recuperación del sujeto.

Se prohiben medios de corrección y de castigo crueles, inhumanos o degradantes, así como el uso de instrumentos de fuerza que no respondan a la necesidad estricta de la vigilancia.

Se requiere una total impersonalidad en la efectividad. del trato, sin que el mismo responda a ninguna motivación de color, raza, religión, filiación política u otros factores que alteren la idéntica e igualitaria consideración a personas que deben estar colocadas a un mismo nivel, frente al deseo de la sociedad, de recuperarlos para la vida de relación.

Se respeta muy especialmente, la creencia religiosa o filosófica del recluso, por estimarlas un medio proclive a la elevación de su espíritu y favorecerse con ello, su propia readaptación.

El proyecto organiza el régimen de visitas, el derecho de comunicación con terceros extraños al establecimiento, así como la forma en que se debe actuar en casos de fallecimiento, enfermedad o accidente grave de parientes o personas allegadas al recluso y también, en casos de fallecimiento, enfermedad o accidente del propio internado.

La previsión del proyecto alcanza a la forma de realizarse el servicio sanitario del establecimiento y la atención médica de la persona internada en él, autorizando a ésta, a que pueda solicitar el propio facultativo para ser visto, en consulta, con el profesional del servicio sanitario de aquél.

El artículo 25 —de gran interés— está destinado a establecer una adecuada separación de los reclusos atendiendo a sus sexos, así como la exigencia preceptiva de que los procesados, cualquiera sea ese sexo, se encuentren separados de los condenados y dentro de ambas categorías, el interés de que no estén unidos los delincuentes primarios, así como los juveniles, con los reincidentes o habituales. Finalmente, dentro de este aspecto atinente a la existencia de compartimientos separados, se recomienda a la administración del establecimiento, además de la separación, el sometimiento a regímenes especiales, de los delincuentes de extrema peligrosidad, considerados irrecuperables.

Por otra parte, hay previsiones especiales para las reclusas, que deben ser atendidas por personal femenino y, particularmente para las reclusas embarazadas. Con relación a éstas, hay disposiciones que prevén las tareas que pueden desempeñar, períodos de reposo a observar antes y después del parto y finalmente, el régimen a aplicar a las reclusas madres, estableciéndose la edad de los hijos que pueden permanecer a su lado, aspecto éste que fue cuidadosamente examinado por la Comisión, arribando a una solución, en cierta medida original y que fue establecida en el artículo 29 del proyecto.

Las disposiciones relativas a la educación y trabajo del recluso, son de gran proyección para obtener, de acuerdo a la orientación de regímenes penitenciarios modernos, admitidos en las Conferencias Internacionales mencionadas anteriormente, no solamente la readaptación de la persona privada de su libertad, sino incluso, la elevación de su nivel cultural.

No es posible examinar en este Informe, demasiado extenso ya, las normas que contiene el proyecto y que están dirigidas a aquella loable finalidad. La Comisión abriga la convicción de que el estudio por el Plenario del Cuerpo de tales normas, surgirá la evidencia de su utilidad, desde que ellas buscan, en esencia, devolver a la sociedad una personalidad anímicamente distinta a aquella que ingresó al establecimiento de detención, de modo que la misma reúna todos los elementos de adaptación a la vida de relación, así como de educación, disciplina, hábitos de trabajo y aun de conocimientos en determinados oficios u otras actividades, con aptitud para una plena utilidad social.

Pero la Comisión estima sí, imprescindible destacar, posiblemente como resumen de lo expuesto anteriormente, lo establecido por el artículo 40 del proyecto que conceptúa un principio básico de aquella readaptación: "El trabajo es un deber y un derecho de todo recluso y será utilizado como medio de tratamiento y no como castigo adicional".

Las normas disciplinarias organizadas en el Capítulo IV, así como las disposiciones sobre aplicación progresiva del régimen carcelario contenidas en el Capítulo V se estiman de suma eficacia para el logro del designio perseguido por el tratamiento, las que, por otra parte, se ajustan a normas regladas por verdaderas garantías a favor del recluso.

Finalmente, la sociedad no abandona a la persona que ha estado privada de su libertad y con posterioridad a la recuperación de ella, orientada a estos efectos, por la preocupación de que el régimen de internación sufrido, no haya logrado la plena adaptación de aquél a la vida de relación. Lo continúa asistiendo y protegiendo y en la medida a su alcance, en lo relativo a su alojamiento, trabajo, vestimenta y demás necesidades

esenciales. A ello, están destinados los artículos 66 y 67 del proyecto.

La Comisión de Interior integrada, tiene cabal convencimiento de que ha cumplido con una delicada tarea, al haber examinado e introducido algunas modificaciones al proyecto de ley penitenciaria presentado al Consejo de Estado por el Poder Ejecutivo. Pero desea expresar, que lo eleva al Plenario de ese Cuerpo con especial satisfacción porque abriga la segura convicción de que el mismo, unido al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Consejo de Estado, relativo a la construcción inmediata de cárceles adecuadas, contribuirá a solucionar uno de nuestros más graves problemas sociales tal como lo constituye el originado por la lamentable realidad actual de nuestros establecimientos carcelarios que, durante tantos años se ha arrastrado en el tiempo, sin ninguna forma ni vestigio de solución.

Es por ello, que se permite solicitar al Plenario del Consejo de Estado, la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 28 de octubre de 1975.

Emilio Siemens Amaro, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Jorge E. Laborde Bercianos. Osvaldo Soriano. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, discorde. Julio C. Espínola, discorde. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

PRINCIPIOS RECTORES DEL REGIMEN DE RECLUSION

Artículo 1º — La ejecución de las penas privativas de libertad tiene por finalidad desarrollar en el recluso su aptitud para el trabajo, determinar su readaptación social y prevenir el delito.

En ningún caso podrá utilizarse para torturar o maltratar al recluso o para la realización de actos o aplicación de procedimientos vejatorios o humillantes para su persona. (Artículo 26 de la Constitución de la República).

Art. 2º — El régimen de reclusión se ajustará a los siguientes principios:

A) En relación a las distintas clases de reclusos, no será uniforme ni invariable, sino que estará integrado con diversos tratamientos diferenciados en sus niveles de seguridad y progresivos en su aplicación. Además, y en todos los casos, se atenderá especialmente al pronóstico de peligrosidad de cada recluso, así como a sus méritos, sentido de responsabilidad, aptitudes y comportamiento.

B) Deberá procurar en lo posible y según el grado de corregibilidad del recluso, reducir progresivamente las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad, sometiéndolo a un tratamiento gradual que persiga su recuperación para la vida de relación social.

Art. 3º — Ninguna persona podrá ser recluida en establecimientos carcelarios sin decisión escrita de la autoridad judicial competente, acompañada de los correspondientes datos filiatorios y de una relación del hecho criminal que se le imputa.

Art. 4º — Se entiende por recluso, a los efectos de esta ley, a quien está privado de libertad, sea en calidad de penado o de procesado, por disposición de la Justicia Ordinaria.

Para los reclusos procesados se establecerá un régimen que haga posible su separación de los penados, sin perjuicio de aplicárseles las normas comunes sobre readaptación social, reeducación, seguridad y disciplina, adecuadas al estudio de su personalidad y a la entidad de la figura delictiva imputada. El régimen de tratamiento de los procesados se hará siempre con conocimiento inmediato del Juez de la causa.

Art. 5º — Los reclusos quedarán a disposición del Juez competente en todo lo atinente al proceso judicial, siendo de competencia exclusiva de la autoridad carcelaria la aplicación del régimen administrativo de reclusión.

CAPITULO II

NORMAS DE TRATO DE LOS RECLUSOS

Artículo 6º — Los reclusos serán citados o llamados únicamente por su nombre y apellido.

Art. 7º — Se prohibe como medio de corrección todo método de castigo cruel, inhumano o degradante.

El uso de instrumentos de fuerza sólo procederá en caso de fuga o de resistencia violenta a la autoridad o cuando existan razones fundadas para temer una auto o hetero-agresión.

Art. 8º — En el trato de los reclusos se observará una estricta imparcialidad, sin que pueda distinguirse entre ellos a causa de su color, raza, religión, filiación política, idioma, origen, posición social y económica u otras condiciones semejantes.

Art. 9º — Deberán ser objeto de especial respeto las creencias religiosas o filosóficas del recluso, toda vez que las mismas contribuyan a elevar su espíritu y a facilitar su readaptación social, siempre que su ejercicio no afecte la orientación institucional del Estado.

Art. 10. — Los reclusos tendrán derecho a ser visitados por sus familiares y amistades, dándose preferencia a los primeros, según el grado de parentesco, así como a mantener correspondencia con ellos, salvo que la autoridad carcelaria disponga lo contrario. (Artículo 13).

Art. 11. — Los reclusos tendrán derecho a recibir la visita de abogados, por asuntos relativos a su causa, y por aquéllos no penales que sean de su interés, así como también la de cualquier profesional vinculado a los mismos. Las entrevistas entre el recluso y el profesional podrán ser vistas pero no escuchadas por los funcionarios del establecimiento.

Art. 12. — El recluso tendrá derecho de comunicarse, en forma periódica, con personas o representantes de instituciones que se interesen por su readaptación, con las limitaciones establecidas en el artículo 10.

Art. 13. — Las visitas y la correspondencia que reciba el recluso, se ajustarán a las condiciones de oportunidad, censura y seguridad que establezcan los reglamentos y sólo podrán ser restringidas transitoriamente por motivos disciplinarios, por razones inherentes al orden interno de los establecimientos o a la ejecución del tratamiento asignado.

Art. 14. — En caso de fallecimiento, enfermedad o accidente grave de parientes o personas allegadas a los reclusos, en tanto las circunstancias lo permitan, las autoridades del establecimiento podrán disponer bajo segura custodia, con la autorización previa del Juez competente, el traslado del recluso vistiendo ropas particulares al lugar en que se encuentre la persona enferma o fallecida.

Art. 15. — El fallecimiento, enfermedad o accidente grave del recluso así como su traslado a otro estable-

cimiento, serán comunicados de inmediato a su familia, o en su defecto a las personas u organismos oficiales o privados que hubieran sido designados por él a tal fin.

Art. 16. — El traslado individual o colectivo de reclusos se sustraerá a la curiosidad pública y estará exento de toda publicidad. La autoridad carcelaria responsable dispondrá las precauciones que deberán utilizarse contra posibles evasiones, las cuales en ninguna circunstancia, so pretexto de seguridad, determinarán padecimientos innecesarios para el traslado.

Art. 17. — A su ingreso al establecimiento el recluso recibirá una información escrita acerca del régimen a que se encontrará sometido, la norma de conducta que deberá observar, el sistema disciplinario vigente, los medios autorizados para formular pedidos o presentar quejas y toda otra información que pueda servirle para conocer debidamente sus obligaciones, dejándose constancia escrita en su legajo. Si el recluso fuese analfabeto, dicha información le será verbalmente proporcionada por medio de un educador.

Art. 18. — Todo recluso tiene derecho de petición y de queja sin censura previa, ante las autoridades carcelarias, que podrá ejercer en forma verbal o por escrito, debiendo siempre dársele el trámite administrativo que correspondiere. Estará autorizado también a dirigirse, guardando las debidas formas, a toda autoridad administrativa y al Juez de la causa.

Si la petición o la queja fueran evidentemente temerarias, desprovistas de fundamento o irrespetuosas, serán elevadas además, a la Dirección Nacional de Institutos Penales que decidirá al respecto, debiendo comunicarse tal decisión al recluso.

Art. 19. — El dinero, los objetos de valor y demás prendas propias que el recluso posea a su ingreso o que reciba con posterioridad y que reglamentariamente no pueda guardar consigo, serán mantenidos en depósito, previo inventario y recibo firmados por la autoridad carcelaria, adoptándose las disposiciones necesarias para su conservación en buen estado.

El recluso, con la debida autorización, podrá disponer del dinero o demás objetos que llevase consigo al tiempo de la detención.

El dinero podrá depositarlo en cualquier banco o colocarlo en valores públicos o privados. Los efectos de que no haya dispuesto el recluso y que no hubieran sido decomisados o destruidos por razones de higiene, les serán devueltos a su egreso, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Nº 14.373, de 13 de mayo de 1975.

De todo depósito, disposición, destrucción o devolución, se extenderá la correspondiente constancia o recibo.

Art. 20. — Los establecimientos carcelarios deberán reunir características físicas que permitan el adecuado tratamiento de los reclusos, según las normas que se establezcan en la reglamentación respectiva. A ese fin, la pena se sufrirá en cárceles urbanas, suburbanas o rurales, quedando sin efecto, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 71 del Código Penal.

Art. 21. — El recluso será examinado periódicamente por el servicio sanitario de cada establecimiento y en forma continuada cuando presente lesiones de cualquier clase, así como cuando se sospeche o se observe alguna enfermedad física o mental.

El recluso, en casos razonablemente fundados podrá solicitar que lo examine su propio facultativo, en consulta con el profesional del servicio sanitario del establecimiento de reclusión.

Art. 22. — Todo recluso será provisto de un equipo de vestimenta uniforme, que sea suficiente para mantenerlo en buen estado de salud en las diferentes estaciones del año. Dichas ropas no tendrán carácter degradante o humillante y, en todo caso, deberán conservarse limpias y en buenas condiciones de uso.

Art. 23. — Los reclusos dispondrán de camas y ropas de cama de uso individual, adecuadas en cantidad y calidad a cada estación del año. La ropa de cama será mantenida y renovada en la forma necesaria, para asegurar la higiene y salud del usuario.

Art. 24. — Los reclusos serán provistos de alimentación de buena calidad e higiénica preparación, la cual poseerá las cualidades nutritivas necesarias para el mantenimiento normal de sus fuerzas y de su salud. El servicio médico de cada establecimiento, sin previo aviso inspeccionará periódicamente los alimentos destinados a los reclusos, a fin de verificar si su calidad, preparación o distribución se ajustan a las exigencias de la presente ley.

Art. 25. — Las reclusas deberán ser alojadas en régimen de separación con los reclusos y, en cuanto sea posible, en establecimientos carcelarios independientes.

Los reclusos, cualquiera sea su sexo, deberán separarse según las siguientes categorías:

A) Procesados.

B) Penados.

Procesados y penados, asimismo, se mantendrán en régimen de separación según se trate de adultos, juveniles, primarios, reincidentes o habituales.

La administración del establecimiento procurará establecer, además, regímenes especiales de separación para los delincuentes de extrema peligrosidad, considerados irrecuperables o con características especiales.

Art. 26. — Las reclusas estarán a cargo exclusivamente de personal femenino. Esto no excluye que, por razones técnicas o de servicio, funcionarios del sexo masculino, desempeñen sus tareas en establecimientos para mujeres. Ninguna persona del sexo masculino, penetrará en dependencias de un establecimiento de mujeres, sin ser acompañada por un integrante del personal femenino del mismo.

Art. 27. — Toda reclusa embarazada quedará eximida de la obligación de trabajar o de otra modalidad de tratamiento incompatible con su estado, durante cuarenta y cinco días antes de la fecha del parto y cuarenta y cinco días después de él, así como en todo caso de indicación médica.

Con posterioridad, mientras permanezca ocupándose del cuidado de su hijo, deberá ser relevada de toda actividad incompatible con la debida atención del mismo.

Art. 28. — No podrá ejecutarse ninguna medida de corrección disciplinaria que, a juicio médico, pueda afectar la salud de la reclusa así como la del hijo en gestación o en estado de lactancia. La corrección disciplinaria que hubiera merecido la reclusa será anotada como antecedente a efecto de la calificación de conducta.

Art. 29. — La reclusa con hijos menores de cuatro años podrá tenerlos consigo en el establecimiento. En casos especiales previo dictamen de técnicos, psicólogo o psiquiatra del Consejo del Niño o del Instituto de Criminología, y con informe fundado de la autoridad carcelaria podrá extenderse la edad hasta los ocho años. En todos estos casos la madre y el hijo se mantendrán bajo control técnico que se ejercerá periódicamente.

Art. 30. — Al cumplir el menor los cuatro años, si el progenitor libre no pudiera hacerse cargo del mismo la administración carcelaria dará intervención a la autoridad que corresponda.

CAPITULO III
NORMAS RELATIVAS A LA EDUCACION Y TRABAJO DEL RECLUSO

Artículo 31. — Como parte del programa del tratamiento asignado a cada recluso, se adoptarán las medidas necesarias para mejorar su educación, orientándola especialmente hacia su formación moral.

Art. 32. — En los establecimientos de reclusión se impartirá enseñanza primaria obligatoria a los reclusos analfabetos y a los que no hubieran completado el ciclo escolar. La autoridad carcelaria podrá exonerar de esta obligación por razones de edad o en los casos en que no se alcanzare el nivel mental mínimo para cursar dicha enseñanza. En estos casos se impartirá enseñanza especial adecuada a la respectiva capacidad de asimilación.

Art. 33. — La autoridad carcelaria promoverá por todos los medios necesarios a su alcance el desarrollo de cursos de enseñanza secundaria, así como de todos aquellos que contribuyan a la readaptación social de los reclusos.

Art. 34. — Se procurará que el mayor número de reclusos reciba enseñanza técnica de nivel medio, facilitándose el acceso a ciclos superiores a los que deseen cursarlos y posean las aptitudes necesarias para ello.

La formación técnica que se imparta al recluso, además de trasmitir los conocimientos requeridos para su futura actividad laboral, procurará desarrollar las facultades necesarias para su desempeño, habituándolo a los métodos honestos de trabajo.

Art. 35. — Los planes de enseñanza deberán coordinarse con los de la educación pública nacional, a efectos de que el recluso a su egreso, pueda tener la posibilidad de continuar sin inconvenientes sus estudios.

Art. 36. — Se otorgarán certificados de todos los estudios realizados en los establecimientos carcelarios. Estos certificados expedidos por la autoridad educacional competente, no deberán contener ninguna indicación que permita individualizar su origen.

Art. 37. — Cada establecimiento tendrá una biblioteca para uso de los reclusos. En lo posible se les facilitará el material didáctico que, debidamente seleccionado, atenderá preferentemente a sus necesidades culturales y profesionales, estando autorizados para procurarse por su cuenta o por cuenta de terceros, libros o periódicos y el material necesario para escribir, dentro de los límites compatibles con el interés de la administración de justicia, de la seguridad, del tratamiento y del buen orden del establecimiento.

Art. 38. — Podrán realizarse actividades recreativas y culturales, por los propios reclusos, por personas ajenas al establecimiento o por unos y otras a la vez, en la forma y condiciones que establezcan las autoridades carcelarias.

Art. 39. — Los reclusos deberán ser mantenidos al corriente de los acontecimientos nacionales e internacionales más trascendentes, mediante conferencias, cursillos, clases especiales, trasmisiones radiales y televisivas, lecturas seleccionadas u otros medios similares, previo contralor y autorización de las autoridades carcelarias.

Art. 40. — El trabajo es un deber y un derecho de todo recluso y será utilizado como medio de tratamiento profiláctico y reeducativo y no como castigo adicional.

Art. 41. — El trabajo de los reclusos será obligatorio, y estará organizado siguiendo criterios pedagógicos y psicotécnicos. Se tendrá en cuenta preferentemente la exigencia del tratamiento procurándose promover, mantener y perfeccionar las aptitudes laborales de los reclusos y sus capacidades individuales. A tal fin podrá el recluso solicitar el género de trabajo a realizar elevando el correspondiente pedido el cual será contemplado en lo posible, atendiendo a su proyección sobre la vida en libertad del recluso y a los medios con que cuente el establecimiento.

Art. 42. — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la autoridad carcelaria deberá procurarle ocupación adecuada, con fines profilácticos tendientes a prevenir las consecuencias negativas del ocio. El recluso que rehusara someterse a dicho régimen, sin justo motivo, será disciplinariamente sancionado.

Art. 43. — En cuanto a la organización del trabajo, sus métodos, modalidades, jornadas de labor, accidentes, horarios y medidas preventivas de higiene y seguridad, se respetarán las exigencias técnicas y las normas establecidas en la legislación del trabajo, en todo lo que sea pertinente.

Art. 44. — El trabajo será organizado y dirigido por la autoridad carcelaria con la debida asistencia técnica.

Dicha autoridad, en casos especiales, podrá celebrar, con organismos públicos o privados, convenios relacionados con la utilización de mano de obra de reclusos así como de los talleres de los establecimientos.

Art. 45. — El trabajo del recluso deberá ser remunerado. Dicha remuneración se ajustará teniendo en cuenta la naturaleza, perfección y rendimiento del mismo.

Los reglamentos determinarán la proporción que deberá guardar la paga del recluso con el salario común. En ningún caso la remuneración del recluso podrá ser inferior al tercio del salario común.

El hecho de que el recluso trabaje, no le exime de ejecutar las demás prestaciones personales para labores generales del establecimiento o para el desempeño de comisiones que se le encarguen de acuerdo con los reglamentos. Estas actividades no serán remuneradas, salvo que se consideren como la única actividad laboral del recluso.

Art. 46. — De la remuneración del recluso podrá destinarse, por la autoridad carcelaria, hasta el 30 % (treinta por ciento) para atender sus gastos personales, y hasta otro 30 % (treinta por ciento) para asistir al presupuesto de su familia si ésta lo pidiere y fuere necesario. Los saldos líquidos deberán ser depositados en cuentas de ahorro en un organismo oficial o invertidos, previa autorización carcelaria, en la adquisición de bienes. Las cuentas y los bienes estarán a nombre del recluso y no podrán ser cedidos ni embargados.

Art. 47. — Del producto total del trabajo del recluso podrán descontarse, en una proporción no mayor del 20 % (veinte por ciento), los gastos que por concepto de reparación de daños causados en los bienes, útiles, instalaciones o efectos del establecimiento sean probados y determinados administrativamente.

(Continuará)



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Viernes 19 de Diciembre de 1975

Tomo 281 Año LXX Número 19668

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

A LOS AVISADORES:
Edictos Judiciales sin habilitación de Feria, no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1975 y el 29 de enero de 1976.

TARIFAS

AVISOS — N$

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	8.00
Matrimonios del interior	2.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	28.80
Por año	52.80

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	36.00
Por año	67.20

EJEMPLARES

(Resolución 199/975 4 de febrero de 1975)

Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974 Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos. Decretos 842|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustibles para préstamos hipotecarios y arrendamientos. Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. — Su precio N$ 0.45.

S. 2—974 Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. — Su precio N$ 0.70.

S. 3—974 Resolución 1.313|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.50.

S. 4—974 Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. — Su precio N$ 0.95.

S. 5—974 Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. — 3.a edición. — Su precio N$ 0.70.

S. 6—974 Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.68.

S. 7—975 Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (Agotada). 2.a edición — Su precio N$ 1.05.

S. 8—975 Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a Edición (Agotada). 2.a edición — Su precio N$ 0.55.

S. 9—975 Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (Agotada). 2.a edición. — Su precio N$ 0.60.

S. 10—975 Decreto 114|975. — Texto Ordenado (Actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. — Su precio N$ 1.75.

S. 11—975 Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 0.90.

S. 12—975 Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 1.30.

S. 13—975 Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. — Su precio N$ 2.40.

S. 14—975 Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Su precio N$ 1.50.

S. 15—975 Decretos 640, 641|975 y 575|966. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. — Su precio N$ 1.40.

S. 16—975 Decreto 1.370. — Ordenanza sobre calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. — Su precio N$ 0.53.

S. 17—975 Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. — Su precio N$ 0.75.

S. 18—975 Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. — Su precio N$ 0.70.

S. 19—975 Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. — Su precio N$ 0.35.

S. 20—975 Ley 14.412. — Ley de Cheques. — Su precio N$ 0.50.

S. 21—975 Ley 14.416. — Rendición de Cuentas. Ejercicio 1974. — Su precio N$ 0.90.

S. 22—975 Ley 14.407. — Creación de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y Ley 14.411. — Nuevo régimen de aportes sociales en la Industria de la Construcción. Su precio N$ 0.50.

S. 23—975 Decretos 730 y 739|975. — Reglamentaciones de la Ley 14.412 que estableció Nuevas Normas sobre Cheques. — Su precio N$ 0.40.

S. 24—975 Decreto 758|975. — Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas. — Su precio N$ 1.76.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Año 1939 a 1971	— Rústica	N$	10.00
" 1971	— Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.00
" 1972	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.00
" 1972	— Rústica (2.o Semestre)	"	10.00
" 1972	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.50
" 1972	— Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.00
" 1973	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.00
" 1973	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.00
" 1973	— Rústica (2.o Semestre) Julio Octubre. Tomo I)	"	17.00
" 1973	— Rústica (2.o Semestre) Noviembre-Diciembre. Tomo II)	"	13.00
" 1973	— Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	58.00
" 1974	— Rústica (1.er Semestre)	"	25.00
" 1974	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	41.70
" 1974	— Rústica (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	36.30
" 1974	— Encuadernado (2.o Semestre) en dos volúmenes	"	64.50
" 1975	— Rústica (1.er Semestre)	"	25.50
" 1975	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	52.00

Consultar existencia

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOAQUIN DO VALE o DO VAL o DOVAL o DOBAL LOPEZ y de ROMANA FREIRIA o FRERIA PIEDRAS o PIEDRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero Actuario.

1) N$ 28.00 10|pub. 26133 Dic.10-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EBE MARIA LUISA VERGNASCO de RAMELLA (V. 886|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 26019 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ROMEO INCORONATO (S|864|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 26016 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HORACIO GARCIA LAGOS RAMIREZ (V|824|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose el feriado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26072 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GHIONE (S|161|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975 — Arturo H. Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26375 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ALVAREZ GRAU (V|866|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975.

1) N$ 21.00 10|pub. 24967 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ ALLEGUE (S. 838|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero.

1) N$ 21.00 10|pub. 26731 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIAM ATCHABAHIAN AGOPIAN de BEKMEZIAN (V|924|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26517 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SIMON ROSENZWEIG o ROSENWEIG (S|744|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26474 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

dispuso la apertura de la sucesión de JULIA VIDOVICH CAZASSUS (S|904|975) citándose herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1975 — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 26473 Dic.15-v dic. 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRIS ELDA o IRIS EDA CASTIGLIONI BERRETTA o BERETTA (V|870|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de diciembre de 1975 — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26122 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL GIOSA de GEMELLI y de FRANCISCO ALBERTO o ALBERTO FRANCISCO GEMELLI CABALLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26829 Dc.18.v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ORFILIA JULIA CROCE de LORENZO y de DOMINGO ROMULO LORENZO LAURENZA, citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26828 Dc.18.v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MAURO CACERES CORBO, (V. 606|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26827 Dc.18.v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASDOUR TCHEKMEDYIAN (E 1918|75) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26708 Dic.17-v dic.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MARIA BELTRAN MULLIN de AGUIAR (E 1516|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 26707 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MOSCA NARBAITS de SARTI (E 1830|75) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 26589 Dic.16-v dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVONNE MURAGLIA de CALLOIA (E 1914|75) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 5 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26611 Dic.16-v dic 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO FEOLA DEANESI (E 1374|75) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 25 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26475 Dic.15-v dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE ORIA TERRADAS (Ficha E 3072|71 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 16 de noviembre de 1971. — Luis E. Fontana Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26025 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS PODESTA BAILO (E. 1012|975), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25624 Dic 9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MAINARDI MAGGI (E 1882|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de noviembre de 1975 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26977 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dispuso la apertura de las sucesiones de TANCREDI o TANCREDO GALLI, DOLORES NUÑEZ de GALLI FELIX JUAN ELVECIO o ELVECIO GALLI ROGELIO NUÑEZ, PRUDENCIA MARTINEZ de NUÑEZ y ALFREDO NUÑEZ MARTINEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 16 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 84.00 30|pub. 23849 Nv.12-v.dc.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN VILLAR y ERCILIA CHARQUERO ESPIGA o CHARQUERO ESPIGA de VILLAR, (276|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26847 Dc.18-v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULMA PEREYRA o PEREIRA o PEREYRA de SOSA, (542|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26846 Dc.18-v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SUSANA NERVI NERVI (652|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Montevideo diciembre 11 de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26593 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO CAJIGAS ANZA (592|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. noviembre 18 de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26592 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIO SATURNO DIAZ SILVEIRA (524|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26400 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BARBUSANO o BARBUSANO MERIDA (640|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26269 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LORENZO o LORENZO RAMA (636|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. diciembre 3 de 1975 — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26270 Dic.11-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRA BRENDA o BRENDA MARTINEZ de RIBERO (372|bis|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 12 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 26724 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRACHI o BRACHI RECTORAN (632|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26723 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CLAVERE CHILINDRON (608|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26271 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SARDI STRADE o ESTRADE o ESTRADER (428|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26177 Dic 10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FREDERICK PITCHER BROWN (566|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, noviembre 7 de 1975. — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub 26167 Dic.10-v.en 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO JACINTO GRAJALES ROMANI (L.o 59 F.o 380) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de noviembre de 1959. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26008 Dic 9-v dic 22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA TUNIN de LORENZUT (624|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1975. — Alfredo L Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26093 Dic 9-v dic 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA EUSEBIA PAZOS, (S. 292|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26850 Dc.18-v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO FRISCHMANN (S 64|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1975 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26597 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELINA ECHEVERRIA RODRIGUEZ de DIOS (S|346|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26267 Dic.11v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA CARBAJAL (S. 298|75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 27.30 13|pub. 25861 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN CARBAJAL de GUIDOBONO (S 402|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26172 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVA LORE WOHL de SOLDINGER (S 338|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26171 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ PEREZ, (S. 84|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25822 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA CARLUCCIO de CARLOMAGNO (S|384|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26111 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE PEREZ LOPEZ (S|150|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25929 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL IMACRITO CARRERAS PEÑA (F. 858|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26737 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FORTEROLO (F. 936|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26736 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA ALVAREZ VILLALBA (F. 584|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26735 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CASTIGLIONI PONTI (F. 970|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 10 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26734 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONTESDEOCA GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26612 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de REBECA COURIEL o CURIEL de BENADERET citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$21.0 0 10|pub. 26380 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CIOLI CIANA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26379 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PALADINO ASINARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26031 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA OCAMPO de NUÑEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 1.o de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26027 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GALLI o ALBERTO SOCRATES GALLI DUCRET citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26026 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN PENA VIÑALS o PEÑA VIÑALS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25889 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO HECTOR SANABIA BARRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25888 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SAATIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25882 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO TEODORINO DE LEON CORRALES citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25883 Dic.5-v dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIKA DREITUSS MEUBURGER o ERIKA DREYFUSS NEUBURGER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 42.00 20|pub 10491 Dic.5-v dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DUVIMIOSO PAZ o PAZ MANEIRO, (S. 604|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26866 Dc.18.v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDISON OMAR CCA PIÑEYRO, (S. 552|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26864 Dc.18-v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SALDANNA o SALDANA CRIST o JOSE SALDANNA (S|496|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26505 Dic.15-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA LAURARA (S|534|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26381 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESPERANZA MOURO o MOURO de GOBERNA (S|548|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 3 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 63.00 30|pub. 26370 Dic.12-v.en.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CIRILO LEAL o LEAL PEREZ (S|530|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26127 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN EUGENIO ANDRADE o ANDRADE URTHIAGUE u OURTHIAGUE (S 456|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26126 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGOT AMEIGENDA o AMEIGENDA de ESPINO (S 526|975) citándose

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 2 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26125 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENVENUTO AICARDO o AICARDO AICARDO o AICARDI (S|522|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 25881 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA de LATKA (S|476|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25880 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA PETRONA HACKEMBRUCH o HACKEMBRUCH LOPARDO de GARABAGNO (S|532|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25879 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o DOMINGO ALEJANDRO D'ANDREA (Ficha S|698|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados —especialmente a Antonio Rafael D'Andrea Persone o sus causahabientes a cualquier título— para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 1.o piso. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) N$ 105.00 30|pub. 43738 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VIZCAINO, (F. A. 524|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26631 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR EDUARDO LOPEZ VENTURINO, (F. A. 256|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26643 Dc.18-v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA GONZALEZ o LAURA GONZALEZ CASOAUX o CAZAUX o CASEUS o LAURA GONZALEZ de FERRO (F.A. 476|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 26.00 10|pub. 26504 Dic.18.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA o MARIA de la LUZ AIDA LOPEZ de PERAZZA (F.A. 206|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26596 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA ULRICH de LANDAU o HERTA ELISABETH ULRICH (F.A. 466|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26368 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FERNANDEZ GIL de CRANDAL (F.A. 402|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26367 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSA o ALFONSA MAXIMIANA ROSA MORALES de MEDINA (F.A. 464|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26377 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALFREDO MARTINEZ FERRARI (F.A. 566|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26378 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ (F. A. 488|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26418 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO FELIX RODRIGUEZ MARTINEZ (F.A. 234|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26121 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NUÑEZ (F.A. 472|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26175 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDIÑAS ALVAREZ de RODRIGUEZ (F.A. 462|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26189 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIÑEIRO LISTE o LISTE de CUTRIN (F.A. 334|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26237 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINA BICERA de SAMPAYO y de BENICIO SAMPAYO (Libro 40 F.o 290) citándose a la estirpe del hijo prefallecido Gabino Sampayo para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, febrero 17 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 84.00 30|pub. 26228 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CELAYA de FIORE (F.A. 294|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26074 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ARNAUD PERISSE o PERISSE y CASILDA o FRANCISCA CASILDA PROTTI o PROTTIS (F.A. 502|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25884 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN JESUS REY (F.A. 86 975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub 24966 Nov.26-v.dic.31 Feb.2-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA LUCIA PORCAL SANCHEZ u OFILIA PORCAL de RIVAS, (F. 1036|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26833 Dc.18-v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SAGLIETTO de POLANCO, (F. 1010|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26912 Dc.18-v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES SUAREZ BEIRAS o VEIRAS (F. 988|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26729 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO FONSECA (F. 1043|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjuna.
1) N$ 21.00 10|pub. 26725 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS PONASSO RAIMONDI (F. 1026|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26634 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO CERVIWO o JUSTO PEDRO CERVIÑO (F. 932|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26674 Dic.16-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HAROL TELMO LEIVAS CIDRAS (F. 1034|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alba De rrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26493 Dic.15-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL PEREZ RODRIGUEZ (F 1050|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26552 Dic.15-v dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de la AURORA o AURORA RAMA de MONTERO (F. 1010|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26352 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER ARDAITZ DELGUE DE MILLOT y de GUILLERMO DEMETRIO MILLOT (F. 1042|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 26372 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA URETA GARAT de MAZZEI (F. 948|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26160 Dic.10-v.dic.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HADA CANDIDA CLARA MENENDEZ de DIAZ (F. 1056|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26114 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CISNERO de CUADRO o FRANCISCA CISNERO ROMERO de CUADRO (F. 860|75 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25867 Dic.5-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERIBERTO PRAXEDES BAUTISTA ALCARAZ (F 874|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 26266 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA de FERNANDEZ. (F. 1000|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub 2484- Nov.27-v.dic.31. Feb 2-v feb.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBENS RODOLFO DIAZ o DIAZ PEÑA, (F. A. 458|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26895 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PINO (F.A. 460|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26738 Dic.17-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA MANCHINI FONTANA de MARTINEZ (F. A. 462|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 26711 Dic.17-v.dic.3)

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA AMIRA FERREIRA de MAZZA (F.A. 464|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26616 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO LOPEZ FERREIRA (F.A. 484|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26664 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO SOBRAL (F.A. 435|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26496 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL COTA TRONCOSO (F.A. 476|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26409 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUADALUPE (F.A. 482|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 26364 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PIERRE CHOUCHANIAN CHACHATI (F.A 466|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26237 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA IGLESIAS de LAGO (F.A. 270|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26265 Dic.11-v.dic 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA BALIAN o BELIAN MAGLUMIAN o MAGLUNIAN (F. A. 394|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub 23463 Dic.11-v.dic.31. Feb 2-v feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MOLTEDO RUIBAL (F.A. 474|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26148 Dic.10-v dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN CARMELO VIO RODRIGUEZ (F.A. 442|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 26030 Dic.9-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PILAR LIÑARES de RUSSOMANO, (F. A. 400|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25966 Dc.5-v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA ESTER o ESTHER CAMPS de FLORIN (V. 1323|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26732 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO BRESCIANI LIBONATTI (V|1425|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26730 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GONZALEZ GARCIA (V|1431|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 26629 Dic 16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EFRAIN o EFRAIM CHMELNITZKY (V|1305|975). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26472 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA BOSCO o BOSCO ALESSANDRINA de BARROSSI (S|393|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26371 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA BONIFACIO de PISTONE (V|1387|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26123 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATURRO (V|1341|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26018 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN PEDRO GOMEZ GRAÑA (V|1351|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26015 Dic.9-v dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDROS CHAMLIAN o CHAMLIAN KAHVEDJIAN o CAVEJIAN, (V. 911|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25858 Dc.5-v.dc.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX o MAX SEPTIMO ALEGRE SAMANIEGO, (V. 1239|V.75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 24229 Nov.17-v.nov.28. Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ FISTERRA; JOAQUIN FERNANDEZ FISTERRA; MARIA LUISA FERNANDEZ de ESCOFET; MATILDE FERNANDEZ; CARLOTA FERNANDEZ de SENTOURE y ARTURO EUGENIO SENTOURE (S|1219|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 84.00 30|pub. 23306 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABEL LUCIANO RODRIGUEZ BRONCINI o ABEL LUCIANO RODRIGUEZ BRONZINI (E 2679|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26830 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA JUANA MIRANDA de CARAMELLI o JUANA ISIDORA MIRANDA de CARAMELLI (E 2869|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26610 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL PRIORE DOTTI (E 2617|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26476 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SONIA o ZULEMA JOELSOHN KLIEMPNER de RUBINSTEIN (E 2623|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26354 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOIS SAMUEL o SAMUEL MOISES BENASUS (E2533 |75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26352 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE OROÑA o JOSE MARIA OROÑA o JOSE MARIA OROÑA ESPASANDIN (E 2555|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26176 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FANNY TABAK o TABAC (E 1467|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26025 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA OLASCOAGA SILVEIRA de CARRAU (E 2343|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26022 Dic.9-v.dic.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CALVO AÑON (E 2539|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26021 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO BARRUFFA PAZ (E 2621|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26020 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO MINOLA FERNANDEZ, (E. 2041|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25983 Dc.5.v.dc.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RONDAN, (E. 183|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25964 Dc.5-v.dc.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MONTERRUBIO MANCEBO (E|1771|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 63.00 30|pub. 25080 Nov.27-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAIG o HAIK KARSACLIAN o KARSACHIAN EDIRNCHIAN (551 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 26849 Dic.18-v.doic.31 Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LYDIA o LYDIA BONFIGLIO de SAINZ (553|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1975 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 26848 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME SATURNO MURISSICH o MURISSICH MAYOR (528|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26490 Dic.18.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o LUIS FERMIN o LUIS JAYBE o JAIBE o FAYBE o GEPOTO (547|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 26721 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISSAC o ISAC OFSIEVIC PRESSMAN (511|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26793 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO HERNANDEZ PEREYRA, (495|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 26722 Dc.17.v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO BAÑO, (493|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 26761 Dc.17-v.dc.31. Feb.2.v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AREOSA (539|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26595 Dic.16-v dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALIA o ALICIA CHAMHA o CHAMA de SIMONICH o SIMONISCH (543|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1975 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26596 Dic.16-v d c.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDALIA CONSUELO BRAIDA MORALES de CLAVIJO (545|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 26594 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GRACIA REMEDIO FURTIA de GIBERT o CATALINA FURTIA PALTRE o CATALINA GRACIA RE-

MEDIO FURTIA PALTER (518|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 8 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 26489 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LEIVAS PONTI o PONTTI (325|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26407 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CARMEN SANCHEZ de TERRA (413|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1.125 C. P. Civil. Se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) (R. 20|4|55) 20|pub. 34333 Nov.7-v.nov.20. Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ PORTO (531|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26268 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VECCHINI CAPETTINI (541|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26170 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANNELLA FIDILIO (487|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26168 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MELIAN (481|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25819 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOUTO MARTINEZ, (471|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26169 Dc.10.v.dc.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROGELIO o ROGELIO o ROGELIO MIGUEL MARTINELLI VIACAVA, (449|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26009 Dc.9.v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERIBERTO MILLAN o MILLAN FLEITAS. (521|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26010 Dc.9.v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALVAREZ GONZALEZ o ALVAREZ de VARELA (505|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26013 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO GAGO TOJA (525|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25928 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GALLI de CRESPI (417|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 10 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25927 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA ANTONINA MARICHAL DESPEYROUX (S|365|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00. 10|pub. 26832 Dic.18-v.dic31 Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISEDES GUIDA de PIRIZ LEDESMA (S|25|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 26851 Dic.18.-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NITRAZARA RODRIGUEZ SOTO de AGUIRRE (S 391|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26614 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL CYJON (S|449|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26613 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAMPOAMOR o CAMPOAMOR TOLSTOY GALDOS GRIMAU CASTELLS (S|427|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 26488 Dic.15-v.dic.31 Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HELIOS AMILCAR NOVARO SATRIANO (S 383|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26491 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRILO SEVERO RODRIGUEZ (S|425|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26492 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUPITER VENUS MARMO y SILVIA SUAREZ de MARMO, (S. 233|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26174 Dc.10.v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN IRIGOYEN, (S. 41|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Miguel Landata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26173 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO CRATZMAR CRATZMAR, (S. 423|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1.o de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26196 Dc.10.v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA MUNIZ de CALVO, (S. 401|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26011 Dc.9.v.dc.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o CELESTE AIDA ACOSTA de HERNANDEZ (S|217|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 10 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25930 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME FARIAS PEREIRA o PEREYRA, (S. 135|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25666 Dc.3-v.dc.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUALBERTO ANTONIO BERMUDEZ o BERMUDEZ CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26617 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RINALDO LAZARO DUHART CATTINI o RINALDO LAZARO DUHART, (F. 847|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26733 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA RUBIO de AGRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26522 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión

de EUGENIO OCHANDORENA ARISTEGUY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26195 Dc.10.v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GOMEZ ESTEVEZ y AMELIA PEREZ de GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26194 Dc.10.v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO YANNEO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26028 Dc.9.v.dc.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGÜES o FRANCISCA EGÜES de LATORRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 24885 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMANDA ROSALIA RIVERO de ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25886 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CRISTINA DAVILA de VISCUSO o JULIA CRISTINA DAVILA RODA de VISCUSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25882 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DAVID NELSON o NELSON NELSON (S|319|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 26867 Dic.18-v dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE TOURIÑO o TOURIÑO SORRILLA (S|507|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26865 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FLORENTINO GUGLIELMI PELAYO (S|381|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26514 Dic 15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE AÑON AMAIJENDA o AMAIGENDA o AMAIJINDA y ELIO RUBEN AÑON PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26512 Dic.16-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARTA o MARTA ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ y MARIA FELIPA MARTINEZ MARTINEZ (S|529|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26510 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ASENCION FERRANDO o FERRANDO BARBEITO (S|415|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26511 D. 15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GERARD de SALVA (S|207|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26508 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MACIEL o MACIEL OLFARINI (S 525|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26507 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RUBEN o RUBEN VICTORIANO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ; TEODORO RODRIGÜEZ SAGALLA o ZAGALLA y CARMEN RODRIGUEZ de RODRIGUEZ (Ficha S 513|975) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose el feriado. — Montevideo diciembre 3 de 1975 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub 26374 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CYPRA ZYMAN de FORMAGER (S|489|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 26373 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENEROSA FERNANDEZ TRONCOSO o MARIA FERNANDEZ de SALGUEIRO o FERNANDEZ de MORARU (S|497|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26263 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA PETRA ROQUE LOPEZ de RODRIGUEZ, (S. 277|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26128 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SERAFIN COELHO o COELHO CONTI, (S. 307|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26124 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO QUINTEROS (S|311|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25885 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILDA MILNER o MILER de CAIG o CAYG (S|515|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25878 Dic.5-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIAN ELIBERTO RIOS, (F. A. 399|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26709 Dc.17.v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARGARITO OLIVER REYES, (F. A 483|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26598 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PARRILLA VENEZUELA, JACINTA AMARANTE GARCIA DE PARRILLA y OMAR PARRILLA AMARANTE, (F.A. 455|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 26609 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTELLI (A 559|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 26477 Dic 15-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIA HERNANDEZ, MILLAR y ROQUE PASCUAL CARBONE RUBANO (F.A. 475|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 26269 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PEDRO ODDONE GARCIA (F.A. 473|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1975 — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26264 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORRICO MASTROGIOVANNI (F.A. 267|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26230 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o ANTONIO RISSOTTO ALVAREZ (F.A. 501|75) citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26238 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS GONZALEZ BOTTI, (F. A. 479|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26197 Dc.10.v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MAIDANA TRELLE o TRELLES, (F. A. 191|75, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 25965 Dc.5-v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ITALIA ISOLA VICTORIA CORRUCCINI de BIGLINO o ISOLINA CORRUCCINI de BIGLINO y de JUAN BIGLINO o JUAN EMILIANO FELIX BIGLINO DELLEPIANE (F. 544|66) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub 26825 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM CRASNY, (F. 953|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 26705 Dic.17.v.dc.31. Feb.2-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCILA TELECHEA de ALBISTUR, (F. 283|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26677 Dc.16.v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL WALTER OUTEIRO o OUTEIRO FERNANDEZ (F. 949|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 26484 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX DIAZ o FELIX LORENZO DIAZ o DIAZ CORONEL (F. 916|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 26408 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ERIAS de RIGHETTI, (F. 943|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26065 Dc.9.v.dc.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GRELA, (F. 769|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26073 Dc.9-v.dc.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO PEREZ RODRIGUEZ (F. 785|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26092 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RUZO de SINEIRO, (F. 789|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1972. — Zósima L. Martino Utiurburu, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25926 Dc.5-v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO SANTOS o SANTOS BRONNE o BROUNE o BRONNE o BROWNE (F.A. 563|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26844 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TAKUI (MARIA) KARAIAN (F.A. 487|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 26868 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ RAMOS de EKROTH (A 619|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 20|pub. 26509 Dic 18.-v.dic 31. Feb.2.-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS WASHINGTON o LUIS FLEITAS GONZALEZ, (F. A. 56|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26710 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA RODRIGUEZ OYENART, (F. A. 551|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26719 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO DEBERA SANABRIA, (A. 285|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria
1) N$ 21.00 10|pub. 26599 Dc.16.v.dc.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA EUGENIA AUZA SILVA, (F. A. 545|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26615 Dc.18-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de JOSE GERINGER JUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 42.00 20|pub 22684 Oct.29-v.nov 11. Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO o MIRKO ELEZ o ELIZ TOKIC (A 237|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26495 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ALCIDES RODRIGUEZ CORDERO (F. A. 451|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26376 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS OMAR MARTINEZ SILVA, (F. A. 539|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26213 Dc.10.v.dc.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GUERRA BIRABEN, (F. A. 531|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26012 Dc.9.v.dc.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMESIO CAMEJO FERNANDEZ, (F. A. 527|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26029 Dc.9-v.dc.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES HARETCHE, (F. A. 505|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 23362 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRA GARCIA de GRAÑA, (A. 595|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25868 Dc.5-v.dc.19.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ITURRIOSGARAY de FOCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 1.o de diciembre de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26356 Dic.12-v.dic 26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALONSO MORALES o JUANA ALONZO o ALONSO de RAVERA, (Ficha S. 178|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Canelones, 28 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26704 Dc.17.v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de QUERONCIO TARRECH o TARRECHE ESPINDOLA, (Ficha S. 85|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de setiembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26633 Dc.16.v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PEDRO SPINELLI DUGLIOTTI, (Ficha S. 184|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26634 Dc.16.v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASCENSION o ASENCION FERREIRO o FERREYRO de CHICO ESPINOSA, (Ficha S. 186|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26636 Dc.16.v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE NICOLA MORELLA SANTORO, (Ficha S. 170|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26637 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORO FERRARI MALLO, (Ficha S 180|975) citándose a los herederos, acreedorts y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26638 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ARRALDE FAGIAN de SILVA (Ficha S. 191|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26639 Dc.16.v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones PETRONA MARICHAL FALERO de PERDOMO y JULIAN TELMO PERDOMO MARICHAL, (Ficha S. 172|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26635 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PALOMEQUE PEREZ de MACHIN, (Ficha S. 135|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26151 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON REPETTO BARDINO, (Ficha S. 174|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26152 Dc.10.v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CONCEPCION BRITOS BARREIRO de ZAMBALDI, (Ficha S. 62|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de octubre de 1975. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26153 Dc.10.v.dc.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORESTES u ORESTE PERDIGON PERDIGON, (Ficha S. 173|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26154 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de CHIOLINI, (Ficha S. 134|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26155 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TIBURCIO BESIÑO PAIS, (Ficha S. 189|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. — Canelones, 1.o de diciembre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26156 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUSTINO HERNANDEZ BARREIRO, (Ficha S. 158|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26157 Dc.10.v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ELEUTERIO PERRONE MINETTI (Ficha V N.o 473|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1975. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26878 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINA VALENTINA FERNANDEZ (Ficha V N.o 414|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26789 Dic 17-dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA CORNIS de MARTINS (Ficha V N.o 313|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26790 Dic17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o GASPAR ACEVEDO o ACEVEDO PERAZA (Ficha V N.o 454|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de noviembre de 1975. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26791 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO DURANTE DURANTE, MARIA ISABEL DURANTE DURANTE, MARIA DELIA DURANTE DURANTE y SARA LARROSA de DURANTE, (Ficha V. N.o 429|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 26605 Dc.16.v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA OFELIA LUC de PAVESE (Ficha V No 469|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1975. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26260 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIO GOMEZ CARABALLO, (Ficha V, N.o 336|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26214 Dc.10-v.dc.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD MARRERO SANTOS y JORGELINA MARRERO FALERO de MARRERO (Ficha 443 V|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 26575 Dic.15-v.dic 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MESA (Ficha 196 Letra V Año 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 21 de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26240 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO EDUARDO BETANCUR (Ficha 195 Letra V Año 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, agosto 21 de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26241 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MESA BRIOSSO o BRIOZZO y VICENTA BRIOZZO o BRIOSSO de MESA (Ficha 106 V|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 26243 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GUELFI. "Sucesión". "Petición de herencia". "Posesión notoria de estado civil", (Ficha 52|V|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26191 Dc.10.v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ARZOBISPO CASTILLO, "Sucesión" (Ficha 428|V|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25912 Dc.5.v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO AMELIO FIGUEREDO. "Sucesión" (Ficha 427|V|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 7 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25911 Dc.5.v.dc.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESALPINA RAMIREZ de DE MELLO o MELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 26779 Dic.17-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PABLO GONZALEZ CABRERA RAMON PABLO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de agosto de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 26780 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de setiembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 26781 Dic.17-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de setiembre de 1975 — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 26782 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO LOPEZ RODRIGUEZ o MODESTO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de setiembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 26783 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO PALLEIRO (F. 669|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de noviembre de 975. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 26424 Dic 12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIO CESAR BEJERES o BEJEREZ PEREIRA (Ficha 684 975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, de noviembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 26422 Dic 12-v dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUIS LEONARDO ESCOTO y CARLOS MARIA ESCOTO ROSA (Ficha N.o 559|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 19 de noviembre de 1975 — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto

1) N$ 21.00 10|pub. 26423 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA HORNES de BINAGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de setiembre de 1975 — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto

1) N$ 21.00 10|pub 26421 Dic.12-v.dic.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE REINA ETCHEBEHERE MELAZZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 10 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub 26896 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CREMASCO DECORDO o ARTURO MARCELINO CREMASCO DEZORDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 11 de 1975 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26584 Dic.15-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR PORRAS ACEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 12 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26460 Dic.12-v dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA DOLORES o MARTHA DOLORES o DOLORES CASERAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 12 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26461 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO SILVERIO ANDRADEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 21 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26462 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RAFAEL GONZALEZ ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 17 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26463 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX BARROTTI ERGUIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 29 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26464 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE BOTINELLI TARTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 19 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub 26465 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO JOSE o UMBERTO JOSE ROS. TAGNOL BEIN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de setiembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26077 Dc.9-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOMINGA RUSSO de BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de noviembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26078 Dc.9-v.dc.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINO CONSTANTINO DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 18 de noviembre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26079 Dc.9-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARANETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 21 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 26080 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASUNCION LINARO VASSILE o VASILE, (Ficha 324|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 31 de octubre de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario

1) N$ 21.00 10|pub. 26767 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALCIRA TOJO DABALA. (Ficha 307|C|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, octubre 7 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub 26425 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVA ZUNINO de VITAS. (Ficha 357|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 25907 Dc.5-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ESTIN. (Ficha 323|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 17 de octubre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 25906 Dc.5-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANSELMO ARMAND PILON. (Ficha 351|C|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de noviembre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta

1) N$ 21.00 10|pub. 25939 Dc.5-v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SANTIAGO TALMON BERTINAT, (Ficha C. N.o 454, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de diciembre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 26665 Dc.16.v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIOBBIO ROBELLO (Ficha C N.o 380|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de octubre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 26582 Dic.15-v dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AURELIO WOHLWEND NAEFF (Ficha C. N.o 350, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de diciembre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26582 Dic.15-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO RUFINO VIERA ROJAS, (Ficha C N.o 414|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26039 Dc.9-v.dc.22.

Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO HECTOR PRENDES RODRIGUEZ (Ficha C, N.o 381|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de setiembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25937 Dc.5-v.dc.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MARGARITA MENDY MONTAGNI de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 22 de octubre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26441 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVOLA GIACHINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de setiembre de 1974 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26442 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FUMERO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de octubre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26443 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICOLAS LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26444 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRASSI CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de setiembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26445 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de octubre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 26446 Dic.12-v.dic.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO WALTER CHARLONE PORRO o CHARLONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 17 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 26282 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAN JUAN TAUM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 27 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26283 Dic.11-v dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE WENCESLAO DE LEON GANCIO o DE LEON o LOPEZ WENCESLAO DE LEON o DE LEON GANCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 6 de 1975 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 26284 Dic.11-v.dic.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PINA MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de noviembre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26755 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN JOSE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de octubre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26756 Dc.17.v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ELEUTERIO FERRE o FERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de diciembre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26757 Dc.17.v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO DIAZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de noviembre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26758 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO FELIPE MICHELTORENA o MICHELTORENA ROSOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de diciembre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26759 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA ESPERANZA BALDENEGRO de PORCAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26310 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FRANCO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida octubre 29 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 2631 Dic. v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIC o ELVIC RUDECINDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PIÑEYRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub 26311 Dic 11-v dic 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA ORLINDA MAQUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 13 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 26312 Dic 11-v dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VALERIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 27 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 26314 Dic.11-v dic 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CASTAÑARES o CASTAÑAREZ PEREZ de BERRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 19 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub 26315 Dic 11-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO PLACIDO AGUILAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 24 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub 26309 Dic.11-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Jorge Mendive se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINO ADORACION HERNANDEZ GONZALEZ y GUSTAVO BENICIO HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de noviembre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26220 Dc.10.v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL OSVALDO DELUCHI y MARIA ELENA DELUCHI de DELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 19863 Nov.12-v.dic.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MARTINIANO CORREA GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 26306 Dic.12-v dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de POLICARPO BARDESIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26360 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CLEMENTINO DIANO DEL PUERTO y ANTONIO CARMELO IRIBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 5 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26427 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO FIORENZA o ROGELIO FIORENZA BUCCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26057 Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE AGAPITO MESA BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26058 Dc.9-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL HORACIO SUAREZ BOSSOLASCO o BOSSOLAZCO o BOSOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 26 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26054 Dc.9.v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO VICTORIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 26 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N $21.00 10|pub. 26053 Dc.9-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS INOCENCIO CARTAHUD o CARTAHUD CARLOS BUSTELO CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26052 Dc.9-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA ISABEL ARRIOLA de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26060 Dc.9-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CEFERINO o JUAN SEFERINO ETCHART GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26055 Dc.9-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ENRIQUE AGUIRRE RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26056 Dc.9-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA MOSEGUI de ORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26059 Dc.9.v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LALBERTO HERNANDEZ CALCERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26051 Dc.9-v.dc.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEFANIO o ESTEFANIA DE LEON citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de marzo de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26811 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALFONSO BARCELO (Ficha 677|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de octubre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26819 Dic.17-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ZUNILDA o ZUMILDA DELGADO CRUZ de FORCATTE o FURCATTI, (Ficha 597|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de octubre de 1975. — A. Alberto Borges. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26656 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABINO SOCA MARTINEZ, (Ficha 571|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de octubre de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26654 Dc.16.v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SECUNDINO SILVA o JULIO SILVA (Ficha 729|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de noviembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26580 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA RODRIGUEZ CORBO y HORTENCIA HERMENEGILDA RODRIGUEZ CORBO o RODRIGUEZ de GRAÑA (Ficha 437|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de noviembre de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25953 Dc.5-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABUNDIO TABEIRA o TABEIRA ANCHORDOQUI, (Ficha 687|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de noviembre de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25952 Dc.5-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ELCIRA o ALCIRA BUSTAMANTE de MARTINEZ, (Ficha 720|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25949 Dc.5-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN VIGNALE CAMBIAGGIO (Ficha 491|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub 25659 Dic.3-v.dic.31, Feb 2 v feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LAFUENTE LAVIN (Ficha 527|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de setiembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26254 Dic. v.dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS DIAZ, (Ficha 3356|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26820 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GERONIMO YUGUERO CLIMENTE (Ficha 673|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26818 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CUADRADO o PABLO CUADRADO GONZALEZ, (Ficha 648|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26657 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA CORREA, (Ficha 647|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 31 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26655 Dc.16-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO TASSANO PEREZ, (Ficha 502|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 27 de octubre de 1975. — Esc. José Ma Juan. Actuario.
1) (R.2014|75) 10|pub. 34754 Dc.16.v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN JUSTO GUADALUPE FERNANDEZ (Ficha 679|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26579 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la aper-

tura de la sucesión de RAMON ARTIGAS GONZALEZ TECHERA (Ficha 625|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26258 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL TEODORO VILLAREAL (Ficha 307|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26256 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ENRIQUETA VALENTINA de ALBUQUERQUE de ENQUIN (Ficha 443|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 53.00 30|pub. 22937 Dic.5-v.dic.21.
Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUADALUPE de CABRERA, (Ficha 519|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de setiembre de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 25950 Dc.5-v.dc.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTA AGUIAR de MARTINEZ o AVELINA NORBERTA AGUIAR o AVELINA o NORBERTA AGUIAR y FELICIANO MARTINEZ o FELICIANO CANCIO MARTINEZ TEJERA, (Ficha 637|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25951 Dc.5-v.dc.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ (Ficha 653 bis|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 25947 Dc.5.v.dc.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o JUANA o JUANA FRANCISCO CAIRO HERNANDEZ o CAIRO BARRETTO de CRUZ, (Ficha 1278|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25948 Dc.5-v.dc.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS ANGEL BONINI BELINZONA (Ficha 744|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta oficina. — Maldonado, 25 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 30|pub 25281 Nov.28-v dic.11
Feb.2-v.feb.11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA BERNASCONI de FACCINI o FACHINI; JUANA CAROLINA FACCINI BERNASCONI de FIRPO; SEBASTIAN ANDRES FIRPO BERTOLOTO y FELIX ALEJANDRO ANTONIO FRACCINI BERNASCONI (B|190|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 26527 Dic.16-v.dic.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SINCHENKO (Ficha B 178|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 24 de octubre de 1975. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26531 Dic.16 v.dic.29

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO AGUILERA CURBELO (Ficha B 214|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de noviembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26530 Dic.16-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PASTORE LAURINO de ETCHART (Ficha B 194|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 26529 Dic.15—v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTOS VICO o BICO de BEROCAY (Ficha B 205|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1975. — María E Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 26288 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de GONNET BERTINAT, ROBERTO ANSELMO (B. 224|1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 26298 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LAMELA, SARA ELISA (B|211|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de noviembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26301 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LEYTES de PUGLIA (F. A. 206|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de noviembre de 1975. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 26528 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ROQUE RIOS (F.A. 155|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de noviembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub 26300 Dic.11-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MELANO de VILLARRUEL (F.A. 198|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 19 de noviembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 26297 Dic.11-v.dic.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGA CARDOZO OLIVERA de SANCHEZ, (B. 379|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de diciembre de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26989 Dc.18-v.dc.31.
Feb.2-v.feb.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ELEOMAR GONZALEZ VIERA de ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26800 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MORA CABRERA GREGORIO JUAN RAMON o JUAN RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de diciembre de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26801 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO ASUNCION PEREZ MURGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26802 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO CAL CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de noviembre de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26803 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOSA CORBO BENIGNO BRIGIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26804 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIA DELIA ALONSO DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de noviembre de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26805 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA TOMASA PEREZ FERNANDEZ de SILVA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 7 de noviembre de 1975. — Esc José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26806 Dic.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se

hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN D'ELIA CHIMENZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 11 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26807 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BISMARK AMILCAR AMONTE DE LOS SANTOS o ISIDORO AMONTE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26808 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SAL TORRES de GUERRA, MARIA BRENDA, (1066|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26809 Dc.17.v.dc.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MARTINEZ FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de diciembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26930 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de diciembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26931 Dc.18-v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CORREA de DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de noviembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26455 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de noviembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26456 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JAIME VISENT o VICENT e ISABEL OVIEDO de VISENT o VICENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1975. — Esc Manuel Ferreira Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25865 Dc.5-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LUCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25864 Dc.5-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de octubre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25905 Dc.5.v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA ANITA AHRENS o VIOLETA ANITA AHRENS MAC ILRIACH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 24 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26929 Dic.18.-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO CORREA o CORREA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de noviembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26585 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROASCIO o ALFREDO JUAN ROASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de diciembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 26586 Dc.15-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FAGUNDEZ CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 27 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26453 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO BACCI y de SABINA MONTEZ de BACHI o BACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 6 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26454 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVO MENDEZ o IVO MENDEZ BERTOLOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 18 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26234 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR LELIS RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de noviembre de 1975. — Delmar González Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25862 Dc.5-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON AFOLO ROLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de noviembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 25863 Dc.5.v.dc.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26564 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEZ de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26236 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CARDARELLO MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26186 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBOIRAS BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de marzo de 1965. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26187 Dc.10-v.dc.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADALBERTO MARIA ROMAN PASTORINI GONZALEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de diciembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10.pub. 26261 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRUCTUOSA REINOSO o FRUCTUOSA REINOSO de DA SILVA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 27 de febrero de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26329 Dic.11.-v.dic 24.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTINA CIPRIANA PEYROT CAIRUS de CHANFRAU, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26330 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA IGINIA REY de MAYOR, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26332 Dic 11.-v.dic.24.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA MUELA de RUIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26333 Dic.11.-v.dic 24.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS IGTURRIOTZ o IGTURRIOTS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 24 de noviembre de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26334 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NESTOR JOSE RIVAS MENDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de noviembre de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26335 Dic.11.-v.dic 24.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL PROFETA SENA de SOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26336 Dic 11 -v dic.24.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TIMOTEO ACOSTA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de diciembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26337 Dic.11.-v.dic 24.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELIX PACILIO, TOMASA VECINA de PACILIO, CARMELO PACILIO y de FELIX PACILIO, citándose emplazándose a todos los interesados en las mismas con término de treinta días. — Mercedes, 4 de noviembre de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26331 Dic.11-v dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimasegunda Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO SILVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Enrique Rodó, noviembre 20 de 1975. — Rubens Doti Larrea, Juez de Paz.
1) N$ 21.00 10|pub. 26328 Dic 11.-v.dic 24.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NATIVIDAD OBELAR, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de junio de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26763 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA MERLO de RODRIGUEZ; FELIX RODRIGUEZ y EUGENIA SEVERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 5 de diciembre de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 26764 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BONIFACIO CURTINA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 14 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26246 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DARILIO VIERA GOMEZ o DARIO VIERA GOMEZ de SOUZA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimeinto. — Tacuarembó, octubre 14 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 26245 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de GERONIMO JACINTO NOGUERA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 24 de noviembre de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 25916 Dc.5-v.dc.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FERNANDEZ de GOICOECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 28 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26307 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELENA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25908 Dc.5-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 25909 Dc.5.v.dc.19.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CARLOTA ELENA SCHMIDT de SCHEINER y sus sucesores. Conforme al artículo 10 de la ley. 9099 se notifica a Ramón Gamarra Rodríguez y sus sucesores a cualquier título que ha caducado la promesa de compraventa del solar sin construcciones ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 37.513; plano del Agr L. Rodolfo Gepp inscripto en Catastro, junio 15 de 1967 con el N o 57.128. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Ernesto Rafael Scheiner.
2) N$ 102.00 15|pub. 26295 Dic 11.-v.en.2.

CANELONES

MARIO FERREIRA Y Sra.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica al promitente comprador HECTOR PEREZ URRABURU y|o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de su promesa de compra venta a plazos, del solar de terreno, baldío, sito en Séptima Sección Judicial de Canelones. padrón actual 1293 y anterior en mayor área 1281. lote 16, manzana 23, plano Agr. Uruguay Beca, inscripto en D. Gral Catastro el 7 de noviembre de 1947.
2) N$ 102.00 15|pub. 25376 Dc.1.vdc.22.

PARAISO DE CARRASCO
25 de Mayo 655, piso 2.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad de la promesa de compra venta a la persona que abajo se menciona, o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título, promitentes compradores del solar a plazos, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — MARIA MIGUEL de BALOGH. solar 14, manzana LD. padrón 19.276.
2) N$ 102.00 15|pub. 25719 Dc.3-v.dc.24.

BEANA S. A

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares. ubicados en el Balneario Bello Horizonte, 8.a Sección Judicial de Canelones:

Olga R Gutiérrez, solar 8, manzana 11, padrón 165.
Jorge R Rossini, solar 16, manzana 5 padrón 6159 m|á.
Ruben M. Caggiano, solar 6, manzana 29, padrón 525.
Nels Techera solar 12, manzana 31, padrón 6159 m|á.
Enrique Veirano, solar 5, manzana 34 padrón 604.
Ruben E. Fuentes, solar 7, manzana 36, padrón 34.051.
Heriberto Trujillo, solar 16. manzana 40, padrón 707.
Nelson J. Demarco, solar 10, manzana 42, padrón 34.054.
Roberto G. Reyes, solar 19, manzana 49. padrón 864.
Felipe Díaz, solar 9, manzana 59, padrón 1.085.
Orlando Rodríguez, solar 8, manzana 51 padrón 903.
Wellington Coronel y otro, solar 17, manzana 56, padrón 1.020.
Wellington Coronel y otro, solar 18, manzana 56, padrón 1.021.
Gladys Oliva, solar 8, manzana 57 padrón 1.038.
Beatriz A. de Oliveros, solar 1, manzana 57, padrón 1.031.
Rosario U. Martínez, solar 10, manzana 63, padrón 1.126.
Juan Burgues, solar 34, manzana 66 padrón 1.221.
María G. de Valles, solar 10, manzana 68, padrón 1.249.
Gilberto Amir Percel, solar 3, manzana 74, padrón 1.350.
José González, solar 14, manzana 76 padrón 1.385.
Velia E. de Pischetz, solar 16, manzana 76, padrón 1.387.
Ricardo A. Florito y otro solar 9, manzana 79, padrón 1.442.
Juan A. Rubertoni, solar 12, manzana 79 padrón 1.445.
Alcira R. de Irazoqui, solar 15, manzana 79, padrón 1.448.
Jorge W. Núñez y otro, solar 3, manzana 82, padrón 1.490.
Jorge Machado y otro, solar 4, manzana 82 padrón 1.491.
Nelly N de Acosta, solar 5, manzana 82, padrón 1.492.
Nelly N de Acosta, solar 6, manzana 82, padrón 1.493.
Mario S. Barbat, solar 8 manzana 82, padrón 1.495.
2) N$ 408.00 15|pub. 26798 Dic.17-v.en.9.

MALDONADO

De conformidad con lo establecido en la ley 9.099, artículo N o 10, se comunica al señor Tomás Mier o a sus sucesores, que transcurrió el término que determina la caducidad de la promesa de compraventa del solar de terreno ubicado en "Playa Hermosa" Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón en mayor área N.o 1.463, manzana N.o 146, solar N.o 3 en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N o 3.232. — ELENA CASATROJA de SARAZOLA viuda de LUIS SARAZOLA.
2) N$ 102.00 15|pub. 26050 Dic.9.-v.dic 30.

RIVERA

CADUCIDAD DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se hace saber al señor GABRIEL GILIBERTI FUENTES o a sus sucesores a cualquier título que se ha producido la caducidad de la promesa de compraventa inscripta en el Registro respectivo al folio 22.035 del Libro 144 referente al solar ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Rivera, Manzana N.o 498 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado en mayor área con el N.o 4.200, solar señalado con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Alberico C. Segovia del 6 de enero de 1968 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 6 de febrero de 1968 con el N.o 3.956. — Osvaldo Cardozo Silveira, Actuario.
2) N$ 63.00 10|pub. 26937 Dic.18-v.en.2.

ROCHA

ROCHA
BALNEARIO PUERTA DEL SOL
Agraciada 2328

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin pagar las cuotas convenidas, han caducado los derechos de los promitentes compradores que se enumeran, así como a sus cesionarios, herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos de la ley 9.099 de los siguientes solares de terreno sitos en el Balneario Puerta del Sol, 10 a Sección Judicial del Departamento de Rocha, del fraccionamiento efectuado por el Agrimensor Félix A. Logaldo con fecha 28 de diciembre de 1949.

Manzana 18, Padrón 6914 m|á. Solar N o 3, Promitente comprador Ana R. de Milans.
Manzana 29 Padrón 6914 m|á. Solar N.o 17, Promitente comprador Olga Silvetti Thevenet
Manzana 32, Padrón 6914 m|á, Solar N.o 18, Promitente comprador Janet Adriana y Shirley Aracelli Robaina.
Manzana 32, Padrón 6914 m|á, Solar N o 31, Promitente comprador José M. Ezón.
Manzana 33. Padrón 6914 m|á. Solar N.o 12, Promitente comprador Núber Héctor Gesto.
Manzana 33, Padrón 6914 m|á Solar N o 25, Promitente comprador Adriana y Laura Strace Pintos.
Manzana 32, Padrón 6914 m|á. Solar N.o 2, Promitente comprador Walter Almada
Manzana 18. Padrón 6914 m|á. Solar N.o 7, Promitente comprador Doris Myriam y Stella Mary Dartagette.
Manzana 33, Padrón 6914 m|á. Solar N.o 11, Promitente comprador Luis Angel Tenzi.
Manzana 18 Padrón 6914 m|á. Solar N.o 26, Promitente comprador Edmundo Crampet.
Manzana 30. Padrón 6914 m|á. Solar N.o 39, Promitente comprador Irma Ferreira de Boulard.
Manzana 32 Padrón 6914 m|á. Solar N o 34, Promitente comprador Nicasia García De León y Luis Ramón De León.
Manzana 18, Padrón 6914 m|á. Solar N.o 24, Promitente comprador Juan Adolfo Oliveira.

Manzana 12, Padrón 6914 m|á, Solar N.o 20, Promitente comprador Celia Belgrano de Sosa.
Manzana 18, Padrón 6914 m|á, Solar N o 24, Promitente comprador Ulises Silvio Durante.
Manzana 32, Padrón 6914 m|á, Solar N.o 6, Promitente comprador Olga Ester Ramos Téliz.
Manzana 32, Padrón 6914 m|á, Solar N o 22, Promitente comprador Julio César Romero.
Manzana 31 Padrón 6914 m|á, Solar N.o 12, Promitente comprador Guillermo y Grisel Emilia Cavallo Debernardis, representados por José Cavallo Guzzo y María Emilia Debernardis Izzeta.
Manzana 27, Padrón 6914 m|á, Solar N.o 4, Promitente comprador Jorge Emilio Mautone Luisi.
Manzana 18, Padrón 6914 m|á, Solar N.o 23, Promitente comprador Esteban Mainard.
Manzana 18, Padrón 6914 m|á, Solar N.o 21, Promitente comprador Joaquín Roberto Lorenzo Zúñiga.
Manzana 18 Padrón 6914 m|á, Solar N o 18, Promitente comprador Vicenta Celia Necuse, Esteban José Máximo Necuse, Sonia Raquel Acosta representados por Antonia Norberta Berón y José Antonio Necuse y de la tercera su madre Rafaela Acosta Chávez.
Manzana 30, Padrón 6914 m|á, Solar N.o 3, Promitente comprador Washington Carlos Domínguez Roquette.
Manzana 29, Padrón 6914, m|á, Solar N.o 2, Promitente comprador Nelson Guarnieri Espiñeira.
3) N$ 612.00 15|pub. 26563 Dic 15.-v en.7.

3-Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL NORESTE S A EVERA S.A.C.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio de Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1975 a las 16 horas en el local social, calle Zabala N.o 1542, Piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1975.
2.o) Nombramiento de Directorio por un período de tres años.
3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las Acciones que poseen, o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero. — Montevideo, diciembre de 1975.
3) N$ 136.00 10|pub. 26067 Dic.9-v.dic.22.

LA RESERVA S A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1975 a las 16 horas en el local de la calle Piedras 434, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de presidente para esta asamblea, (artículo 20 de los estatutos sociales); 2.o) Ratificación de lo aprobado en asamblea general extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 1975; 3.o) Disolución y liquidación anticipada conforme artículo 153 de la ley N.o 14.100; 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea
Para tomar parte en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodias correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación
3) N$ 136.00 10|pub. 26553 Dc.15-v.dc.29.

FAIR VIEW S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de diciembre de 1975 a las ocho (8) horas en el local social de la calle 8 de Octubre 2285 para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y aplicación de los beneficios del ejercicio 1974 y al 30 de noviembre de 1975.
2.o Designación de Directores.
3.o Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 23 de diciembre de 1975 a las ocho horas y quince minutos (8.15 minutos) en el local social de la calle 8 de Octubre 2285 con el siguiente orden del día:
1.o Proceder a la disolución anticipada y la liquidación subsiguiente de la sociedad.
2.o Ractificar como único liquidador al señor Presidente (artículo 24 de los estatutos sociales).
Se previene artículo 17 a los accionistas que deben registrar las acciones antes 48 horas de fijado para la asamblea o certificado de depósito expedido por cualquier Banco del país. — El Directorio.
3) N$ 51.00 3|pub. 26913 Dic.18.-v.dic.22.

REFRIGERACION COATES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de diciembre de 1975, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Tristán Narvaja 1811, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y de resultados al 30 de junio de 1975.
2) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) N$ 5.10 5|pub. 26909 Dic.18-v.dic.24.

4-Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derechos de uso de bien funerario.
En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Deptal. de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentó JULIO ENRIQUE ARBOLEYA de la SIERRA, solicitando la expedición de un certificado que le habilite el uso del nicho N o 72 del Primer Cuerpo del Cementerio Central, cuyos titulares eran Dorotec, Emilio, Eugenia y Elena de la Sierra.
Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con la documentación respectiva en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Encargado de la Subdirección.
4) N$ 25.50 3|pub. 26703 Dc.17-v.dc.19.

Se presentaron ante este Servicio los señores CARLOS HECTOR, DELINA y OMAR MARCELINO CALLO CAZZOLA, sucesores del señor ROGELIO CALLO, solicitando título duplicado del Nicho N.o 482 del Cementerio Buceo del cual era titular el mencionado y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, setiembre 2? de 1975. - Aldo Abe Borrás, Secretario.
4) N$ 38.00 10|pub 26496 Dic 16-v.dic 29

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Dtal. de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Lía Mercedes Capurro Aguirre, Enrique Valentín Capurro Quintela, Raúl Federico y Beatriz Bernardina Capurro Castells, Federico Eduardo Capurro Ruano Haroldo Mario, Luis y Eduardo Capurro Etchegaray, Adela Olga Varela Capurro, Fernando Rodolfo Capurro Fonseca, y Violeta María, Ricardo y Felipe Capurro Marín solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del sepulcro N.o 132 del 1er. cuerpo del Cementerio Central cuyo primitivo titular era don Juan Bautista Capurro.
En consecuencia se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Encargado de la Subdirección.
4) N$ 35.70 3|pub. 26606 Dic.16-v.dic.18.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR REY SALVO y ELSA GONZALEZ MARTINEZ (V 384|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 26387 Dic.17-v dic.31. Feb.2-v feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO MENDEZ SOZA y MARIA ESTER MOREIRA MUSITELLI de MENDEZ. (Ficha V. 522|975), se que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 26506 Dc.15-v.dc.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NARCISO BRITEZ FARALDO y ELBA GONZALEZ REAL, (Ficha B. 1746|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 26834 Dc.18.v.dc.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON FRANCISCO ECHEVESTE y GLADYS AURORA PONS (Ficha D 562|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26856 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL MONTES y CAMORS, LUIS EDUARDO (Ficha D 708|75 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los repectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 26855 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTER AVDALOV y FRANCISCO CLEAVES (Ficha D 366|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Esc. Rafael. Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26854 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO FRANCISCO TE

VENET y MARIA CELIA CAGGIANO (Ficha D 654|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1975. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 26870 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO CRUZ y CELIA ELIZALDE. (Ficha D. 730|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 26517 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR RODOLFO ALVES de SIMAS y MARIA CASILDA APOLINARIO, (Ficha D.364|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de noviembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25715 Dc.3-v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DOLCIRIA PAZOS y JOSE PEDRO PERDOMO. (Ficha D. 386|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Liugain. Actuario
5) (R 20|4|55) 20|pub. 34547 Nov.25-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEREYDA REVELES y JUAN BITTER, (Ficha D. 412|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 24613 Nv.21-v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA MARY VAZ y RUBEN OMAR MOLINARI, (Ficha 238|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26740 Dc.17-v.dc.31. Feb.2.v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MARTIN PAIS y MARIA ADELIA RIUS, (Ficha 560|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26741 Dic 17-v.dic.31. Feb.2.v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EURT MAYER LUSTIG y ELISA ROSENGAUS SCHTAMER (Ficha 590 V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26386 Dic.12-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE WALTER CASTELO BENOIT y AIDA ESTER MATEU BALCANERA (Ficha 658|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 3 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26382 Dic.12-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RODOLFO HORNE y ANA MARIA BARREIRO, (Ficha 470|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 25714 Dc.3-v.dc.31. Feb.2-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SALVADOR CARBONELL MAS y ALBINA LUISA SECONDI BIGATTI, (Ficha 874|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 26742 Dc.17.v.dc.31. Feb.2.v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO VIERA PERALTA y MARIA ESTELA CASTILLO PERALTA, (Ficha 772|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivos. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 25426 Dc.1-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMEO HECTOR GENTA JAURRECHE y CARMEN FANNY GORGA FRANCO, (por auto de 31|10|975). (Ficha B. 774|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25220 Nv.28.v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de octubre de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO GALLO DE GIULI y AMAPOLA FERNANDEZ GAVAGNIN citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25258 Nov.28-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR ALEJANDRO LATORRE RENAN y BEATRIZ NELIDA CASAL VARGAS (por auto de 14|10|975) (Ficha F 742|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 24725 Nov.24-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL VERDES BLANCO y CLARISA GARCIA COLLAZO, (Ficha C. 578|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26863 Dc.18.v.dc.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO SANCHEZ GUILLAN y MARIA ESTHER PAPINI RAVECCA, (Ficha C. 110|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26862 Dc.18.v.dc.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE DARIO CARDOZO VALDEZ y GENI TRINDADE, (Ficha C. 626| 75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26743 Dc.17.v.dc.31. Feb.2.v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO VICENTE RIAL CURBELO y RUTH LISTUR GIUBETICH, (ficha C. 500|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25892 Dc.5.v.dc.31. Feb.2.v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO ANZA MARTINEZ e IRIS GLADYS BOEDO (Ficha AB. 612| 975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Mvica Bolia de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub 26296 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.0.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA ESTHER SATURNO CACERES y JUAN BAUTISTA FRACASSO, (Ficha A. B. 458|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. —
5) N$ 56.00 20|pub. 25894 Dc.5.v.dc.31. Feb.2.v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO RICARDO BORGES y JUANA FLORA (Ficha AB 594|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Esc. Mvica Bolia de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24954 Nov.26-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS MORENO PODESTA y BETTY o BETTI BONESSI de MORENO, (Ficha A. B. 218|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 24590 Nv.21-v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal integrada por SAN MARCO de CUCUZZA ROSA c| CUCUZZA D'ACQUISTO JOSE (Ficha E 692|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 3 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 26618 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIUS JOSE LUIS contra GRACIELA BEATRIZ PATRONE. (Ficha E. 622|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 26478 Dc.15-v.dc.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN LEIROS VIDAL y SUSANA PELUFFO ETCHEBARNE (Ficha E 586|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 26410 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CUBRIA NORBERTO c| ANA MARIA CRESPI (Ficha E 524|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 26403 Dic.12-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IFRAN ARIAS ALADINA c| RUBEN CESAR CEJAS (Ficha E 522|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 26388 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ REBOREDO, RICARDO contra DOLORES MERCEDES CHIPITO. (Ficha E. 588|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 25956 Dc.5-v.dc.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTES DE AGOSTINI y ALBA CICOGNANI. (Ficha E. 418|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibusde Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 24626 Nv.21.v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TRINIDAD TERESA c| CARLOS HEBER PEÑA (Ficha E 572|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 6 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 25538 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN HORACIO BASSO y NORMA IRMA MOREIRA. (Ficha E. 720|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26420 Dic 12.-v.dic.31. Feb 2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CAMILO VENANCIO LAPREVOTE c| LIDA CEFRORELLA LOPEZ (Ficha E 664|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1975 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25257 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO BONANATA y NORMA JACQUES CASTAGNET (Ficha E 350 974) y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 42.00 20|pub 25847 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO OYENARD ALORI y RAQUEL TOMASA MIGUEL (Ficha E 484|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25326 Nov.28-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO FRANCISCO ACOSTA (Ficha E 650|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25365 Nov.28-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINA TURQUESA FACHELI VAZQUEZ contra PRADELINO PEREZ SILVA. (Ficha E. 686|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25025 Nv.26-v.dc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ARTURO PUIG BERINDUAGUE y MARIA ELENA MULLIN GARZON de PUIG. (Ficha E. 668|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24633 Nv.21-v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES HAIM y ESTHER SRUR (Ficha V 1285|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 26032 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO LUIS STEINER AGUERRE y HELENA ELVIRA de MONSERRAT SAMACOITZ SCARRONE (Ficha V 1335|985) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25800 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GRANJA IGLESIAS y DOLORES ELSA GAGO VILLAVERDE (Ficha V 769|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 25809 Dic.4-v.dic.31. Feb 2-v feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS ALBERTO KONCKE y MARIA ALICIA CAMIRUAGA (Ficha V|1325|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25218 Nov.28-v dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE RAMON TROCCOLI y LILE DEOLINDA GARCIA (Ficha V|1139|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25219 Nov.28-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INGINIO CLARO ESCOTTO y SANTA CEZARINA GOMEZ (Ficha C 2349|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 26861 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS SOLER ESPOSTO y RODOLFO GONZALEZ HERNANDEZ (Ficha D 1675|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 26835 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PETRONA ESTHER MENDEZ y JOSE MARIA MARRERO, (Ficha D. 1763|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 25372 Dc.1.v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ALFREDO CAUTERUCCI y GLORIA ELSA AGUILAR. (Ficha C. 749|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 25095 Nv.27.v.dc.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS FROS y MIREYA MARGOT LAFLUF (Ficha D 561/75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, noviembre 13 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26386 Dic.12-v.dic.26 Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA IRIS PIFFARETTI y ENRIQUE LUSTRINO (Ficha D 806/75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub 26384 Dic.12-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR BELLENDA y CELIA MIRTHA RIAL (Ficha D/767/75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 3 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26383 Dic.12-v.dic.31 Feb 2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos ROBERTO JACINTO BARTEL COSTA y BICCO GALLARDO, DELIA OLGA (Ficha D 187/1975) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25327 Nov.28-v.dic.?

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO LORENZO y SUSANA ARANDA (Ficha D. 389/1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de octubre de 1975. Alfredo L. Llugain Actuario
5) N$ 56.00 20|pub 25117 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA FANNY PASTORINO y AUGUSTO EDUARDO HOFFMANN, (Ficha 301/V/1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub. 26144 Dc.10-v.dc.31. Feb.2.v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN MARIO ITURRALDE HUERTAS y ANA ESTHER MORALES BORCHE. (Ficha 435/V/1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 25 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 26143 Dc.10-v.dc.31. Feb.2.v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL JESUS OVELAR GAVARRET y MARIA CELIA ESPINDOLA (por auto de 19/11/75) (Ficha B 863/975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 26033 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BEBEKIAN y NAZELIS VOGCHOUMIAN (Ficha 923/75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario
5) N$ 56.00 20|pub 25895 Dic.5-v.dic.3 Feb 2.v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO C. MARTINEZ o LINO CIRIACO MARTINEZ BARRIOS y ROSEMARY MOLINA (por auto de 3/10/75) (Ficha B 733/975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25221 Nov 28-v dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS FERNANDEZ y MARGOT SILVEIRA (Ficha 837/75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub 24979 Nov 26-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAXIMO GUTMAN y MARTA HERMAN. (Ficha C.437/75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26142 Dc.10-v.dc.31. Feb 2.v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO CONRADO SIVORI y OLGA MARIA PERRONE (Ficha C. 379/75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25893 Dc.5.v.dc.31. Feb.2.v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR FREDY VARELA y ERMINDA CECILIA BELLOSO. (Ficha C. 387/75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25891 Dc.5-v.dc.31. Feb 2.v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ROSSENBLAT y SARA SALISBURY de ROSSENBLAT, (Ficha C. 353/75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25422 Dc.1.v.dc.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO GORDIENKO y MAGDALENA AMABILIA MILAN. (Ficha A B. 613/75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria
5) N$ 56.00 20|pub. 26706 Dc.17-v.dc.31. Feb.2.v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO DANTE PASEYRO y EMILIA ROSA CARBALLO (Ficha AB. 329/7.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, de setiembre de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 26726 Dc.17-v.dc.31. Feb.2.v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE SANTUCCI VELARDO y MARIA CARMEN SCARLATO MARINC (Ficha AB 621/75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo 4 de diciembre de 1975. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 26636 Dic.16-v.dic.31 Feb.2-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIA BERTHA BONILLA y ALBERTO TECHERA (Ficha AB 493/975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de noviembre de 1975. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 26431 Dic 12.-v.dic.31. Feb 2-v.feb.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINA RENELLA RAMIREZ y ANIBAL DAMIAN MARTINEZ (Ficha AB 59/75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 26239 Dic.11-v.dic.31 Feb.2 v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ISABELINO PANZERA y ANGELA ARBALLO, (Ficha A. B. 583/75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Esc Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria
5) N$ 56.00 20|pub. 25967 Dc.5.v.dc.31. Feb.2.v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EFENDI ABUD GONZALEZ y SARA MARIA FERNANDEZ GRAÑA de ABUD (Ficha AB 97/75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. - Montevideo. 20 de octubre de 1975. — Esc Mylca Bolia de Di Landro Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 25830 Dic.4-v.dic.31. Feb 2-v feb 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA RAMONA CABALLERO y WASHINGTON ADEMAR MARTINEZ GARCIA. (Ficha A. 893/74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de febrero de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 25503 Dc.1-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "MIÑO MARIA del CARMEN contra BAZ BROWN, HECTOR RAUL. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha A.B. N.o 61|1975) se cita llama y emplaza a Héctor Raúl Baz Brown para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 84.00 30|pub. 24828 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URBANA DURE CHAGAS e INOCENCIO RODRIGUEZ SOTO o SOTTO. (Ficha A. B. 311|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 24589 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS FRANCISCO MIR y MARTHA ELENA VIALE (Ficha A.B. 93|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 25625 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ BONIFACIO VENANCIO c|. RENEE ETHEL ESCAMENDI. (Ficha E. 727|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub 25729 Dc.3-v.dc.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO MORENI MARTINEZ y ROSA M. BALOYRA SILVERA, (Ficha E. 647|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 24612 Nv.21-v.dc.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CALVINO MARIO ROGELIO y NOGUEIRA MARIA MERCEDES (Ficha E. 849|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 26447 Dic 12.-v dic.31. Feb 2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DUFOUR FRANCISCO WALTER y MARIA JOSEFA HERRERA, (Ficha E. 331|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 26178 Dc.10-v.dc.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO IGLESIA DEL RIO y ESTHER RODRIGUEZ TASSANO (Ficha E 405|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de agosto de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25325 Nov.28-v dic.2..

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAYDEE ZANELLA de CUNEO c| RUBEN CUNEO (Ficha E 189|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 24726 Nov.24-v.dic.22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: MAC LELLAN JUANA MARIA contra ESTANISLAO CABALLERO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 425|974), se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 4 de diciembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 26720 Dc.17-v.dc.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS ALBERTO DE ANTONI y NILDA ELISA DUFFARD, (Ficha V. N.o 418|73), y que se cita y emplaza a todos aquellos, que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de un plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, 17 de diciembre de 1975. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 26788 Dc.17-v.dc.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: ERUN MARIO AMERICO y MARIA TERESA FRAIGOLA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 452|75), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Américo Brun y María Teresa Fraigola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1975. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 26793 Dc.17-v.dc.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: RIVERO BLANGERO NICOLAS ALFREDO y MARIA EMILIA GRASSO BRAGGIO "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 455|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nicolás Alfredo Rivero Blangero y María Emilia Grasso Braggio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1975. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 26570 Dic.15-v.dic 31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: SANCHEZ FRANCISCO JAVIER y ESTER CRISTINA DE MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 392 año 1975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Javier Sánchez y Ester Cristina De María, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en la misma para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras 27 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 25524 Dc.1-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: MARQUES GLORIA DOS PRAZERES contra JOSE RIBEIRO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 404|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gloria Dos Prazeres Marques y José Ribeiro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras 4 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25414 Dc.1-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFONSO NESTA CASALE y ELSA HAYDEE SCARZELLA SCHIAFFINO (Ficha V. N.o 296|74), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, 16 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25416 Dc.1-v.dc.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SILVIA TERESA SAYAVEDRA de OGLITTI y JUAN CARLOS OGLITTI, (Ficha 455|V|75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 19 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 26190 Dc.10-v.dc.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OTILDE ROSNER y WALTER RAUL ARZUAGA (Ficha 7|V|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 25604 Dic.2-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OMAR MARTINEZ e IVA DA SILVA PECHE. (Ficha 365|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 20 de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) N$ 56.00 20|pub. 25158 Nv.27-v.dc.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BLANCA ESTHER MACHADO de DIAZ y LUIS ENRIQUE DIAZ (Ficha 404|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley 10.783. — Pando, 24 de octubre de 1975.
5) N$ 56.00 20|pub. 24815 Nov 24-v.dic.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: RAFAELA G. YORADO y AMERICO GIMENEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 483, año 1975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rafaela G. Yorado y Americo Giménez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los autos respectivos. — Melo, 13 de octubre de 1975. — Mario V. Ventimiglia. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 24658 Nv.21-v.dc.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia N.o 7306 de fecha 26|XI|75 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS CURUTCHET CALERO y NIDIA VIRGINIA GATTI DURQUET (Ficha 585|75) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan

tro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o Ley N.o 10.783/946. Habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, diciembre 11 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 26897 Dic.18-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CATALINA MARIA JUANA GUARAGLIA de NAVONE y ROQUE EUTIMIO NAVONE (Ficha N.o 254|C|75) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los gestionantes para el presente trámite. — Carmelo, noviembre 18 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 34639 Dic.4-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RUBEN DARIO RAMIREZ FARIAS y ALICIA CRISTINA MACAGNO RUELLA, (Ficha N.o 255|C|75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los gestionantes para el trámite presente. — Carmelo, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 34588 Nv.27.v.dc.26.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: OSCAR OMAR AGUIRRE GARCIA y ANA ESTRELLA ARES CARBAJAL, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C.368|75), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los comparecientes, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, 5 de agosto de 1975. — R. Sandoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 42.00 20|pub. 24663 Nv.21.v.dc.19.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 30 de junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANA MARIA BOTTI y ROBERTO CESAR SANTIAGO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, 22 de julio de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 23761 Dc.2.v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BORGES, ANGEL y CELSA, PEREZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes (F.o 445. Año 1973) se hace saber que por resolución de fecha noviembre 23 de 1973, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angel Borges y Celsa Pérez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 7 de 1973. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 26358 Dic.12.-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 13|V|974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NESTOR RICCO VALLS y ROSA PAGANO GONZALEZ, (Ficha N.o 833|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de mayo de 1974. — José Ma Juan, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 25954 Dc.5.v.dc.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 16 de junio de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HEBER HUGO FERNANDEZ y FELICIA ACOSTA PEREIRA (Ficha N.o 386|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldoando, 28 de julio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 52009 Nov.26-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "SOSA SILVERA. VICENTE y RODRIGUEZ BATISTA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha N.o 683|975), se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Vicente Sosa Silvera y Margarita Marina Rodríguez Batista y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Maldonado, 24 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 26257 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JOSE NELSON BALZA y MARIA ELISITA SILVEIRA de BALZA (Ficha C. N.o 307|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 22 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 26247 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por auto N.o 2.216, de fecha 20 de octubre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges ENRIQUE JESUS JOSE EPIFANIO MEDINA y MOYRA RAQUEL DE GIOBBI de MEDINA, (Ficha C. N.o 472|75), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Fray Bentos, octubre 27 de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) N$ 84.00 20|pub. 23774 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADAN GERVACIO BARRETO y EVA MANZOR, (A. 173|975), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 19 de noviembre de 1975. — Alvaro Martín Fernández Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 25055 Nv.26-v.dc.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NIVER LARZABAL OLIVERA y LUIS EDUARDO ANTELO NUÑEZ, (Ficha 505|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 20 de noviembre de 1975. — José A. Ribot Llana Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 26810 Dc.17-v.dc.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MARIA GLORIA AMARAL AMARAL y FELICIANO OYOLA PEREYRA, (Ficha 440|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 29 de octubre de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25484 Dc.1-v.dc.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PRIETO ALONDO y EMA MELLO RIVERO, (Ficha 1073|75), y se cita y emplaza a Ema Mello Rivero y a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 19 de noviembre de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 25485 Dc.1-v.dc.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primera Instancia de 1er. Turno de Salto, dictada en autos: FERRARI ANGEL MARIA con CASTILLO DE FERRARI, Gladys María. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o A. 26|75), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angel María Ferrari y Gladys María Castillo y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuges deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 6 de marzo de 1975. — Esc Pedro M. Lorenzelli. Actuario Subrogante.
5) N$ 84.00 20|pub. 26587 Dc.15-v.dc.31. Feb.2-v.feb.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: DUILIO NERVO LACOSTE MAURIN y GRACIELA TERESITA BONORA (Ficha 825, Año 1975), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de octubre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, noviembre 28 de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub.26340 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — En autos: MABEL VIOLETA SILVA de TORRES c| EFREN IVAN TORRES. "Disolución de sociedad" (Ficha No. 292 año 1975) se hace saber que por resolución de fecha 12 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 10 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 24963 Nov.26-v.dic.24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don RUPERTO MARIA ORTEGA SUAREZ y doña CELIKA GLORIA CORREA, citándose a los acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, 6 de octubre de 1975. — Esc Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 25042 Nv.26.v.dc.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de CONMEMORACION EUSTAQUIO ROBLEDO y MARIA CLEVER BOTTERO GRASSI; citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, setiembre 30 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 24777 Nov.24-v.dic.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existente entre BONIFACIO TECHERA MENDEZ y BLANCA CARDOZO NUÑEZ (Ficha N.o 561|C.|Año 1975), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5). N$ 42.00 20|pub 25249 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existente entre JOSE ENRIQUE CASTELLON y BLANCA FANNY BRUM (Ficha N.o 587|C.|Año 1975). Emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de noviembre de 1975 — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 42.00 20|pub. 26250 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre WALTER DA ROSA CUNHA y CELSA PIREZ RECUERO (Ficha N.o 656|C.|Año 1975), emplazándose a todos los interesados por edictos, por el término de sesenta días — Treinta y Tres, 27 de noviembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
5) N$ 42.00 20|pub. 26308 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALEJO REINALDO CELA y doña RINALDA AMARO, (Ficha 610, año 1975), emplazándose por edictos a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) N$ 42.00 20|pub. 25469 Dc.1-v.dc.30.

7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña María Cristina Micón para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Ivanus, Oscar Alejandro contra MARIA CRISTINA MICON Divorcio por causal" (Ficha D. 252|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 26 de noviembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 84.00 30|pub. 26516 Dic.15-v dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Juan Carlos Correa contra NAIR DA SILVA Divorcio" (B. 1538|75), y "Juan Carlos Correa contra NAIR DA SILVA. Auxiliatoria" (B. 1536|75), citar y emplazar a Nair Da Silva, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 34669 Dc.5-v.dc.31. Feb.2.v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "María Mabel Torres contra OMAR FERNANDEZ. Divorcio", (B. 1662|75) citar y emplazar a Omar Fernández, para que dentro de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 21.00 10|pub. 25969 Dc.5.v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: Ney Luis Lanzini contra IARA COLOMBO "Divorcio por la causal de riñas y disputas" (Ficha D 362|74) se cita, llama y emplaza a Iara Colombo a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 24773 Nov.24-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Alberto Pequier contra ALBA LUZ CORREA. Divorcio" (F. C. 700|975) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alba Luz Correa a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) N$ 84.00 30|pub. 24797 Nov 24.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Susana Chambón contra JORGE RODRIGUEZ. Divorcio", (694|75), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
7) (R.20|4|55) 30|pub. 34377 Nv.11.v.dc.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos: "Tecitor" Juan Carlos contra COLOMBO, NATIVIDAD. Divorcio causal" (Ficha D. 314|75), se cita, llama y emplaza a Natividad Colombo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza en los autos caratulados: "Tecitor. Juan Carlos contra COLOMBO. NATIVIDAD. Auxiliatoria". (Ficha C. 432|75). — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Gerardo G. Marichal Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34435 Nov.20-v.dic.31. Feb 2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Atilio De Crecenzio a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados: Chiarizia Filomena c| DE CRECENZIO ANGEL ATILIO. "Divorcio" (AB 566|75) y auxiliatoria de pobreza (Ficha AB 692|75) Chiarizia Filomena c| Crecenzio Angel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 34776 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a ARABEL PANIZZA, (Ficha A B 318|75), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado Rosario Puongo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de agosto de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 25099 Nv.27-v.dc.31. Feb.2.v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Juan Laurenzano contra ELBA AGOSTINHA BORJA ARANDA. Divorcio" (F. E. 468|75), y Auxiliatoria, (F. C. 1028|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elba Agostinha Borja Aranda, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub 34663 Dc.5.v.dc.31. Feb.2.v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita, llama y emplaza a don Julio María Medeiros para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: García, Doris Griselda c| JULIO MARIA MEDEIROS. "Divorcio por causal" (D|439|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al demandado para llenar el requisito de la conciliación. (Art. 282 Código del P. Civil). — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 25541 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dispuso en autos: "Daniel Pereyra contra MARGARITA COLINET. Divorcio" (B. 1253|75), citar y emplazar a Margarita Colinet, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 108.00 30|pub. 25697 Dc.3-v.dc.31. Feb 2.v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Arutiun o Martín Chakichian o Chakijian Adanalian c| ROSA BOIADJIAN o BOIADYIAN "Divorcio" 1285|73) y Arutiun o Martín Chakchian o Chakijian Adanalian c| ROSA BOIADJIAN o BOIADYIAN "Auxiliatoria de pobreza" (905|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa Boiadjian para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34775 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS SEGURA para que comparezca a estar a derecho en autos: Juana Zulema, Manzzi c| Juan Carlos, Segura. "Divorcio sola voluntad" (Ficha D 381|73) dentro del término de noventa días y se le cita a conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34637 Dic.4-v dic.31. Feb.2-v feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Suárez Martha Beatriz contra TAIBO, MANUEL. Divorcio", (Ficha E. 825|75), se cita, llama y emplaza a don Manuel Taibo para que compa-

rezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se halla auxiliados de pobreza. — Se habilita la feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|55) 30|pub. 34767 Dc.17.v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Quintana, Oscar Julio Bartolomé contra ALCOBA, NELSI SUSANA. Divorcio". (Ficha E. 677|975), se cita, llama y emplaza a doña Nelsi Susana Alcoba, para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho, intimándosele la designación de la persona que la asistirá como curador ad-litem, bajo apercibimiento de designarlo de oficio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975.
7) N$ 84.00 30|pub. 25104 Nv.27.v.dc.31.
Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Raquel Méndez c| APARICIO TAJES. "Divorcio" (F.E. 515|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aparicio Tajes a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) N$ 84.00 30|pub. 26100 Dic.9-v.dic.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Martínez Selva Irene contra PABLO RUBEN RODRIGUEZ. Divorcio unilateral". (Ficha 541|975), se cita, llama y emplaza a comparecer a derecho, por el término de noventa días, al señor Pablo Ruben Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 19 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
7) N$ 63.00 30|pub. 25498 Dc.1-v.dc.31.
Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "MENDEZ, JUAN contra ALONZO, CATALINA. Divorcio" (Ficha 463|C|1975), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Alonso. para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 30 de setiembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 63.00 30|pub. 24096 Nov.14-v.dic.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. dictada en autos: "Carro. Alcer Azucena contra MARIO GONZALO VILLOLDO Divorcio". se emplaza por el término de noventa días a don Mario Gonzalo Villoldo para que comparezcan en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa.
Se hace constar a los efectos pertinentes que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria 5.196. del 2|IX|75. — Colonia. 7 de octubre de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 34341 Nv.1.v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Páez. Ramón Angel contra SALINAS. ZULLY AURORA. Divorcio por causal". (Ficha N.o 326 C. 975). se emplaza por el término de noventa días a doña Zully Aurora Salinas. para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo. 21 de octubre de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 34459 Nv.18-v.dc.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. dictada en autos Alvira Cattalurda, Gladys Isabel contra MENDEZ GONZALEZ, GUALLIDO JAVIER. Divorcio Unilateral (Ficha N.o 528|975), se cita llama y emplaza a Gollido Javier Méndez González para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Maldonado, 13 de noviembre de 1975.
Se hace constar que se tramitó conjuntamente la auxiliatoria de pobreza. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44598 Nov.28-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Aldo. Norberto Vallarino con SUSANA ISABEL CHIRIFF Divorcio por causal". (F. B. 431| 75), se cita, llama y emplaza a Susana Isabel Chiriff para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 12 de noviembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
7) N$ 28.00 10|pub. 26532 Dc.15-v.dc.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Giumelli Graciela, Esther contra ALMANDOZ LUIS DANIEL. Divorcio por causal" (F. A. No 995|975) se cita, llama y emplaza a Luis Daniel Almandoz para que comparezca en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, noviembre 7 de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 25352 Dic.1.o-v.en.16.

8 Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiéndo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 29 de octubre de 1975.
Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo, debidamente comprobada en las presentes actuaciones, del Peón (contratado) N.o 6.861 del Servicio Atlántida, señor Francisco Israel De León Pérez.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 34772 Dic.18-v.dic.22.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Director General de Educación Secundaria, Básica y Superior. en fecha 28 de noviembre de 1975 (R 119|12|975. Expediente número 5.053|975), resolvió tener por renunciante en sus cargos a los Profesores señor Alberto Salveraglio señorita Alicia Zefferino y señor Jacobo Berger.
8) (C.C.) 3|pub. 34780 Dic.18-v.dic.22.

Se emplaza a los funcionarios Yolanda Alvarez de Batista y Mario Batista, a efectos de que comparezcan inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires N.o 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de Dirección.
8) (C. C.) 3|pub. 34821 Dic.18-v.dic.22.

El Director General de Educación Secundaria, Básica y Superior. en fecha 28 de noviembre de 1975 por R. 119|4|975 que consta en el Expediente N.o 15.561|975 resolvió: téngase por renunciante a su cargo a la funcionaria señora Olga Ugartemendía (Liceo N.o 9).
8) (C.C.) 3|pub. 34779 Dic.18-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
División Jurídica

Señora OLGA SALVO DE LORENTI se notifica a Ud. que la Intervención de la Universidad del Trabajo del Uruguay en acuerdo con la Dirección de Enseñanza Artesanal y Artística y para la Formación de la Mujer (Programa 04|06), en sesión 24 de noviembre de 1975 (Acta 52), resolvió:
Declárase cesante por abandono del cargo, a partir del 4 de enero de 1974 a la Profesora Olga Salvo de Lorenti en todos los cargos que desempeña en la Institución, declarando definitiva la retención de haberes operada. — Sergio Robles Alvarez, Procurador.
8) (C.C.) 3|pub. 34822 Dic.18-v.dic.22.

Emplázase a la señora ANA RODRIGUEZ, funcionaria de la Universidad del Trabajo del Uruguay a presentarse en esta División (San Salvador 1674) dentro del tercer día hábil a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, a los efectos del artículo 24 de la ley 14.416 y demás disposiciones concordantes. — Iván Coronel. Abogado.
8) (C.C.) 3|pub. 34823 Dic.18-v.dic.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifíquese al señor ARTIGAS R. RODRIGUEZ Credencial Cívica Serie BCA 37.771 de la resolución del Poder Ejecutivo del 20 de noviembre de 1975 por la que se declara que se ha producido la renuncia tácita. por abandono del cargo de Obrero de 3.a, atento a las inasistencias que ha registrado en forma ininterrumpida a partir del 8 de noviembre de 1974. Exp. As. 3938|75. — Anexo N.o 1. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Departamento de Personal. — Sección Secretaría.
8) (C. C.) 3|pub. 34781 Dic.18.-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 12 de diciembre de 1975, se resolvió emplazar al funcionario del Servicio de Paseos Públicos señor HECTOR CARLOS RODRIGUEZ BELTRAN, Padrón número 25.350, Categoría 6, Grado E, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante. conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (decreto 9297 y modificativos). — Montevideo, diciembre 18 de 1975.
8) (C. C.) 5|pub. 34770 Dic.17.-v.dic.24.

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 11|12|75 se resolvió emplazar al funcionario OSCAR CONTI CASET de Jardines Zoológicos Municipales (Padrón número 27.605 Cat. V Grado 3) para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante conforme a lo establecido en el artículo 16 del Estatuto del Funcionario (decreto N o 9297 y modificativos) — Montevideo, 16 de diciembre de 1975.
8) (C.C.) 5|pub 3475[illegible] dic.22.

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 11|12|75 se resolvió emplazar al funcionario FELIX VILLANUEVA COSSE del Servicio de Teatros Municipales (Padrón N.o 30.097) para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante conforme a lo establecido en el artículo 16 del Estatuto del Funcionario (decreto N o 9297 y modificativos). — Montevideo, 16 de diciembre de 1975.
8) (C.C.) 5|pub 34759 Dic.16-v.dic.22.

Se emplaza a la funcionaria contratada señorita ALMA MARTINEZ para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3? de la Ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley N.o 10.38? del 13 de febrero de 1925 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha fijado. — Dr. Héctor Piffaretti, Director. — María Carmen Lorenzo de Pou, Administradora.
8) (C.C.) 3|pub. 3475[illegible] Dic.16-v.dic.8.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION FORESTAL, PARQUES Y FAUNA

En cumplimiento de lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1929. se emplaza al señor SERGIO ALFREDO LUZARDO DELLO, para que comparezca dentro del tercer

día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 8|pub. 34765 Dc.17-v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: González Walter c| SANCHEZ MARIA SARA (Ficha D 624|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Sara Sánchez a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) N$ 84.00 30|pub. 24561 Nov.20-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, se cita y emplaza a los sucesores de JOSE DE LUCIA (E. 364|975), para que concurran a deducir sus derechos en los autos rescisorios caratulados: Oficinas London con sucesores de José de Lucía. Rescisión de contrato, dentro del plazo de noventa días. — José M. Cestau Doneso, Actuario.
8) N$ 84.00 30|pub 24457 Nov.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMASEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosegunda Sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "Mario Pachuk o Majer Pachuk contra SUCESORES de MANUEL PALLARES. Oblac. y Consig." (Ficha 1190|975),se cita y emplaza a Sres. Sucesores de Manuel Pallares para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 300 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 5 de diciembre de 1975. — Dra. Asise Lavagnini, Actuaria.
8) N$ 105.06 30|pub. 26404 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Ministerio de O. Públicas contra BARUSSO STANAVINO ANGEL (Suc. de) Expropiación" (Ficha N.o 281|969), se cita, llama y emplaza al propietario o sucesores o a quienes se crean con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien: solar de terreno empadronado con el N.o 5915 (parte), de una superficie de 705 metros cuadrados sito en la 3.a Sección Judicial de este departamento, con frente a la ruta 9, dos rectas de 46 metros 60 y 35 metros 30 respectivamente; para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que les represente y proseguirse los trámites hasta su terminación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
8) (C. C.) 10|pub. 34735 Dic.15-v.dic 29.

9–Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ANTEL

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por resolución N.o 62.792 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 5 de noviembre de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a el ensanche de la calle Constituyente entre las de Dr. Javier Barrios Amorín y Guayabo los inmuebles siguientes:
Padrón N.o 921. Superficie afectada: Mts.2: 4.
Padrón N.o 929. Superficie afectada: Mts.2 123.
Padrón N.o 930. Superficie afectada: Mts.2: 61.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 34797 Dic.16-v.dic.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra ABAL, SILVERIO SUC. Expropiación" (Ficha 1021|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre la fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 3.a Sección Judicial de Maldonado, de una superficie de 2 hectáreas 1431 metros cuadrados, padrón N.o 6505 (parte), para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 6 de noviembre de 1969 — Alberto Márquez Rimoldi, Actuaro.
9) (C. C.) 10|pub. 34671 Dic.5-v.dic.19.

SALTO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División eypropiaciones para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3 tramo Ciudad de Salto al Norte.
Ubicación 2.a sección judicial del Dep. de Salto.
Expediente N.o 6590
Propietario: Carlos D Zunini y Suc. Ida Médici de Zunini.
Padrón N.o 1783 (parte).
Area a expropiar: 3.531 m.c. 68 dmc.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esq. Zabala 4.o piso por el término legal. — Montevideo, noviembre 24 de 1975.
9) (C. C.) 8|pub 34753 Dic.16-v.dic.26.

10–Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictado en autos: VIGIL de OLIVERA SOCORRO. "Incapacidad" (F.A. 207|75), se hace saber que fue declarada incapaz a doña Socorro Vigil de Olivera y designado curador definitivo al señor Horacio Vigil Martins a quien se le discernió el cargo quedando investido de las facultades legales, exonerado de prestar fianza. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
10) N$ 28.00 10|pub. 26231 Dic.11-v.dic.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: CENDALI BARTORA, PUBLIO AMERICO. "Incapacidad". (Ficha 62|71), se hace saber que por resolución de fecha 11 de noviembre de 1974, se designó curador del incapaz Publio Américo Cendali Bartora, a doña Rivera Elena Cendali, quien aceptó el cargo con fecha 10 de marzo de 1975. — Canelones, 14 de noviembre de 1975. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
10) N$ 21.00 10|pub. 26641 Dc.16-v.dc.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: ROSSEL GERMANO, DEOLINDA GUILLERMINA. "Incapacidad" (Ficha G N.o 65 año 1975) se hace saber que mediante sentencia N.o 100 de fecha 27 de octubre de 1975 se declaró en estado de incapacidad a Deolina Guillermina Rossell Germano, habiéndose designado curador de la misma a Juan Carlos Rossel Germano. — Rosario, 27 de noviembre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) N$ 28.00 10|pub. 26668 Dic.16-v.dic.30

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos "CARMELO BALTAZAR BUENO LERENA. Presunto incapaz" (Ficha C N.o 303|974) se hace saber que por resolución de fecha 23 de octubre de 1975 se declaró a don Carmelo Baltazar Bueno Lerena, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador a su hermano Holmes Prudencio Bueno Lerena a quien le fue discernido el cargo. — Trinidad, noviembre 6 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
10) N$ 28.00 10|pub. 26205 Dic.11-v.dic.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se designó curador del incapaz ADEMAR DIODORO SUAREZ VARELA a Rómulo Eusebio Suárez. — Minas, 28 de octubre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
10) N$ 14.00 10|pub. 26061 Dic.8-v.dic.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "JORGE EDUARDO BILBAO, Incapaz" (L.o 11, F.o 63), por sentencia N.o 149 de fecha 7 de diciembre de 1945 fue declarado incapaz el nombrado y por resolución número 2.187 de fecha 25 de abril de 1975, dictada en autos: "José Luis, María del Carmen y Jorge Eduardo Bilbao. Nombramiento de tutor" (A-38|975), se designó curador del incapaz Jorge Eduardo Bilbao a doña Elena María Invernizzi Popelka, quien aceptó el cargo el 6 de mayo de 1975. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 7 de noviembre de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
10) N$ 42.00 10|pub. 26932 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. GERONIMO MAGNONE SANGUINETTI domiciliado en Ramón Estomba 3352 al señor Juez digo: Que estando tramitando el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Daniel Turcatti y Alvaro Eirin sobre mi vida y costumbres quienes concurrirán a declarar sin necesidad de previa citación. Otrosí pido: Oportunamente se me expida testimonio. — Gerónimo Magnone". — Montevide, octubre 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 35.00 10|pub. 26036 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó DANIEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, domiciliado en Misiones 1371, Esc 17, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de María Toscano

Beltrame y Ana María Martins de Sánchez. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 26745 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LINA STRATTA RODRIGUEZ, domiciliada en Soriano 796, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Néstor Acuña y María A. Mardjián. — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 26130 Dc.10.v.dc.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFEO N. BRUM con domicilio en Mazangano 734 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador solicito se interrogue a Mirian Chiozza y Jorge Breda sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Alfeo Brum. — Wellington Melogno. Abogado." — Montevideo. 26 de setiembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 26063 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno GUMERSINDO ADAN SARAVIA ANTUNEZ, (V. 1151|975) constituyendo domicilio en Andes 1409, Piso 3 o optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco testimonio de Zufriategui Erasmo Piedra, domiciliado en Durazno 2041 Apto 302 y Graciela Fígoli domiciliada en San José 1466 Apto 702. — Gumersindo Saravia — Mauro Saravia Abogado".
Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
11) N$ 35.00 10|pub. 26244 Dic.11.-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, GLORIA MYRIAM PORTO MORENO, (V. 1207|975), constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1522, Esc. 5, al señor Juez digo: que optando al título de Procuradora y Escribana, vengo a solicitar se reciba la declaración de Mercedes Gari de León y de Oscar Mario Figueredo sobre mi vida y costumbres". — Montevideo, 3 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
11) N$ 35.00 10|pub. 26140 Dc.10.v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, EDUARDO PAPERAN, (V. 1119|975), domiciliado Plaza Libertad 1166, optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco declaración de Daniel Martínez y Raúl Botta sobre mi vida y costumbres. — Eduardo Paperán. Abogado" — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
11) N$ 28.00 10|pub. 26134 Dc.10.v.dc.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno MARIA CRISTINA MANGADO TEJERA, (V. 805|975) domiciliada en Vilardebó 1403, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece información de vida y costumbres, solicitando se tome declaración a Graciela Bardallo y Marta Sturini, quienes comparecerán sin citación, expidiéndoseme testimonio. — Ma. Cristina Mangado Tejera — Nelly T. Fernández, Escribana".
Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario.
11) N$ 35.00 10|pub. 26277 Dic 11 -v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, CARLOS MARTINO NAVARRETE, (V. 779|975), constituyendo domicilio en 18 de Julio 1474, piso 9, escritorio 902 al señor Juez digo: optando al título de Procurador, ofrezco declaración de Fernando Díaz y Pablo González, expidiéndose testimonio. — Carlos Martino Navarrete. — Jorge Machado Echeve. Escribano" — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) N$ 35.00 10|pub. 25931 Dc.5-v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó LEONOR FRESA ROMERO, domiciliada en Ituzaingó 1324, Esc 305, optando por el título de Procurador y Escribano ofrece la declaración de María Angélica González de Sarro y Raquel Miró. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Miguel A. Cacciatori. Actuario Adjunto
11) N$ 21.00 10|pub. 26771 Dc.17-v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó SUSANA GIRIBALDI DE CUMBRAO domiciliada en Av. 18 de Julio 1225 optando al título de Escribano Público ofrece declaración de Rosa Pazos de Bellini y Esc. Hugo Rodríguez de Almeida. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 26035 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

— EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIO CERUZZI ALVAREZ, domiciliado en Juan C. Gómez N.o 1492, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Fernando Alvarez y Antonio Serrentino. — Montevideo, diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 21.00 10|pub. 26391 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FERNANDO ALVAREZ MALGOR, domiciliado en Misiones 1478, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Gonzálo Fernández y Antonio Serrentino. — Montevideo, diciembre 4 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 28.00 10|pub. 26392 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GONZALO D. FERNANDEZ, domiciliado en Misiones 1478 optando al título de Procurador, ofrece declaración de Fernándo Alvarez y Antonio Serrentino. — Montevideo, diciembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 28.00 10|pub. 26393 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS MARIO BORRETTI NOYA, domiciliado en Buenos Aires N.o 583, Planta Baja, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Ramón Abín y Alejandro Ramos. — Montevideo, diciembre 4 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 21.00 10|pub. 26430 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIA TERESA SACCONE BEBOUR, domiciliada en Plaza Libertad 1166, piso 3, Apto. 4, optando al título de Escribana ofrece declaración de Miriam Aguilar y Daniel Martínez Souto. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) N$ 21.00 10|pub. 26129 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que ante este Juzgado se presentó HUGO WASHINGTON RAMIREZ DIEZ, domiciliado en Tiburcio Gómez 1842, optando al título de Procurador ofrece declaración de Joaquín Macedo y Amalia S. de Macedo — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) N$ 28.00 10|pub. 26135 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que ante este Juzgado se presentó ANTONIO SERRENTINO SABELLA, domiciliado en Uruguay 845, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Fernando Alvarez y Gonzalo Fernández. — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) N$ 28.00 10|pub. 26136 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JUAN CALANCHINI URROZ, domiciliado en Ciudadela 1432, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Roberto Infante y Ruben Barcia — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) N$ 21.00 10|pub. 25897 Dc.5-v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se presentó RENAN RODRIGUEZ SANTURIO domiciliado en Misiones 1475 optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrece declaración de Luis Gigli y Graciela Rodríguez. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
11) N$ 2100 10|pub 26874 Dic.16.-v dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se presentó GRACIELA SUSANA RODRIGUEZ LOIS domiciliada en Misiones 1475 optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrece declaración de Cristina Pérez Tabo y Renán Rodríguez. — Montevideo diciembre 15 de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub 26873 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se presentó MARIA CRISTINA PEREZ TABO domiciliada en Misiones 1475 optando al título de Procurador y Escribana ofrece declaración de Luis Eduardo Gigli y Graciela Rodríguez. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub 26872 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se presentó LUIS EDUARDO GIGLI BOCCOLERI domiciliado en Misiones 1475 optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaración de Renán Rodríguez y Delia Pérez Tabo. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub 26871 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HUGO LUIS ALVEZ GUTIERREZ, domiciliado en Misiones 1361, optando al título de Escribano y Procurador, ofrece declaración de María Pochintesta y Luis Santos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 26744 Dc.17.v.dc.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó JUAN RAMON MARQUEZ ESCALADA, domiciliado en Plaza Independencia 1374, cumpliendo con la ley 13.925: ofreció la declaración del Dr. José Pedro Pollak Varela y del señor Julio Zorrilla de San Martín — Montevideo, diciembre 5 de 1975. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub 26515 Dic.15-v dic 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARTHA MARIA DUBRA SOWERBY, domiciliada en Pedro Berro 888, optando al título de Procurador ofrece declaración de Dr. Alberto Sánchez Roge y Dr. Félix Olivera Piaggio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Gloria P. de Campalans Actuaria.
11) N$ 21.00 10|pub. 26132 Dc.10-v.dc.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JULIA I. ROMERO, domiciliada en Cerrito 537, optando al título de Procuradora, ofrece declaración de Clelia Sánchez y Carlota Labrocca. — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 26131 Dc.10-v.dc.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se presentó JORGE S. LANSOT, domiciliado en Misiones 1351, segundo piso, Esc. 19, cumpliendo con la ley N.o 13.925, ofreciendo declaración de María C. González Mántaras y de

Nereida Pardo. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 25898 Dc.5-v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. GRACIELA LUISA SACCHI SCAVINO constituyendo domicilio en Juncal 1395 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano solicito se tome declaración a las señoras Ivonne Baldomir y Estela Nolla sobre mi vida y costumbres expidiéndose testimonio — Graciela Luisa Sacchi Scavino".
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975 — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria.
11) N$ 35.00 10|pub. 25573 Dic.5-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HORACIO CATALURDA TERREROS, domiciliado en Arenal Grande 1420, optando al título de Procurador ofrece declaración de Ana María Barrera y María Weble Zunin. — Montevideo, diciembre 4 de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 26394 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. ESTHER MARIA GALBARINI DE PANIZZA, constituyendo domicilio en la calle Soriano 785, piso 4, Esc. 401, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la información testimonial de las señoritas Ana María Panizza domiciliada en la calle B. Ojeda 3883 y Emilia Hodara García domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez 2676, sobre mi honradez costumbres morales, quienes concurrirán a la Oficina a declarar el día y hora que les indique, y solicito se me expida testimonio. Esther Galbarini de Panizza. — Julio Lachowitz. Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
11) N$ 48.00 10|pub. 26201 Dc.10-v.dc.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos, se hace saber que se presentó ante este Juzgado SILVIA GONZALEZ AMATTI, (Ficha 1098|75), optando al título de Procuradora ofreciendo la prueba respectiva — Rocha, 27 de noviembre de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario
11) N$ 21.00 10|pub. 26799 Dc.17-v.dc.31.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ANA MARIA RODRIGUEZ de INTHAMOUSSU "Información de vida y costumbres". se hace saber que compareció la nombrada, manifestando que optando por el título de Procuradora y Escribana, ofrece la declaración de María Isabel Fontes y Daniel Gravina, sobre su honradez y buenas costumbres. — Tacuarembó, 8 de junio de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
11) N$ 21.00 10|pub. 26762 Dc.17-v.dc.31.

12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de víveres Secos, destinados a la confección del menú para el personal de la Armada Nacional, durante el año 1976. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovecionamiento de la Armada. Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, primer piso, el día 12 de enero de 1976 a la hora 09.00.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas, en igual lugar.
Los Pliegos de Condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 07.30 horas a 12.30 horas.
El valor del pliego es de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).
12) (C. C.) 10|pub. 34726 Dic.12-v.dic.26

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de Papas, destinadas a la confección del menú para el personal de la Armada Nacional, durante el año 1976.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar "A" puerta N.o 15, primer piso, el día 13 de enero de 1976 a la hora 09.00.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará, el mismo día a las 11.00 horas en igual lugar.
Los Pliegos de Condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 07.30 horas a 12.30 horas.
El valor del pliego es de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).
12) (C. C.) 10|pub. 34728 Dic.12-v.dic.26.

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición deVíveres Frescos, destinados a la confección del menú para el personal de la Armada Nacional, durante el año 1976.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovicionamiento de la Armada. Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.c 15. primer piso, el día 14 de enero de 1976 a la hora 09.00.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas en igual lugar.
Los Pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.
El valor del pliego es de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).
12) (C. C.) 10|pub. 34729 Dic.12-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1976

Lic. 1|76 — Adquisición de papel higiénico
Apertura: 8 de enero de 1976, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de enero de 1976, a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 0.50.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 34732 Dic.12-v.dic.23.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1|76
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la adquisición de forraje, maíz, alfalfa, y avena, para manutención de la caballada de la Guardia de Coraceros por el término de un año.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo Yí 1310 3er. piso en horario de 9 a 16 horas.
Fecha de apertura: 8 de enero de 1976 hora 9.
La licitación se declarará desierta si no hay un mínimo de tres proponentes por renglón.
Segundo llamado:
Fecha de apertura: 8 de enero de 1976 hora 9 y 30.
Las propuestas serán abiertas con cualquier número de proponentes.
12) (C. C.) 8|pub. 34771 Dic.18.-v.dic.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Miércoles 7 de enero de 1976.
Hora: 10. Lic. N.o 3. Suministro de leña. Periódica. Plaza. Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentarán proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:
Hora 10 y 15. Lic. N.o 3.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 3 diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras Av. 18 de Julio 1892 (3er. piso) — Montevideo, 16 de diciembre de 1975.
12) (C. C.) 2|pub. 34773 Dic.18-v.dic.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Obras de remodelación), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de N$ 20.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de enero de 1976 a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 34739 Dic.15-v.dic 29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 35|976

Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Liceo Militar N.o 2 destacada en el Departamento de Durazno, Durazno, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976. se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Elemento Tropa		Alumnos
—		—
Hasta 19.320 lts.	leche	58.305 lts.
" 24.250 kgs.	pan o galleta	39.110 kgs.
" 6.260 kgs.	boniato	4.565 kgs.
" 900 kgs.	cebolla	1.630 kgs.
" 790 kgs.	coliflor	1.960 kgs.
" 985 doc.	huevos	6.595 doc.
" 85 kgs.	lechuga	915 kgs.
" 80 kgs.	nabos	785 kgs.
" 80 kgs.	puerros	785 kgs.
" 390 kgs.	remolacha	1.960 kgs.
" 1.565 kgs.	repollo	—
" 1.020 kgs.	zanahoria	2.545 kgs.
—	acelga	4.850 kgs.
—	zapallos	1.960 kgs.
—	frutas	13.700 kgs.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Liceo Militar N.o 2.
Apertura: 24 de diciembre de 1975. Hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34815 Dic.18-v.dic.22.

Licitación Pública N.o 36|976

Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Liceo Militar N.o 3 destacado en el Departamento de Tacuarembó, Paso de los Toros, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Tropa		Alumnos
—		—
Hasta 19.320 lts.	leche	47.035 lts.
" 24.250 kgs.	pan o galleta	31.285 kgs.
" 6.260 kgs.	boniatos	3.650 kgs.
" 900 kgs.	cebolla	1.310 kgs.
" 790 kgs.	coliflor	1.570 kgs.
" 985 doc.	huevos	5.275 doc.
" 85 kgs.	lechuga	730 kgs.
" 80 kgs.	nabos	630 kgs.
" 80 kgs.	puerros	630 kgs.
" 390 kgs.	remolacha	1.570 kgs.
" 1.565 kgs.	repollo	—
" 1.020 kgs.	zanahoria	2.035 kgs.
—	acelga	4.700 kgs.
—	zapallo	1.570 kgs.
—	frutas	10.920 kgs.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Liceo Militar N.o 3.
Apertura: 24 de diciembre de 1975. Hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34816 Dic.18-v.dic.22.

Licitación Pública N.o 37|976

Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Liceo Militar N.o 4 destacado en el Departamento de Lavalleja. Minas, desde el 1.o de enero hasta

el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

	Tropa		Alumnos
	—		—
Hasta	19.320 lts.	leche	39.980 lts
"	24.250 kgs.	pan o galleta	26.600 kgs.
"	6.260 kgs.	boniatos	8.870 kgs
"	900 kgs.	cebolla	1.110 kgs.
"	790 kgs.	coliflor	1.330 kgs.
"	985 doc.	huevos	4.485 doc.
"	85 kgs.	lechuga	620 kgs
"	80 kgs.	nabos	535 kgs
"	80 kgs.	puerros	535 kgs.
"	390 kgs.	remolacha	130 kgs
"	1.565 kgs.	repollo	—
"	1.020 kgs.	zanahoria	1.780 kgs.
	—	acelga	3.990 kgs.
	—	zapallo	1.330 kgs.
	—	frutas	13.690 kgs.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Liceo Militar N.o 4.
Apertura: 24 de diciembre de 1975. Hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34817 Dic.18-v.dic.22.

Licitación Pública N.o 10|976
Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 12 destacado en el Departamento Rocha, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 47.010 litros de leche.
Hasta 59.000 kilos de pan o galleta.
Hasta 15.230 kilos de boniatos.
Hasta 2.200 kilos de cebolla.
Hasta 1.910 kilos de coliflor.
Hasta 2.390 docenas de huevos.
Hasta 610 kilos de lechuga.
Hasta 200 kilos de nabos.
Hasta 200 kilos de puerros.
Hasta 955 kilos de remolacha.
Hasta 3.810 kilos de repollo.
Hasta 2.475 kilos de zanahoria.
Hasta 4.700 kilos de frutas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Infantería N.o 12.
Apertura: 24 de diciembre de 1975. Hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34793 Dic.18-v.dic.22.

Licitación Pública N.o 9|976
Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 11, destacado en el Departamento de Lavalleja, Minas, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 47.070 litros de leche.
Hasta 59.000 kilos de pan o galleta.
Hasta 15.230 kilos de boniatos.
Hasta 2.200 kilos de cebolla.
Hasta 1.910 kilos de coliflor.
Hasta 2.390 docenas de huevos.
Hasta 610 kilos de lechuga.
Hasta 200 kilos de nabos.
Hasta 955 kilos de remolacha.
Hasta 200 kilos de puerros.
Hasta 3.810 kilos de repollo.
Hasta 2.475 kilos de zanahoria.
Hasta 8.450 kilos de frutas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Infantería N.o 11.
Apertura: 24 de diciembre de 1975. Hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34792 Dic.18-v.dic.22.

Licitación Pública N.o 15|976
Primer y Unico Llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 3, destacado en Rivera, Rivera, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 45.725 litros de leche.
Hasta 57.385 kilos de pan o galleta.
Hasta 14.820 kilos de boniatos.
Hasta 2.300 kilos de cebolla.
Hasta 1.880 kilos de coliflor.
Hasta 2.325 docenas de huevos.
Hasta 600 kilos de lechuga.
Hasta 185 kilos de nabo.
Hasta 185 kilos de puerros.
Hasta 925 kilos de remolacha.
Hasta 3.700 kilos de repollo.
Hasta 2.410 kilos de zanahoria.
Hasta 1.880 kilos de fruta.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sede del Regimiento de Caballería N.o 3.
Apertura: 24 de diciembre de 1975. Hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34790 Dic.18-v.dic.22.

Licitación pública N.o 19/76
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 10, destacado en Artigas (Artigas), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 45.725 litros de leche.
Hasta 57.385 kilos de pan o galleta.
Hasta 14.800 kilos de boniatos.
Hasta 2.120 kilos de cebollas.
Hasta 1.850 kilos de coliflor.
Hasta 2.325 docenas de huevos
Hasta 600 kilos de lechugas.
Hasta 185 kilos de nabo.
Hasta 185 kilos de puerro.
Hasta 925 kilos de remolacha.
Hasta 3.700 kilos de repollo.
Hasta 2.400 kilos de zanahorias.
Hasta 5.640 kilos de frutas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disiposición de los interesados todos los días hábiles en la Sede del Regimiento de Caballería N.o 10
Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9:00. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 34799 Dic.18-v.dic.22.

Licitación pública N.o 2/76
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 4 destacado en el Departamento de Colonia (Colonia), desde el 1.o de enero de 1976 hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 47.655 litros de leche.
Hasta 51.810 kilos de pan o galleta.
Hasta 15.450 kilos de boniatos.
Hasta 2.220 kilos de cebollas.
Hasta 1.930 kilos de coliflor.
Hasta 1.590 docenas de huevos.
Hasta 320 kilos de lechugas.
Hasta 200 kilos de nabos.
Hasta 200 kilos de puerros.
Hasta 970 kilos de remolacha.
Hasta 3.860 kilos de repollo.
Hasta 2.510 kilos de zanahoria.
Hasta 32.850 kilos de fruta.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disiposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Infantería N.o 4.
Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9:00. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 34762 Dic.18-v.dic.22.

Licitación pública N.o 8/76
Primer y único llamado

A finie de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 10, destacado en el Departamento de Treinta y Tres (Treinta y Tres), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesariol licitar los siguientes renglones:
Hasta 47.665 litros de leche.
Hasta 51.860 kilos de pan o galleta.
Hasta 15.500 kilos de boniatos.
Hasta 2.250 kilos de cebolla.
Hasta 1.930 kilos de coliflor.
Hasta 1.600 docenas de huevos.
Hasta 640 kilos de lechuga.
Hasta 220 kilos de nabos.
Hasta 220 kilos de puerros.
Hasta 970 kilos de remolacha.
Hasta 3.860 kilos de repollo.
Hasta 2.510 kilos de zanahoria.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disiposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Infantería N.o 10.
Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9:00. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 34791 Dic.18-v.dic.22.

Licitación pública N.o 16/76
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 5 destacado en Tacuarembó (Tacuarembó), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 42.510 litros de leche.
Hasta 53.345 kilos de pan o galleta.
Hasta 13.770 kilos de boniatos.
Hasta 1.980 kilos de cebolla.
Hasta 1.725 kilos de coliflor.
Hasta 2.160 docenas de huevos.
Hasta 575 kilos de lechuga.
Hasta 175 kilos de nabo.
Hasta 175 kilos de puerro.
Hasta 880 kilos de remolacha.
Hasta 3.445 kilos de repollo.
Hasta 2.240 kilos de zanahorias.
Hasta 6|100 kilos de frutas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disiposición de los interesados todos los días hábiles en la Sede del Regimiento de Caballería N.o 5.
Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9:00. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 34763 Dic.18-v.dic.22.

Licitación pública N.o 17/76
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 7 destacado en Treinta y Tres (Santa Clara de Olimar); desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 35.420 litros de leche.
Hasta 44.455 kilos de pan o galleta.
Hasta 11.480 kilos de boniatos.
Hasta 1.650 kilos de cebolla.
Hasta 1.440 kilos de coliflor.
Hasta .800 docenas de huevos.
Hasta 460 kilos de lechuga.
Hasta 145 kilos de nabos.
Hasta 145 kilos de puerros.
Hasta 720 kilos de remolacha.
Hasta 2.870 kilos de repollo.
Hasta 1.870 kilos de zanahorias.
Hasta 3.760 kilos de frutas.
Hasta 42.000 kilos de leña.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disiposición de los interesados tódos los días hábiles en la Sede del Regimeinto de Caballería N.o 7.
Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9:00. — Montevideo 15 de diciembre de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 34789 Dic.18-v.dic.22.

Licitación pública N.o 18/76
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 8, destacado en Cerro Largo (Melo), desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 45.720 litros de leche.
Hasta 57.380 kilos de pan o galleta.
Hasta 14.800 kilos de boniatos.
Hasta 2.120 kilos de cebolla.
Hasta 1.850 kilos de coliflor.
Hasta 2.325 docenas de huevos.
Hasta 600 kilos de lechuga.
Hasta 185 kilos de nabos.
Hasta 185 kilos de puerros.
Hasta 925 kilos de remolacha.
Hasta 3.700 kilos de repollo.
Hasta 2.400 kilos de zanahoria.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disiposición de los interesados todos los días hábiles en la Sede del Regimiento de Caballería N.o 8.
Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9:00. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 34798 Dic.18-v.dic.22.

Licitación pública N.o 20
Primer y único llamado

A fin de atender las necesidades del Grupo Artillería N.o 2, destacado en el Departamento de Flores (Trinidad), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 52.810 litros de leche.
Hasta 66.275 kilos pan o galleta.
Hasta 17.110 kilos de boniatos.
Hasta 2.480 kilos de cebolla.
Hasta 2.140 kilos de coliflor.
Hasta 2.685 docenas de huevos.
Hasta 230 kilos de lechuga.
Hasta 215 kilos de nabo.
Hasta 1.070 kilos de remolacha.
Hasta 4.275 kilos de repollo.
Hasta 2.780 kilos de zanahoria.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disiposición de los interesados todos los días hábiles en la Sede del Grupo de Artillería N.o 2.
Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9:00. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 34800 Dic.18-v.dic.22.

Licitación pública N.o 21

Primer y único llamado

A fin de atender las necesidades del Grupo Artillería N.o 4, destacado en el Departamento de Canelones (San Ramón), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 50.000 litros de leche.
Hasta 62.210 kilos de pan o galleta.
Hasta 16.060 kilos de boniatos.
Hasta 2.310 kilos de cebolla.
Hasta 2.010 kilos de coliflor.
Hasta 2.520 docenas de huevos.
Hasta 650 kilos de lechuga.
Hasta 200 kilos de nabo.
Hasta 200 kilos de puerro.
Hasta 1.100 kilos de remolacha.
Hasta 4.015 kilos de repollo.
Hasta 2.610 kilos de zanahoria.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disiposición de los interesados todos los días hábiles en la Sede del Grupo Artillería N.o 4.
Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9:00. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C. C.) 3|pub. 34801 Dic.18-v.dic.22.

Licitación pública N.o 14-76
Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Regimiento de Caballería N.o 2 destacado en Durazno — Durazno, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 47.660 litros de leche.
Hasta 51.810 kilos de pan o galleta.
Hasta 15.450 kilos de boniatos.
Hasta 2.250 kilos de cebolla.
Hasta 1.930 kilos de coliflor.
Hasta 1.600 docenas de huevos.
Hasta 640 kilos de lechuga.
Hasta 220 kilos de nabos.
Hasta 220 kilos de puerros.
Hasta 970 kilos de remolacha.
Hasta 3.860 kilos de repollo.

Hasta 2.510 kilos de zanahoria.
Hasta 1.000 kilos de fruta.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de El Regimiento de Caballería N.o 2.
Apertura: 24 de diciembre de 1975 hora 9. — Montevideo. 15 de diciembre de 1975.
12) (C. C.) 3|pub 34797 Dic.18.-v.dic.22.

Licitación pública N.o 7-76
Primer y único llamado
A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 9 destacado en el departamento de Río Negro. Fray Bentos: desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 47.660 litros de leche.
Hasta 51.850 kilos de pan o galleta.
Hasta 15.500 kilos de boniatos.
Hasta 2.250 kilos de cebolla.
Hasta 1.930 kilos de coliflor.
Hasta 1.600 docenas de huevos.
Hasta 640 kilos de lechuga.
Hasta 220 kilos de nabos.
Hasta 220 kilos de puerros.
Hasta 970 kilos de remolacha.
Hasta 3.860 kilos de repollo.
Hasta 2.510 kilos de zanahoria.
Hasta 12.230 kilos de frutas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Infantería N.o 9.
Apertura: 24 de diciembre de 1975. hora 9. — Montevideo. 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub 34787 Dic.18-v.dic.22.

Licitación pública N.o 6-76
Primer y único llamado
A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 8 destacado en el departamento de Paysandú. Paysandú; desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 47.660 litros de leche.
Hasta 51.850 kilos de pan o galleta.
Hasta 15.500 kilos de boniatos.
Hasta 2.250 kilos de cebolla.
Hasta 1.930 kilos de coliflor.
Hasta 1.600 docenas de huevos.
Hasta 640 kilos de lechuga.
Hasta 220 kilos de nabos.
Hasta 220 kilos de puerros.
Hasta 970 kilos de remolacha.
Hasta 3.860 kilos de repollo.
Hasta 2.510 kilos de zanahoria.
Hasta 4.700 kilos de frutas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Infantería N.o 8.
Apertura: 24 de diciembre de 1975. — Montevideo. 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub 34786 Dic.18-v.dic.22.

Licitación pública N.o 29-76
Primer y único llamado
A fin de atender las necesidades del Sector IV (SRC) destacado en el departamento de Rocha (Rocha) desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976. se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 2.950. quilos de pan o galleta.
Hasta 1.050 quilos de boniato.
Hasta 75 quilos de cebolla.
Hasta 65 quilos de lechuga
Hasta 30 quilos de nabo.
Hasta 30 quilos de puerros.
Hasta 140 quilos de zanahoria.
Hasta 2.815 quilos de frutas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Sector IV (SRC). — Apertura: 24 de diciembre de 1975. hora 9. — Montevideo. 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34809 Dc.18-v.dc.22.

Licitación pública N.o 11-76
Primer y único llamado
A fin de atender necesidades del Batallón de Ingenieros N.o 2 destacado en la ciudad de Florida departamento de Florida, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 47.660 litros de leche.
Hasta 51.850 kilos de pan o galleta.
Hasta 15.500 kilos de boniatos.
Hasta 2.250 kilos de cebolla.
Hasta 1.930 kilos de coliflor.
Hasta 1.600 docenas de huevos.
Hasta 640 kilos de lechuga
Hasta 220 kilos de nabos.
Hasta 220 kilos de puerros.
Hasta 960 kilos de remolacha.
Hasta 3.860 kilos de repollo.
Hasta 2.510 kilos de zanahoria.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de El Batallón de Ingenieros N.o 2.
Apertura: 24 de diciembre de 1975 hora 9. — Montevideo 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub 34794 Dic.18-v.dic.22.

Licitación pública N.o 26-76
Primer y único llamado
A fin de atender las necesidades de la Brigada de Caballería N.o 2 destacada en el departamento de Cerro Largo, (Melo), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976. se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 12.880 litros de leche.
Hasta 16.165 quilos de pan o galleta.
Hasta 4.180 quilos de boniatos.
Hasta 600 quilos de cebollas.
Hasta 525 quilos de coliflor.
Hasta 655 docenas de huevos.
Hasta 160 quilos de lechugas.
Hasta 55 quilos de nabos.
Hasta 55 quilos de puerros.
Hasta 260 quilos de remolacha.
Hasta 1.045 quilos de repollo.
Hasta 680 quilos de zanahoria.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la Brigada de Caballería N.o 2. — Apertura 24 de diciembre de 1975. hora 9. — Montevideo 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34806 Dc.18.v.dc.22.

Licitación pública N.o 30-76
Primer y único llamado
A fin de atender necesidades del Campo Militar N.o 1, destacado en el departamento de Canelones (La Pedrera), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 12.880 litros de leche.
Hasta 16.165 quilos de pan o galleta.
Hasta 4.180 quilos de boniatos.
Hasta 600 quilos de cebollas.
Hasta 525 quilos de coliflor.
Hasta 655 docenas de huevos.
Hasta 160 quilos de lechugas.
Hasta 55 quilos de nabos.
Hasta 55 quilos de puerros.
Hasta 260 quilos de remolacha.
Hasta 1.045 quilos de repollo.
Hasta 680 quilos de zanahoria.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Campo Militar N.o 1. — Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9. — Montevideo 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34810 Dc.18.v.dc.22.

Licitación pública N.o 28-76
Primer y único llamado
A fin de atender las necesidades del Sector III (SRC), destacado en el departamento de Cerro Largo, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 14.600 quilos de pan o galleta.
Hasta 5.250 quilos de boniatos.
Hasta 355 quilos de cebollas.
Hasta 315 quilos de lechugas.
Hasta 130 quilos de nabos.
Hasta 130 quilos de puerros.
Hasta 680 quilos de zanahoria.
Hasta 9.400 quilos de frutas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Sector III. — Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34808 Dc.18.v.dc.22.

LICITACION PUBLICA N.o 31|76
Primer y único llamado
A fin de atender necesidades del Campo Militar N.o 2 destacado en el Departamento de Tacuarembó (Zapará) desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 3.865 litros de leche.
Hasta 4.853 quilogramos de pan o galleta.
Hasta 1.260 quilogramos de boniato.
Hasta 180 quilogramos de cebolla.
Hasta 160 quilogramos de coliflor.
Hasta 200 docenas de huevos.
Hasta 50 quilogramos de lechuga
Hasta 15 quilogramos de nabos.
Hasta 15 quilogramos de puerros.
Hasta 80 quilogramos de remolacha.
Hasta 315 quilogramos de repollo.
Hasta 210 quilogramos de zanahoria.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Campo Militar N.o 2. — Apertura: 24 de diciembre de 1975. hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34811 Dc.18-v.dc.22.

LICITACION PUBLICA N.o 3|76
Primer y único llamado
A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 5 destacado en el departamento de Soriano (Mercedes), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 47.660 litros de leche.
Hasta 51.850 quilos de pan o galleta.
Hasta 15.500 quilos de boniatos.
Hasta 2.250 quilos de cebolla.
Hasta 1.930 quilos de coliflor.
Hasta 1.600 docenas de huevos.
Hasta 640 quilos de lechuga.
Hasta 220 quilos de nabos.
Hasta 220 quilos de puerros.
Hasta 970 quilos de remolacha.
Hasta 3.860 quilos de repollo.
Hasta 2.510 quilos de zanahoria.
Hasta 5.150 quilos de frutas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Infantería N.o 5. — Apertura. 24 de diciembre de 1975, hora 9. — Montevideo 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34783 Dc.18.v.dc.22.

LICITACION PUBLICA N.o 4|76
Primer y único llamado
A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 6 destacado en el departamento de San José (San José), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 47.660 litros de leche.
Hasta 51.850 quilos de pan o galleta.
Hasta 15.500 quilos de boniatos.
Hasta 2.250 quilos de cebolla.
Hasta 1.930 quilos de coliflor.
Hasta 1.600 docenas de huevos.
Hasta 640 quilos de lechuga.
Hasta 220 quilos de nabos.
Hasta 220 quilos de puerros.
Hasta 970 quilos de remolacha.
Hasta 3.860 quilos de repollo.
Hasta 2.510 quilos de zanahoria.
Hasta 5.190 quilos de frutas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Infantería N.o 6. — Apertura 24 de diciembre de 1975, hora 9. — Montevideo 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34784 Dc.18-v.dc.22.

LICITACION PUBLICA N.o 5|76
Primer y único llamado
A fin de atender necesidades del Batallón de Infantería N.o 7 destacado en el departamento de Salto (Salto), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 47.660 litros de leche.
Hasta 51.850 quilos de pan o galleta.
Hasta 15.500 quilos de boniatos.
Hasta 2.250 quilos de cebolla.
Hasta 1.930 quilos de coliflor.
Hasta 1.600 docenas de huevos.
Hasta 640 quilos de lechuga.
Hasta 220 quilos de nabos.
Hasta 220 quilos de puerros.
Hasta 970 quilos de remolacha.
Hasta 3.860 quilos de repollo.
Hasta 2.510 quilos de zanahoria.
Hasta 12.210 quilos de frutas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Infantería N.c 7. — Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9. — Montevideo. 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34785 Dc.18-v.dc.22.

LICITACION PUBLICA N.o 12|76
Primer y único llamado
A fin de atender necesidades del Batallón de Ingenieros N.o 3, destacado en Tacuarembó. (Paso de los Toros), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 42.550 litros de leche.
Hasta 53.350 quilos de pan o galleta.
Hasta 13.780 quilos de boniato.
Hasta 2.000 quilos de cebolla.
Hasta 1.730 quilos de coliflor.
Hasta 2.170 docenas de huevos.
Hasta 580 quilos de lechuga.
Hasta 180 quilos de nabos.
Hasta 180 quilos de puerros.
Hasta 860 quilos de remolacha.
Hasta 3.450 quilos de repollo.
Hasta 2.250 quilos de zanahoria.
Hasta 1.580 quilos de frutas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Ingeniero N.o 3. — Apertura: 24 de diciembre de 1975. hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34795 Dc.18-v.dc.22.

LICITACION PUBLICA N.o 13|76
Primer y único llamado
A fin de atender necesidades del Batallón de Ingenieros N.o 4 destacado en Maldonado, (Barra del Sauce), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Hasta 42.550 litros de leche.
Hasta 53.350 quilos de pan o galleta.
Hasta 13.780 quilos de boniato.
Hasta 2.000 quilos de cebolla.
Hasta 1.730 quilos de coliflor.
Hasta 2.170 docenas de huevos.
Hasta 580 quilos de lechuga.
Hasta 180 quilos de nabos.
Hasta 180 quilos de puerros.
Hasta 860 quilos de remolacha.
Hasta 3.450 quilos de repollo.
Hasta 2.250 quilos de zanahoria.
Hasta 950 quilos de frutas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Batallón de Ingenieros N.o 4. — Apertura: 24 de diciembre de 1975 hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 3|pub. 34796 Dc.18-v.dc.22.

LICITACION PUBLICA N.o 34|76

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Parque Nacional Santa Teresa destacado en el Departamento de Rocha (Santa Teresa), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 2.815 litros de leche.
Hasta 11.315 quilogramos de pan o galleta.
Hasta 2.920 quilogramos de boniato.
Hasta 425 quilogramos de cebolla.
Hasta 365 quilogramos de coliflor.
Hasta 460 docenas de huevos.
Hasta 120 quilogramos de lechuga.
Hasta 40 quilogramos de nabos.
Hasta 40 quilogramos de puerros.
Hasta 165 quilogramos de remolacha.
Hasta 730 quilogramos de repollo.
Hasta 475 quilogramos de zanahoria.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Grupo establecido en Parque Nacional de Santa Teresa. — Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.

12) (C.C.) 3|pub. 34814 Dc.18-v.dc.22.

LICITACION PUBLICA N.o 32|76

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Campo Militar N.o 9, destacado en el Departamento de Salto (Paso de las Piedras), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 3.865 litros de leche.
Hasta 4.850 quilogramos de pan o galleta
Hasta 1.260 quilogramos de boniatos.
Hasta 180 quilogramos de cebolla.
Hasta 160 quilogramos de coliflor.
Hasta 200 docenas de huevos.
Hasta 50 quilogramos de lechuga.
Hasta 15 quilogramos de nabos.
Hasta 15 quilogramos de puerros.
Hasta 80 quilogramos de remolacha.
Hasta 315 quilogramos de repollo.
Hasta 210 quilogramos de zanahoria.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Campo Militar N.o 9. — Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.

12) (C.C.) 3|pub. 34812 Dc.18-v.dc.22.

LICITACION PUBLICA N.o 33|76

Primer y único llamado

A fin de atender necesidades del Cuerpo Escuadrón Río Branco, destacado en el Departamento de Cerro Largo (Río Branco), desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 12.866 litros de leche.
Hasta 16.165 quilogramos de pan o galleta.
Hasta 4.180 quilogramos de boniato.
Hasta 600 quilogramos de cebolla.
Hasta 525 quilogramos de coliflor.
Hasta 655 docenas de huevos.
Hasta 160 quilogramos de lechuga.
Hasta 55 quilogramos de nabos.
Hasta 55 quilogramos de puerros.
Hasta 260 quilogramos de remolacha.
Hasta 1.045 quilogramos de repollo.
Hasta 680 quilogramos de zanahoria.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Grupo Escuadrón Río Branco. — Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.

12) (C.C.) 3|pub. 34813 Dc.18-v.dc.22.

LICITACION PUBLICA N.o 21

Primer y único llamado

A fin de atender las necesidades de la División Ejército II, destacada en el Departamento de San José, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 22.550 litros de leche.
Hasta 23.290 quilos de pan o galleta.
Hasta 7.300 quilos de boniatos.
Hasta 1.050 quilos de cebollas.
Hasta 910 quilos de coliflor.
Hasta 1.145 docenas de huevos.
Hasta 300 quilos de lechugas.
Hasta 95 quilos de nabos.
Hasta 95 quilos de puerros.
Hasta 460 quilos de remolachas.
Hasta 1.380 quilos de repollos.
Hasta 1.800 quilos de zanahoria.
Hasta 940 quilos de frutas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la División de Ejército II.

Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.

12) (C. C.) 3|pub. 34802 Dic 18.-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA N.o 23

Primer y único llamado

A fin de atender las necesidades de la División de Ejército III, destacada en el Departamento de Tacuarembó. Paso de los Toros, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 35.420 litros de leche.
Hasta 44.455 quilos de pan o galleta.
Hasta 11.480 quilos de boniatos.
Hasta 1.650 quilos de cebollas.
Hasta 1.440 quilos de coliflor.
Hasta 1.890 docenas de huevos.
Hasta 460 quilo de lechugas.
Hasta 145 quilos de nabos.
Hasta 145 quilos de puerros.
Hasta 720 quilos de remolachas.
Hasta 2.870 quilos de repollos.
Hasta 1.270 quilos de zanahoria.
Hasta 1.380 quilos de frutas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la División de Ejército III.

Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.

12) (C. C.) 3|pub. 34803 Dic.18-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA N.o 24

Primer y único llamado

A fin de atender las necesidades de la División de Ejército IV, destacada en el Departamento de Lavalleja, Minas, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 23.185 litros de leche.
Hasta 29.100 quilos de pan o galleta.
Hasta 7.510 quilos de boniatos.
Hasta 1.080 quilos de cebollas.
Hasta 940 quilos de coliflor.
Hasta 1.180 docenas de huevos.
Hasta 300 quilos de lechugas.
Hata 95 quilos de nabos.
Hasta 95 quilos de puerros.
Hasta 470 quilos de remolachas.
Hasta 1.860 quilos de repollos.
Hasta 1.220 quilos de zanahoria.
Hasta 2.815 quilos de frutas.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la División de Ejército IV.

Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.

12) (C. C.) 3|pub. 34804 Dic.18.-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA N.o 25

Primer y único llamado

A fin de atender las necesidades de la Brigada de Caballería N.o 1 destacada en el Departamento de Rivera, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 14.170 litros de leche.
Hasta 17.880 quilos de pan o galleta.
Hasta 4.590 quilos de boniatos.
Hasta 650 quilos de cebollas.
Hasta 589 quilos de coliflor.
Hasta 720 docenas de huevos.
Hasta 180 quilos de lechugas.
Hasta 60 quilos de nabos.
Hasta 60 quilos de puerros.
Hasta 60 quilos de remolachas.
Hasta 1.150 quilos de repollos.
Hasta 750 quilos de zanahoria.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede de la Brigada de Caballería N.o 1.

Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.

12) (C. C.) 3|pub. 34805 Dic 18.-v.dic.22.

LICITACION PUBLICA N.o 27

Primer y único llamado

A fin de atender las necesidades del Sector II (SRC), destacado en el Departamento de Rivera, desde el 1.o de enero hasta el 31 de diciembre de 1976, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Hasta 7.300 quilos de pan o galleta.
Hasta 2.610 quilos de boniatos.
Hasta 190 quilos de cebollas.
Hasta 160 quilos de lechugas.
Hasta 65 quilos de nabos.
Hasta 65 quilos de puerros.
Hasta 340 quilos de zanahoria.
Hasta 4.700 quilos de frutas.
Hasta 73.000 quilos de leña.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la sede del Sector II.

Apertura: 24 de diciembre de 1975, hora 9. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975.

12) (C. C.) 3|pub. 43807 Dic.18.-v.dic.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública, en primer y segundo llamado:

HC N.o 1.836. — Máquinas automáticas para la limpieza de pisos. Cif. Montevideo. — Primer llamado: 26 de enero de 1975, hora 10. — Segundo llamado: 26 de enero de 1975, hora 10.30.

El segundo llamado de la licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres ofertas por ítem, en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, (planta baja) todos los días de 8 a 12 horas

12) (C.C.) 3|pub. 34763 Dc.17.v.dc.19.

U.T.E.

N.o 7430. Equipos periféricos de grabación de datos en soportes magnéticos para su ingreso al equipo electrónico de procesamiento de datos.

Apertura: 9 de enero de 1976 y el 13; el segundo llamado ambos hora 11.30.

Precio del ejemplar N$ 5.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, 3.o piso los días hábiles en el horario de 8 a 12.30. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.

22) (C.C.) 5|pub. 34750 Dic.16-v.dic.22.

14-Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo. diciembre 15 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse que sea publicado en el "Diario Oficial" se muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. Y lo firmo para por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

VICTOR RICARDO DAVID, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1375 y **DELFA NIEVES**, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1375.

OFICINA N.o 2

JUAN CARLOS JULIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3529, bis, Apto 1 y **MANUELA NIDIA ANTUNEZ**, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Charry 5806, Apto. 2.

RODOLFO BENITEZ 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Huascar 3966 y **CRISTINA FREITAS**, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huascar 3966.

LUIS ANGEL BALADAN, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Alvarez 5060 y **GLADYS BEATRIZ PEREYRA**, 34 años, divorciada, oriental domiciliada R. Alvarez 5060.

MIGUEL ANGEL SANEGA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Zurich 3423 y **ITALIA JUANA CASSETTA**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zurich 3496.

ALIPIO JUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3749 e **IRIS JOSEFA ROMERO**, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4503.

EMILIO BENTANCUR, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ñapindá 1672 y **ROSITA CAVALLO**, 44 años, divorciada oriental, domiciliada Ñapindá 1672.

ISIDORO KERPAN, 67 años, viudo, mecánico, italiano (C.L.), domiciliado Gregorio Zanabria 3911 y **ELENA CUÑA**, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4961.

HECTOR EDUARDO BELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 128 N.o 2105 Apto. 202 Malvín Norte y **ROSA LYDIA TUBIN**, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 128 N.o 2126 Apto. 102 Malvín Norte.

OFICINA N.o 3

SALVADOR COO, 67 años, soltero, marino, español (ciud. legal) domiciliado Juan P. Laguna 3359 y **MARINA del CARMEN OUTEIRIÑO**, 51 años, soltera española, domiciliada J. P. Laguna 3359.

WALTER CIBREIRO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2754 y MARIA del CARMEN MACEDONIO, 35 años, soltera oriental, domiciliada José L. Terra 2856.

DANIEL CORRENTE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libia 3339 y MARTA LINA SARAVIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Herrera 3528.

JOSE RAMON COSTOYA, 24 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Palmar 2333 Apto. 8 y ANA MARIA CASTRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1469 Apto. 24.

OFICINA N.o 4

ANGEL LOPEZ, 25 años, soltero, ayudante arquitecto, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2428, Apto. 2 y SUSANA DAISSY RICOBALDI, 23 años, soltera, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliado Burgues 3575, Apto. 2.

ROLANDO MANUEL LEMA, 60 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1610, Apto. 1 y MARIA MERCEDES SIMON, 51 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2471.

RAMON ALBERTO FLORES, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dulcinea 3042 y MARIA YANET PEREZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2932.

WILMAR CLELIO LLANES, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 4959 y ETHEL RAMOS, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cerrito 327 Apto. 24.

FRANCISCO RICARDO FERNANDEZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heine 1879 y SUSANA CLARA GINAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Longfellow 1874.

MARIO HUGO FERNANDEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aispurúa 1970 e IVONNE VIDAL, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Block 1 Calle 127 N.o 2117 Malvín Norte.

OFICINA N.o 5

RUBEN RAMON GARCIA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Lorenzo Carnelli 1273 y GRACIELITA ELENA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Repca. Argentina 1155, Apto. 511.

JOSE LUIS GAMERO, 33 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Santa Ana 4206 y HEDDYZ GOMEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Ana 4206.

WASHINGTON OMAR GILIBERTI, 25 años, soltero, dibujante publicitario, oriental, domiciliado Carabelas 3436 Apto. 2 y ALICIA SPOSITO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3412 Apto. 2.

OFICINA N.o 6

JOSE MIKOLAJUNAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4505 y BLANCA ELVIRA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 407.

HERMES MALVERDER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3484 y MIRTHA CORONEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 número 7447.

JUAN CARLOS MOYANO, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 2967 Apto. 6 y PERLA SUSANA LABORDE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2992.

JOSE MUÑIZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Molinos de Raffo 591 y NANCY CRISTINA BRITO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 584.

MARIO CESAR MOLINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3311 Apto. 4 y ELSA RAQUEL MENESES, 2. años, soltera, oriental domiciliada Mío Mío 3929.

SIMON JORGE MACADAR, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibiray 2212 y MONICA ALICIA KELLER, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Av. Brasil 2597.

OFICINA N.o 7

DARDO ARTIGAS PEREYRA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 337 y MARY NOEMA OJEDA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 337.

HUGO ADOLFO PRIORE, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Emancipación 5531 y MARLENE TAPIE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 6622 Paso de la Arena.

OFICINA N.o 8

TEODORO EUGENIO RODRIGUEZ, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Darío 2910 y CARMELA MACHADO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rubén Darío 2910.

CARLOS MARIA RIVAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1370 Apto. 602 y ADRIANA BARRETO, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Calaguala 863 Sayago.

RAUL FRANCISCO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Espinillos 5932 Barrio Las Torres y ROSA BURRUZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4226 Apto. 1 Cerro.

JUAN ALEJANDRO RANGONI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2681 y BEATRIZ ELSA CARDOSO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2313 Apto. 1.

OFICINA N.o 9

HUGO CARLOS SANCHEZ, 37 años, soltero, ingeniero, oriental domiciliado Francisco Llambi 1536 y GILDA EDITH CORVETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1063, Apto. 6.

HUGO EDUARDO SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3065, Apto. 502 y GABRIELA LUCIA AÑON, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Central 2 N.o 6084.

WILLIAMS EDUARDO SUAREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4572 bis y LAURA CRISTINA LUCAS, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Nápoles 3576.

JORGE ENRIQUE SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4063 y BETTY LILIAN GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1196.

OFICINA N.o 10

MARIO OCAMPO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 número 5778 (B. Borro) y MIRTHA BEATRIZ FERREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 5778 (Barrio Borro).

BERNARDO ARIEL NIEVES, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2520, Apto. 27 y LIDUVINA CONCEPCION SANCHEZ, 31 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Calle 4.a, Estragó, Fernando de la Mora (Paraguay).

JOSE WILMO TERRYN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1584 y MIRTHA LYLIAN RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1562 Apto. 303.

ROBERTO ORTIZ, 18 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado José F. Zubillaga 1123 bis Apto. 3 y CONA RAQUEL OLIVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapé 2015 bis Apto. 4.

WASHINGTON JORGE TRIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3439 y LIDIA MARTHA RESKE, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada San Martín 4183.

JUAN EDUARDO UBOLDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 2637 Apto. 3 y MARIA BEATRIZ CORNACHIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 2637 Apto. 8.

PABLO ALVARO VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1191 y CECILIA ISABEL MORELL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2873 Apto. 6.

141 N$ 3.00 3|pub. v.|dic.22.

Montevideo, 17 de diciembre de 1975

OFICINA N.o 1

EDGARDO DUERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 337 y VIOLETA MIRYAM SERENO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3093.

JORGE WALTER AVERBUG, 19 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2460 Apto. 401 y ELSA BEATRIZ EMA RUMASSA 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ana M. Monterroso 2166.

EDUARDO DANIEL de FREITAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2743 y ANA BEATRIZ CAUTERUCCI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3571 bis.

ANSELMO CESAR JUAN FRANCISCO PATRICIO DUPONT, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rimac 1520 y LAURA GRACIELA DIZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de la Plata 1380.

WALTER JOVER ARRUDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 133 bis y GLORIA SUSANA AVILA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1131.

RAFAEL DIANESSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José J. Olmedo 4063 y GRACIELA ELIZABETH MEDINA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Foch 1065.

CARLOS ROBERTO ARIAS, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cerrito 726 Apto 260 y SILVIA MARI CANCLINI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1410 Apto. 2.

OFICINA N.o 2

JUAN BAUTISTA BALBUENA, 54 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Alférez Real 2537 Apto 2 bis e HILDA JUDITH AMANDA MANCINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 3537 Apto. 2 bis.

SIMON KRASOVSKY, 44 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bogotá 3441 y MARTHA RAQUEL PEJIC, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3441.

MANUEL JAVIER BODAGORRIA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2129 Apto. 14 y JULIA ANA ARBELO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 414.

OFICINA N.o 3

ORIOL DANTE CUSTODIO, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerro Largo 1782 Apto. 3 y MARIA CELIA DALERA, 42 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1782.

MIGUEL ANGEL CALDERON, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3786 y BEATRIZ JUDIT CALCAGNO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón del Valle Inclán 2715.

SEBASTIAN CUTURI, 23 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado Pedro F. Berro 1360 y MARIA SUSANA CAMETO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1360.

JORGE CRESCENTE, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Garibaldi 1996 y CRISTINA MARGARITA MENDONÇA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M.C. Martínez 2701.

CESAR HUGO CABELLO, 36 años, soltero, oficial mercante, oriental, domiciliado Cuba del Norte 3862 e IRENE ISABEL KIS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 2612.

ELBIO CAVELLI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3238 y NELLY CASAL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Piccioli 3260.

ERARDO CASCO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5285 y MARTA NAYR DE ARMAS, 28 años, soltera, oriental domiciliada Antonio María Márquez 5285.

OFICINA N.o 4

JULIO CESAR LOPEZ, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pasaje A 1185 (N. París) y CARMEN SEVILLA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje A, 1185 (N. París).

JOSE PEDRO LUCAS 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1677 y MARIA TERESA ANCHETA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1677.

LIBRE FERNANDEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Lasplaces 1673 Apto. 2 y MARIA VICTORIA LAINO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2386.

ROBERTO LIMA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mármol 889 Apto. 3 y NIBER PERLAS NUÑEZ, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Flores 5281

OFICINA N.o 5

CLAUDIO ALBERTO HAIM, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rambla M. Gandi 959 Apto. 503 y MARIA del CARMEN FINAMORE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2484 Apto. 102.

VALENTIN GULARTE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1150 y LINDA ALICIA PEREZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 1297.

CARLOS RICARDO GONCALVES, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado China 1783 y MYRIAM do COUTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 2128.

FELIPE GAGLIANO, 30 años, soltero, comercio italiano, domiciliado Islas Canarias 4887 y MABEL ANTONIA RUIZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial Primero 4273.

NELSON JESUS GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5267 Apto. 6 y MIRIAM ORFILIA PALMA 26 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5267 Apto. 6.

OFICINA N.o 6

SAUL MORALES, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soriano 1030 y ANA MARIA LUZARDO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Soriano 1030.

LUIS CARLOS MORAÑA, 29 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Domingo Ordoñana 3744 y CORINA CARMEN BALBI, 29 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Domingo Ordoñana 3744.

FELIPE ETANISLAO MAIDANA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 1921 y MARIA ELIZABETH ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 4797.

ROBERTO WAGNER MACIEL 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego 1032 y BLANCO ELSA CURBELO, 30 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Parra del Riego 1032.
ALFREDO MIRANDA, 32 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Machado 3337 e HILDA BEATRIZ RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Machado 3320.
ROBERTO MENDILEZ, 26 años soltero, obrero, oriental, domiciliado José Llupes 4949 y CARMEN ISABEL ROSAS, 24 años, soltera, oriental domiciliada Adolfo Rodríguez 6623.

OFICINA N.o 7

WALTER ALFREDO PASTORINO, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Solano García, 2494 y VICTORIA DELGADO, 45 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3143.
PEDRO GUIDO PEDRUCCI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3338 y MARIA ESTHER COLLAZO, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Abisponi 6277.
IGNACIO PEREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 3171 y MARIA ISABEL FUSCO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4587.
OMAR EDUARDO PUGLIONE, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Río Guayas 4639 Apto. 7 y GLADYS MABEL SOLIGON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Manuel Fortet.
MANUEL ORIBE PEREZ, 53 años, divorciado, tallerista, oriental, domiciliado Cerro Largo 1700 y FERNANDA BACILIA GARAY, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Av. Suárez 3146 Apto. 1.
EDUARDO DANIEL PIETRA, 19 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Lograño 1323 y MARIA CELIA RISSOTTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1015.

OFICINA N.o 8

PEDRO RAMON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Inglaterra s|n. y MARIA ESTHER PECHI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra s|n.
RUBEN ARIEL ROLDAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3827 Apto. 3 y GRACIELA MABEL VALDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 6614.
ADRIAN ANTONIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4192 y MARIA del CARMEN CHACON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicente Basagoiti 4572.
JOSE MAURICIO YANNELLI, 36 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3541 y YOLANDA ESTHER DIAZ, 31 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4343.
MARIO GERARDO ZITO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 5877 e INES ANTONIA NESTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Malinas 3382 bis Apto. 3.

OFICINA N.o 9

RODOLFO JUAN SOLIVELLAS, 27 años, soltero, profesor, oriental domiciliado Timbó 2636 y ANIA TUSNELDA MARTINEZ, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3261 Apto. 1.
DANIEL SUANEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4596 y NIBIA ANGELICA MARTINEZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4596.
SAUL IGNACIO SZAFRAN, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Francisco Soca 1345 y SARA CLAUDIA MUCHER, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3226 Apto 403.

OFICINA N.o 10

BARTOLOME VILA, 29 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Tacuarembó 1388 Apto. 9 y ANA MARIA GAMARRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 4045.
RICARDO TRABAL, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 2609 y GRACIELA HYDEE PIZZORNO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany 1876.
LEON JUAN RODOLFO VILA, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Nicaragua 1670 Apto. 6 y ARGELIA RAFAELA CIANCIO, 58 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Defensa 2380.
VICTOR HUGO NUÑEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Dr. Pena 5298 y ESTELA MARIS MONTAÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 5298.
WASHINGTON EDUARDO VEGA, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Anzani 1808 Apto. 3 y GRACIELA ELIZABETH TITO, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cochabamba 3395.
14) N$ 3.00 3|pub. v.Dic.19.

16-Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que el señor ARMANDO GARCIA LAFUENTE, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 542|975) iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal los siguientes inmuebles: A) Solar de terreno sin mejoras, padrón N.o 153.253, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 336 metros 33, señalado con el N.o 7 de la manzana "E" en el plano del Agrimensor M. Rodríguez Mujica; B) Otro solar de terreno, sin mejoras, de igual ubicación, padrón N.o 153.254, con una superficie de 383 metros 55, señalado con el N.o 8 de la manzana "E" del mismo agrimensor.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores: Serafín García Delafuente (padrón número 153.255); señor Tranquilo Duradel (padrón N.o 153.252), señora Magdalena Sívori de Giuria (padrones N.os 153.516 y 153.248) y señor Héctor Giuria Siva (padrón N.o 153249) y a todos los que se consideren con derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) N$ 231.00 30|pub. 23523 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos "ANTUNEZ, AIDA. Prescripción" (Ficha C. A. 430|9|75), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho, así como a las señoras Elisama y Sara Canosa, a los propietarios de los inmuebles empadronados con los Nros. 36.061 y 36.060, para que comparezcan ante este Juzgado 25 de mayo 523, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Descripción del bien:
a) Inmueble empadronado con el N.o 36.068 posee un área de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (460.85) y se deslinda así: diez metros con setenta y tres centímetros al Suroeste con frente a la calle Ameghino, distando su punto más occidental treinta y dos metros con veinte centímetros de la esquina formada por las calles Ameghino y Juan B. Molina. En dirección Noreste una extensión de cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros. Al Noreste linda con solar empadronado con el N.o 36.060 en una extensión de diez metros con sesenta y tres centímetros. Al este con solar empadronado con el N.o 36.067 y al Oeste con solar padrón N.o 36.069.

b) Inmueble padrón N.o 36.068 es contiguo al anterior y abarca un área de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros y se deslinda así: diez metros con setenta y tres centímetros al Suroeste con su más occidental cuarenta y dos metros con frente a la calle Ameghino distando su punnoventa y tres centímetros de la esquina formada por las calles Ameghino y Molina. Tiene en dirección Noreste de fondo una extensiónde cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros y linda del siguiente modo: al Noreste con solar empadronado con el N.o 36.061; al Este con solar padrón N.o 36.036; al Oeste con solar padrón N.o 36.068. Los datos del primer inmueble surgen del plano de mensura del Agrimensor Carlos A. Nario en febrero de 1956 y el segundo por el mismo en junio de 1967.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Esc. Mylca Bonilla de Di Landro, Actuaria.
16) N$ 420.00 30|pub. 25154 Nov.27-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos CAPARROZ A. ISMAEL. Prescripción treintenaria (F. C. 1062 de 1973) se hace saber que se ha presentado: Ismael A. Caparroz, iniciando acción prescriptiva adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicado en la 2.a Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía), empadronado con el número 2105, compuesta de una superficie de 389 metros con 8 metros de frente a la calle Héctor Miranda. B) Una fracción de terreno también ubicado en la 2.a Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía) empadronado con el N.o 2106 con un área de 370 metros con 8 metros de frente a la calle Héctor Miranda. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes en cuestión, en especial a los propietarios de los siguientes padrones: 2097, 2104, 2105 2106 y 2107. Existe auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
16) (R 20|4|55) 30|pub. 34643 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos "CORTI JUAN B. Prescripción adquisitiva" (Ficha C. 263|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan B. Corti iniciando acción de prescripción adquisitiva de un inmueble sito en la calle Defensa N.os 2272|2274 bis, padrón N.o 108.424, con una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros con diez metros de frente al Oeste sobre la calle Defensa.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
16) N$ 126.00 30|pub. 26568 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBORNOZ DE FACELLI MARIA EVA y FACELLI ALBORNOZ THIEVENT ELBA. Prescripción treintañal" (Ficha V. 645|975), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a la Sucesión Bidart, a Agustín Lage, a Francisco Mattos, a Carmelo Damasco, a Domingo Caffera, a sus sucesores a título universal o particular, y a los linderos del inmueble ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 64.650, actual 142.100, señalado con el N.o 45 en el plano del Agrimensor Vicente Irastorza, de diciembre de 1929, compuesto de una superficie de 775 metros 23 decímetros cuyo deslinde es el siguiente: 14 metros 92 centímetros de frente al S. O. sobre la calle N.o 1 antes Combate, hoy Vicenza; 22 metros 77 centímetros de frente al N. O. sobre la calle Roma, hoy Manuel Calleros por donde su puerta de entrada luce el N.o 4756; 31 metros 20 centímetros en el S. E. y 21 metros 78 centímetros al N. E.; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) N$ 252.00 30|pub 25831 Dic.10-v.dic.31. Feb 2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó TEODORO BRODZISKI, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del inmueble urbano, padrón N.o 62.204, ubicado en la calle Cánovas del Castillo 4760, 11.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 462 metros cuadrados con frente a la calle Cánovas del Castillo N.o 4760.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
16) N$ 147.00 30|pub. 26369 Dic.13-v.dic.31. Feb.2-v.m. .3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARICHAL ERNESTO FLORENCIO. Prescripción Adquisitiva (F. C. 347|975), se hace saber que se ha presentado: Ernesto Florencio Marichal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva, del siguiente bien: terreno y sus mejoras ubica-

do en la calle Dr Capdehourat N.o 2583, correspondiente a la 11.a Sección de Montevideo con una superficie de 708 metros cuadrados y cuyo padrón corresponde al N.o 140.693, cuyo frente es de 19 metros, al norte a la calle Capdehouart 2583.

Por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los linderos señores Vicente Rodríguez, Suc del señor Juan José Horta, Miguel Jarcovich. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, setiembre 10 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) N$ 147.00 30|pub. 23845 Nov.14-v.dic.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos "PUIG, JOSE MARIA y DORILA HERNANDEZ de PUIG Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 899|74) se hace saber que se presentó: José María Puig y Dorila Hernández de Puig, iniciando los procedimientos de prescripción adquisitiva de los bienes inmuebles que a continuación se detalan: Solares 22 y 23 empadronados con los números 2011 y 2012, según el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy, de fecha, diciembre de 1927, inscripto el 16 de marzo de 1928 en la Oficina Técnica Departamental de Canelones, ubicados ambos a 10 metros de frente al Sur a calle: José E. Rodó. Barrio Olímpico. La Sección Judicial de Canelones.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados que se consideren con mejor derecho, a comparecer a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se encuentra auxiliado de pobreza. — Canelones, 26 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 34749 Dic.16-v.dic.31. Feb 2.-v feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "LEIRANA POMBO, JUAN PABLO. Prescripción Adquisitiva treintenaria" (F. 660|C|1975), se hace saber que se presentó el señor Juan Pablo Leirana Pombo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre un campo sito en la Décima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 2860 m|a, superficie 9 hectáreas, 6536 metros 89 decímetros, con dos frentes, uno a Cno. Vecinal y otro a carretera Tala-Barrancas.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimeinto de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 24 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 126.00 30|pub. 25914 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "LUCINI MARIANI, CARMELA y ROSA. Prescripción", (Ficha 466|C|975) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Carmela y Rosa Lucini Mariani, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1062, con una superficie de 872 metros 30 centímetros con 20.15 metros de frente al Suroeste a la calle Francisco de Menezes de la ciudad de Pando.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 1.o de octubre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 147.00 30|pub. 24811 Nov.24-v.dic 31. Feb 2.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando autos: ACOSTA REGUEIRA, JOSE MARIA "Prescripción treintenaria" (Ficha 498|C|1975), se hace saber que se presentó José María Acosta Regueira iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el solar, sito en Villa San Jacinto. Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 636, superficie 214 metros 75 decímetros, con 10 metros de frente al N.E. a la calle Sauce entre Pando y Camino Nacional.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derechos sobre el mismo y especialmente a los herederos de Carlos Rebufello Catalina Pena de Refufello Eugenio Rebufello Angel Soldatti y Elena Rebufello de Detomasi o a los que los sucedan por cualquier título para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 23 de octubre de 1975. —

16) N$ 167.00 30|pub. 23691 Nv.18-v.dc.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: PIÑATARES FARULO, JUAN. "Prescripción" (Ficha 421|C|1975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Piñatares Farulo iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien:

Dos solares y mejoras en él contenidas, número uno y dos de la manzana B sitos en la Av. Joaquín Suárez y calle Canelones de Villa San Jacinto, 14 sección judicial de Canelones padrón en conjunto N.o 318 individualizados guel. L. Costa de fecha 30|10|40 superficie es de 581 ms. 64 cms. cada uno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los herederos con el N.o 1 y 2 del plano del agrimensor Miros y sucesores a título universal o particular de Carlos Rebufello; Catalina Pena de Rebufello; Juan Massinelli; Lorenzo Detomasi; Franklin Ventura y Pedro Hilarón Matos para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 8 de setiembre de 1975. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 210.00 30|pub. 25607 Dic.2-v.dic.31. Feb:2-v.feb.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "MANANCERO LAUBER, WILFREDO NELSON. Prescripción Treintenario" (Ficha 438|973) se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de Aspacia Quesada, sobre el inmueble ubicado en zona rural de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. Padrón N.o 9663, con una superficie de 15 Hás. 2.854 metros 6.833 centímetros, y se deslinda así: al N. con la fracción N.o 5 al E. con Aurelia Martínez al Sur con la fracción N.o 7; y por el O. con la fracción N.o 6, para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia, octubre 8 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) N$ 147.00 30|pub. 24182 Nov.17.-v dic 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "ADROVER ESTRADAS, JUAN. Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 227|C|975), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras ubicada en la planta urbana de Nueva Palmira, 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 50, manzana 14 del plano del Agr. Mario R. Calviño del 24 de mayo de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.047, el 31 de mayo siguiente, con una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros que linda: al Noroeste 42 metros 85 centímetros de frente a la calle Eguren por 42 metros 85 centímetros de fondo confinando: al Noreste con Américo Velázquez al Sureste con Isabel Sosa; Juan Aristimuño; Mercedes Peré y Abel Baez y al Suroeste a la calle Ituzaingó para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, a los efectos del presente trámite. — Carmelo, 23 de octubre de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Baitó. Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 24534 Nov.24-v.dic.31 Feb 2.-v.feb.5.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alejo Ballestero contra los sucesores de Adoración Reyes González o Reyes González. Prescripción treintenal" (C. 469|975), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Adoración Reyes González o Reyes González. Prescripción dos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, Primer Sección Judicial, del Departamento del mismo nombre, manzana N.o 135, empadronada actualmente con el N.o 1662, con una superficie de 437 metros 2. 1.470 metros cuadrados con frente al Oeste, en 10 metros 90 centímetros a la calle Larrañaga, para que comparezcan a estar, a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, setiembre 10 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) N$ 147.00 30|pub. 23952 Nov.13-v.dic.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "Juan González Pellegrino contra JUAN ANTONIO BATISTA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal" (Ficha C. N.o 300|975), se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento, a los sucesores a cualquier título de Juan Antonio Batista y a cualquier interesado que se considere con derecho sobre dos fracciones de terreno, sin construcciones y demás mejoras, empadronadas con los Nros. 325 y 332, parte del solar 1 y 3 de la manzana 51 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, los cuales constan con un área total de 1008 metros cuadrados. Se deja constancia expresa que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, octubre 29 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) (Res: 20|4|55) 30|pub. 34574 Nov.11-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Juan González Pellegrino contra JUAN ANTONIO BATISTA" sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción Treintañal. (Ficha N.o 300|975), se emplaza por el término de 90 días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento a Juan Antonio Batista, José De Marco Juan De Marco, María Longo, Felipe, Vicente, María Teresa, José María Juan Angel y Carmen Antonia De Marco, sus sucesores y causahabientes a cualquier título, a los que se consideren con derecho sobre dos fracciones de terreno, sin construcciones y mejoras, empadronadas con los N.os 325 y 332 parte del solar 1 y 3 manzana N.o 51 de esta ciudad de Trinidad, 1.a Sección Judicial de Flores, con área total de 100 metros cuadrados.

Se deja constancia que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, octubre 29 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 34507 Nov.26.-v.dic.31. Feb 2.-v.feb.9.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Schneider Weller, Nelson Guillermo contra TORRES o ARROSAMEN de BERGARA, MAGDALENA. Prescripción adquisitiva treintenaria", (F. A. 273|75), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, y especialmente a la señora Magdalena Torres o Arrosamen de Bergara o sus sucesores, sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de (90) noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer con quién se seguirán los procedimientos y se llenarán el requisito constitucional de la conciliación:

Una fracción de campo con sus poblaciones, ubicada en la Décima Sección Judicial, padrón N.o 1.088, con una superficie de 17 hectáreas 6.915 metros. — Paysandú, 17 de octubre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

16) N$ 168.00 30|pub. 24737 Nv.24-v.dc.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: DONATO FERNANDEZ. "Prescripción treintenaria" (F. 654|74) se cita y emplaza a Nereo Ramos y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 437 antes padrón rural número 3257 ubicado en la chacra 131 decimosegunda sección judicial de Paysandú. Superficie: 3 hectáreas 1626 mts. que dan al Sur sobre calle 14 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, 30 de octubre de 1975. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 34534 Nov.10-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARIA TERESA JAEN de MACIEL Prescripción Adquisitiva" (F. 162|974), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano empadronado con los números 41, 42 y 43, solares con sus construcciones, ubicados en la chacra N.o 569 A. 12.a Sección Judicial, solares 30, 31 y 32, plano Agr Rafael Trevenet, inscripto con el N.o 231 el 7 de octubre de 1913 en la Inspección Técnica Municipal, con una superficie en conjunto de 1.576 metros que da al Oeste sobre calle A, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de desgnárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, 4 de febrero de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

16) N$ 147.00 30|pub. 21291 Dic.15 -v.dic 31. Feb.2 -v.feb 25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, dictado en autos: "RUPERTO PEREIRA. Prescripción treintenaria" (A. 186|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruperto Pereira promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno, en la 9.a Sección de Rivera, padrón 4.143, manzana 490, antes Quinta 2 del Ejido de la ciudad de Rivera, y según el plano del agrimensor Tito Roland de octubre de 1970, tiene superficie de 702 metros con 60 decímetros cuadrados, inscripto con el N.o 763, registrado el 19 de octubre de 1970, y linda: Al Noroeste, 35 metros con 13 centímetros con padrones N.os 4.134 11.286, 4.135 y 11.287; al Sureste, 35 metros con 13 centímetros con padrones N.os 4.142, 6.412 y 4.141; al Noreste, 20 metros con calle Molles; al Suroeste, 20 metros con padrones números 6.043 y 4.138.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Luis Mello Virgilio Suárez, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan a manifestar sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Rivera, noviembre 17 de 1975. — Simón Barg, Actuario.

16) N$ 210.00 30|pub. 26941 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.m .3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "CLODOMIRA GUEDES de LEITES C. ELOISA RODRIGUEZ de MENDIZABAL y otros. Prescripción treintenaria" (A. 4|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clodomira Guedes de Leites promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar —sin construcciones— ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera, Padrón 816, solar 4 de la manzana 36, según plano del Agr. A. César Segovia inscripto el 22 de octubre de 1974 con el N.o 4838, es un rectángulo de 822 metros 1185 centímetros y se deslinda así: 42,95 metros de frente al Sureste, sobre calle José Pedro Varela, por 21,47 metros de fondo, con frente también al Suroeste, por ser esquina, sobre la calle Julio Herrera y Obes, lindando al Noroeste, con padrón 10.982 y al Noreste con padrón 815.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y especialmente a Eloisa Rodríguez de Mendizabal, Carmen Abascal y sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, noviembre 14 de 1975. — Simón Barg, Actuario.

16) N$ 231.00 33|pub. 25057 Nov 26.-v dic.31. Feb.2.-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictado en autos: "MARIA DORITI RUIZ de CHUCARRO. Prescripción treintenaria" (A. 890|75) se hace saber que se presentó María Doriti Ruiz de Chucarro promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: fracción de terreno sin construcciones, parte del solar 9 de la manzana 174, 1.a Sección Judicial de Rivera, Padrón 1457; con superficie, según plano del Agr. Zoé Tarocco, de octubre 1972, inscripto con el N.o 4640 en la Dirección de Catastro, de 161 metros 342; con 8 metros 43 centímetros de frente al Suroeste a la calle Monseñor Vera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, especialmente a los sucesores a cualquier título del doctor Máximo Armand Ugón, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, noviembre 5 de 1975. — Simón Barg, Actuario.

16) N$ 168.00 36|pub. 25056 Nov.26.-v.dic 31. Feb.2.-v.feb 9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: TERESA RAMOS. Prescripción adquisitiva (Ficha N.o 760 año 1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Ramos iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Terreno y mejoras ubicado en la manzana N.o 341 de la ciudad de Mercedes. Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4268 que según plano del Agrimensor Román Varela de setiembre de 1970 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el N.o 4416 el 4 de noviembrede 1970, tiene una superficie de 103 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 6 metros 50 de frente a calle Avenida Fregeiro al Norte, donde la puerta de entrada se señala con el N.o 724 entre las de Artigas y Colón, al Sur 6 metros 85 decímetros linda con padrón N.o 4267 de Francisca Colón de Abreo, al Oeste 15 metros 80 con padrón N.o 4267 de Francisca Colón de Abreu y al Este 15 metros 80 con padrón 4269 propiedad de Angel Raúl Bairo y otra.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto y especialmente a los sucesores de José Cabanelas o sucesores a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que la promotora ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza — Mercedes. 17 de octubre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

16) (Res. 28|4|55) 30|pub. 34409 Nov.13-v.dic.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN ALBERTO GARINO ISNARDI, solicita la inscripción del modelo de placa decorativa del cual se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 25812 Dc.4.v.dc.18.

JUAN JOSE VILLEGAS MAÑE, solicita la inscripción de la obra titulada "Aplicación del Concilio de Trento en Hispanoamérica 1564 - 1600 Provincia Eclesiastica del Perú" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 25924 Dic.5-v.dic.18.

HECTOR MANUEL PIÑEYRO CORTES solicita la inscripción del poema titulado "Navidad" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).

17) N$ 17.00 10|pub. 26452 Dic.12 -v.dic 26.

LUIS E. REPETTO, solicita la inscripción de los poemas titulados "Artigas" y "A los Barrios de Mi Patria", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.)

17) N$ 17.00 10|pub. 26630 Dc.16-v.dc.30.

NATALIO MOFFA solicita la inscripción de las obras tituladas "Enseñanza al vivo; "Biopsia de un texto" y "Formación del plural en los compuestos italianos" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 26746 Dic.17-v.dic.31

NORMA IRENE FRANCO FUNICELLI, solicita la inscripción del album musical titulado "Así le canto a mi tierra" del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (S.O.A.).

17) N$ 17.00 10|pub. 26893 Dc.18.v.en.2.

19-Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANELLA VERNET ARIGON (V|190|975) pues en la misma donde el nombre de la inscripta figura como: Mariella, debe decir: Marianella. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 25004 Nov.27-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: MONICA CIRIACA BARRIOS de PARIENTE y ALBA ELSA PARIENTE BARRIOS "Rectificación de partida" (Ficha E. 414|75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de la primera con Andrés P. Pariente en el sentido de que donde su nombre figura como: Gemina C. Barrios, debe decir: Mónica Ciriaca Barrios; y b) de nacimento de la segunda en el sentido de que donde su madre figura como: Genuina debe decir: "Mónica" por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 25375 Dc.1-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RICARDO TAFANI BALDI. "Rectificación de partida", (Ficha E. 1814|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Tafani Baldi, en el sentido de que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto figura como: Tapani, debe decir: Tafani, por así corresponder. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria Adjunta.

19) N$ 42.00 15|pub. 25224 Nv.28.v.dc.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "RONELL EDUARDO BOLOGNA MOLINA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1596|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ronell Eduardo Bologna Molina en el sentido de que donde el apellido de su abuela paterna figura como "Ciana" debe decir "Cianci" y donde el apellido de su abuela materna figura como "Flechero" debe decir "Frachero" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 63.00 15|pub. 26166 Dic.19-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de HEBER WASHINGTON ABALO y ELSA BEATRIZ PEREZ, (V|238|975) donde el contrayente figura como "Heber Wáshington Abals", debe decr "Heber Wáshington Abalo" por así corresponder. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 25917 Dic.11-v.dic.30. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ANA BEATRIZ PACHECO GARCIA. (V|228|975), donde la inscripta figura como nacida el "21 de enero de 1969", debe decir "1.o de enero de 1969", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 21 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) N$ 31.50 15|pub. 25932 Dic.9-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HAIE REIZE ROJLIN (V|4|1975), donde el padre figura como "Rohlin", debe decir "Rojlin" donde su madre figura como "Githel" debe decir "Gitel", y donde el nombre de la inscripta figura como "Haie Reize", debe decir "Aída Rosa", por así corresponder. — Montevideo, octubre 29 de 1975. — Alfredo R. Llugain, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 24939 Dic.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON ORIBE AMARILLO con JUANA de DIOS MAZZA, en el sentido que donde el apellido del compareciente aparece como "Villanueva", debe decir: "Amarillo"; donde dice: "hijo de Basilio Villanueva", debe decir: "hijo de Basilio Amarillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 52.50 15|pub. 26875 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA BEATRIZ ALVAREZ FLANIGUEN, estableciéndose que donde dice Año 1965, debe decir "Año 1966" y donde dice el apellido de la madre y del abuelo materno de la inscripta figura como "Flaninguen" debe decir "Flaniguen". — Montevideo, diciembre 4 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 26395 Dic.12-v.dic.31 Feb.2-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO EMILIO RODRIGUEZ MOURE, estableciéndose que donde dice: "sexo femenino" debe decir "sexo masculino". — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 26137 Dic 10-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE FEDERICO STRIKMAN, estableciéndose que donde dice "Carlos Strikman" debió decir "Carlos José Strikman". — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 25648 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CARLOS FEDERICO MICHELOTTI LECCHINI, pues donde dice "Carlos Fernando Michelotti", debe decir "Carlos Federico Michelotti". — Montevideo, julio 25 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 26202 Dic.10.-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LIDIA BENTOS pues en la misma donde la inscripta figura como: hija de Luis Ventos; debe decir: hija de Luis Bentos. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34572 Nov.27-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de EDUARDO CANDIDO ORSERO, estableciéndose que en donde dice: Cándido Orsero, debe decir: Eduardo Cándido Orsero. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34603 Dc.1.-v.dc.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELVIRA MOLLA LEDO, estableciéndose que en donde figura como de sexo: masculino, debe decir: sexo femenino y de la partida de matrimonio de Douglas Angel Balbi y María Elena Paulós, estableciéndose que en donde figura nacido el 2 de setiembre de 1932, debe decir: 15 de setiembre de 1932 y donde dice hijo de "Elvira Ledo" debe decir: "hijode Elvira Molla Ledo". — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) N$ 52.50 15|pub. 25374 Dc.1.v.dc.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA BERNARDINA BIANCHI y HEGBERT LISLE SAAVEDRA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Concepción María Noel donde el nombre de la madre figura como "Martha Bernardini" debe decir: "Martha Bernardina Bianchi" por así corresponder Y a los efectos legales se hace esta publicación. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de agosto de 1975. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34731 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VERONICA PORTILLO y ALCIDES FAGUNDEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde dice: "Portilla" debe decir: "Portillo". B) De matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice: "nacida el día doce de diciembre de mil novecientos veintiseis", debe decir: "nacida el día veinte de febrero de mil novecientos veintisiete" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34715 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado POLA KOVALSKY de ROTH, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Covalsky, debe decir: Kovalsky, que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Esc Humberto A. De León. Actuario Adjunto
19) N$ 42.00 15|pub. 25222 Nv.28-v.dc.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "FROSTE, ARSEMI ABAL y otro. Rectificación de partida" (F. 274|975) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "Arsemi Abal Froste y Zulma Modernell" pues donde la contrayente figura como nacida el "veintiuno" debe decir "veinte" y donde el apellido de la madre de la contrayente figura como "Carrequiri" debe decir "Carriquirri". — Montevideo 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 26396 Dic 12-v.dic.31. Feb.2-v feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "ALVES SERRA, ARIEL. Rectificación de partida" (Ficha F. 1014|975) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ariel Alves Serra pues donde el apellido de la madre del compareciente figura como "Lara" debe decir "Serra" y donde dice "nieto por línea materna de doña María Fca. Lara" debe decir "nieto por línea materna de doña María Fca Serra". — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 52.50 15|pub. 25849 Dic.4.-v.dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BREGNI ROSA BEATRIZ. Rectificación de partida" (F. 50|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Beatriz Bregni pues donde la madre figura como "casada" debe decir "soltera" y donde dice que es hija "legítima del declarante y de su esposo Julio César Roldán, oriental, casado, treinta y dos años, policía" e "igual domicilio" debe decir "hija natural de la declarante". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo. 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34690 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ y LETICIA AIDA SISNIEGA de RODRIGUEZ (F. D. 148|975), solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Eusebio José Rodríguez", debió decir: "Eusebio José Sábate", y en donde dice "Josefa Sábate", debió decir: "Josefa Rodríguez", y donde dice: "Leticia Sisniega", debió decir: "Leticia Aida Sisniega", por ser como corresponde. — Montevideo, noviembre 13 de 1975. —María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 26853 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA YANET MEDEROS ESTEFA en el sentido que donde la inscripta figura con el apellido "Mederos" debe decir "Mederos", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34692 Dic 10-v.dic 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de "MAXIMO MANUEL LAGO y ELDA RUT SANDEZ" (V. 909|975) donde dice: "Elda Ruth Sandez" debe decir "Elda Rut Sandez". De nacimiento de "NERY RAMONA LAGO SANDEZ" donde dice: "Elda Ruth Sandes", debe decir "Elda Rut Sandez". — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 26141 Dic 10.-v dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "DARDO JUAN VARELA y BRENDA IDEN RODRIGUEZ" (V. 781|975), pues en la misma donde el esposo figura "nacido el 8 de julio de 1934" debe decir "8 de julio de 1937". Donde la esposa figura nacida el "24 de febrero de 1934" debe decir "24 de febrero de 1930" y donde dice "Dorita Silveira" debe decir "Dorila Silveira". — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 24979 Dic 1.o-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "GASTON POMI DELACROIX. Rectificación de partida" (Ficha E. 2237|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gastón Pomi Delacroix —nacido en la 24.a Sección Judicial de Montevideo el 20 de abril de 1970— Acta 951 —en el sentido de que en el libro llevado por el Registro General del Estado Civil donde el apellido del padre del inscripto figura como "Pani" debe decir "Pomi" y en el libro llevado por la Oficina de Registro Civil de la Intendencia Municipal de Montevideo donde el apellido del padre del inscripto figura como "Pani" debe decir "Pomi" y donde el apellido de la madre figura como "Delacroise" debe decir "Delacroix" por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 26355 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos "ANGELICA TERESA GRAÑA de ROSAS. Rectificación de partidas" (Ficha E. 2443|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS ROSAS y ANGELICA TERESA GRAÑA (Acta N.o 2.. de la 10.a Sección Judicial de Montevideo) en el sentido de que donde el cónyuge figura como: "Carlos Rosa" debe decir: "Carlos Delfino Rosas" y de nacimiento de ROQUE GABRIEL ROSAS GRAÑA (Acta N.o 2671 de la 14.a Sección Judicial de Montevideo), en el sentido de que donde su padre figura como "Carlos Rosa" debe decir: "Carlos Delfino Rosas" y su abuela que aparece como "Carmen Rosa" debe decir: "Carmen Rosas" por ...

corresponder tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de setiembre de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34625 Dic.3-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CORAL ARMANDO GRANOCHE y DIGNORAH JARA, (V|501|975), donde la contrayente figura como "Dinorah Jara" debe decir "Dignorah Abreo Jara". Nacimientos de WILSON CORAL y JULIO CESAR GRANOCHE, donde la madre figura como "Dinorah Jara", debe decir "Dignorah Abreo Jara", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34668 Dic.5-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de JOSE ENRIQUE MICHELENA y GRACIELA SUSANA DE GOUVEIA, (v.349|975), donde dice "Degouveia", debe decir "De Gouveia", nacimiento de MARIA FERNANDA MICHELENA De GOUVEIA, donde dice "Degouveira", debe decir "De Gouveia",por así corresponder. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 25022 Dic.1-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse éstas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de MARIO DELLACASA y ESTHER LINA PIAZZE YONA, (V|597|75), donde la contrayente figura como "Piazzi" debe decir "Piazze", donde el padre figura como "Odelio Piazzi" debe decir "Osdelio Rosario Piazze". Nacimiento de ESTHER LINA PIAZZE, donde el padre figura como "Julio Rosario Piazze" debe decir "Osdelio Rosario Piazze". Nacimiento de MARIO ROBINSON DELLACASA PIAZZE, donde la madre figura como "Piazzi", debe decir "Piazze", y donde el abuelo materno figura como "Odelio Piazzi", debe decir "Osdelio Rosario Piazze", por así corresponder. — Montevideo, octubre 23 de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 24938 Dic.1.o-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor ROCIO VERENICE PORTILLO SUAREZ, pues en la misma, donde la fecha de nacimiento de la inscripta, figura como "veintitres de enero de 1967", debe decir: "veintitres de febrero de 1967". — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 26 de 1975. — Alvaro Castellanos. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34666 Dic.5-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA ELBIA GARCIA TABAREZ, pues en la misma, donde el apellido materno de la inscripta figura como Tabaré, debe decir "Tabarez"; por así corresponder. Tramita con auxiliatoria — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — Miguel Angel Carciatori, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 34720 Dic.12.-v.dic.31.
Feb 2 -v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DANIEL GUZMAN SOLARES y MARIA BLANCA SIBERIO, estableciéndose que donde dice "Sibeiro" debe decir "Siberio". — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 26138 Dic.10.-v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MILTON NEUVERY DA SILVA, pues en la misma donde el inscripto figura como de "sexo femenino", debe decir "sexo masculino" por así corresponder. — Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, noviembre 19 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34684 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PATRICIA ADRIANA ZANELLA. estableciéndose que donde dice "Marcolongo" debe decir "Marcolungo". — Montevideo, noviembre 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 25890 Dic.5-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "JUAN FRANCISCO MAINENTI MAROTTA", estableciéndose que en donde dice hijo de "Gerina Morotta" debe decir "Gesina Marotta". — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 25572 Dic.2-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA LARROSA REYES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el entido de qus donde dice "Santos Larrosa" debe decir "Miguel Larrosa" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34762 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL LUJAN PISCIOTTANO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de la compareciente y de su menor hijo Odair Tabarez Pisciottano en el sentido de que: A) En la 1.a donde dice: "Pizotano" debe decir: "Pisciottano"; B) En la 2.a donde dice: "Odair Tabares Pisciotano" debe decir: "Odair Tabarez Pisciottano" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 25223 Nov.28-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "MARZAN MELITON. Rectificación de partida" (F. 625|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Meliton Humberto Marzan y Obdulia Ferreira, pues donde el contrayente figura como "Marzano", debe decir: "Marzán"; b) De nacimiento de Humberto Daniel, Miriam Dinorah y Mariela Blandina Marzan Ferreira, donde el padre figura como "Marzano", debe decir: "Marzán". — Montevideo, 11 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 26852 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GUERRA REYES ROBERTO y OTRO. Rectificación de partida" (F. 789|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Roberto Israel Guerra Reyes y Adelfia Felipa Luna, pues donde la contrayente figura como nacida el "26 de mayo de 1916", debe decir: el "8 de junio de 1916". Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34714 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "VERONES, JOSE PABLO y OTRA. Rectificación de Partida" (Ficha F. 793|975). se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

1) De matrimonio de JOSE PABLO VERONES y ESTELA CATALINA SANCHEZ, pues donde el apellido del contrayente figura como "Berones" debe decir "Verones" y donde el apellido del padre del contrayente figura como "Berones" debe decir "Verones".

2) De nacimiento del menor PABLO ESTEBAN VERONES, donde el nombre del padre figura como "Berones" debe decir "Verones" y donde dice "nieto por línea paterna de Pablo Berones" debe decir "nieto por línea paterna de Pablo Verones". — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34682 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "RAO, ROBERTO y otra. Rectificación de Partida" (F. 895|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Roberto Rao y Blanca Filadelfia Suárez pues donde la contrayente figura como hija de "Damian Suárez" debe decir 'desconocido' y donde la madre de la contrayente figura como "María B. Castro" debe decir "María B. Suárez"; se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34727 Dic.17-v.dic.31.
Feb.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ALEJANDRO ERACLITO BREMERMANN y LIL ELENA CABRERA de BREMERMANN (F. C. 1123|975) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Alejandro José, en el sentido que donde dice "comparece Alejandro Eraclito Bremerman..." debe decir "comparece Alejandro Eraclito Bremermann" y donde dice "que es nieto por línea paterna de Eraclito Bremerman", debe decir "que es nieto por línea paterna de Eraclito Bremermann", por ser como corresponde. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) N$ 49.00 15|pub. 26539 Dic 15.-v.dic.31.
Feb.2 -v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado ADELA GOMEZ MARQUEZ (F. C. 981|975) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Buenaventura Pereira Gómez", debe decir "Buenaventura Gómez Pereira", por ser como corresponde. — Montevideo, noviembre 11 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 31.50 15|pub. 26203 Dic.10.-v dic.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN BAUTISTA SILVA SUAREZ, Rectificación de partidas" (Ficha N.o 513, Letra A, Año 75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida de su matrimonio, las de nacimiento de sus hijos, de la siguiente forma: en la partida de matrimonio: al margen, donde dice": "Suárez Juan Bautista - Ballesteros María Lucita"; debe decir: "Silva Suárez Juan Bautista - Ballesteros María Lucita". Y en la partida, donde dice: "Juan Bautista Silva Suárez", debe decir: "Juan Bautista Silva Suárez", donde dice: "brasileño", debe decir: "oriental"; donde dice: "hijo de", debe decir: "hijo de Nelson Silva"; donde dice: "en Quarahy"; debe decir: "En Artigas", donde dice: "y de Celina Suárez", debe decir: "y de Cleusa Suárez". En la partida de nacimiento de María Ivone Silva"; donde dice: "Suárez María Ivone", debe decir: "Silva María Ivone"; en el acta, donde dice: "hija legítima de Juan Bautista Suárez", debe decir: "hija legítima de Juan Bautista Silva Suárez"; donde dice: "brasileño", debe decir: "oriental". En la partida de nacimiento de Juan Alberto Suárez, donde dice: al margen, donde dice: "Suárez Juan Alberto", debe decir: "Silva Juan Alberto"; y en el acta, donde dice: "Juan Bautista Suárez" debe decir: "Juan Bautista Silva Suárez". En la partida de su nacimiento, donde dice: "Que es hijo natural de Nelson Silva y Cleusa Suárez", debe decir: "Que es hijo legítimo de Nelson Silva y Cleusa Suárez", por así corresponder. Se deja constancia, que se le concedió al actor, Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, 1.o de diciembre de 1975. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34777 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARCO ANTONIO GOMEZ SOUZA, estableciéndose que donde dice: "hijo legítimo", debe decir: "hijo natural" y donde dice: "casados" debe decir: "solteros". — Bella Unión, diciembre 11 de 1975. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 26901 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "LUCHINI. VICTORIO. Rectificación de partida" (Fa. "B" número 189|975), se hace saber, que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la

partida de nacimiento de Victorio Luchini, estableciéndose que donde dice: "Luceni" en la nota marginal debe decir "Luchini", en el acta donde dice "Aquiles Luceni", debe decir "Aquiles Luchini" y donde dice "Camilo Luceni" debe decir "Camilo Luchini" por ser esto verdadero. — Bella Unión, noviembre 19 de 1975. — Esc. Juan M. Sarasua. Actuario.
19) N$ 52.50 15|pub. 25780 Dic.4-v.dic.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "SERIO JUAN CARLOS y otros" Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza (Ficha 355|973), se dispuso rectificar de estos autos, la partida de nacimiento de: ROBERTO CESAR, ESTHER MABEL, WALTER OSCAR, JUAN CARLOS, WILSON, JORGE DAVID RUBEN DANIEL, SUSANA IRIS, WASHINGTON RENE y NESTOR ARIEL, en el sentido que donde figura "hijos de Juan Carlos Puplo" debe decir: "hijos de: "Juan Carlos Serio". Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones, se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Canelones, 9 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34748 Dic.16.-v.dic 31. Feb.2.-v.feb 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: SILVA JULIO CESAR "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha V número 188|974) se ha presentado María Anita Silva Pereyra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César de la siguiente forma: Donde dice "María Anita Bueno" debe decir "Gladys Pereyra" y donde dice al margen: "Bueno Julio César" debe decir "Silva Julio César" por ser lo que corresponde. Se hace constar que la parte se encuentra auxiliada de pobreza. — Las Piedras, noviembre 27 de 1975 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 34764 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos ERASSESCO GHIRONI STELLA. "Rectificación de partida" (Ficha V número 435 de 1975), se hace saber que en este Juzgado se han presentado María de Lourdes Ghironi por sí y en representación de su esposo Esteban Brasesco solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Stella de la siguiente forma: donde el apellido de la madre y de la abuela materna figuran como "Ghirone" debe decir "Ghironi" por ser lo que corresponde. Las Piedras, noviembre 25 de 1975. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub 26792 Dic.17-v.dic.31 Feb.2-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "LEMUS, FRANCISCO y MARIA ELBIA ALVAREZ de LEMUS. Rectificación de Partida" (Ficha 367|V|1975), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de: Francisco Lemus y María Elbia Alvarez y de nacimiento de Eduardo Francisco y Norma Gladys Lemus Alvarez, en el sentido que en todos los lugares que dice: "Lemos" debe decir "Lemus". — Pando, 20 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria
19) N$ 42.00 15|pub. 35606 Dic.2-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "TORRES DE MERCADAL ELINA y otro. Rectificación de partida" (F. 480|V|975), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de Elina Torres, en el sentido que donde dice "María Elena" debe decir "Elina"; 2) de nacimiento de Alfredo Walter Mercadal Torres, en el sentido que donde dice "Mercadol" debe decir "Mercadal". — Pando, 1.o de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
19) N$ 42.00 15|pub. 25913 Dic.5-v.dic.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos "ADAIR DE LOS SANTOS. Rectificación de partida" (Ficha 889|975), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Adair de los Santos en el sentido de que donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino". — Melo, de octubre de 1975. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 25723 Dic.4-v.dic.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ROGELIO MENENDEZ DELEON (Ficha: 550|975) de la siguiente manera: donde el estado civil del fallecido figura como "casado" debe decir "soltero" por ser lo verdadero. — Colonia, noviembre 28 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 26466 Dic.12-v.dic 31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MONICA ESTHER CALLEGHER (Ficha N.o 371|C|75) en la siguiente forma: donde dice "Callagher" debe decir "Callegher". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, noviembre 26 de 1975. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) N$ 31.50 15|pub. 26426 Dic 12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "IRURUETA, DAOIZ MAXIMO y FERRET IRMA TERESA por su menor hijo DANIEL MAXIMO IRURUETA FERRET. Rectificación de partida" (Ficha N.o 245-C|975): se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Máximo Irurueta Ferret, en el sentido que donde dice: "Daoiz Máximo Irueta", debe decir: "Daoiz Máximo Irurueta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo: setiembre 18 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 25514 Dic.1.o-v.dic.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MARIELA LETICIA ZUNINO ALMACIO. Rectificación de partida" (C. 595|975), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Leticia Zunino, en el sentido de que donde dice: "María Leticia" debe decir "Mariela Leticia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, octubre 23 de 1975. — E. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
19) N$ 56.00 15|pub. 26046 Dic.9-v.dic.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña ENRIQUETA RIVERO de PEREZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Judith en el sentido que donde dice como apellido materno "Aparicio" debe decir "Rivero". — Minas, 25 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub 26362 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "LEZAETA VELAZCO MARIA ELENA y otros: solicitan Rectificación de Partida" (Ficha 605, Año 1975), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: María Elena Lezaeta Velazco, Quintín Ignacio Lezaeta Velazco, María Isabel Lezaeta Velazco, María Esther Lezaeta Velazco, Petrona Lezaeta Velazco, María Julia Lezaeta Velazco; Irma Lezaeta Velazco, María Carmen Lezaeta Velazco, Martín Eladio Lezaeta Velazco, Rosalino Lezaeta Velazco, Luz del Alba Carolina Patrón de Lezaeta, por sus hijos menores María de los Angeles y Ricardo Antener Lezaeta Patrón; Stella Maris Lezaeta Patrón, Alba Rosmari Lezaeta Patrón: solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre y abuela respectivamente, que en el sentido de donde dice Eleuteria Moyano e hija natural de Tomás Moyano, debe decir Eleuteria Velazco, hija natural de Tomás Velazco. — Minas, noviembre 20 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) N$ 73.50 15|pub. 26366 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "BOTTAI RICCETTI, ROSSANA y otro. Rectificación de partida" (Ficha 702|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Rossana Bottai y Héctor Bernadet Riaso pues en la misma todas las veces donde figura "Bernardet", debe decir: "Bernadet". B) Donde la contrayente figura de nacionalidad oriental, debe decir: "italiana". C) Donde dice "de primero", debe decir: "de diciembre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 26581 Dic.15-v.dic 31. Feb.2-v.feb.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú dictada en autos: "IGNACIO ALVAREZ MIRANDA. Rectificación de partida de nacimiento" (F. A. 175|975) se hace saber que se ha presentado Ignacio Alvarez Miranda solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener los siguientes errores: Donde dice: "N.o 197" debe anteponerse al apellido Miranda, el apellido Alvarez. Donde se expresa: "y de padre desconocido" debe decir: "y de Isabelino Alvarez", todo por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 14 de octubre de 1975. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
19) N$ 52.50 15|pub. 25516 Dic 1.o-v. dic.22.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de SILVIA RAQUEL y SILVIA ETEL GUTIERREZ BOTTARO, en el siguiente sentido, donde dice: "compareció don Víctor G. Gutiérrez", debe decir: "compareció don Héctor Gualberto Gutiérrez". — Rivera, noviembre 14 de 1975. — Simón Barg. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 26940 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de APOLONIA LIMA de PEREIRA, (B. 145|1974), en el siguiente sentido: Donde dice el padre del inscripto que figura como "Daniel Lima", debe decir "Marcirio Lima". — Rivera, 24 de octubre de 1975 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 25751 Dic.3-v.dic.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CAROLINA GARCIA MALERVI (Ficha 1003|75) estableciéndose que donde dice: Molervi o Molewi: como apellido materno, debe decir Malervi por ser lo que corresponde. — Rocha, 10 de noviembre de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 25486 Dic.1.o-v.dic.22.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NIDIA SELVA ARANGUREN (A. 464|974) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice "Nilda" debe decir "Nidia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, octubre 28 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 26957 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: NATALIA CARMEN PETROSINO de GRASSO. Rectificación de partida. (Ficha N.o 800 año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Natalia Carmen Petrosino de Grasso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma figure como Natalia Petrosino Alfonso en lugar de "Natalia Carmen Petrosino Alfonso" que es lo que corresponde. — Mercedes, 5 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 26238 Dic.11-v.dic.31 Feb.2-v feb.2

En autos: TERESA ISABEL CARABALLO de OSLAR. Rectificación de partida. (Ficha N.o 940 año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Isabel Caraballo de Oslar solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece la madre legítima como Elena Avelina Vespa cuando en realidad es "Gallarraga" siendo "Vespa" su apellido materno. — Mercedes, noviembre 20 de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 26339 Dic.11-v.dic 31. Feb.2-v feb.2.

En autos PEDRO VALENTIN GERONIMI Rectificación de partida (Ficha N.o 418, Año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Valentín Geronimi solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido paterno como Geromini en lugar de Geronimi que es lo que corresponde.
Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 20 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) (Res. 20|4|65) 15|pub. 34597 Nov.28-v.dic.19

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de URUGUAY GONZALEZ (Ficha N.o 896|975), en el siguiente sentido: De matrimonio, donde dice: "González Washington", debe decir: "González Uruguay" donde dice: "comparece don Washington González", debe decir: "comparece don Uruguay González. de nacimiento, donde dice: "comparece Washington González", debe decir: "comparece Uruguay González" por ser lo verdadero. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 14 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 34707 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v feb.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento y matrimonio de ZULEMA GONZALEZ DE CLARO, en el siguiente sentido: donde dice "Zulma" debe decir "Zulema" por ser lo correcto. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 3 de setiembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34645 Dic.4-v.dic.26.

20-Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Remate público de vehículos, cubiertas usadas y aceite quemado

Se pone en conocimiento de los interesados que el Comando General de la Fuerza Aérea procederá a rematar en remate público vehículos, cubiertas usadas y aceite quemado el día 30 de diciembre de 1975 a partir de la hora 9.

Los efectos a rematar se encuentran a disposición de los interesados a partir del día 22 de diciembre desde la hora 9 a la hora 11 en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza" Camino Pedro de Mendoza 5653 donde podrán ser retiradas las listas de los efectos a rematar y número de los lotes. — Montevideo, diciembre 2 de 1975.
20) (G. C.) 9|pub. 34695 Dic.9-v.dic.19.

VICTOR H. ACOSTA y RAMON A. FERNANDEZ
Ministerio de Agricultura y Pesca
REMATE OFICIAL DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS SIN USO

El lunes 29 de diciembre de 1975, hora 14 en el Local de la Dirección General de Servicios Agronómicos, Avda. Millán 4703

DETALLE:

Un juego completo de extractores p|máq. Caterpillar.
Una prensa hidraúlica p|100 tonel. marca Rodgers".
Una prensa portátil marca "Caterpillar"
Un extractor p|rulemanes, dos p|cámara de agua, uno p|válvulas, uno circ. para mandos finales marca "Caterpillar".
Expansores y aprieta aros varias medidas. marca "Caterpillar".
Una mesa p|regulación de embragues, marca Akurate-Part".
Llaves p|regular rulemanes de piñón y corona.
Torcómetros varios p|dados.
Sierras neumáticas.
Hojas de sierras circular de 14".
Uñas p|troncos.
Palas de pozo tipo artesano.
Tres remachadoras "Cherry".
Dados mecánicos (pinzas control remoto).
Pinzas p|tapiceros v|tipos.
Tensores p|cadena y cables de acero.
Miles de dados v|medidas, tubos, llaves fijas, llaves extriadas, llaves de ruedas.
Cientos de extensiones. manijas p|dados. crucetas, adaptadores y un sin número de herramientas que no se detallan por su extensión.
Rematan: Víctor H. Acosta, matrícula 1147 O.I.I. 150.364 y Ramón A. Fernández, matrícula 129 O.I.I. 070.271.
Comisión e impuesto 11 o|o, Condiciones de pago: Comisión y seña del 20 o|o en el acto y en efectivo; el saldo al retiro de la mercadería. Plazo para el retiro de la misma, tres (3) días hábiles a partir del día del remate. Exhibición del material a subastarse días 22, 23, 24 y 26 del corriente en el horario de 8 a 16 horas. Por más informes a los rematadores o al teléfono 38.28.76.
20) (C. C.) 3|pub. 34769 Dic 17-v dic.19.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos "Caja de Compensaciones número 24 de Canelones contra INDUSTRIA FRUTICOLA SAUCE S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha P 834|73) se hace saber que el próximo 31 de diciembre de 1975, comenzando a la hora 10 en el local ubicado en el Camino Franco sin número, Sauce, 6a Sección Judicial del Departamento de Canelones, por el rematador Romeo Araújo Albornoz, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de la maquinaria y bienes embargados e inventariados en autos a folios 5 a 6 vuelta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1975. — José Pereira, Actuario Adjunto
20) N$ 50.40 12|pub. 26569 Dic.15.-v dic.31

MIGUEL HUGO WOLF
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Fisco, Diez, Alvaro y otros contra BARBOZA MACHADO ANDRES y otros. Infracción Aduanera" (F. G. 256|75), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1975 a las 9 y 30 horas en el local sito en la calle Solís 1463, se procederá por intermedio del martillero señor Miguel Hugo Wolf, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación aduanera de las siguientes mercaderías: 1.o) 35 bikinis. 2.o) 60 mallas de baño; 3.o) 13 cajas de hojas de afeitar marca "Frappe" alemanas conteniendo 24.600 hojas cada caja con un peso total de 312 kilos; 4.o) 6 cajones con autitos de juguete, uno de ellos conteniendo 15 cajas con 6 docenas cada caja y los cinco restantes con 17 cajas cada uno con 6 docenas por cada caja con un peso total de 355 kilos 500 gramos; 5.o) 18 cajones de whisky marca "Benmore" con 12 botellas de 3|4 litros cada cajón; 6.o) 1.040 pantalones marca "Lee" de tela; y 7.o) 350 kilos de respuestos para automóvil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.
20) N$ 70.00 10|pub. 26676 Dic.16.-v.dic 30.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dictada en los autos: "LUIS ANTONIO TORTORELLI RAMOS Sucesión" (Ficha E. 104|968), se hace saber que el día 19 de diciembre próximo a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores —Zabala 1328— se procederá por intermedio del martillero Alfonso García Antuñano, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación o sea N$ 2.267.06 para el primero y N$ 176.80 para el segundo de los siguientes bienes: A) Una quinta ava parte indivisa de un solar con edificio ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo —Punta Carreta— empadronado con el N.o 81.875 señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor M. E. Avilés de 27 de noviembre de 1919 inscripto en Topografía el 17 de diciembre de 1919 según el cuál tiene un área de 238 metros 77 decímetros con 9 metros 06 centímetros de frente al norte a la calle Francisco Solano Antuña y B) Una quinta ava parte indivisa del solar ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José "Ecilda Paullier" empadronado con el N.o 123 señalado con el N.o 49 de la manzana 49 en el plano del agrimensor Fridolín Quinke de febrero de 1884.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo, debiendo seguirse al remate si se negare a hacerlo.
2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados así como la comisión del martillero impuestos.
3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado —25 de Mayo 523, Piso 2— a disposición de los interesados.
4.o) No existe plano inscripto del bien empadronado con el N.o 123, ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de San José.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1975. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
20) N$ 252.70 19|pub. 24824 Nov.24-v.dic.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: PRADO de CIRIGLIANO, GLORIA y otros. "Venta judicial" (Ficha C 558|75) se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire (O.I.I. 210225) asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de nuevos pesos 3.510 del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus mejoras ubicado en la 21 sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 50.432 con una superficie de 484 metros 35 dc. con frente al Suroeste a la calle Sauce 5070.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada: 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 1er. piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 105.00 15|pub. 25624 Dic.2.-v.dic.22

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Gianero Pesce José P. contra OLIVERA PADRON, HUGO y OTRA. Juicio ejecutivo" (C. 74|75), se hace saber que el próximo 23 de diciembre de 1975 a las 10 horas, en el local de la calle Mercedes 1449, por intermedio del martillero don Romeo Araújo Albornoz, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de N$ 333,33 (equivalente a 2|3 de su tasación), de un televisor mara "Motorola" con pantalla de 24 pulgadas. Martillero inscripto con el N.o 16.287
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) N$ 49.00 10|pub. 25811 Dic.4-v.dic.18.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "BENVENUTO BONET, ALBERTO y CAPRIOLE de BENVENUTO, MYRIAM. Concurso civil voluntario" (Ficha D. 330|970), se hace saber, que el próximo 26 de diciembre del corriente año a las 18 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional

de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Romeo Araújo (número de inscripción en la Oficina de la Dirección Impositiva 10.287, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación obrante en autos (Padrón 22.777 N$ 904, padrón N.o 3.709 N$ 104) de los siguientes bienes inmuebles: padrón N.o 22.777 sito en el Balneario Lomas de Solymar Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona no rural (antes padrón N.o 11.660 en m|á) señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 334 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de diciembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de febrero de 1959 con el N.o 10.286 superficie 645 metros cuadrados 59 con 17 metros de frente al N.E. a la calle Marejada; 37 metros 98 al S.E. con solar N.o 7; 17 metros al S.O. con solar número 23 y 38 metros 98 al N.O. con solar N.o 5; padrón N.o 3.709 (antes en m|á, en zona rural N.o 17.628) sito en Balneario San Luis, Octava Sección Judicial del departamento de Canelones, zona suburbana señalado con el N.o 20 de la manzana 304 en el plano del Agrimensor Uruguay Becca de mayo de 1945 inscripto el 15 del citado mes y año en la Dirección General de Catastro con el número 2711, superficie 432 metros cuadrados con 12 metros de frente al N.O. a la calle Barón de Río Branco, entre la Carretera Don Tomás Berreta (hoy ruta Interbalnearia) y la Diagonal Cuba, distando el punto medio de dicho frente 53 metros 27 de la ochava que forma en la esquina con la intersección de la Diagonal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o del precio.

2) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria (25 de Mayo 523, piso 3.o) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 249.90 17|pub. 25431 Dic.1.o-v.dic.24.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Walter Bentancur contra PREME LTDA. J. E." (F. 1162|970), el 29 de diciembre de 1975, desde las 14 y 30 horas, en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Rubén Benech, O.I.I. 020174, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de la tasación obrante en autos (130 valijas de cármica para estereofónicos c|u. N$ 2.63) los bienes muebles embargados e inventariados en autos, detallados precedentemente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) N$ 42.00 10|pub. 26549 Dic.15-v.dic.29

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos "Marrero Domingo Roque contra VEREDE JUAN C. y otro. Juicio Ejecutivo" (C. 538|971) el próximo 31 de diciembre, a las 15 y 30 horas en Yaro 1121, el rematador Rafael L. Ladaga (O.I.I. 220.353) rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: I) Heladera Frigidaire 4 puertas N$ 35.00. II) Registradora National N$ 20.00 y III) Cortadora fiambre Berkel N$ 30.00, bienes muebles embargados e inventariados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de diciembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) N$ 35.00 10|pub. 26621 Dic 16.-v.dic.30

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Ruperto Orlando Ures contra ANDRES FELIPE PEREIRA J. E." (F. 1146|970), el 29 de diciembre de 1975 desde las 14 y 30 horas, en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech O.I.I. 020174, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub 26548 Dic.15-v.dic.29.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos "SAVI Ltad. contra WILLIAM DIPACCI FERREIRA. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (C. 146|74) se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 10 horas en el local de la calle Mercedes 1449, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes inventariados y embargados de fojas 23 vuelta a 27 de autos "SAVI Ltda. contra William Dipacci Ferreira Intimación" (C. 834|73). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975.

20) N$ 42.00 10|pub. 25896 Dic.5.-v.dic.19.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Olivetti Uruguaya S. A. contra ROBERTO OPPERTI. Juicio Ejecutivo" (F. 290|973) el 31 de diciembre a las 15 horas, en Yaro 1121, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el bien mueble inventariado en autos. A los efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 26620 Dic 16.-v dic.30.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "Atilio Panzariello contra ROBERTO LOPEZ J. E." (F. 142|974), el 29 de diciembre de 1975 desde las 14 y 30 horas en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech O.I.I. 020174, se rematará sobre la base del valor de tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 35.00 10|pub 26543 Dic.15-v dic.29

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: "Marcelo Solari contra CONCEPCION COLOTTA BRITO de PALFY J. E." (F. 187|970), el 29 de diciembre de 1975, desde las 14 y 30 horas, en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech O.I.I. 020174, se rematará sin base, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub 26546 Dic.15-v.dic 29.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados "GARCIA DE LABORDA, MARIA y otra contra GARCIA, MARIA del CARMEN. Cesación de condominio (Ficha C|605 72), se hace saber que el día 22 de diciembre del cte. año a las 13 y 30 horas por intermedio del martillero. Sr. Romeo Araújo (N.o de inscripción en la Oficina de la Dirección General Impositiva 10.287) se procederá en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación obrante en autos (N$ 205) de un solar de terreno y construcciones, sito en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (antes 13.a y parte de la 20.a Sección) empadronado en Montevideo con el N.o 112.394 señalada con el N.o 11 en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de abril de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 429 metros cuadrados 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al este a la calle Filipinas con puerta de entrada N.o 1111 según título y según diligencia del Alguacil a fs. 12. Filipinas número 4271: distando el punto medio de un frente 35 metros de la esquina con la calle Japón por 42 metros 95 de fondo, lindando: al oeste con la fracción N.o 20 al norte con las fracciones 5 y 10 y al sur con las fracciones 12 13, 14 y 15.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituras y certificados y los impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. Los títulos se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o) a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.

20) N$ 199.50 15|pub. 25272 Nov.28-v.dic.19.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "Inmobiliaria Montevideana S. A. contra JORGE PAU J. E." (F. 941|972), el 29 de diciembre de 1975, desde las 14 y 30 horas, en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech O.I.I. 020174, se rematará sin base, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 26547 Dic.15-v.dic.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "Elsa Guerra Willat de Santelli contra LUIS DURAN LASALA y otros J. E." (F. 631|972), el 29 de diciembre de 1975, desde las 14 y 30 horas, en Avenida Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech, se rematará sin base, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 26545 Dic.15-v.dic.29.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Ivonne Kramer contra LUIS VECCHINI y otro J. E." (F. 165|1972), el 29 de diciembre de 1975, desde las 14 y 30 horas, en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Ruben Benech O.I.I. 020174, se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975.

20) N$ 28.00 10|pub. 26544 Dic.15-v.dic.29.

OMAR MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Dolores Dán Cotelo, Enrique contra JOSE MARIA RUIBAL y OTRA. Cesación de Condominio" (Ficha: A. 1005|973), se hace saber: Que el día 29 de diciembre a las 11 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328, el martillero Omar Mauad, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 1.879), o sea, N$ 1.253, del siguiente bien inmueble: padrón N.o 148.245, solar 2, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo (ex 22.a), con una superficie de 357 metros 27 decímetros, con 20 metros 3 centímetros al S.O. de frente a la calle Minuanes entre Kossuth y Avda Centenario.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma.

II) Que el mejor postor comprará todo el solar N.o 2, y dentro de él, el derecho a ser dueño único y total de la casita N.o 002, y la obligación de terminar el trámite de división de ambas en horizontal, según ley 10.751 y la carga de escriturar la 001 al promitente comprador que ha abonado la totalidad del precio, estando obligado a ello, según promesa inscripta debidamente.

III) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los impuestos y honorarios que la ley pone a su cargo.

IV) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Comercial (Agencia Cordón). — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

20) N$ 157.50 15|pub. 25816 Dic 4-v.dic.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: "Cantero Alejandrina D. contra ALPIRIA RODRIGUEZ CANTERO. Cesación de condominio" (C. 1629|970), se hace saber que el próximo 19 de diciembre, a las 14 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señora Alguacil al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de nuevos pesos 3.645.00, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 114.586 con una superficie de 550 metros con 10 metros de frente al S.E. a la calle Los Jockeys, punto medio 84 metros 15 centímetros de la calle Iberia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo.

2) Que los gastos y honorarios de la escritura y la comisión del rematador serán de cargo del comprador.

3) Que los títulos y demás antecedentes de este bien se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Valparaíso 1225).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo noviembre 24 de 1975. — César Banata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) N$ 130.00 15|pub. 25060 Nov 28.-v.dic 19.

RAFAEL E. LADAGA
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, en autos: "González, Ramón contra KOLER SULTAK ZELEH" (Libro 31, Folio 287) el 31 de diciembre de 1975, en Yaro 1121, a las 15 y 16 horas, rematará los bienes inventariados en autos, Fs. 19 con la base de las 2|3 partes de su tasación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975.
20) N$ 28.00 10|pub. 26619 Dic.16.-v dic.30

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de Segundo Turno en autos "Ramón Ginez Gutiérrez contra GLENSA S. A. Juicio Ejecutivo" (Ficha 128|975), se hace saber que el próximo 26 de diciembre a las 9 horas en el local de Burgues 2838, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes inventariados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Rita Hernández Espino, Actuaria.
20) N$ 35.00 10|pub. 26229 Dic.10.-v.dic 23.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Cuello Casio Omar contra JOAQUIN POSE. Revisión de arrendamiento" (F. C. 545|973) se hace saber que el próximo veintitrés de diciembre a las 9 horas en San Ramón, Ruta 12 Klm. 94.500 y por el martillero Washington González Luoni, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 3.040 c|u N$ 160.00) de diecinueve vacas lecheras holandesas.
Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y que serán de su cargo la comisión de remate, e impuestos que graven la subasta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, diciembre 4 de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) N$ 49.00 10|pub. 26159 Dic 10.-v.dic 23.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Castro, Blanca Margarita contra CASTRO WASHINGTON CARLOS. Medidas preparatorias y cautelares" (F. 112|C|974) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1975, a la hora 9 y en este Juzgado se rematará por el señor Winston Provenza con la base de las 2|3 partes de la tasación, los siguientes bienes: a) Tractor marca "David Brown 850" tasación N$ 12.500.00; b) Pala niveladora, tasación N$ 400.00; c) Bomba para gasoil, tasación N$ 85.00; d) Camión marca "Dodge 500" modelo 1962, tasación N$ 23.000.00.
Se previene: que se debe consignar el 20 por ciento de la oferta, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos y que los antecedentes se encuentran en esta Sede. — Pando, 10 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 49.00 10|pub. 26576 Dic.15 -v.dic 29.

FLORIDA

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Pastorini, César Augusto contra OLIVIO ANDRES ACEVEDO CABRERA y LINA ESTHER FALERO de ACEVEDO. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. N.o 628, año 1974), se hace sabe. que el día 23 de diciembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando V Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:
Un solar y sus mejoras, sito en la manzana 92 de esta ciudad Primera Sección Judicial del Depto. de Florida, empadronado con el N.o 1.392, y una superficie de 391 metros 67 decímetros.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de su oferta y que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales o nacionales y comisión del señor rematador serán de su cargo; y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, 26 de noviembre de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) N$ 94.50 15|pub. 25578 Dic.2-v.dic.23.

LAVALLEJA

MARTINIANO MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "Banco de Crédito contra TELLECHEA PIÑERO GUZMAN REGIS. Medidas Preparatorias" (Fa. 232, Año 1074), se hace saber que el día 11 de febrero de mil novecientos sesenta y seis a las 10 y 30 horas en la puerta de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate público por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación con la intervención del martillero Martiniano Montero el siguiente inmueble embargado en estos autos: una fracción de terreno, empadronada con el N.o 221; sito en zona suburbana de la Primera Sección de Lavalleja, superficie: Hás. 2 y 8.158 metros cuadrados cuyo valor real es de N$ 257.050 (nuevos pesos doscientos cincuenta y siete con cincuenta centésimos), según Cédula Catastral.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, más impuesto Municipal y comisión legal del rematador.
2) Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
20) N$ 105.00 15|pub. 26428 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

MARTINIANO H. MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CHACON ZABALETA, TIBURCIA SUSANA y OTROS. Cesación de condominio" (F. 679|975), se hace saber que el día 11 de febrero de 1976, a las 10 y 30 horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta, por el martillero Martiniano H. Montero, presidiendo la diligencia a la señora Alguacil del Juzgado, asistida del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Fracción de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Lavalleja, manzana 11 ciudad de Minas padrón N.o 5351, señalada con el N.o 1, en el plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani inscripto en la Oficina de Catastro con el número 596, el 14 de junio de 1954, con una superficie de 307 metros, 49 decímetros cuadrados, con frente al Nord-Este, calle Franklin Delano Roosevelt, en nueve metros; diez y seis; Sud-Este, fracción dos del citado plano; Sud-Oeste, Dedicación Guerrero y Nord-Oeste Juan A. Peña.
Se previene: a) La venta se efectuará sobre la base de N$ 6.075 (seis mil setenta y cinco nuevos pesos); b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y la comisión del rematador; y c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, noviembre 27 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
20) N$ 126,00 15|pub. 26062 Dic.9-v.dic.30.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos: "Montañez Eduardo contra HERRANDONES JULIAN y otro. Medidas Preparatorias" (Ficha 247|971) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1975 a la hora 10 en la puerta de este Juzgado el martillero Adalberto Silvera asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre las dos terceras partes de su tasación o sea sobre $ 50.459.80 pesos viejos, el inmueble ubicado en el Departamento de Maldonado, Primera Sección Judicial, manzana 1087, Padrón 5812, antes 2576 en mayor área, señalado con el N.o 4 manzana 3 en el plano de fraccionamiento del Agrimensor A. Rodríguez inscripto en la Oficina de Catastro Departamental con el N.o 1620 el 21 de abril de 1958, con una superficie de 403 metros 9 decímetros tres que lindan al Norte 13 metros 10 centímetros; de frente a calle 17 Metros; al Este 30 metros 77 centímetros con solar 5, al Sur 13 metros 10 centímetros con parte del padrón 2577 y al Oeste 30 metros 77 centímetros con solar 3.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados al expediente donde podrán ser examinados por el interesado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, noviembre 14 de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
20) N$ 126.00 15|pub. 25738 Dic 3.-v dic.24.

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos: "Machado, Blanca contra GUERRA VALENTIN. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 2931|974) se hace saber que el día 26 de diciembre del año en curso a las 10 horas en las puertas de este Juzgado el martillero Apolinario Cabrera Yordi asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público de los derechos que acuerda a los esposos Valentín Guerra Altez y Blanca Machado Fontes la promesa de venta inscripta con el N.o 8243 al folio 26.172 del libro 126 del Registro General de Inhibiciones Sección Promesa Inmuebles a Plazo sobre el empadronado con el N.o 4701, N.o 4 de la manzana ? del Barrio Parko Scalone de esta ciudad con un área de 1.075 metros 71 decímetros con 23 metros de frente al Oeste a calle 17 Metros y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 1.096.00.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de ser aceptada su oferta el 25 o|o. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura, comisión y gastos del rematador. 3.o) Que la promesa de venta se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Maldonado, noviembre 25 de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
20) N$ 105.00 15|pub. 25740 Dic 3.-v.dic.24.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 4358. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1338|974), se hace saber que el día 10 de febrero del próximo año a las 15 y 30 horas, ante las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total: nuevos pesos 2.406) el siguiente bien inmueble: padrón N.o 4357, manzana N.o 414. de Punta del Este.
Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, así como honorario del señor Martillero
3) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesado, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 4 de diciembre de 1975 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
20) N$ 94.50 15|pub 26814 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos. "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 7691. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1702|974), se hace saber que el día 16 de febrero del próximo año a las 16 horas ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del Señor Actuario y Señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total: N$ 3.160) el siguiente bien inmueble: padrón N.o 7691, manzana 957, de Punta del Este.
Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá cobrar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como honorarios del señor Martillero.
3) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 4 de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
20) N$ 94.50 15|pub. 26815 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldondo, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 5356 Juicio Ejecutivo" (Ficha 1484|974), se hace saber que el día 10 de febrero del próximo año a las 14 y 30 horas, ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total: N$ 2.448), el siguiente bien inmueble: padrón N.o 5356, manzana 886 de Punta del Este.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como honorarios del señor Martillero.

3) Que los autos en los cuales se dispone ta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 4 de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 94.50 15|pub. 26816 Dic.17-v dic.31. Feb.2-v.feb.6.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra Padrón N.o 5161. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1486|974), se hace saber que el día 10 de febrero del próximo año, a las 15 horas ante las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total: nuevos pesos 4.095) el siguiente bien inmueble: padrón N.o 5161, manzana N.o 403, de Punta del Este.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como honorarios del señor Martillero.

3) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 4 de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

20) N$ 94.50 15|pub. 26813 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6

ADRIAN PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 7088. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 1828|974), se hace saber que el día 30 de diciembre del corriente a las 14 horas ante las puertas de este Juzgado se rematará, por el martillero Adrian Pereira, asistido del señor Actuario y el señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 parte de su tasación actualizada, la cual es de N$ 7.326, el siguiente bien: Padrón N.o 7088, manzana número 716 de la localidad de Punta del Este, Primera Sección de Maldonado.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, así como honorarios del señor Martillero. 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

20) N$ 105.00 15|pub. 25919 Dic.5-v.dic.29.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 2799. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 1346|74) se hace saber que el día 29 de diciembre próximo a las 14 horas, ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (la tasación total es de N$ 39.249) el siguiente bien inmueble: padrón N.o 2799, manzana N.o 469 de la localidad de Punta del Este, 1.a Sección del Departamento de Maldonado.

Se hace constar: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del señor martillero. 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

20) N$ 94.50 15|pub. 25939 Dic.5-v.dic.29.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 1645. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 1972|74), se hace saber que el día 29 de diciembre próximo a las 15 horas, ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Antonio Carbonaro, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (la tasación total es de N$ 22.569) el siguiente bien inmueble: padrón N.o 1645, manzana N.o 17 de la localidad de Punta del Este, 1.a Sección de Maldonado.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero. 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

20) N$ 94.50 15|pub. 25930 Dic.5.-v.dic.29.

ADRIAN PEREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 5986. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 1542|75) se hace saber que el día 29 de diciembre próximo a las 14 horas ante las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Adrián Pereira asistido del señor Actuario y del señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (la tasación total es de N$ 1.440) el siguiente bien: Padrón N.o 5986, manzana 1370 de la localidad de Punta del Este, 1.a Sección del departamento de Maldonado.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero. 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados, — Maldonado, 27 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 94.50 15|pub. 25920 Dic 5.-v.dic.29.

ADRIAN PEREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4162. Juicio Ejecutivo" (Ficha 2246| 1974), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a las 13 horas ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrian Pereira, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total: N$ 6.787) el siguiente bien: padrón número 4162, manzana 418 de la localidad de Punta del Este.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero.

3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta actuación están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 94.50 15|pub. 25918 Dic.5-v.dic.29.

APOLINARIO CABRERA YORDY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Intendencia Municipal contra PADRON Número 3988. Juicio Ejecutivo (Ficha número 1340|974) se hace saber que el día 30 de diciembre del corriente a las 15 horas ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Apolinario Cabrera Yordy, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, el siguiente bien: Padrón N.o 3988, manzana N.o 1152 de la localidad de Punta del Este sobre la base de las 2|3 partes de su tasación actualizada (la cual es de nuevos pesos 18.642).

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, así como honorarios del señor martillero. 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 26 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 94.50 15|pub. 25742 Dic 3.-v.dic.24.

APOLINARIO CABRERA YORDY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "BARRIOS de SIERRA, FILOMENA. Incapacidad" (Ficha N.o 1683|974), se hace saber que el día 26 del corriente año, a las 14 horas, ante las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Apolinario Cabrera Yordy, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (la tasación total es de N$ 15.000), el siguiente bien inmueble: padrón N.o 221 manzana 623, con casa habitación en la 1.a Sección Judicial de Maldonado (Barrio La Pastoral).

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

20) N$ 84.00 15|pub. 25739 Dic.3 -v.dic.24.

PAYSANDU

EDGAR S VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Martínez Cano, Horacio contra GALLARDO ELEAZAR. Juicio ejecutivo" ("A" 652 bis, 1974), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1975, a la hora 10, en el local de la Barraca "Leandro Gómez" el martillero Edgar S. Valiente, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público por la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: Una heladera marca "SIAM 30" familiar.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la totalidad de la oferta al contado, en el momento de ser aceptada la misma; Que será de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que graban las subastas — Paysandú, 3 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) N$ 49.00 10|pub. 26304 Dic.11-v.dic.24.

RIVERA

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco Miguel Pintos y otro contra DONALD SENA y otro. Infracción Aduanera" (Ficha F. N.o 105|1969), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1975, a la hora 17, en calle Sarandí N.o 818 de esta ciudad, el Rematador Francisco Fagúndez Caballero, Matrícula N.o 714, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio no inferior a los 2|3 de la tasación de los siguientes vehículos: un automó-

vil marca Mercedes Benz modelo 1960 Diesel, tasación N$ 18.600, y un automóvil marca Mercedes Benz modelo 1967 a nafta (Tasación N$ 16.000).

Se previene: a) Que el comprador deberá depositar el 30 olo del precio en el acto del remate. b) Que será por cuenta del adquirente los gastos. d) Comisión impuestos Municipales y/o Nacionales, etc. e) Que se expedirá a los compradores la documentación correspondiente de acuerdo a las normas vigentes. - Rivera, 24 de noviembre de 1975. - Alvaro Martín Fernández, Actuario.

20) N$ 70.00 10|pub. 26419 Dic.12-v.dic.26.

FRANCISCO R. MAREQUE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "ALBERTO ALVEZ GONZALEZ, solicita partición judicial de las sucesiones de Héctor Alvez o Héctor Alvez González y Froilán Alvez" (A. N.o 98|974) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1975, a la hora 17, en el local de este Juzgado, el rematador Francisco R. Mareque Matrícula N.o 900, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad-hoc, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio no inferior a las 2|3 de la tasación (Tasación N$ 16.770) del bien inmueble Padrón N.o 1730 de la 1.a Sección Judicial de Rivera ubicado en la calle Mr. Vera N.o 990. Rivera.

Se previene: a) Que el comprador deberá depositar en el acto del remate, el 30 olo del precio. b) Que será por cuenta del comprador los gastos de comisión, impuestos, municipales y/o nacionales, etc. c) Que se expedirá la documentación correspondiente, de acuerdo a las normas vigentes. - Rivera, 24 de noviembre de 1975. - Alvaro Martín Fernández, Actuario.

20) N$ 72.30 15|pub. 25730 Dic.3-v.dic.24.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Guelbenzú de Belen, Elsa Nelly contra GUELBENZU de RODRIGUEZ, MARIA ISABEL y otros. Cesación de Condominio" (F. A. 1082|974), se hace saber que el día 6 de febrero de 1976, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador designado Eduardo C. Peduzzi, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 1.240, una fracción de terreno con edificio y mejoras, empadronada con el número 3942, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, con una superficie de 460 metros y 15 metros de frente a calle Avenida Italia 1203.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 olo de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 olo del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos del bien se encuentran en este Juzgado.

4.o) El mejor postor deberá proceder a la escrituración definitiva del inmueble en un plazo máximo de 45 días, bajo apercibimiento de considerársele desinteresado y responder por los daños y perjuicios de la pérdida de la seña y demás erogaciones de su cargo.

Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. San José, 4 de diciembre de 1975 — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 120.00 10|pub. 26566 Dic.15-v.en.7.

21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "MARINA SOCIEDAD ANONIMA. Segunda Copia" (Ficha 552|975), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa de fecha 6 de febrero de 1970, que autorizara el Esc. Juan Carlos Altieri, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 186.925 (ex padrón en mayor área 48.375), que según plano del agrimensor Ulises Márquez Martorell, inscripto en Catastro el 20 de febrero de 1947, con el N.o 16.993, en el cual se designa como solar N.o 3, tiene una superficie de 69 metros 14 decímetros, así deslindada: 6 metros 94 centímetros de frente al Suroeste a la calle Francisco Solano Antuña, puerta de entrada N.o 2945, entre Francisco A. Vidal y Juan Benito Blanco.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1975 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

21) N$ 77.00 10|pub. 26145 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUGO MUSSACCHIO BERTONI solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por el escribano Pedro Luis Bordoli el 3 de marzo de 1961 con el N.o 6 por el Banco Comercial en representación de Elena Ramasso de Grunwaldt a Fermín Hugo Bentancur del siguiente inmueble: padrón 120.860 de la 20 sección judicial de Montevideo con 301 ms. 85 dec. con frente a la calle Triunfo N.o 240.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — Mylez Bolla de Di Landro, Actuaria.

21) N$ 49.00 10|pub. 26164 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "COVELO GARCIA, JUAN JOSE. Segundas Copias" (Ficha F. 960|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan José Covelo García solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa otorgada en esta ciudad por el escribano Roque Molla el 11 de setiembre de 1945, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 573, al Folio 00 del Libro N.o 336, el mismo mes y año, en la cual Mario y César Ferreira Martínez; Angélica Ferreira, Martínez, Gualberto Rodríguez Larreta; María Carmen y Gualberto José Antonio Rodríguez Larreta Ferreira, vendieron a José Vicente Farinasso, casado con Gioconda Monich el bien padrón 90.954, que según plano del agrimensor Herbert Oddone, el 3 de junio de 1975, inscripto con el N.o 77711 el 5 de junio de 1975, en la D.G. de Catastro, consta de una superficie de 308 metros, 30 decímetros así deslindados: 8 metros de frente al Este, a la calle Masoller, entre Santa Teresa y Camino Repetto (hoy Dr. Domingo Arena).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 19 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) N$ 84.00 10|pub 26397 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: ANANDEZ MARCELO JOSE y otro. "Segundas copias" (F. 624|73) se hace saber que ante esta sede se presentaron Marcelo José Anandez y Elías Magdalena Averaldo solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de donación que en esta ciudad autorizaran los escribanos César Rienzi y Lucio Homero Nievas Cestau el 31 de diciembre de 1966 y el 21 de setiembre de 1967 por la cual los comparecientes donaron a su hija Cecilia Anandez el bien ubicado en la 24 sección de Montevideo padrón N.o 27.658 el cual tiene una superficie de 345,37 mts. cds. con 8,59 mts. de frente a la calle Rafael Pastoriza 1493.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

21) N$ 63.00 10|pub. 26999 Dic.9-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO CRUZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 16 de mayo de 1974, autorizó el Esc. Héctor ... del siguiente bien: fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicada en la 7.a Sección judicial de Canelones, zona urbana, empadronada con el N.o 8404, señalada con el N.o 21 de la manzana 109, en el plano del Agrimensor Omar Paganini Roca Mora de octubre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro el 17 de noviembre de dicho año, según el cual tiene una superficie de 660 metros 79 decímetros que se deslinda así: 31 metros 49 centímetros de frente al este a la avenida Transversal entre la Plazuela y la calle Río Uruguay, distando el punto medio de su frente 39 metros 815 mms. de la esquina con la calle Río Uruguay; 24 metros al Sur, lindando con solar 22; 23 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con el solar 2 y 24 metros al Norte, lindando con solar 20 todos del mismo plano y manzana.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, para que comparezca ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

21) N$ 91.00 10|pub. 26146 Dic.10-v.dic.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SILVIO CASTIGLIONI. Segunda Copia de Escritura" (F. A. 204|1975), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano José Arturo Verocay, el 23 de abril de 1937, por la cual Antonio Caeiro vendió a Silvio Castiglioni, el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana 288 señalada con el N.o 11 en el plano del Agrimensor Thevenet de enero de 1931. Padrón 2325 en mayor área. Superficie: 450 metros 2700 centímetros que dan frente al Norte en 11 metros 64 sobre el Camino General a Sacra. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, 24 de noviembre de 1975. — Milke Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.

21) N$ 63.00 10|pub. 9740 Dic.17-v.dic.31.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

GLAYSHIR LIMITADA

Contrato: 8|X|1975. Inscripto: Reg. Comercio Rivera N.o 32, F.o 96.
Socios: GLADYS MARTINEZ de CHAVEZ y SHIRLEY MARTINEZ de CHAVEZ.
Objeto: Tienda y anexos.
Domicilio: Rivera.
Plazo: 2 años prórrogas automática.
Administración: indistintamente.
Capital: N$ 2.000 por partes iguales.
22) N$ 51.00 10|pub. 26938 D.18-v.en.2.

EMBYFREN LTDA.

Por contrato del 24 de noviembre de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 756 al F.o 2530 del libro número 2 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:
Socios: RUBER MORTOLA TORRES, CLAUDIO SERVANDO PEREZ CALCERRADA, JUAN ALBERTO NICOLINI HUISI y JUAN CARLOS TORCHELO CASULLO.
Objeto: Compra y venta de repuestos y accesorios de automotores.
Denominación y razón social: Embyfren Limitada.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga de dos años.
Capital: N$ 2.000 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 65.00 10|pub. 26836 Dc.18.v.en.2.

FERRETERIA DEL CENTRO S.R.L.

Contrato: 10|11|75, inscripto el 18|11|75, con el N.o 371 al F.o 1269 del libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Importación y venta de artículos de ferretería.

Socios: JULIO BECILLIS, MIGUEL ANGEL BIGRO y RAUL SORRACO.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Representación: dos socios.
22) N$ 51.00 10|pub. 26240 Dc.18.v.en.2.

PIRI LIMITADA
Contrato: 1|12|75. Inscripción: N.o 754, folio 2523, L.o 2.
Socios: RUBEN DARIO MARTINEZ PIÑERO (Administrador) y SUSANA GRACIELA YARRUZ de MARTINEZ.
Capital: N$ 1.000.00 aportado en la proporción de 80 o|o y 20 o|o respectivamente.
Plazo: 3 años y prórroga automática.
Objeto: Radio, televisión, prensa, importación exportación, industrialización y comercialización de toda clase de bienes y artículos.
22) N$ 51.00 10|pub. 26894 Dc.18.v.en.2.

INTEGRAL SERVICE INC. DEL URUGUAY
Razón social: Flapel SRL.
Contrato de 8|IX|1975.
Inscripto el 16|IX|1975. N.o 205, F.o 702, libro 3.
Socios: JUAN ANTONIO SARTORIO y LUIS ALBERTO TORRES.
Capital: N$ 1.000 integrado por mitades.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 34.00 10|pub. 26945 Dc.18-v.en.2.

TRANS LUMBER (Uruguay) LTDA.
Contrato: 1.o de diciembre de 1975.
Inscripción: N.o 448, F.o 1551, L.o 8 del libro de contratos el 9|12|75.
Socios: RAUL PORETTI INNOCENTI, ALFREDO PORETTI INNOCENTI, MANUEL M. GOMEZ FLEITAS y ALEXIS MANUEL FRUTOS VAESKEN.
Capital: N$ 10.000 aportado por partes iguales.
Plazo: tres años prorrogable.
Administración: Raúl o Alfredo Poretti Innocenti indistintamente
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 26880 Dc.18.v.en.2.

CALABRIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituida por escritura pública del 24 de octubre de 1975.
Socios: EDINSON ANGEL CALABRIA GONZALEZ. MARIA RAQUEL HORST GONZALEZ, MARIA ANTONIETA CALABRIA GONZALEZ y EDISON LUIS CALABRIA HORST.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación del ramo de hotel, restaurant, bar, heladería, repostería, almacén, venta de bebidas refrescantes y alcohólicas embotelladas, frutas y verduras, artículos de perfumería, tocador, mercería, bazar, ferretería, escolares y de escritorio, importación y exportación de todo lo que sea anexo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: en forma conjunta por Edinson Angel Calabria González y María Antonieta Calabria González.
Capital: N$ 50.000.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 698, F.o 2.449, L.o 2 de Contratos.
22) N$ 85.00 10|pub. 26906 Dic.18-v.en.2.

F. B. G. LIMITADA
Contrato: 25 de octubre de 1972. Registro de Comercio de Soriano: N.o 34 de fojas 96 a 102, con fecha 24 de noviembre de 1975.
Socios: FLORENTINO BORGES GONZALEZ, LUISA MARIA DEL CARMEN BORGES CROSI de DOMINGUEZ, ANTONIO BASILIO BORGES CROSI, NARCISA SILVANA BORGES CROSI de SARATSOLA, LUCIO ALBERTO BORGES CROSI, TOMAS RICADO BORGES CROSI y JOSE FLORENTINO BORGES CROSI.
Capital: N$ 36.000.00 aportado 50 o|o por Florentino Borges González y el otro 50 o|o por los demás socios por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Mercedes.
Administración: Tomás Ricardo Borges Crosi.
Objeto: Taller de fabricación y reparación de maquinaria agrícola.
22) N$ 85.00 10|pub. 26857 Dic.18-v.en.2.

LABORATORIO INDUSTRIAL MONTEVIDEO LTDA.
Documento privado del 30|9|75 inscripto con el N.o 306 al F.o 1065 del L.o 8 de Contratos el 27|10|75.
Socios: HEBER FREIRIA; JOSE PEDRO ARGENZIO y ERNESTO VARELA.
Capital: N$ 30.000.
Plazo: Veinte años prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios actuando de a dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Servicios de asesoramiento técnico en general.
22) N$ 51.00 10|pub. 26257 Dic.10-v.dic.22

22|9|75. — HABER & SR[illegible]EVICH S.R.L. domicilio [illegible] gues 1572, rescindió Compromiso G. V. fiambrería Montseny sita Mercedes N.o 1300 a favor de Pedro y Pablo Santurían Hermanos.
22) N$ 34.00 10|pub. 26139 Dic.10-v.dic.22.

CARLOS DABARCA LTDA.
Contrato: 16 de octubre de 1975.
Registro de Comercio Canelones: N.o 120, folio 451|453.
Socios: CARLOS DABARCA, ELSA SATRAGNI y GLORIA ZUNINO
Capital: N$ 6.000.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Almacén de comestibles, ferretería, bazar, electricidad, productos agropecuarios, maquinaria agrícola, etc.
Domicilio: Canelones.
Administración: Carlos Dabarca.
22) N$ 34.00 10|pub. 26158 Dc.10.v.dc.22.

NICRO S.R.L.
Contrato: 11|11|75.
Inscripción: N.o 395, F.o 1370, libro N.o 8.
Socios: WALTER ERIC GRUMBERG GIASTI y AQUILES ROBERTO RIGHI RIVERO
Plazo: 2 años.
Objeto: importación, exportación, etc.
Capital: N$ 2.000 aportado en partes iguales.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 26188 Dc.10-v.dc.22.

HEBER AMATTI S.R.L.
Contrato: 1.o de noviembre de 1975.
Inscripción: N.o 742, F.o 2483 del libro número 2 de Contratos
Socios: HEBER AMATTI VANRELL y GLADYS CHAPARRO CRESPO.
Capital: N$ 16.000 por partes iguales.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: indistintamente los dos socios.
Objeto: Distribución de productos porcinos y otros.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 5[illegible] 10|pub 26190 Dc.10-v.dc.22.

OSMO LTDA.
Constituída por documento privado del 1.o de marzo de 1975.
Socios: JOSE ANTONIO PIGNALOSA, CARLOS OCTAVIO MAGGI y ANDRES ESTEBAN MAGGI.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas y etapas, mercaderías, materias primas, productos, arrendamientos de obras, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 12.000 aportados por partes iguales
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público de Comercio: N.o 238, F.o 1.240 del libro N.o 3 de Contratos el 5 de noviembre de 1975.
22) N$ 51.00 10|pub. 26034 Dc.9.v.dc.22.

TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA
Modificación de contrato
29|XI|1974. Se incorpora a la sociedad Erica Clara Bosch y se aumenta el capital a N$ 100 distribuído:
Cirilo Heriberto Taylor N$ 60; Kitty Wharton N$ 10; Bruce Gordon Dey N$ 15; Erica Clara Bosch N$ 15.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Registro Comercio N.o 333 F.o 1320 L.o 8 de Contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 26014 Dic.9-v.dic.22.

CODET LIMITADA
Constituída por documento privado de 17 de octubre de 1975.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Colonia. N.o 60, Fos. 180 a 186, tomo año 1975.
Socios: OMAR LEOCADIO BERAZATEGUI, MELCHOR EDUARDO LACAZE, ENELTA OLGA y NELA ONEIDA LEPRATTI COSTABEL.
Objeto: transporte de personas, cartas, encomiendas, valores y bienes en general.
Capital: N$ 36.000, aportado en proporción: dos sextos cada uno de los socios Omar Leocadio Berazategui y Enelta Olga Lepratti Costabel; un sexto cada uno de los socios Melchor Eduardo Lacaze y Nela Oneida Lepratti Costabel.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente
Administración: conjunta por Omar Leocadio Berazategui y Enelta Olga Lepratti Costabel.
Domicilio: José Salvo 331, Juan L. Lacaze, Depto. de Colonia.
22) N$ 102.00 10|pub. 24962 Dic.5-v.dic.19.

CERAMICA MALDONADO LIMITADA
Instrumento privado 27 de agosto de 1974, inscripto el 12 de setiembre de 1974 en el Registro Público de Comercio de Maldonado número 64. Folio 206, To. 13 de Contratos.
Socios: ROBERTO BOZZOLO DELBONO y RICARDO BOZZOLO CARBONE.
Capital: N$ 1.000 integrado en proporción tres cuartos del primero y un cuarto el restante.
Plazo: 3 años.
Objeto: Fabricación de ladrillo, teja, tejuelas y toda otra variedad de artículos y derivados de cerámica o similares, así como su compraventa al por mayor o en detalle.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 68.00 10|pub. 25946 Dic.5-v.dic.19.

MECANICA INDUSTRIAL S.R.L.
Disolvimos totalmente Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mecánica Industrial S.R.L.". Acreedores Canstatt 2934. — Montevideo, noviembre 5 de 1975. — FRANCISCO MARTINEZ AÑON, JUAN BEDOYA GAMPOS, NELSON CERCHIARO.
22) N$ 34.00 10|pub. 25869 Dic.5-v.dic.19.

MARPO LIMITADA
Contrato: 21 de octubre de 1975.
Inscripto: N.o 310, folio 1072, libro número 8 de Contratos.
Socios: NELSON MARTINEZ DEVOTO y LUIS EDUARDO POSE GALLI.
Objeto: Distribución al comercio de toda clase de bebidas y productos alimenticios.
Capital: N$ 600.000 por partes iguales.
Plazo: 15 años
Administración: Cualesquiera de los socios o el señor Eduardo Pose Fernández indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Castro 678.
22) N$ 51.00 10|pub. 25716 Dic.5-v.dic.19.

FORTUNA S.R.L.
Contrato: Privado de fecha 1.o de setiembre de 1975, Inscripto Registro Público y General de Comercio: N.o 592, Folio 2.076, Libro N.o 2.
Socios: ALVERICO LUCAS BANQUERQUE MARTINEZ y ALVERICO LUCAS y JOSE ROGELIO BANQUERQUE MALGOR.
Objeto: Prestación de Servicios de Hotelería, alojamiento Restaurante y Anexos; Venta de Bienes muebles e inmuebles y Administración; Representaciones, Comisiones, Consignaciones de bienes y servicios; y Venta y representación de productos Veterinarios y Agrónomos y prestación de esos servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 500 - Aportado: 48 o|o el primer socio y 26 o|o los otros dos.
Integración: En efectivo.
Administración: Los 3 socios conjuntamente.
22) N$ 85.00 10|pub. 26349 Dic.11-v.dic.24.

DESPENSA FORTUNA S.R.L.
Contrato: 18 de setiembre de 1973.
Registro: 25 de noviembre de 1975, N.o 400 al folio 1375 del libro N.o 3 de Contratos.
Socios: SAUL WINISKY RING, BELA A. de WINISKY, ARTURO M. PITA FAJARDO.
Objeto: Comercio de almacén, comestibles, despensa, etc.
Plazo: 30 años desde su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.
Capital: N$ 8.000.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Dirección: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 26321 Dic.11-v.dic.24.

NARANJALES LIMITADA
Por documento del 31 de julio de 1974, los señores DOMINGO MARIO FUENTES y PEDRO GILBERTO ACHIGAR, cedieron a RICARDO ALBERTO REVETRIA y don ATILIO OSCAR LAGAXIO, cedió a RAUL EMILIO ROSSI, las cuotas que cada uno les correspondían en Naranjales Limitada.
Los señores Ricardo Revetria y Raúl Emilio Rossi, establecieron que el plazo de la sociedad es de 50 años a contar del 30 de julio de 1974 y que la administración estará a cargo de Ricardo Revetria, así como la Dirección y uso de la firma social.
Inscripción en el Registro Departamental de Comercio de Salto, con el N.o 40, Folios 162 a 166 el 30 de agosto de 1974.
22) N$ 102.00 10|pub. 26235 Dic.11-v.dic.24.

PUNTA AUTOMOTORES LTDA.
Contrato: 30|9|75.
Registro: N.o 39, F.o 298 al 303, tomo 14.
Capital: N$ 12.000.
Administración: Walter Tarallo.
Socios: WALTER TARALLO, NELSON ROTONDO. EDUARDO IPAR.
Objeto: a) Compra venta de automotores; b) Compra venta de repuestos y accesorios.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 51.00 10|pub. 26639 Dc.16-v.dc.30.

CABRERA Y GARCIA AUTOMOVILES S.R.L.
Socios: ALCIDES GARCIA BEDAT y HECTOR D. CABRERA JANAVEL.
Domicilio: Rosario. (Depto. de Colonia).
Objeto: Compra venta de automotores, repuestos y accesorios
Capital: N$ 10.000.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: ambos en forma conjunta.
Contrato: 15|8|75.

Inscripción: N.o 32, folios 152 a 155, tomo año 1975, Registro Público de Comercio de Colonia.
22) N$ 51.00 10|pub. 26591 Dc.16-v.dc.30.

LA CHOPERA LTDA.
Socios: ROBERTO MARTINEZ DOMINGUEZ y ALICIA AURORA CAMPOS COPPOLA.
Objeto: bar y pizzería
Capital: N$ 3.000.
Administración: a cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Inscripción y domicilio: 12|11|75, N.o 719, folio 2516, libro 2, Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 26643 Dc.16.v.dc.30.

YUCE LIMITADA
Contrato: octubre 1.o de 1975.
Registro Público General de Comercio: número 309, F.o 1069, L.o 3, el 27|10|75.
Socios: CARLOS ESTEBAN COPELLO y MARIA CECILIA DAMIANI de COPELLO.
Capital: N$ 1.000
Objeto: Almacén por mayor, exportación e importación.
Plazo: 2 años prorrogable, automáticamente.
Administración: Carlos Esteban Copello.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 71.40 10|pub. 25991 Dic.12-v.dic.26.

ESCANDELL Y ABELENDA LTDA.
Contrato: 12|11|75. Inscripción, 27|11|75, número 736 ,Folio 2.465, Libro N.o 2 Contratos.
Socios: MIGUEL ESCANDELL, ANA MARIA ABELENDA de ESCANDELL y MARIA ABELENDA de BERTORELLI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de artículos de cerrajería e importación:
Plazo: Dos años prórroga automática.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos socios indistintamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 26416 Dic.12-v.dic.26.

COLEV LTDA.
Socios: PEDRO y DONA COLEV.
Constituida en escritura pública ante escribano Darío Toucón. el 25 de noviembre de 1975.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 50.000, por partes iguales.
Objeto: Comercialización e industrialización mercaderías, fabricación, importación exportación, etc.
Domicilio: Chiávari 8361 (Montevideo).
Administración y uso de firma: socio Pedro Colev.
Insc. Regist. Público y General de Comercio: N|o 417, Folio 1.447, Libro N.o 3.
22) N$ 51.00 10|pub. 26414 Dic.12-v.dic.26.

ARTIGAS BAR S.R.LTDA.
Contrato: 10 de agosto de 1975. Registro número 704, Folio 2.466, Libro N.o 2.
Socios: MANUEL VARELA MONTANS y LUIS RODRIGUEZ DOUTON.
Capital: N$ 7.000 en partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Comercio Café y Bar.
Administración: Indistinta de cualquier socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 26411 Dic.12-v.dic.26.

ROGELIO IGLESIAS E HIJOS LTDA.
Constituida por documento privado del 22 de setiembre de 1975.
Socios: ROGELIO IGLESIAS GONZALEZ, ENRIQUE IGLESIAS FERNANDEZ, ERNESTO IGLESIAS FERNANDEZ, y ELENA IGLESIAS FERNANDEZ
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías arrendamiento de obras y servicios, etc.
Capital: N$ 10.000, aportados: Rogelio Iglesias González: N$ 5.000; Enrique y Ernesto Iglesias: N$ 2.000 cada uno y Elena Iglesias: N$ 1.000.
Domicilio: Quiebrayugos 4623|29, Montevideo.
Administración: Rogelio Iglesias.
Plazo: 2 años prorrogable.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 682, al F.o 2395 del libro número 2 de Contratos el 31 de octubre de 1975.
22) N$ 85.00 10|pub. 26480 Dc.15-v.dc.29.

MERCANTIL RIOPLATENSE LTDA.
Contrato, 1.o diciembre 1975.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 3 diciembre 1975, N o 426, folio 1475 Libro 3 de Contratos.
Socios: JAIME ALTUNA NAYA; ESTEBAN FRANCISCO CSUKASI KRUSLIES; CARLOS H. SIRONI; CLAUDIO ANGEL GRANDE y LIDIA BEATRIZ DURANDO de DUSSAUT.
Objeto: importación, exportación, comercialización y distribución de productos en general; industrialización y comercialización en todas sus formas de bienes, etc.; operaciones con bienes inmuebles; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; inversión o adquisición empresas que operan en mismos ramos; mandatos y todo acto o contrato permitido por ley.
Capital: N$ 1.500 Aportado: Altuna y Sironi N$ 375 cada uno, restantes N$ 250 cada uno.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos sucesivos anuales.
Administración: Jaime Altuna Naya y Carlos Horacio Sironi, indistintamente.
Domicilio: Montevideo, hoy Pestalozzi 4014.
22) N$ 119.00 10|pub. 26501 Dic.15.-v.dic.29.

ARINCO S. A.
Ampliación de contrato.
Fecha: 16 de octubre de 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio. N.o 303, folio 1052, Libro 3 Contratos.
Socios: FRANCISCO IRIBARREN ESPOSITO, RUY DIONISIO VARALLA VIÑOLES, CARLOS EDUARDO CIANELLI DEL CASTILLO y CESAREO GONZALEZ SAN SEBASTIAN.
Capital: N$ 2.400.
Objeto: construcciones en general.
Plazo: 1 año renovable.
Administración: cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 26578 Dic.15-v.dic.29.

JURO LIMITADA
Contrato: 1|12|75, inscripto 2|12|75 con el N.o 455 al F.o 1436 del libro 3 de Contratos
Socios: RODOLFO FRISS de KEREKI y JUSTINO TROQUE.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Almacén y Supermercado.
Plazo: 2 años renovable.
Administración: conjunta
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 26561 Dc.15-v.dc.29.

CENTURION S.R.L.
Contrato: 1.o de diciembre de 1975 ante escribano Angel Delli Santi.
Inscripción: N.o 438, F.o 1522, L.o 3.
Socios: FERNANDO, UGO y EZIO MENEGHIN MARCHIORI.
Objeto: Comercialización de bienes, compra venta de inmuebles, construcción de edificios.
Capital: N$ 1.200.00.
Administración: un socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable tácitamente, a partir 1|8|75.
22) N$ 51.00 10|pub. 26727 Dc.17.v.dc.31.

WAPA S.R.L.
Contrato: 12 de noviembre de 1975. Registro Público y General de Comercio: N.o 757, folio 2533, libro N.o 2.
Socios: WALTER LUIS PABLO FRANCHELLI y STELLA SUAREZ DELGADO
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación, comercialización, importación y exportación de mercaderías en general.
Representaciones comerciales e industriales.
22) N$ 51.00 10|pub. 26752 Dc.17-v.dc.31.

CANES LIMITADA
Contrato: 10 de noviembre de 1975.
Socios: ROBERTO CANCELA; HUMBERTO ESQUEFF.
Objeto: Venta de artículos para el hogar y afines.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Duración: 2 años con prórroga automática.
Capital: N$ 10.000 integrado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Maldonado con el N.o 96 del F.o 360 al 365 del To. 14 de Contratos.
22) N$ 51.00 10|pub. 26812 Dic.17-v.dic.31

CASA ARIEL LTDA.
GAIONE HNOS. S.R.L.
Constituida el 12|11|1975 por Heriberto Ariel; Pedro Nelson; Hipólito Alfredo y Daniel Angel Gaione Scaglia.
Objeto: Comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos. etc.
Domicilio: 18 de Julio 564 de San José.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 16.959.20, integrado.
Administrador: Cada socio individualmente.
Inscripto en el Reg. Pco. de Comercio de San José con el N.o 65 F.o 277 Tomo 2 de Contratos.
22) N$ 68.00 10|pub. 26728 Dic.17-v.dic.31

URUIMPORT INTERNACIONAL LTDA.
Contrato: 14|10|75.
Inscripción: N.o 395. F.o 1154. L.o 3 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: JORGE EBENSTEIN PRIMUS y MIGUEL BAIKOVICIUS GERCOV
Administración: conjunta.
Objeto: Importación y exportación y ventas por mayor.
Plazo: 2 años con prórroga automática
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 26479 Dic.17-v.dic.31.

INC. E. DARRIULAT S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Por documento privado de 24 de octubre de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 347 al folio 1194 del libro N.o 3 de Contratos.
Objeto: operaciones de carácter comercial, civil, industrial o técnicos profesionales en el ramo de la construcción etc.
Socios: Ing. ESTEBAN DARRIULAT, ESTEBAN DANIEL y ALVARO DARRIULAT SOTO.
Administración: los tres socios, conjunta o indistintamente.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 10.000, cuarenta cuotas el Ing. Esteban Darriulat, y treinta cuotas, cada uno de los otros socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 102.00 10|pub. 26390 Dic.17-v.dic.31.

"ING. E. DARRIULAT S. R. LIMITADA"
CESION DE CUOTA
Por documento privado de 24 de octubre de 1975, el señor JAIME AGUIAR RYAN y BEATRIZ SCARPA, ceden a los señores Esteban Daniel y Alvaro Darriulat Soto, la totalidad de las cuotas sociales (20) de N$ 1 cada una, que les correspondían de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social. Dicho contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 248 al folio 974 del libro 2 de Contratos.
Esta cesión fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1975, con el N.o 346 al folio 1189 del libro N.o 3 de Contratos.
22) N$ 85.00 10|pub. 26389 Dic.17-v.dic.31.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.642. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Prothoplast SAIC, (Argentina). solicita marca: CRILENE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25982 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 149.693. — Montevideo. diciembre 5 de 1975. — Oscar Bacot por Russi y Buratero S A. (Montevideo). solicita marca: VESTERANO clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 0|pub. 26272 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 149.640 — Montevideo. 27 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Prothoplast SAIC (Argentina), solicita marca: PROTHONAL clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25978 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 149.644. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Prothoplast SAIC, (Argentina), solicita marca: PERFEX, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 25983 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 149.691. — Montevideo, diciembre 4 de 1975. — P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo) solicita marca: PROTIMAX, clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26405 Dic 12 -v dic.26.

ACTA N.o 149.692. — Montevideo, diciembre 4 de 1975. — Ruben Arrolli por Garo's Ltda. (Montevideo) solicita marca: FLIPPER, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26365 Dic.12-v dic 26.

ACTA N.o 149.585. — Montevideo 21 de noviembre de 1975. — Wilson Morgade por F.A.N.A.E.S.A. (Uruguay), solicita marca AUTOBAT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub 24982 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 149.641 — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Prothoplast SAIC. (Argentina) solicita marca: SICLONA. clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25980 Dic.10-v.dic.23.

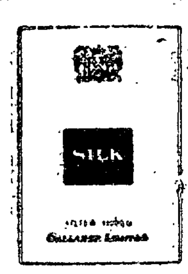
ACTA N.o 149.735. — Montevideo, diciembre 11 de 1975. — Wilson Morgade. por UCB, Société Anonyme, (Bélgica). solicita marca VIFENOR, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26670 Dc.16.v.dc.30.

ACTA N.o 149.669. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Isi Products Ag., (Suiza), solicita marca:



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 25998 Dc.5-v.dc.19.

ACTA N.o 149.669. — Montevideo, diciembre 9 de 1975. — Wilson Morgade por Gallaher Limited (Irlanda del Norte) solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.50 10|pub. 25928 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 149.655. — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — P. Dubourg por Jeanette S.A. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 93.50 10|pub. 25875 Dic.5-v.dc.19.

ACTA N.o 149.605. — Montevideo, 28 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Mulica Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca GUENITO, clases 8 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25979 Dc.5-v.dc.19.

ACTA N.o 149.671. — Montevideo, 8 de diciembre de 1975. — P. Dubourg, por Jacobo Szyfer, (Montevideo), solicita marca LAJA-PLAST, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25873 Dc.5.v.dc.19.

ACTA N.o 2.210. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — Wilson Morgade, por First National City Bank (EUA), solicita marca CITIBANK, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25921 Dc.5.v.dc.19.

ACTA N.o 149.661. — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — Wilson Morgade por Pepsico Inc. (EUA) solicita marca

Wilson

clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 25703 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 149.652. — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — Wilson Morgade por Pepsico Inc. (EUA) solicita marca



clases 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub 25704 Dic.5-v.dic.19.

ACTA N.o 149.733 — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Wilson Morgade, por UCB, Société Anonyme, (Bélgica), solicita marca CENTRACETAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26669 Dc.16.v.dc.30.

ACTA N.o 149.654. — Montevideo, noviembre 28 de 1975. — Con esta fecha Saliba y Rymer (CADE) solicita registrar la marca C.A.D.E. de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 26103 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 149.716. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Jones y Cía. S. A. The Mosler Safe Company (E. U. América) solicita marca MOSLER, clase 6 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 26521 Dic 15-v.dic.29.

ACTA N.o 149.714. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Oscar Bacot por Industrias Serrana S. A., (Montevideo), solicita marca ARPON, clases 3 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 26482 Dc.15-v.dc.29.

ACTA N.o 149.718. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca VISACOR, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26483 Dc.15-v.dc.29.

ACTA N.o 149.719. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd (Bermuda), solicita marca FABONIL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 26484 Dc.15-v.dc.29.

ACTA N.o 149.703. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — Guzmán González por Appelsa, Montevideo, solicita renovar marca



clases 6, 8, 11, 18 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 26572 Dic.15-v.dic.29

ACTA N.o 149.701. — Montevideo, diciembre 8 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Jolimode Roupas S. A. Brasil solicita marca

DU LOREN

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 26520 Dic.15-v dic.29.

ACTA N.o 149.720. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca LUBRECIL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26485 Dc.15-v.dc.29.

ACTA N.o 149.715. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Oscar Bacot, por Anderson Hair Center of Uruguay S.R.L. (Montevideo) solicita marca EL PRINCIPITO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 34.00 10|pub. 26486 Dc.15-v.dc.29.

ACTA N o 149.726 — Montevideo, diciembre 10 de 1975. — Wilson Morgade, por Manuel Ordóñez Rodríguez y Cía., S.R.L. (Uruguay) solicita marca: FRONTIER, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 26523 Dic 15.-v.dic.29

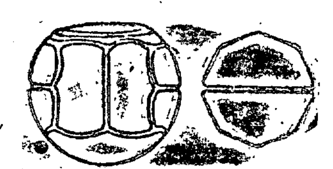
ACTA N.o 149.725. — Montevideo diciembre 10 de 1975. — Wilson Morgade, por Manuel Ordóñez Rodríguez y Cía., S.R.L. (Uruguay) solicita marca: TROJAN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 26525 Dic 15.-v.dic.29

ACTA N.o 149.724. — Montevideo, diciembre 10 de 1975. — Wilson Morgade, por Manuel Ordóñez Rodríguez y Cía., S.R.L. (Uruguay) solicita marca: WEATHER MASTER, clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 26524 Dic.15.-v.dic 29.

ACTA N.o 149.689. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — Wilson Morgade por Serafín Di Rende S.A. (Uruguay) solicita marca COSENTINA clases 2, 3, 9 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 44.20 10|pub. 26218 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 149.663. — Montevideo, 27 de noviembre de 1975. — Manfredo Cikato por Prothoplast SAIC, (Argentina), solicita marca: PROTHODENT, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25291 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 149.694. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — Enrique Tato por Ancrefa S.A. (Uruguay) solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 26761 Dic.17-v.dic.31

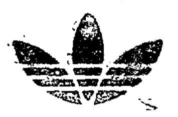
ACTA N o 149.762. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Wilson Morgade por Piper Aircraft Corporation (EUA) solicita marca PIPER clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26746 Dic.17-v dic.31

ACTA N.o 2.214. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Volkswagenwerk Aktiengesellschaft Alemania solicita marca

Volkswagen

clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 34.00 10|pub. 26718 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 149.750. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler KG Alemania solicita marca



clases 4, 5, 14, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 26717 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 2.213. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — Jones y Cía. S.A. Volkswagenwerk Aktiengesellschaft Alemania solicita marca



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 26716 Dic.17-v.dic.31

ACTA N.o 149.683. — Montevideo, diciembre 3 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Héctor Antonio Mourín (Argentina), solicita marca: NUTREPLUS clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26344 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 149.672. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Manufactura Marsella Ltda. (Montevideo) solicita marca



clases 1, 6, 8, 18 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 26306 Dic.12-v.dic.26

ACTA N.o 149.675. — Montevideo, diciembre 8 de 1975. — Wilson Morgade por Rousselot S.A. (Francia) solicita marca NAROCOX clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26103 Dic.9-v.dic.22.

ACTA N.o 149.698. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — Jones & Cía., Longvie Soc. Anón. (Montevideo), solicita marca LONGVIE, clases 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26096 Dc.9-v.dc.22.

ACTA N o 149.736 — Montevideo, diciembre 11 de 1975 — Wilson Morgade, por UCB, Société Anonyme, (Bélgica) solicita marca MISTABRON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 25673 Dc.16-v.dc.30.

ACTA N.o 149.661. — Montevideo, diciembre 1.o de 1975. — Walter Jones por Guisque S.R.L. (Uruguay) solicita marca



clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.50 10|pub. 26241 Dic.16-v.dic.29

ACTA N.o 149.665. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — Oscar Bacot por Industria Argentina Vehículos Avanzada Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera y de Mandatos y Servicios, (Argentina), solicita marca

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 26071 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 149.754. — Montevideo, diciembre 11 de 1975. — Wilson Morgade por UCB, Société Anonyme, (Bélgica), solicita marca MUCOFLUID, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26671 Dc.16-v.dc.30.

ACTA N.o 149.747. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Jones & Cía. S. A., Deutsche Gold-Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, (Alemania), solicita marca

Degussa

clases 7, 9, 10, 14, 16 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 26600 Dc.16-v.dc.30.

ACTA N.o 149.764. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Con esta fecha Compac Ltda. solicita registrar marca COMPAC, de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26668 Dc.18-v.dc.30.

ACTA N.o 149.671. — Montevideo, dicimebre 2 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Appelsa (Uruguay), solicita marca CARRI-VA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26346 Dic 16-v. dic.30.

ACTA N.o 149.681. — Montevideo, diciembre 3 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Héctor Antonio Mourín (Argentina), solicita marca PROTEPLUS clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26345 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 149.741. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Oscar Bacot, por Sueros Ltda. (Montevideo), solicita marca GAMMA-PART, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26882 Dc.18.v.en.2.

ACTA N.o 149.743. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca LA. ROCGRD, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26883 Dc.18.v.en.2.

ACTA N.o 149.744. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca LA. ROGEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26884 Dc.18-v.en.2.

ACTA N.o 149.745. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca LA. ROVASIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26885 Dc.18-v.en.2.

ACTA N.o 149.751. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — Billy Fox por Health-Chem Corporation (USA), solicita marca INSECTAPE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26886 Dc.18-v.en.2.

ACTA N.o 149.753. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca NOW, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26887 Dc.18-v.en.2.

ACTA N.o 149.754. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca REAL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26888 Dc.18-v.en.2.

ACTA N.o 149.740. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Oscar Bacot por Sudy y Cía. S. A., (Montevideo), solicita marca BIO-VID, clases 1, 6 y 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 26889 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 149.742. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Oscar Bacot, por Candy S.R.L., (Montevideo) solicita marca CANDY CHEMICAL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 26890 Dc.18-v.en.2.

ACTA N.o 149.755. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — Oscar Bacot por Gallinal y Alfaro S.R.L. (Montevideo), solicita marca DON SANCHO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 26891 Dc.18.v.en.2.

ACTA N.o 149.752. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — Billy Fox, por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca



clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 26892 Dc.18-v.en.2.

ACTA N.o 149.765. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — Erna Siegmund, por Scatin Di Rende S. A. (Uruguay), solicita marca CHINGOLO, clases 3, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 26935 Dc.18.v.en.2.

ACTA N.o 149.727. — Montevideo, diciembre 10 de 1975. — Wilson Morgade por Manuel Ordóñez Rodríguez y Cía. S.R.L. (Uruguay) solicita marca WILSON clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 26872 Dic.18.-v.en.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.035. — Montevideo noviembre 3 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima Sam E. Leach (E.U. América), solicita patente de invención para "Método y medios para generar Hidrógeno", denunciando prioridad sol E. U. América Ac. 520.880 del 4 de noviembre de 1974. — Y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 26231 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 19.972. — Montevideo, setiembre 1.o de 1975. — Rodó Evanoé Figueredo Novo, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo juego de entretenimiento". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 26306 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 0908. — Montevideo, noviembre 25 de 1975. — P. Dubourg por Guillermo Baffico (Rivera), solicita modelo industrial sobre: "Silla 'Valet' Ornamental". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 25877 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 20.060. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Wilson Morgade, por Southwire Company, (EUA), solicita patente para "Conductor eléctrico de aleación de aluminio". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 25922 Dic.5-v.dic.18.

ACTA N.o 20.053. — Montevideo, noviembre 26 de 1975. — Rómulo Marne Aurucci, por Isabel Wilson (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva pieza anatómica apoya nuca" de acuerdo con ley 10.089, publíquese. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 26049 Dc.5.v.dc.22.

ACTA N.o 19.920. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Héctor Oscar Durán (Argentina), solicita patente de invención para: "Amortiguador neumático para la suspensión de automotores y|o vehículos similares", denunciando prioridad Argentina N.o 255.020, del 1|8|74. — Conforme ley 10.089, publíquese. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 26373 Dc.15-v.dc.26.

ACTA N.o 20.065. — Montevideo, diciembre 9 de 1975. — Oscar Bacot por Roussel-Uclaf (Francia), solicita patente para: "Procedimiento de preparación de composiciones farmacéuticas", denunciando prioridad solicitudes francesas Actas N.os 74-40233 y 75-32418 de fechas 9 de diciembre de 1974 y 23 de octubre de 1975, respectivamente, de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 26487 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 20.069. — Wilson Morgade, por Jack H. Mitchell Jr. (EUA), solicita patente para: "Producto y proceso para hacer extendedores sin sabor para alimentos derivados de cacahuete" denunciando prioridad solicitud americana, N.o 545.446, de fecha 30 de enero de 1975. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 26535 Dc.15-v.en.2.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Alba Arachichu, prometió vender cuota parte que le corresponda en el Establecimiento Comercial Bar O.N.D.A. sito en Colón y Giménez. Estudio "Dr. Bilat" Artigas 290 Mercedes. — Ley de 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 24662 Nov 2?-v.dic.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a "Lacoste Ltda." (en formación) comercio "La casa del Vaquero" sito en Avda. 18 de Julio N.o 966 local 005. Acreedores en Juan C. Gómez 1492, Esc. 402 (lunes a jueves de 9 a 11 horas). — GLORIA NELLY FERREYRA CARDOSO y TABARE MAYO SIERRA.
25) N$ 68.00 20|pub. 25623 Dic 4-v.en.8.

Prometimos vender a Benito Forneiro, comercio Doctor Luis Alberto de Herrera 1101. Acreedores al mismo. — MARTHA RENEE CAMPO CARINANDO y RENATO SERRA SERRA.
25) N$ 34.00 20|pub. 25775 Dic.4-v.en.8.

Luis Oliva & Humberto Laiño adquirieron derechos promesa compraventa a Eleazar Hedragosa, cesionario de Artigas y Darío Roberto Correa Gerbo, cesionarios de Juan Antonio Sartorio, promitente comprador de Manuel Méndez, Café y Bar Orinoco 4861. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Agraciada N.o 1624, Apto. 302.
25) N$ 68.00 20|pub. 26224 Dic.10-v.en.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. JAIME DURAN y otros prometieron vender a Jacques Doghram y Jacques Doghram café y bar La Paz 1401. Acreedores al mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 26459 Dic 12.-v en 13.

LUCAS IZACELAYA, cedí derechos de promitente comprador, Almacén Avda. Garzón 1307 A, a Olga Susana Barcia. Acreedores en el mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 26458 Dic 12 -v.en 13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Julio Baez y Juan González el negocio de Juan Antonio Rodríguez 367, Montevideo. Acreedores al mismo. — ARIEL CERFOGLIO BOERO.
25) N$ 34.00 20|pub. 26440 Dic.12 -v.en 13

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Chopera Limitada, Pizzería 8 de Octubre 4351. — Acreedores: en el mismo. — JOSE ALBERTO SANTURIO GARCIA. — JORGE ITMAN y DORA KACHKOWICH.
25) N$ 34.00 20|pub. 26692 Dc.16.v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Rescindimos compromiso venta Carnicería Calle 25 de Mayo 938 de Maldonado con Angel Alvarez. Prometido en venta a Pablo Saga Giménez. Acreedores en el mismo. — STELLA MARYS ??MITADA".
25) N$ 68.00 20|pub. 24600 Dic 1-v.dic.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Interviniendo Escrbanía Comunales, prometimos vender a Teodoro Carlos Rosano Martínez, negoco Café y Bar sito en Avda. Luis A. de Herrera número 3466. Acreedores en Juan C. Gómez número 1479. Esc. 45. — Noviembre 30 de 1975. — DOMINGO VILAS GARCIA y ZULEMA BERREY CAMARGO.
25) N$ 68.00 20|pub. 25955 Dic.5-v.en.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Eduardo Couture, negocio sito en Ramón Anador 3996. Acreedores en el mismo. — ESTELA URROZ.
25) N$ 34.00 20|pub 26262 Dic.16-v.en 16

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Pierre Jean Paul y Alain Pablo Esteban Bertinat Sanger. Fábrica de pastas "Torino". Avda General Rivera 3510. — Acreedores: en Buenos Aires 526. — ADOLFO PAGANI RODRIGUEZ. — FLOR VIOLETA VAZQUEZ de PAGANI.
25) N$ 68.00 20|pub. 24729 Nv.24.v.dc.23.

LEDIA ZUNILDA VALLI SALDAÑA, prometí vender a María Alicia Valli, panadería "21 de Junio"; Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro. — Acreedores al mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 25572 Dc.2-v.dc.31.

Miguel A. Pereira, Brígida Gil, Perla Rosa Fuentes, Miguel Jaime Tognola y Walter Jaime Tognola prometimos vender a Inés Remulian, Manuel Garrido almacén de comestibles y afines de Juan Paullier 2200. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 25890 Dic.1-v.dic.30

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí el 17 de noviembre de 1975 a Wilmen González Churi, peluquería de la Avda Agraciada 3599. — Acreedores al mismo. — AMALIA OLGA HANIOTIS BOTELLA.
25) N$ 68.00 20|pub. 26645 Dc.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Luis Alberto Gentile y Julia Adrover, prometieron vender a Myrna Dergam rotisería "La Nona" de Fernández Crespo 1902. Acreedores, Florida N.o 1410, Esc. 501.
25) N$ 34.00 20|pub. 25169 Nov.27-v.dic.26.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Luis Alberto Satragni, bar sito en Rivera esquina Argentina, Santa Lucía. Acreedores en el mismo. — NUBLE GONZALEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 26150 Dic.10-v.en.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí a Abigail Rúa los derechos en mi cuota parte en el compromiso de compra del "Bazar Boris" de Fernández Crespo 1752. Acreedores al mismo. Efectos al 24 de junio de 1975. — LEOPOLDO FAVIERE GRISI.
25) N$ 68.00 20|pub. 25658 Dic.4-v.en.3.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender a Setrio Scarone Pérez, comercio ubicado en Colonia 1311. Acreedores en Colonia 1311. "MARTINEZ HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL".
25) N$ 34.00 20|pub. 24951 Nov.26-v.dic.24.

Prometimos vender a José María Cambón Sánchez, Bar Imperial de 33 Orientales 1058. Rivera. Acreedores al mismo. — GILFREDO RODRIGUEZ y ESTELA V. de RODRIGUEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 25051 Nov.26-v.dic.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender "El Pobre Marino Ltda." bar y restaurant La Ola Marina sito en calle 10 número 825, Punta del Este. Acreedores en Esc Plada, Sarandí 788, Maldonado. — JOSE SANTURIO — JUANA FERIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 25638 Dic 3.-v.en.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Sucesión JOSE GONZALEZ PINO, prometió vender a Blanca Rosa Torres de Mata, Almacén Comestibles, Frutas, Verduras. Itacumbú 4200. Acreedores: Ituzaingó 1324 Esc. 703.
25) N$ 34.00 20|pub. 26739 Dic.17-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a LUIS ALBERTO ETCHEVERRY. Comercio de Carnicería y Fiambrería ubicado en Avda. Ferreira (entre calles 13 y 14) Parque del Plata, Departamento de Canelones. Acreedores al mismo. — NICOLAS VICTORIO URRIBARRI y OLGA DOROSKEVICH.
25) N$ 68.00 20|pub. 26094 Dic.9-v.en.8.

MANUEL CARBAJAL ALVAREZ, vende al 2 de febrero de 1975, a Neftalí Antuñano, fiambrería Toty's. Acreedores al mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 34.00 20|pub. 26099 Dic.9-v.en.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Miryam Yanes almacén ubicado en Blandengues 1665. Acreedores en Rincón 633, Piso 1.o. — ALTA GITLA FLAISZCHKIER e ISRAEL MILGRAM.
25) N$ 34.00 20|pub. 26625 Dic.11-v.en.12.

Interviniendo Pérez Godoy. Rescinden promesa compraventa José Bua Martínez y Susana Rey y prometen vender CARLOS JORGE CAPALVO SOTO y NAHIR STELLA MOLINA, comercio Edil Hugo Pratto 2157. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525.
25) N$ 68.00 20|pub 26769 Dic.17-v.en.19.

HORACIO CASTELLS
POR ORDEN DEL DEPOSITO JUDICIAL DE BIENES MUEBLES
(Ley 13.835, Artículo 105 y siguientes)

Bienes de los Juzgados de Instrucción (1.o a 6.o Turno), Civil (12.a Sección) Menores (2.o Turno), y de Paz (1.a 3.a, 4.a, 5.a, 7.a, 9.a, 12.a 16.a 18.a y 24.a) Secciones de Montevideo. Se rematan a la vista y sin reclamo el martes 23 diciembre a las 8 y 14 horas en Cuareim 1978, Televisores, radios, bicicletas, puñales y artículos tienda.
25) N$ 19.60 7|pub. 26481 Dic.15 -v.dic 23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Ica Limitada prometió vender a Supermercados Disco del Uruguay S. A. la carnicería ubicada en Frigorífico Pano, Avda. Italia y Ruta de las Américas, 7.a Sección Judicial de Canelones. Acreedores en Paysandú 935, Piso 3.o. — Montevideo, de lunes a viernes de 11 a 14 horas. — Por Ica Ltda. PANO BOGADJIAN.
25) N$ 102.00 20|pub. 26317 Dic.11-v.en.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Alfonso Mazzone, comercio de cervecería sito en La Floresta, Canelones. Acreedores Esc. P. Lemes, Floresta, 14 de noviembre de 1975. — CARLOS ALBERTO PIZARRO.
25) N$ 34.00 20|pub. 26242 Dic.11-v.en.12.

Ley 26 de setiembre de 1904, SONIA BIELOUS prometió vender a Alba Amelia Puech, Farmacia (Dubía) Ramón Anador 3652. — Acreedores al mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 26823 Dc.18-v.en.20.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SCRA
(ARSENAL DE LA ARMADA)

Señor CANDIDO ARBELO, funcionario del SCRA (A|A), notifico a usted, que por Acta N.o 3.335 publicada en Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.969, no se le incluye en la Reválida de Contratación del año 1975. — Jefe del Departamento de Personal.
27) N$ 6.30 3|pub. 26922 Dic.18-v.dic.22.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SCRA
(ARSENAL DE LA ARMADA)

Señor ANTONIO CATARINO, funcionario del SCRA (A|A), notifico a usted, que por Acta N.o 3.335 publicada en Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.969, no se le incluye en la Reválida de Contratación del año 1975. — Jefe del Departamento de Personal.
27) N$ 6.30 3|pub. 26923 Dic.18-.v.dic.22.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SCRA
(ARSENAL DE LA ARMADA)

Señor JOSE L. CARDOZO, funcionario del SCRA (A|A), notifico a usted, que por Acta N.o 335 publicada en Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.969, no se le incluye en la Reválida de Contratación del año 1975. — Jefe del Departamento de Personal.
27) N$ 6.30 3|pub. 26923 Dic.18.-v.dic.22.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SCRA
(ARSENAL DE LA ARMADA)

Señor EFRAIN ALVAREZ, funcionario del SCRA (A|A), notifico a usted, que por Acta N.o 3.335 publicada en Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.969, no se le incluye en la Reválida de Contratación del año 1975. — Jefe del Departamento de Personal.
27) N$ 6.30 3|pub. 26925 Dic.18-v.dic.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAUL WALDEMAR ZAMIT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, motor N.o 11 E 800 4443, Matrícula N.o 251.937, empadronado en Montevideo, N.o 239.398, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Boce, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 26379 Dc.10-v.en.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

Por extravío del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot modelo 1951, padrón de San José N.o 95.389, matrícula número 95.332, de Santiago Ariel García Moroni, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza a los interesados por veinte días a formular oposición. — Esc. Marta Toneguzzo Sanguinetti, Director del Registro de Automotores de San José.
27) N$ 51.00 10|pub. 26188 Dic.10-v.dic.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GUSTAVO EDISON SOLARI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca FIAT 850, motor N.o 1442731, matrícula N.o 521.883, empadronado en Montevideo, N.o 209.367, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 26104 Dic.9-v.dic.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS LEOPOLDO BONAVITA PAEZ solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen motor número 7623065, matrícula N.o 516.588, empadronado en Montevideo, N.o 202.011 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 26181 Dc.10-v.dc.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MAJER MARKOWICS LANDAV, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot 404, motor N.o 130.998 matrícula N.o 263.671 empadronado en Montevideo N.o 224.275 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 26183 Dc.10.v.dc.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CESAR ETCHEVERRY POLVARINI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, motor número 18F5376623, matrícula N.o 209.159, empadronado en Montevideo, N.o 91.377 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 25848 Dc.4.v.dc.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ESTEBAN RODOLFO HERMANN, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Grumett S. L., Motor N.o 1518270, Matrícula N.o 531.254, empadronado en Montevideo, N.o 221.054, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 26503 Dic.16 -v.dic 29.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANDRES GABRIEL GARBARINO CORBO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, Motor N.o 2.5L5017291, Matrícula N.o 230.053, empadronado en Montevideo. N.o 127.147. por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos.

para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 26768 Dic.17.-v dic 31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO FERRARI, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o 3782454, Matrícula N.o 515.216, empadronado en Montevideo, N.o 194.965, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 26434 Dic.12.-v.dic.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 14 de noviembre de 1975 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a FAUSTO DIAZ PAULOS una licencia de explotación sobre el predio empadronado con el número 2066 de la 3a Sección Judicial de Artigas, por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de 30 días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Inspector General de Minas Interino: Coronel Edmundo N. Mila — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.

27) N$ 30.60 3|pub. 26775 Dic 17.-v.dic.19.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: Gutiérrez, Eduardo contra GUTIERREZ, JORGE y OTROS. Cesación de Condominio (Ficha C. 1554|1974), se cita, llama y emplaza a los señores Carmen Hilda, Omar Eduardo, Mercedes Hilda y Myriam Raquel Gutiérrez, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimeinto de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 3 de 1975. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

27) N$ 105.00 30|pub. 23875 Nov.12-v.dic.24.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JUAN N. SARUBBI, en representación de Establecimientos Juan Sarubbi S. A., solicitando la escrituración judicial de oficio de la compraventa de los siguientes bienes inmuebles:

a) Un solar de terreno, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 145.487, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de noviembre de 1930 y según el cual tiene una superficie de 713 metros 76 decímetros, con 12 metros de frente al Suroeste al Camino Propios hoy José Batlle y Ordóñez. Los derechos y acciones que correspondían al Compromiso de Compraventa de este solar, fueron transferidos por los promitentes compradores, a "Establecimientos Juan Sarubbi S. A." por acta de 25 de octubre de 1974, ante el Esc. José R. Aneiros. Dicho compromiso, había sido protocolizado por la Esc. Celia Russo de García Moratorio e inscripto en el Registro de Inhibiciones Sec. Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 3261 al Folio 11.658 del libro 42.

b) Un solar de terreno, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 145.488, señalado con el N.o 8 en el plano del Agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, según el cual tiene una superficie de 692 metros 34 decímetros con 12 metros de frente al Suroeste al Camino Propios hoy Bulevar José Batlle y Ordóñez.

Los derechos y acciones correspondientes al compromiso de compraventa de este bien, fueron transferidos por los promitentes compradores a favor de "Establecimientos Juan Sarubbi S. A." por acta de fecha 4 de noviembre de 1974, ante el Esc. José R. Aneiros. Dicho compromiso está inscripto en el Registro de Inhibiciones Sec. Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 979 al Folio 252 del Libro 11.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de dichos bienes FEDERICO BRITO DEL PINO BERRO, casado con ELISA LARRAVIDE, MARIA JOSEFA Y ELENA BRITO DEL PINO BERRO, VICTORIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, MARGARITA SARA, GLADYS LILA y SOFIA y JULIA HERNANDEZ CALLERIZA, RIMA AURELIA HERNANDEZ GENOVES y SARA CALLERIZA de HERNANDEZ, a sus herederos, sucesores causahabientes a título particular o universal, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio dichos bienes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

27) N$ 525.00 30|pub. 25542 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Beltrame S. A. Saturnino contra CESAR FERREIRA Martínez y otros. Escrituración de Oficio". (Ficha A. 2184|70) se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Ferreira Martínez de De Avila, y en cuanto correspondiere a los sucesores a título universal o singular de su prefallecido esposo, Pedro De Avila, y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de decretarse la escrituración de oficio a favor de la parte actora del inmueble padrón N.o 96.966, de acuerdo a lo que resulta de la promesa inscripta el 30 de marzo de 1960 con el N.o 1141 al folio 2461 del libro 106. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 24466 Nov.18.-v.dic.31.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno; se hace saber que ante este Juzgado en autos: Enrique Puente Darriba contra Suc. de AMELIA LEGRAND de CREEN y otro. Escrituración de oficio (D. 759|75, Enrique Puente Darriba solicita la escrituración de oficio de la promesa de compraventa de fecha 23 de abril de 1917, suscrita por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Eugenio y Amelia Legrand Carriquiri; del siguiente bien: terreno ubicado en el Barrio Marconi, 17a Sección Judicial de Montevideo (antes 12.a) Padrón N.o 79.015, solar N.o 186 de la manzana "G" en el plano del Agr. Donato Gaminara del 1.o de julio de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 del mismo mes y año. Dicha promesa fue ratificada el 16 de octubre de 1974 e inscripta en el Registro de Promesas con el N.o 10.045 folio 36.088 del libro 148 el 31 de octubre de 1974.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenio y Amelia Legrand Carriquiri y sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, octubre 24 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 189.90 30|pub. 24159 Nov.17.-v.dic.30.

ESCRITURA DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en los autos Jesús Rama Gende contra SUC. de MARGARITA, CARLOTA y ROSA PARODI TAMBUSSIO. Esc. de Oficio (D|1801|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Jesús Rama Gende solicitando la escrituración de la promesa de compra venta de fecha 16 de abril de 1951, inscripta en el Registro de Promesas con el número 319, Folio 134, Libro 47, de fecha 30 de abril de 1951 por la cual Margarita, Carlota y Rosa Amanda Parodi Tambussio prometieron vender al compareciente el siguiente bien: solar de terreno en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, ahora 17. Padrón N.o 78.636 señalado con el N.o 21 Fracción "J" en plano del Agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección de Topografía en octubre de 1913. Superficie: 400 metros con 10 metros de frente al Oeste a la calle Santiago Figueredo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Margarita, Carlota y Rosa Amanda Parodi Tambussio y sus sucesores a título universal o personal para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de otorgar la respectiva escritura. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

27) N$ 231.00 30|pub. 26497 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUSTIFICACION DE FILIACION NATURAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de EDICTO. — Por disposición del señor Juez Decimoquinto Turno, dictada en autos: "José Pedro Correa contra SUCESORES de DANTE HUMBERTO ALONSO". Justificación de Filiación Natural (C. 473|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores causahabientes y demás interesados de Dante Humberto Alonso, o a los que se consideren con algún derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 22 de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

27) N$ 105.00 30|pub. 23558 Nov.7-v.dic.19.

CAUTELA PROVISORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a la Cautela Provisoria N.o 1 —Bonos del Tesoro 1971-76— Serie Especial autorizada por decreto N.o 484|971 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina. Información ad-perpetuam, Ficha G.A. N.o 443|975" dentro del plazo de noventa días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) N$ 105.00 30|pub. 25373 Dic.1-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados "Martínez de Bargas, María Julia y Bargas Bargas Juan contra SAMBRAN, JUAN FRANCISCO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 317|75) se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Sambran, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, 12.309). — Montevideo, octubre 28 de 1975. — Nelly Perdomo Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 12.309) 30|pub. 24384 Nov.12.-v.dic.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Piana, Víctor José y Arizaga de Piana, Alba Gladys contra METALLO, EDUARDO ANTONIO y PIRIZ, ALBA JUANA. Pérdida de la Patria Potestad" (C|101|975), se cita, llama y emplaza a: EDUARDO ANTONIO METALLO y a ALBA JUANA PIRIZ, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 12 de 1975.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 24536 Nov.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, se cita, llama y emplaza a OSVALDO ALVAREZ y a SERAPIA MARTINA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Roca Hernández, Juan Antonio y González, Isabel con Alvarez, Osvaldo y González, Serapia Martina" P.P.P. (B|103|975) dentro del término de noventa días, bajo apercimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 34784 Dic.18.-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a NYDIA RICHERO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Aguirre Onis Osiris contra RICHERO, NYDIA. Guarda" (Ficha B. 4162|973), den-

tro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) N$ 126.00 30|pub. 21791 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE
XXVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de AFE (Administración de Ferrocarriles del Estado) en uso de las facultades que le confiere el estatuto social de la misma en su artículo vigesimonoveno, convoca a la asamblea general ordinaria, para el día domingo 28 de diciembre de 1975, a la hora 9 y 30. en el local de la calle Paraguay N.o 1777, primer piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balances y distribución anual de utilidades de los ejercicios 1968|1969; 1969|1970; 1970|1971; 1971|1972; 1972|1973 y 1974.
2.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio.
3.o) Situación económico-financiera de la Cooperativa.
4.o) Medias a adoptar (artículo 47 de los Estatutos Sociales).
Se advierte a los señores Delegados que deberán concurrir munidos de la correspondiente carta poder que los acredite como tales, y sus respectivos documentos de identidad.
En caso de no concurrir el cincuenta por ciento de los Delegados habilitados y transcurrida una hora desde el momento fijado para la iniciación del acto la asamblea celebrará sesión cualquiera sea el número de delegados presentes, siendo igualmente válidas sus resoluciones, las que se tomarán por simple mayoría de presentes. — Montevideo, 17 de diciembre de 1975. — El Consejo Directivo.
27) N$ 93.50 5|pub. 26778 Dic 17.-v dic.23.

EXTRAVIO

Extravié, Carnet Feria Tristán Narvaja número 354 y 354 A. — CARLOS F. MASTALLI GFELLER.
27) N$ 17.00 10|pub. 26625 Dc.16-v.dc.30.

ARTIGAS

REGISTRO DEPARTAMENTAL VEHICULOS AUTOMOTORES DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo: automóvil, marca Volkswagen, tipo sedan, modelo 1960, motor N.o B|14|131, empadronado en el municipio de Artigas, con el N.o 1-2343, chapa: G. 1-2343 a nombre de: MANUEL ALBERICO CARDONA, inscripto en este Registro con el N.o 456, folios: 282-283 Libro 2.
El titular solicita Duplicado de Título.
Se emplaza por 20 días a los interesados que comparezcan ante este Registro, formulando oposición. — Artigas, 4 de diciembre de 1975. — Escribano Omar Romitti, Director Registro. — Juan Carlos Correa, Encargado Registro Automotores.
27) N$ 85.00 10|pub. 26351 Dic 12 -v.dic.26.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES

Emplazamiento

El señor RUDY LOPEZ AREZO, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil modelo 1963, marca Volkswagen, motor número 7499035, matrícula N.o 18.022 (actual 10.210) empadronado en Canelones, Primera Sección Judicial con el N.o 9031 (actual 10.745) por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 2 de diciembre de 1975. — Esc Pablo Mazón, Director.
27) N$ 68.00 10|pub. 26640 Dc.16-v.dc.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor FERNANDO ANATOLIO SANTOS RUIZ, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil modelo 1897, marca Chevrolet, motor N.o R 87570, matrícula número 133.079, empadronado en Canelones, 13a Sección Judicial, con el N.o 13.204, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 4 de diciembre de 1975. — Esc. Pablo Mazón, Director. — Ruben J. Volonté, Escribano
27) N$ 68.00 10|pub. 26286 Dic.11-v.dic.24.

DURAZNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DEL CARMEN PIÑEYRO de VARELA contra los Sucesores de don SEVERO AURELIO ETCHECHURY SAPRIZA y doña JUANA CARLOTA DOURNAU HONORE de ETCHECHURY. Escrituración de oficio" (E. 276|974), se hace saber al públicoque ante este Juzgado, se presentó doña María del Carmen Piñeyro de Varela, solicitando escrituración de oficio del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Durazno, padrón N.o 3049 (actualmente N.o 6360) señalado con el N.o 18 en la manzana N.o 344 del plano levantado por el agrimensor Rúben González Masini, el 4 de agosto de 1955, con superficie de 360 metros cuadrados, que se deslinda: al Sur 12 metros con frente a calle Petrona Puboras.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de título universal o singular de don Severo Aurelio Etchechury Sapriza y doña Juana Carlota Dournau Honoré de Etchechury, para que comparezcan dentro del término legal, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración definitiva. — Durazno, junio 17 de 1974. — B. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
27) N$ 110.00 30|pub. 23965 Nov.18-v.dic.26.

MALDONADO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Tassano, José Mario y otra contra GARCIA, SUSANA GLADYS. Perdida de la Patria Potestad" (Ficha 554|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana Gladys García para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Publicación gratuita ley 13.209 de 1º de diciembre de 1963. — Maldonado, 30 de setiembre de 1975 — Esc. José Ma. Juan Actuario.
27) (ley 13.209 30|pub. 34755 Dc.16-v.dc.31. Feb.2-v.feb.26.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento
"TRUJILLO Y CIA", solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Ford, modelo 1965, motor N.o F 10JE0565596, matrícula de Paysandú N.o 52.640 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Ricardo H. Molinelli, Escribano Director.
27) N$ 68.00 10|pub. 26750 Dic.17.-v dic 31.

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

BOBBY GRASSI FERREIRA, solicita duplicado del título de propiedad del auto marca Ford, modelo 1929, motor N.o A 2619662, matrícula de Paysandú N.o 21.060, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) N$ 51.00 10|pub. 26219 Dic.10-v.dic.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento
AURELIO LUCIANO PITA, solicita duplicado del título de propiedad del camión marca "Bedford" modelo 1951, motor N.o KM205411, matrícula de Paysandú N.o 53.970 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Ricardo H. Molinelli, Escribano - Director.
27) N$ 85.00 10|pub 26393 Dic.11-v.dic.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento
OSCAR ALBERTO CASANOVA, solicita duplicado del título de propiedad del auto marca "Austin", modelo 1947, motor N.o IA 82410, matrícula de Paysandú N.o 101.092, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Ricardo H. Molinelli, Escribano - Director.
27) N$ 85.00 10|pub. 26302 Dic.11-v.dic.24.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Eitel Hernán Rostán y Elby Justet de Rostán contra DARCI DA SILVA y MARIA SILVA ACOSTA de DA SILVA. Pérdida de la Patria Potestad de su hijo Enrique María Da Silva" (F. M. N.o 75|8781) se cita, llama y emplaza a don Darci Da Silva y María Silva Acosta de Da Silva para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de designársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos 17 de setiembre de 1975. — Firmado Carmelo M. Salaberry Actuario.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 147.00 30|pub. 20816 Nov.18-v.dic.26.

SAN JOSE

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES DE SAN JOSE
Emplazamiento
El señor ENRIQUE NELSON CHISTIANI BILAT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Ford A" motor N.o 2413432, matrícula de San José número 30.237, padrón N.o 30.267, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Marta Toneguzzo Sanguinetti, Directora.
27) N$ 68.00 10|pub. 26367 Dic 15.-v dic.29

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE AUTOMOTORES DE SAN JOSE
El señor EUSEBIO HECTOR DE ARMAS MASCHERONI solicita un duplicado del tí-

tulo de propiedad del vehículo marca Studebaker Motor H.I.R. 4450. Matrícula 30.038. empadronado en este Departamento con el número 30-047. por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Marta Toneguzzo. Directora.

27) N$ 68.00 10|pub. 26680 Dic 16.-v.dic.30.

RESCISION DE CONTRATO DE DONACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia de San José. dictada en autos: Intendencia Municipal de San José contra HAASZ BERGSMANN. ESTEBAN LADISLAO. Rescisión de contrato de donación (F. A. 834|975). se cita y emplaza al demandado Esteban Ladislao Haasz Bergsmann y|o sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días. a que comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José. 20 de noviembre de 1975 — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

27) N$ 105.00 30|pub. 6566 Dic 15.-v dic.31. Feb.2 -v.feb.25.

27-Varios (Competitivo - Nacional)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — SUDAMTEX DEL URUGUAY S. A. — Carpeta N.o 865|1975|anexo 314. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación del siguiente material: "Colorantes en suspensión o solución incluídos en la sección colorantes del color Index y sus mezclas, con excepción de los pigmentos, para uso exclusivo en el teñido textil".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1966 se expide el presente en Montevideo, a los 12 días del mes de diciembre de 1975, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 34818 Dc.18.v.dc.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — L.Y.F.A.S.A. (Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.). — Carpeta número 865|1975|319. — Solicita codificación con recargo mínimo para la importación del siguiente material: "Cloruro de Cethyl Trimetilamonio".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1966 se expide el presente en Montevideo, a los 12 días del mes de diciembre de 1975, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 34819 Dc.18-v.dc.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — STOIAN CRISTOFF. — Carpeta N.o 865|1975|322. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de motores de 3 HP hasta 25 HP.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1966 se expide el presente en Montevideo, a los 12 días del mes de diciembre de 1975, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 34820 Dc.18.v.dc.19.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 16 de diciembre de 1975
Cierre 18 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 0,9970	N$ 1,0090	N$S 0,3795
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0663	" 0,0672	" 0,0253
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,5925	" 2,6230	" 0,9860
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,4250	" 0,4305	" 0,1620
EE. UU.	1	Dólar U. S. A.	N$ 2,6300	N$ 2,6600	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,5875	" 0,5950	" 0,2240
Holanda	1	Florín Holandés	" 0,9735	" 0,9855	" 0,3709
Inglaterra	1	Libra	" 5,2570	" 5,3735	" 2,0206
Italia	1	Lira	" 0,0038	" 0,0039	" 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,5940	" 0,6015	" 0,2266
Suiza	1	Franco Suizo	" 0,9980	" 1,0105	" 0,3800
		Otros Arbitrajes			
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0172
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0121
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,3000
Austria	1	Chelin Austríaco	—	—	" 0,0540
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,1102
España	1	Peseta	—	—	" 0,0168
Japón	1	Yen	—	—	" 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	—	—	" 0,1798
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	—	—	" 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	—	—	" 0,0370
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (Billete)	N$ 0,0225	N$ 0,0230	—
Brasil	1	Cruzeiro (Billete)	" 0,2250	" 0,2350	—
EE. UU.	1	Dólar USA (Billete)	" 2,7900	" 2,8000	—
EE. UU.	1	Dólar USA (Cable)	" 2,7700	" 2,7800	—

Por otros arbitrajes consultas a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C. C.) 1|pub. 34840 Dic.19-v.dic.19.

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE PLASTINE MONETTI, (V. 712|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26965 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARTIGAS FRUTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26966 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO CESAR ACUÑA, (E. 1820|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26944 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA ROBAINA de ALONSO, (E. 1928|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26945 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON DANZA LOPEZ, (650|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26979 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN NANCY o NAGY POTOÑI, (554|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26978 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA ANGELA FRANCISCA GATTI de RUSSO, (S. 218|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26981 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORENO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26947 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIRSZ GLEJBERMAN LUCHTAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26946 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA IDIARTE o IDIARTE AMILIVIA de ARREGUI, (S. 544|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26969 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO LOPEZ FUENTES, (S. 560|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26968 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRIORE PASCARETTA, (S 388|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de setiembre de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 26967 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA TRUCCO VIADEMONTE, (F. A. 504|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26948 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO LINES VILLANUEVA, (F. 1064|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26950 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR LANDA o LANDA EGUIA, (V. 971|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 26964 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PEREIRA o PEREYRA de MARRONE, (283|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1975. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26980 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ELISAVETA GASPAR NOGY de MEDVE, (S. 193|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1975. — Miguel Angel Cacciatore. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26982 Dc.19.v.dc.31. Feb.2.v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO KAKLOUK o CACLOUC o CACLUC HAKIM o HAQUIM (S|371|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26983 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BERGUES de CROSSI (F. 851|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 26977 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ALEJANDRO RAMOS RAMOS (F. A. 521|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 26949 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BAJITO o BOJITO, MARIA ANA ROMERO BAJITO, BOJITO o BOGETO y MARIA DE LOS ANGELES ROMERO BAJITO o BOJITO (F.A. 417|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de setiembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 26943 Dic.19-v.dic.31. Feb 2-v feb 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR FERNANDEZ DIAZ (F.A. 555|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26962 Dic.19-v.en.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DIDIANO SILVAGGIO de CUGLIARI (F. A. 541|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 26712 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA VEIGA (Ficha V N.o 451|75) citándose a los herederos acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de noviembre de 1975. — Albert Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26976 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEOCADIO PASSINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de diciembre de 1975 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 27044 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MICHELENA de GURBINDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de noviembre de 1975 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 27043 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIA BRUNA OLAZABAL LARROSA de GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 5 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 27045 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA ELEUTERIA TECHERA LEDESMA (Ficha 675|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27002 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIELA o GRACIA YAFFE de GANON y DAVID GANON o GANNON (Ficha 765|69) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de octubre de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27001 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DIVAR BALLADARES DE LEON (Ficha 476|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 10 de setiembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 27003 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PEREZ BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 26992 Dic 19-v dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO BRAGA o BRAGA ALONSO o ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 26993 Dic.19-v.dic.31 Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO o ANATOLIO ALEJO VARELA o VARELA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 26994 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO GREGORIO LORENZOTTI NOYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de diciembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 26995 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ o JUAN CARLOS LACA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de octubre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 26996 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v feb.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS SILVA, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de diciembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 26010 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA CABRERA o ROSA RAMONA CABRERA de PENA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de diciembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27011 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMARO MARCOS CASTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de diciembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27012 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PIEDAD MARRERO de DA ROCHA o JOSEFINA PIEDAD MARRERO LUZARDO de DA ROCHA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes. 5 de diciembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 27013 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NEPOMUCENO TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de noviembre de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 27005 Dc.19.v.dc.31. Feb.2.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA EMILIA PEÑA LOPEZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de noviembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 27007 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION SUANES MORA de PIGUILLEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 5 de diciembre de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 27006 Dc.19.v.dc.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don URBANO FERRON ALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó 19 de agosto de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 17008 Dic.19-v dic.31 Feb.2-v.feb.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUADALUPE o JUAN G. SEQUEIRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 27009 Dc.19-v.dc.31. Feb.2.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS AMERICO FABEIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó las ferias a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 26956 Dic 19-v.en.5.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

METALURGICA BRESCIANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en La Paz, Artes s|n., el día martes 30 de diciembre de 1975 a las 11 horas con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1975; 2) Destino de las utilidades a reservas.

Se previene que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales el registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiéndose cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. — Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras. — El Directorio.
3) N$ 10.20 1|pub. 26952 Dc.19.v.dc.19.

HOUNIE Y VAIRO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, el Directorio de "Hounie y Vairo S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1975 a las 10.30 horas, en el local social de la firma en la calle

Colón 442 de la ciudad de Mercedes, Depto. de Soriano, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1975; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Los Sres. accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos. — Mercedes, 9 de diciembre de 1975. —

3) N$ 45.90 3|pub. 27017 Dc.19-v.dc.23.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE PIRIZ y REINA NORMA GONZALEZ, (Ficha V. 834|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 26970 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BEATRIZ ADANO SILVA y PEDRO ANTONIO SARDI, (V. 784|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 26985 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM BARGAS y EUGENIO HERZFELD, (Ficha D. 638|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 26984 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WELLINGTON OXLEY y MARIA GLORIA YOLANDA PALERMO de OXLEY, (Ficha A. B. 662|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.

5) N$ 56.00 20|pub. 26963 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS JUSID y NANCY PERLA OTERO VILLASONTE, (Ficha 585|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 26971 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA KRAMER y HUGO SILVARREY, (por auto de 9|5|75). (Ficha 219|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 26951 Dc.19-v.dc.31. Ab.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIANA MARIA IRIBAR IURATO contra CLAUDIO BASELLI SANDE, (Ficha E. 817|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

5) N$ 56.00 20|pub. 27028 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.feb.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: DE LOS SANTOS MARIA ESTHER y FRANCISCO VICTOR BRAZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 446|975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Esther De Los Santos y Francisco Víctor Braz y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub 25415 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Peláez Raúl Edilberto contra CORREA LEONILDA. Divorcio", (Ficha A. B. 196|971), se cita, llama y emplaza a Leonilda Correa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 34639 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.mz.4.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña MANOA EMMA CONZI NORIEGA, para que comparezca ante este Juzgado al previo juicio conciliatorio y a estar a derecho en los autos caratulados: "Jorge Gramajo contra MANOA EMMA CONZI NORIEGA. Divorcio por causal", (Ficha número 308, año 1975), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 13 de noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

7) N$ 105.00 30|pub. 27014 Dc.19-v.dc.31. Feb.2.v.mz.4.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

El Director General de Educación Secundaria, Básica y Superior, con fecha 26 de noviembre de 1975, (R. N.o 118|13|75), Expte. número 16.298, resolvió tener por renunciante en su cargo a la profesora AMALIA RECUERO SENDIC.

8) (C.C.) 3|pub. 34831 Dc.19.v.dc.23.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase al funcionario señor JUAN ARISMENDI, de la Dirección Nacional de Correos a presentarse en la Sección Personal de este Organismo, dentro del tercer día hábil en horarios de oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — Mayor (P.A.M) Ilic. dino Cruz. Secretario Adjunto y Jefe de Relaciones Públicas del Correo.

8) (C.C.) 3|pub. 34833 Dc.19-v.dc.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS

Dirección de Industria Animal

Se cita y emplaza al señor HUGO CARLOS GARETTE HERRERA, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante conforme a lo dispuesto por los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969.

8) (C.C.) 3|pub. 34841 Dc.19.v.dc.23.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó ELEONORA MERLO INNELLA, domiciliada en Misiones 1475, Esc. 5, cumpliendo con la ley N.o 13.925 y ofreció la declaración de Luis Gigli y Graciela Rodríguez. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.

11) N$ 21.00 10|pub. 26972 Dc.19-v.dc.31. Feb.2.v.feb.3.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS N.os 81|1, 81|2, 81|3 y 81|4.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas, por los suministros que se indican a continuación, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras (Minas 1402), primer subsuelo:

Lic. N.o 81|1. — 75 ficheros de 4 cajones formato oficio. — Primer llamado: 27|1|76, 15 horas. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 27|1|76, 15 horas.

Lic. N.o 81|2. — 1.300 resmas de papel cheque sensibilizado. — Primer llamado: 18|2|76, 15 horas. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 18|2|76, 15 horas.

Lic. N.o 81|3. — 21 máquinas de calcular electrónicas. — Primer llamado: 20|2|76, 14 ho-

ras. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 20|2|76, 15 horas.
Lic. N.o 81|4. — 1 vehículo furgón Diesel. — Primer llamado: 24|2|76, 14 horas. — Segundo llamado en caso de ser necesario: 24|2|76, 15 horas.
Las aperturas de ofertas, se realizarán con las formalidades de prácticas y con la asistencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones, Minas 1402, primer subsuelo, en las fechas y horarios precedentemente indicados.
12) (C.C.) 3|pub. 34832 Dc.19.v.dc.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Lic. N.o 431. — Limpieza mensual y conservación de máquinas de escribir, mimeógrafos y relojes. — Apertura: 30 de enero de 1976, hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder del Departamento de Material, Educacional y Administrativo, calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 17 de diciembre de 1975. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 34630 Dc.19.v.en.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Estudios y Proyectos
Construcciones en Cañada del Molino
Licitación Pública N.o 1065

Objeto: Construcción de Alcantarilla y accesos sobre la Cañada del Molino en la Avda. Rivera.
Primera convocatoria: día 13 de enero de 1976, a las 10 horas en el Palacio Municipal, séptimo piso (Estudios y Proyectos), con la presencia de tres (3) proponentes como mínimo.
Segunda convocatoria: de declararse desierto el primer llamado por no concurrir el número de oferentes señalado, esta segunda se realizará a las 10.30 horas en el lugar y fecha indicados, cualquiera sea el número de licitantes.
Valor de los recaudos: N$ 40.00 (nuevos pesos cuarenta). — Montevideo, 19 de diciembre de 1975.
12) (C.C.) 1|pub. 34827 Dc.19.v.dc.19.

14-Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, diciembre 19 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WASHINGTON TOMAS ARECO, 24 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Calle 20 Metros 397 Apto. 1 y MERCEDES YOLANDA OLMOS, 32 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Dr. Carlos Ma. de Pena 4625.

CARLOS ALBERTO AIRALA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1640 y SONIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1640.
ERNESTO DOMINGUEZ 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miraballes 4394 y SYLVIA MANCE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3560 Apto. 001.
JULIO WALTER DI GREGORI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 N.o 4790 Apto. 1 y NELIDA ESTHER BENTIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4320.
JOSE LUISI AMORIM, 28 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2033 bis P. 4.o Apto. 20 y STELLA MARIS CLAVERE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ruben Darío 2083.

OFICINA N.o 2

ARMANDO EFRAIN BAUZIL, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3398 e HILDA GLADYS FERNANDEZ, 31 años viuda, empleada, oriental, domiciliada Industria 3398.
WILSON HEBERT BARBOZA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 2810 y SONIA LUZ CAMACHO, 16 años soltera, oriental, domiciliada Piedras 467.
JAIME BIELAKOW, 67 años, viudo, empleado, polaco, domiciliado Juan Paullier 2325 Apto. 4 y BETHY RUTH ROLLS, 50 años, divorciada enfermera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2325 Apto. 4.
ADALBERTO NEDELCO JONICH, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1732 y MARIA TERESITA AGUETTE, 30 años, soltera, docente, oriental domiciliada Br. Artigas 3545.

OFICINA N.o 3

MIGUEL ANGEL CARABALLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2105 y LIBERTAD ELIZABETH MONTES de OCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1688 Apto. 6.
ORLANDO CANOÑIERO, 58 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2877 P. 2 Apto. 9 y MARIA BEATRIZ GRAMATICA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2878 P. 2 Apto. 9.
MARIANO ALFONSO COPPOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4194 y MARIA ESTHER BARRIOS, 22 años, soltera, empleada oriental domiciliada José L. Terra 2465.
HUGO ANTONIO COUAYRAHOURCQ, 27 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 271 (La Paz) y NAHIR CHAMORRO, 23 años, soltera, docente oriental, domiciliado Juan Cabal 2429.

OFICINA N.o 4

WILMAR FAGUNDEZ, 26 años, divorciado, policía, oriental, domiciliado Valencia 1922 y ANA MARIA COLINA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Nápoles 3443.
ELOY FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3909 y LUCIA ALCORA LOPEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Minnesota 1917.
RAIMUNDO OSCAR LARRAURA, 46 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Calle R N.o 3293 Apto. 27 P. Posadas y CONSUELO SALOME RIVERA, 45 años viuda oriental, domiciliada Calle R N.o 3297 Apto. 207 P. Posadas.
JORGE ADRIAN LOPEZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4434 y SUSANA CARMEN BASSI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1836.
BLAS LAROCCA, 26 años, soltero, mecánico italiano, domiciliado Alonso de Arcilla 4070 y GRACIELA BLANCA COSENTINO, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gdor. Piano 2814.

OFICINA N.o 5

LUIS LEONARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tunes 5815 y BEATRIZ QUINTANA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 3 número 4510.
ANGEL ARMANDO GRANOCHE, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Estomba 3553 y SUSANA NOBLE, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Martínez Trueba 1278.
JOSE MARIA IBAÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4567 y BETICIA ELIZABETH GALEANO 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Almería 4567.

JUAN EDUARDO MAXIMO GERICKE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1930 Apto. 302 y MARIA ADELA AMEIJEIRA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Martínez Trueba 1252.

OFICINA N.o 6

CARLOS ALBERTO MARTINS, 29 años divorciado, periodista, oriental, domiciliado Martín García 2166 y TERESA ANDREA ARRIETA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1604 Apto. 1.
RICARDO RAFAEL ALBERTO MENDEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pernas 2524 y ELENA ROSA TUREI L, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 7 ambla República del Perú 727.
RUBENS EDUARDO MERCADAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Muller 2016 Apto. 003 y SUSANA CASTROMAN 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1424.
JOSE ANTONIO MATONTE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6239 y ALBA ESTER CABRAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 6260.
JORGE MIGUES, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1368 Apto. 3 y SARITA ELVIRA SETARO, 23 años, divorciada, dietista, oriental, domiciliada San Lorenzo 3228.
LORENZO ROBERTO MATTEO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 698 y OBDULIA CLARA BEASSI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1764.
ROBERT YONI MIERS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3902 y ADA CRISTINA AQUINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chapicuy 3909.
ROBERTO WAGNER MACIEL, 35 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Parra del Riego 1032 y BLANCA ELSA CURBELO, 36 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Parra del Riego 1032.
AUGUSTO FELIX HORACIO MANFREDI, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1606 y SILVIA MARTA GENTA, 28 años, soltera abogada, oriental, domiciliada Burgues 3311.
JULIO CESAR MARIN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 904 y ARTIGAS SIRLHEY GONZALEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Bahía Blanca 2445.
MIGUEL ANGEL MONTORO, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Canelones 1821 e ISABEL GENOVEVA PAMPIN, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Brito del Pino 1322 Apto. 16.

OFICINA N.o 7

JOSE CARLOS QUINTANA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1273 y AMANDA MOLINARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4181.
LUIS ALBERTO PREZA, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Julián Alvarez 97 bis y LUZ del CARMEN DUARTE, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Dr. Pena 4754.

OLIVIER PASCAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle D 6870 Carrasco Norte y ALICIA BALDRAMINA CAETANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D 6886 Carrasco Norte.

JOSE ANTONIO PERFUMO, 45 años, viudo, agente viajero, argentino, domiciliado Vera 2648 y SUCY AMALIA ZIGUELNICH, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prudencio de Pena 2493.

DOMINGO PEDRO PIÑEYRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1944 Apto. 3 y ADRIANA SARDIÑA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolivia 1408.

GREGORIO PION, 54 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Calle 12 Metros 5990 y ANGELA CARMEN CONCA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 12 Metros 5990.

OFICINA N.o 8

ALFREDO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santander 2093 e HILDA SUSANA CADIMAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3790.

OFICINA N.o 9

MARIO DOMINGO SPAGNUOLO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Francisco Simón 2313 y GIZELA PIROSKA RETTICH, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cisplatina 1349.

ALBERTO SAUL, 48 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1417 Apto. 2 y DELMA NELLY SILVA, 35 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1417 Apto. 2.

ERNESTO TOMAS SAVINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco de Batlle y Ordoñez 5941 y MARTA ARACELI AMOR, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5066.

OFICINA N.o 10

OMAR ORLANDO OBARSKI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pascual Paladino 2117 Apto. 3 e IRIDE ALICIA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Smidel 2943.
GUILLERMO TURCATTI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 407 y SOLANGE GALLETTI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2051.

14) N$ 3.00 3|pub. v.Dic.23.

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: "Matrimonio de ROBERTO ALVAREZ y AMALIA MARGARITA DIAZ" (V|911|975), donde dice "Ramón Díaz", debe decir "Ramón Mauro Díaz", y donde dice "Antonia D'Albora", debe decir "Antonia Delia Graciana D'Albora", y donde la compareciente figura como nacida el "3 de junio", debe decir "3 de julio de 1936", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 3 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 26986 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de EDUARDO FLEITA y ARACELLA PEREIRA (V|537|975), donde dice "Freitas", debe decir: "Fleita", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 21 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 34708 15|pub. Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "GUELBENZU, OSCAR RUBEN y otra. Rectificación de Partidas" (F. A. 111|975), se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Olga Raquel Guelbenzú Ramos, pues donde dice "Sonia Isabel" debe decir "Olga Raquel". — San José, 30 de julio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 26997 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: RICARDO S. DE LIMA y otra. Solicitan rectificación de partida de MARIA FRANCISCA SOAREZ de LIMA SAINZ RASINES (Ficha 487, Año 1975), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Ricardo Soarez de Lima y Alicia Sainz Rasinez solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Francisca Soarez de Lima Rasines, pues en la misma el apellido materno aparece como "Sainz" en lugar de "Sainz Rasines" que es lo que corresponde. — Mercedes, 7 de agosto de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 52.50 15|pub 27016 Dic.19-v.dic 31. Feb.2-v.feb.10.

EDICTO. — En autos: MYRIAM ISABEL REVETRIA SARRAUTO. Rectificación de Partida (Ficha N.o 820, Año 1975), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado Teodoro Justo Revetria y María Isabel Sarraute, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija menor y Myriam Isabel Revetria Sarrauto, pues en la misma figura el apellido materno como "Serraute" en lugar de "Sarraute" que es lo que corresponde. — Mercedes, noviembre 2 de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 27015 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

APOIKIA S.R.L.

Documento privado de fecha 14 agosto 1975, inscripto con el N.o 498 al F.o 774 del L.o 2 en el Registro P. y General de Comercio.
Socios: FAUSTO BRIGHENTI y MARY GUERRIERI.
Capital: N$ 5.000 por partes iguales.
Objeto: Actividad agropecuaria y otros.
Plazo: dos años prorrogable por períodos iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Asambleas: anuales.
Domicilio: Montevideo.
Ganancias y pérdidas: partes iguales.
22) N$ 51.00 10|pub. 26987 Dc.19-v.en.5.

M. A. R. Ltda.

Contrato: 24 de noviembre de 1975, inscripto: Registro de Comercio de Maldonado número 98, F.o 369 al 372, tomo número 14 de contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL CURBELO PLADA; ALCIDES FERNANDEZ CAMEJO y ROBERTO TUVI ROMANELLI.
Domicilio: ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Alcides Fernández Camejo y Roberto Tuvi Romanelli actuando simultáneamente.
Objeto: Compra venta, distribución y representación de productos de caucho, metalúrgicos, maquinarias agrícolas o automotrices.
Capital: N$ 3.000.
Aportes: por partes iguales entre los socios.
22) N$ 68.00 10|pub. 27000 Dic.19-v.en 5.

AVITA LIMITADA

Contrato: 1.o de noviembre de 1975.
Inscripción: N.o 41, Folios 187 a 190 Tomo Año 1975.
Socios: EGAR PEYRONEL, DOELIO RICCA, GUALBERTO CLARA, AROLHD ALLIO, ELBIO DELGADO, OSCAR DELGADO, EDUARDO BARIDON, ATILIO MICHELIN SALOMON, WALTER MICHELIN SALOMON y SERGIO PORRAS.
Capital: N$ 6.000, dividido en 600 cuotas de N$ 10 c|u.
Proporción: Egar Peyronel N$ 1750, Doelio Ricca N$ 90, Gualberto Clara N$ 90, Arolhd Allio N$ 730, Elbio Delgado N$ 800, Oscar Delgado N$ 240, Eduardo Baridón N$ 1020, Atilio Michelín Salomón N$ 460, Walter Michelín Salomón N$ 540 y Sergio Porrás N$ 280.
Objeto: Toda clase de negocios de producción, fabricación, importación y exportación, intermediación, comercialización de bienes y servicios, en cualquier ramo de actividad y en especial en la avicultura.
Plazo: 99 años a partir de la constitución.
Domicilio: Tarariras, 12.a Sección Judicial Departamento de Colonia.
Administración: Eduardo Baridón (titular), Doelio Ricca (suplente para el caso de incapacidad o impedimento del titular).
22) N$ 136.00 10|pub. 27018 Dic.18-v.en.5.

IBERIA Ltda.

Contrato: 21|XI|1975.
Inscripto: N.o 451, F.o 1562, L.o 8.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Socios: REMIGIO ALVAREZ VILA, MARIA EMILIA AVENATTI de ALVAREZ; VICTORIA AVENATTI de SELVA y ELSA VILLANUEVA.
Capital: N$ 5.000.
Administradores: Remigio Alvarez Vila y María Emilia Avenatti de Alvarez indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, comercialización y representación de maquinaria y materiales eléctricos.
22) N$ 51.60 10|pub. 27036 Dc.19-v.en.5.

DISTRIBUIDORA NUESTRO MUNDO S.R.L.

Por contrato privado del 10 de mayo de 1975, JORGE ANGEL MOSCA cede a Santiago Carlevari Gotta, Edison Nakle y Daniel Rivadavia la totalidad de su cuota social, registrado el 2 de diciembre de 1975, con el número 419, folio 1451, del libro N.o 3 de Contratos.
Para todo lo demás rige el contrato de sociedad original del 12 de junio de 1972, inscripto con el N.o 490, del folio 1721 del libro N.o 1 de Contratos "Diario Oficial" 18.850, página 1169-C.
22) N$ 25.90 10|pub. 27037 Dc.19-v.en.5.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 149.739. — Montevideo, diciembre 11 de 1975. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S.A. (Montevideo) solicita marca PERLUTEX clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 26988 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 149.791. — Montevideo, diciembre 16 de 1975. — P. Dubourg por Metalac S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca



clase 6. = Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub 27048 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 149.778. — Montevideo diciembre 15 de 1975. — P. Duboug por Colorex S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 2. = Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 27049 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 149.730. — Montevideo, diciembre 10 de 1975. — P. Dubourg por Fábrica de Jabón Leo Ltda. (Montevideo) solicita marca



clase 15. = Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 27050 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 2.212. — Montevideo, diciembre 9 de 1975. — Walter Jones por Angel Saddeo Carrasco (Uruguay) solicita marca



clase 30. = Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 26989 Dic.19-v.en.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.072. — Montevideo, diciembre 16 de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. Longvie S.A. Montevideo solicita patente de invención para "Proceso de fabricación de compuestos de siliconas hidrosolubles y el producto resultante" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 61.00 10|pub. 26991 Dic.19-v en.5.

ACTA N.o 20.059. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Walter Jones por Ricardo Tabaré Gutiérrez (Uruguay), solicita patente de invención sobre "Equipo ahumador y cocedor para productos de chacinería". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 26990 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 20.064. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — P. Dubourg por Susana Isolabella (Montevideo) solicita patente de invención

sobre "Procedimiento para fabricar alfombras, tapices o lo similar". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 27047 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 20.066. — Montevideo, noviembre 9 de 1975. — P. Dubourg por Magdalena Fanchi de Marini (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Procedimiento de revestimiento de telas en material sintético". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 27046 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 20.075. — Montevideo, diciembre 16 de 1975. — Erna Siegmund por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de 1-Alcohil-2 (Fenoximetil-5-Nitro-Imidazoles" denunciando prioridad solicitud alemana N.o P 24 59 395.1 de fecha diciembre 16 de 1974. — De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 27040 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 20.016. — Montevideo, octubre de 1975. — Erna Siegmund por Thagard Technology Company (EUA) solicita patente para "Reactores de pared flúida y sus diversos procedimientos de reacción química a temperaturas elevadas" — De acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 27039 Dic.19-v.en.5.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Prometimos vender a Carmen García de Guerra el almacén de Domingo Aramburú 1750. Acreedores al mismo. — ARTEMIO ENRIQUE BONILLA CALISTRO. — NILDA CARMELITA BERMUDEZ de BONILLA.
25) N$ 34.00 20|pub. 27034 Dic.19-v.en.21

Ley 26|9|904.
Prometí vender a Amaelia Ruiz de Vázquez el comercio sito en República 1966.
Acreedores: Paraguay 1321 esc. 802 — PEDRO MILTON BASSO DEVINCENZI
25) N$ 34.00 20|pub. 26961 Dic.19-v.en.21.

Ley 26|IX|1904.
Con aprobación propietarios, cedimos derechos y obligaciones promesa compra-venta negocio sito Paysandú 1348 a Néstor Pacheco Pombo.
Acreedores: Juan C. Gómez 1479 esc. 45. — Montevideo, 12 diciembre 1975. — MARIA GRACIELA BRAUDAKIS FERRARI; HEBER JAVIER MATTURRO SUAREZ; FLORENTINO ALVAREZ PIÑEIRO; HERMINIA CORNES GARCIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 26958 Dic.19-v.en.21.

Prometimos vender a Mabel Silva de Torres y Sergio Silva la tienda de Daniel Fernández Crespo 1806.
Acreedores al mismo. — OLIMPICA ISLAS ROCHA de CASELLA; LUIS ANTONIO CASELLA AMOROSO; JUAN RAMON BERON GIULFO; STELLA MARYS CASELLA de BERON.
25) N$ 68.00 20|pub. 27035 Dic.19-v.en.21.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 80|1268 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, en sesión de fecha 25 de setiembre de 1975, adoptó la siguiente resolución:
"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección General de Aduanas, caratulado";
"Expediente N.o 94.358 — Denuncia 51|72, Libro 13, Folio 518, Denunciante: Miguel Sogaray, Denunciado: Oscar Chaves Fleitas, se resuelve imponer al infractor, Oscar Chaves Fleitas, con último domicilio en la calle Nápoles número 3473, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de nuevos pesos 322.97, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C. C.) 3|pub. 34835 Dic.19-v.dic.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 80|3230 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones— en sesión de fecha 7 de octubre de 1975, adoptó la siguiente resolución:
"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Aduana de Segundo Turno, caratulados: "385|73), Fisco y Beirán Segrado y otros contra PEREZ BENTANCOUR, HUGO CESAR DAMASO", se resuelve imponer al infractor, Hugo César Dámaso Pérez Bentancour, domiciliado en Francisco Muñoz 2995, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la suma de N$ 847.13, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos"
27) , (C. C.) 3|pub. 34836 Dic.19-v.dic.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 80|1453 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, en sesión de fecha 14 de octubre de 1975, adoptó la siguiente resolución:
"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, caratulado "Fisco, José Luis Mohilio y otros contra MARIA EUGENIA DA COSTA STAMM GOMEZ. Infracción Aduanera", se resuelve imponer a la infractora, con último domicilio según expediente en Bulevard Artigas 302 Apto. 602, el doble de los recargos de importación, que asciende a la cantidad de nuevos pesos 2.400, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965. Notifíquese esta resolución al infracor e iníciase la acción judicial si correspondiere y expídase testimonio a sus efectos".
27) (C. C.) 3|pub. 34837 Dic.19-v.dic 23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 80|938 de la División Contralor del Comercio Internacional —Departamento de Importaciones—, en sesión de fecha 15 de julio de 1975, adoptó la siguiente resolución:
"De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, caratulado: "Fisco, Leizagoyen, Héctor D. Dos Santos, C. Godoy, R. y otros contra SZPUNAR MIECESLAO", se resuelve: Imponer al infractor, Mieceslao Szpunar, domiciliado, según expediente, en la calle Juan Carlos Gómez número 1479 Esc. 6, Montevideo, el doble de los recargos de importación, que ascienden a la cantidad de N$ 1.766.61, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la ley 13.420 del 2 de diciembre de 1965. Notifíquese de esta resolución al infractor, autorizándole a efectuar el pago de la suma antedicha en 10 cuotas iguales y consecutivas, de N$ 176.66 c|u. El primer pago deberá efectuarse en el término de 10 días hábiles de notificada la presente resolución. Iníciese la acción judicial correspondiente, expidiendo testimonio a sus efectos, en caso de incumplimiento".
27) (C. C.) 3|pub. 34838 Dic.19-v.dic.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Llamado a Concurso

Oficial 2.o Técnico en Laboratorio Homatológico. — Se llama a concurso abierto de antecedentes y pruebas para la provisión de un cargo de Oficial 2.o Técnico en Laboratorio Homatológico de la Facultad de Medicina (Escalafón Ac, Grado 5, 36 horas).
Requisitos que deberán presentar los Aspirantes:
1) Bachiller en Medicina.
2) Cédula de Identidad.
3) Credencial Cívica.
4) Relación de méritos documentada.
5) Jura de la Bandera.
6) Certificado de Enrolamiento.
7) 1 foto tipo carnet.
Se hace constar que se procederá al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes a fin de probar su notoria filiación democrática, asimismo los aspirantes deberán proporcionar los nombres y direcciones de tres personas que puedan dar referencias suyas.
Plazo de inscripción: Hasta el 22 de diciembre del corriente año a la hora 12
Las inscripciones se reciben en Colonia 2066 (planta baja) de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1975. — Sección Selección y Capacitación de Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 34826 Dic.19-v.dic 19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 273-975
LLAMADO A ASPIRANTES
1609

Por resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina Llámase a Aspirantes para la provisión titular de los siguientes cargos:

Exp. 757.162. — Resolución Decano Interventor de fecha: 10|11|75, (N.o 38).
—Profesor Director de Clínica Urológica (a partir del 7 de noviembre de 1976), número 1734, Resolución 1, Escalafón 3, Grado 5, 24 horas semanales).

Exp. 757.539. — Resolución Decano Interventor de fecha: 14 de noviembre de 1975, (Número 5).
—Profesor Director de Clínica Quirúrgica "3" (Grado 5, Resolución 020, 24 horas).
—2 Profesores Agregados de Clínica Quirúrgica "3" (Grado 4, Resolución 020, 24 horas).

Expediente 757.427. — Res Dec. Interv. de fecha: 24 de noviembre de 1975. (Resolución número 21).
—Profesor Director del Departamento de Anestesiología (N.o 1333, Grado 5, 24 horas).
Plazo de Inscripción: Hasta las diecisiete horas del día 17 de febrero de 1976. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975.
27) (C. C.) 1|pub. 34828 Dic.19-v dic.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Circ. N.o 204|975
Expte. 2597|ARQ|75

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir a usted la siguiente resolución ministerial:
"Montevideo, 3 de diciembre de 1975.
Visto: el Reglamento de Grupos de Viaje de la Facultad de Arquitectura que luce a fs. 10 y vta., 11 y vta. y 12 y vta.
Atento: a lo informado y a lo dispuesto por el decreto 921|73 del Poder Ejecutivo
El Ministro de Educación y Cultura,

Resuelve:

1) Aprobar el mencionado Reglamento de Grupos de Viaje de la Facultad de Arquitectura.
2) Comuníquese por circular, publíquese en el "Diario Oficial", etc. — Dr. DANIEL DARRACQ, Ministro de Educación y Cultura". — Sin otro particular, lo saluda atentamente. — Esc. Juan A. Tróccoli. Diretor General de Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 34834 Dic.19-v.dic.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISOS

Exp. N.o 755.972. — Se notifica al Dr. Carlos Hugo Tobler Revetria, que el Sr. Decano Interventor de Facultad de Medicina, reunido con el Consejo Consultivo y Asesor, con fecha 27 de noviembre de 1975 resolvió designarlo para ocupar el cargo de Profesor Director de Clínica Psiquiátrica (N.o 229, Resolución 1, Escalafón 2, Grado 5, 24 horas semanales) con carácter titular, por un período de dos años (Unanimidad).

Exp. N.o 744.907. — Se notifica al Dr. Carlos Hugo Tobler Revetria, que el señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, reunido con el Consejo Consultivo y Asesor, con fecha 27 de noviembre de 1975 resolvió designar al Dr. Héctor Puppo Touriz para ocupar un cargo de Profesor Agregado de Clínica Psiquiátrica (Resolución 1, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas, N.o 230), con carácter titular, por un período de dos años (Unanimidad).

Exp. N.o 751.318. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para Profesor Agregado de la Cátedra y Departamento de Medicina (Resolución 020|1, Escalafón 4, 20 horas) que el señor Decano Interventor reunido con el Consejo Consultivo y Asesor de la Facultad de Medicina, con fecha 27 de noviembre de 1975, resolvió designar al Dr. Roberto De Bellis para ocupar el cargo concursado, con carácter titular, por un período de dos años (Mayoría).

Exp. N.o 753.862. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para Profesor Agregado de Clínica Quirúrgica "A" (Número 1016, Resolución 1, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas), que el señor Decano Interventor de Fa-

cultad de Medicina reunido con el Consejo Consultivo y Asesor con fecha 27 de noviembre de 1975, resolvió designar al Dr Wolfgang Gebhard Goller para ocupar el cargo de Serenata, con carácter titular por un período de dos años (Mayoría).

Exp. N.o 751.322. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para Profesor Agregado de Clínica de Traumatología y Ortopedia (N.o 1430, Resolución 1, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas) que el señor Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 27 de noviembre de 1975, resolvió designar al Dr. Liber Mauro Sanjurjo para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período de dos años (Unanimidad).

Exp. N.o 751.318. — Se notifica al Dr. Jaime Polto que el señor Decano Interventor de Facultad de Medicina reunido con el Consejo Consultivo y Asesor con fecha 27 de noviembre de 1975, resolvió designar al Dr. Moisés Rearden Tafura para ocupar el cargo de Profesor Agregado de Clínica Ginecotocológica "A" (N.o 1426, Resolución 1, Escalafón 3, Grado 4, 20 horas) con carácter titular por un período de dos años (Mayoría).

Exp. N.o 752.524. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a Aspirantes para Profesor Agregado de Clínica Ginecotocológica "A" (Resolución 1, Escalafón 3, Grado 4, 24 horas, N.o 210), que el señor Decano Interventor reunido con el Consejo Consultivo y Asesor de a Facultad de Medicina, con fecha 27 de noviembre de 1975, resolvió designar al Dr. Jaime Polto para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período de dos años (Unanimidad).

Exp. N.o 752.521. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente (ex Adjunto) de Clínica Urológica que el señor Decano Interventor de Facultad de Medicina con fecha 27 de noviembre de 1976 resolvió homologar el fallo del Tribunal que entendió en dicho concurso y en consecuencia designar al Dr. Elbio Braga para ocupar el cargo concursado, con carácter titular, por un período reglamentario de dos años y como suplentes a los Dres. Pedro Sosa y José Anduiar.

27) (C. C.) 1|pub. 34829 Dic.19-v.dic.19

ESCRITURACIN DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: "Aonso Parodi, Eduardo e Iris Aida Bimbaud de Aonso contra BELTRAN ANDRES COPPOLA THOMASSET y otros" Escrituración de oficio (F. 640|975), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la escrituración judicial del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección (antes 22.a) Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.986, señalado con el N.o 27 (parte) en el plano del Agrimensor M. E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de mayo de 1910 con una superficie de 682 metros cuadrados con 13 centímetros y que se deslinda así: 12 metros 885 de frente al Sureste a la calle Guillermo Muñoz 4121; 51 metros 54 de fondo lindando al Noreste con los solares 10 y 22, por el Suroeste con el solar 27 y por el Noroeste con los solares 22 y parte del 21. El referido compromiso fue inscripto en el Registro General de Inhibiciones —Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 25 de marzo de 1958 con el N.o 234 al N.o 345 del Libro 36.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y especialmente a Clefo, María Isabel, Juan José y Aída Santamaría Cóppola, Severa Ignacia Corbo de Cóppola y Pedro Cóppola Laborde o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos procedimientos bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

27) N$ 98.00 10|pub 26973 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno Doctora Sara Broqua en los autos caratulados: Emilio Hugo Gallo contra ANDRES BARON SUPERVIELLE INES y SILVIA BARON SUPERVIELLE y JULIA ELENA GARCIA AROCENA de STEWART VARGAS. Escrituración Judicial (F. cha C. 1575|1974), se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Barón Supervielle, Inés y Silvia Barón Supervielle, Julia Elena García Arocena de Stewart Vargas y demás interesados, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del inmueble ubicado en el Balneario "Solymar" Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 21.574 y 21|577, señalado con el N.o 14 de la manzana 241 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1956, con una superficie de 690 metros cuadrados y un frente de 15 metros al ONO a la Avenida H que fuera prometido en venta el día 15 de abril de 1958, por una promesa inscripta en la Sección respectiva del Registro General de Inhibiciones con el N.o 570, al folio 571 del Libro 81; todo ello bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, julio 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 210.00 30|pub. 26074 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS

Emplazamiento

El señor ROZEMBAUM'S S. A. solicita un duplicado del título de propiedad N.o 251|1868 de auto Opel Rekord, motor N.o 17-825-2544, matrícula N.o A-42.044, empadronado en Canelones (4.a) con el N.o 9-44809 (antes A-7.129), por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección.

27) N$ 68.00 10|pub. 27036 Dic.19-v.en.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BUNGALOW SUIZO S. A.

Ituzaingó 1393 (Esc. 501)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que: BUNGALOW SUIZO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta de constitución

En Montevideo, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco reunidos en la calle Ituzaingó 1393, (Esc. 501, 5.o piso), los señores Arturo Ingold Rubio, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Lía Barbe Mori; Nelson Vila Ferra, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Alma Mirtha Prieto Gonella y Víctor Eduardo Hugo Haberli, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Liropeya Basterga Larre, resuelven constituir una sociedad anónima, aprobando el siguiente

Estatuto

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de BUNGALOW SUIZO S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y por las disposiciones legales complementarias del mismo.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones en otros puntos de la República o del Exterior.

Art. 3.o Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto: A) La instalación y explotación de casas de hoteles, restorantes, confiterías, bares y afines por cuenta propia o de terceros; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicio en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bazar, bebida, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, imprenta, joyería, juguetería, librería, lavadero, madera, maquinaria, mecánica, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; E) Representaciones y comisiones.

CAPITULO SEGUNDO

Capital. Acciones

Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de N$ 100.000, moneda nacional (nuevos pesos cien mil m|n.) formado por 50 (cincuenta) acciones fundadoras al portador de N$ 1.000 moneda nacional cada una (nuevos pesos mil m|n cada una) y 50 (cincuenta) acciones ordinarias al portador de N$ 1.000 moneda nacional, cada una (nuevos pesos mil m|n. cada una), pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones. El Directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de N$ 200.000 moneda nacional (nuevos pesos doscientos mil m|n), debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Judicial y abonar los impuestos respectivos. En todos los casos de integración o aumento de capital, los accionistas a la fecha de resolverse el mismo, tendrán preferencia en cuanto a la suscripción e integración de la nueva emisión de acciones.

Art. 6.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, con la obligación de acatar las resoluciones de las autoridades de la Sociedad.

Art. 7.o Las acciones podrán ser pagadas al contado, en cuotas, con valores o bienes según lo resuelva el Directorio en cada caso

CAPITULO TERCERO

Dirección, Administración, Fiscalización

Artículo 8.o La sociedad será administrada y fiscalizada por el Directorio, la asamblea general de accionistas o el Síndico, si lo hubiera.

Art. 9.o El Directorio estará formado por uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y serán designados por la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría, teniendo el Presidente en caso de empate doble voto.

Art. 11. Lo convocará el Presidente o dos de sus miembros y sesionará con cualquier asistencia.

Art. 12. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar.

vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, excepto rurales; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales vigentes; C) Otorgar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 13. El Presidente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 14. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, designación de Directorio, cuando corresponda, y otros asuntos incluidos en el orden del día. De las utilidades líquidas un 25 o|o (veinticinco por ciento) se distribuirá entre las acciones fundadoras y el remanente del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) entre las acciones fundadoras y ordinarias en forma proporcional.

Art. 15. La sasambleas extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio, el Síndico si lo hubiera, o de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Artículo 16. La convocatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, incluyendo el orden del día, local, fecha y hora. Puede reunirse válidamente la asamblea sin necesidad de publicar la convocatoria cuando está representado el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la oficina competente la asamblea a realizar, con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, con una anticipación de tres días, en la sede de la sociedad. En las asambleas ordinarias o extraordinarias los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada acción de N$ 1.00, ya sean fundadoras u ordinarias indistintamente, con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 18. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiere cumplido con el requisito del artículo 16 del presente estatuto y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 19.o Las asambleas extraordinarias, en primera convocatoria, forman quórum con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No existiendo dicho quórum se convocará nuevamente dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la primera convocaotria pudiendo en este caso constituirse la Asamblea con los accionistas presentes, cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones también se tomarán por mayoría de votos.

Art. 20 Si la Asamblea de accionistas lo estimare conveniente puede nombrar un Síndico que durará igual tiempo que los Directores en sus funciones, pudiendo ser relecto cualquier número de veces y no requiriéndose ser accionista.

Disposiciones transitorias

A) Los fundadores de la sociedad se reunirán a fin de nombrar las personas que integrarán el primer Directorio y Síndico, si lo consideran necesario; B) También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social comprendiendo el período legal de doce meses; C) Hasta que el Directorio no entre en funciones los fundadores tendrán la facultades del mismo; D) Para obtener la aprobación de los estatutos e inscribir la Sociedad en las distintas oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, al Sr. Milton Sans, a la Srta. Hilda De León y a la Sra. María Esther Arias de Durán.

En este estado los firmantes solicitan del Escribano Roberto Arnelli la certificación de sus firmas. — A. Ingold. — N. Viña. — Víctor Hugo. — Roberto Arnelli, Escribano.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento señores Arturo Ingold Rubio. Nelson Viña Ferra y Víctor Eduardo Hugo Haberli, cuyos datos se consignan precedentemente, con cédulas de identidas de Montevideo números 385168 811686 y 423703, respectivamente; II) Leí a los firmantes el documento que precede y así lo ratificaron y suscribieron en mi presencia. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo el día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Roberto Arnelli, Escribano.

Testimonio. — Expediente 723'75. — T. 10.o. — Inspección General de Hacienda. — 25 de noviembre de 1975. Carpeta N.o 1600. Pase a la División S. A. El Director de División Secretaría (firmado). Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda — División S. A. Asunto N.o 723. — Fecha 26 de noviembre de 1975. — División Sociedades Anónimas — Montevideo. 26 de noviembre de 1975 Paso a informe del Inspector Sr. Núñez. — El Director de División Sociedades Anónimas (firmado) José P. Bustos

División Sociedades Anónimas. — Montevideo 26 de noviembre de 1975. Sr. Director de División Don José Pedro Bustos. El suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de BUNGALOW SUIZO S. A. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según certificado expedido por esta Oficina y glosado a estos obrados. — Inspector Heber Núñez Vega, (firmado): Heber Núñez

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975 De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Inspector General de Hacienda. V.o B.o Cr. Alfredo Fernández (firmado): Alfredo Fernández — Director de División Sociedades Anónimas. José P. Bustos, (firmado) José P. Bustos.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Entrada 27 de noviembre de 1975. — Salida 28 de noviembre de 1975. Vista N.o 9.245. Señor Juez: Puede Vd. aprobar el proyecto de estatutos de autos y ordenar su inscripción en la Matrícula. — Montevideo, noviembre 27 de 1975 (firmado). — A. Baccino.

13.967. — Montevideo, diciembre 2 de 1975. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil, atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, se resuelve: Aprobar los estatutos de BUNGALOW SUIZO S. A. autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones de estilo y acreditadas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 Código de Comercio) adjuntando testimonio. Oportunamente liquidados y repuestos los tributos, archívese. Honorarios, N$ 50. — D'Angelo. — B. Pérez Santana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: BUNGALOW SUIZO S. A. Estatutos (Ficha V|1411), seguidos ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco a las 10 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 231 al folio 1304 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

N$ 703,62. — 26715. — 1 pub.

ALTO GRANDE S. A.

Juan C. Gómez N.o 1285 (Esc. 1)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ALTO GRANDE S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta de Constitución. — En Montevideo a los once días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, reunidos en la calle Juan Carlos Gómez 1285 esc. 1, las señoras Myrna Susana Palmer Bilbao, Sol Angel Palmer Bilbao y María Leonor Palmer Bilbao, resuelven constituir una Sociedad Anónima, aprobando el siguiente

Estatuto

CAPITULO PRIMERO

Nombre, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de ALTO GRANDE S. A. se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y por las disposiciones legales complementarias del mismo.

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias u otra clase de representaciones en otros puntos de la República o del Exterior.

Art. 3.o Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o La Sociedad tendrá por objeto:

A) La explotación agropecuaria; B) Industrializar y comercializar en todas sus

formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne caucho zinc combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50:000.000 m|n.), formado por cinco mil acciones nominativas de diez mil pesos ($ 10.000) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones. El Directorio puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de doscientos millones de pesos moneda nacional ($ 200:000.000 m|n.), debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Judicial y abonar los impuestos respectivos.

Art. 6.o El hecho de ser suscritor o poseedor de una o varias acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, con la obligación de acatar las resoluciones de las autoridades de la Sociedad.

Art. 7.o Las acciones podrán ser pagadas al contado, en cuotas, con valores o bienes según lo resuelva el Directorio en cada caso.

CAPITULO TERCERO

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 8.o La Sociedad será administrada y fiscalizada por el Directorio, la Asamblea General de Accionistas y Síndico, si lo hubiera.

Art. 9.o El Directorio estará formado por uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. Durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y serán designados por la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría, teniendo en caso de empate el Presidente doble voto.

Art. 11. Lo convocará el Presidente o dos miembros y sesionará con cualquier asistencia.

Art. 12. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, inclu so con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 13. El Presidente representará a la Sociedad o, en su defecto, dos directores cualesquiera.

Art. 14. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, destino de los resultados, designación de Directorio cuando corresponda y otros asuntos incluidos en el orden del día.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio, el Síndico o accionistas que representen más del 25 o|o del capital integrado.

Art. 16. La convocatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, incluyendo el orden del día, local, fecha y hora. Puede reunirse válidamente la asamblea sin necesidad de publicar la convocatoria cuando está representado el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la Oficina competente la asamblea a realizar, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 17. Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, con una anticipación no menor de tres días, en la sede de la Sociedad. En las asambleas ordinarias y extraordinarias los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada doscientas acciones, con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 18. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituidas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiere cumplido con el requisito del artículo 16 del presente estatuto y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias, en primera convocatoria forman quórum con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No existiendo dicho quórum se convocará nuevamente dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la primera convocatoria, pudiendo en este caso constituirse la asamblea con los accionistas presentes, cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones también se tomarán por mayoría de votos.

Art. 20. Si la asamblea de accionistas lo estimare conveniente puede nombrar un Síndico que durará igual tiempo que los Directores en sus funciones, pudiendo ser relecto cualquier número de veces y no requiriéndose ser accionista.

Disposiciones transitorias

a) Los otorgantes autorizan al señor Milton Sans, a la señorita Hilda De León y a la señora María Esther Arias de Durán, indistintamente, para realizar las gestiones pertinentes a efectos de la inscripción del presente contrato en el Registro Público y General de Comercio, obtención de la Matrícula de Comerciante e inscripción en las distintas Oficinas Públicas. b) En este estado solicitamos al escribano Roberto Arnelli que certifique las firmas de los otorgantes del presente contrato social. — Myrna Susana Palmer Bilbao. — M. Palmer Bilbao. — Solángel Palmer Bilbao.

Roberto Arnelli, *Escribano, certifico:* que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento señoras Myrna Susana Palmer Bilbao, María Leonor Palmer Bilbao y Solángel Palmer Bilbao, orientales, mayores de edad, casadas en únicas nupcias con los señores Washington Cristiani, Miguel Angel Manicera y Gumersindo Saravia, respectivamente, domiciliadas todas en la calle Colonia N.o 1342, piso 6.o, de esta ciudad, quienes exhibieron sus Credenciales Cívicas ANB 6.307, BNA 12.589 y BLB 21.003, con las constancias del voto según ley 13.882. II) Leí a las otorgantes el documento que precede y, éstas así lo ratificaron y suscribieron en mi presencia. En fe de ello y a solicitud de las interesadas, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día once de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Roberto Arnelli, Escribano.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Myrna Susana Palmer Bilbao, María Leonor Palmer Bilbao y Solángel Palmer Bilbao, por ALTO GRANDE S. A., con domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 717, al señor Juez dicen: 1. Como surge de la documentación presentada, el 11 de diciembre se constituyó ALTO GRANDE S. A., de la cual las comparecientes son únicas fundadoras. 2. A los efectos de adecuar los estatutos de ALTO GRANDE S. A. a las disposiciones de la ley 14.316, indican que el artículo 5.o tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de nuevos pesos cincuenta mil (N$ 50.000), moneda nacional, formado por cinco mil acciones de nuevos pesos diez (N$ 10) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones. El Directorio puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de doscientos mil nuevos pesos moneda nacional (nuevos pesos 200.000 m|n.), debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Judicial y abonar los impuestos respectivos.

Por lo expuesto al señor Juez solicitan: I) Las tenga por presentadas y constituido domicilio. II) Se permita agregar el certificado a que se refiere el artículo 207 de la ley 13.318 en la Inspección General de Hacienda. III) Que, previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Ministerio Público, se sirva aprobar los estatutos de ALTO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA, autorizando a dicha Sociedad para funcionar, ordenando oportunamente la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. IV) Se habilite la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.

Otrosí: Queda autorizado el señor Miguel Muniagurria para continuar este trámite, notificarse de lo actuado y retirar la documentación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Firmado): M. Susana Palmer Bilbao. — Solángel Palmer Bilbao. — M. Palmer Bilbao.

Testimonio. — Expediente 697|975. — T. 17.o. — Inspección General de Hacienda. — 12 de noviembre de 1975. — Carpeta N.o 1.538. — Pase a la División S. A.

Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto N.o 697. — Fecha 13 de noviembre de 1975. — El Director de División Secretaría Pedro Etchemendy. — (Firmado): Pedro Etchemendy.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Pase a informe del Inspector Asesor escribano

Cholaquidis. — El Director de División Sociedades Anónimas José P. Bustos. — (Firmado): José P. Bustos.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Señor Director de División don José Pedro Bustos: El suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de la empresa ALTO GRANDE S. A. A Fs. 4 la empresa adecúa las cifras monetarias a la ley 14.316 de 16 de diciembre de 1974 y decreto 530|975 de 3 de julio de 1975. A Fs. 6 se agrega certificado donde se acredita el cumplimiento de los mínimos exigibles legalmente de capital suscrito e integrado. — Inspector escribano Arturo Cholaquidis. — (Firmado): Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de noviembre de 1975. — De acuerdo con el informe precedente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Director de División Sociedades Anónimas José P. Bustos. — (Firmado): José P. Bustos. — El Inspector General de Hacienda Cr. Alfredo Fernández. — (Firmado): Alfredo Fernández.

Fiscalía Civil Primer Turno. — Entrada: Diciembre 1.o de 1975. Salida: 2 de diciembre de 1975.

N.o 6.020. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción que se pide. — A. Baccino.

13|975. — Montevideo, diciembre 3 de 1975. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes se resuelve: Aprobar los estatutos objeto de autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los autos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. Com.), liquídense los tributos y satisfechos, devuélvanse recaudos y archívese. Al pet. IV de Fs. 4 v. como pide. — Marabotto. — Alba Derrégibus de Silva.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: "ALTO GRANDE S. A. Estatutos", Ficha N.o 937, Año 1975, seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, a las 10 y 40 horas e inscripta en este Registro con el N.o 230 al folio 1.298 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

N$ 4.533,34 — 26839 — 1 pub.

EL CHANA-J. PASTORINO S. A.

Colonia 2077

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, dictada en los autos caratulados: EL CHANA-J. PASTORINO S. A. "Reforma de estatutos". (Ficha C|855|975, se hace saber que se presentó EL CHANA-J. PASTORINO S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 26

En Montevideo, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se reunieron los accionistas de EL CHANA-J.PASTORINO S. A. en asamblea general extraordinaria en su local social de la calle Colonia 2077. Se inscribieron, según el Libro de Registro de Inscripciones y Asistencias rubricado por el Reg. Público de Comercio el 25 de julio de 1951, ocho (8) accionistas que representan un capital de $ 6:000.000 (seis millones de pesos m|n.), con derecho a cuarenta y ocho votos (48).

Asiste la Inspectora de la Oficina del Impuesto a la Renta, señora Palmira Sánchez de Errico, y ocupan la Presidencia y Secretaría los señores Milton Fornella y Enrique Bixio respectivos titulares. Habiéndose cumplido con las disposiciones del artículo 20 de los estatutos sociales en lo que se refiere a la publicación en tiempo y forma de las convocatorias respectivas ("Diario Oficial" y "Gaceta Comercial") y cierre del Registro de Inscripción con 3 días de anticipación, el señor Presidente declara abierto el acto dándose lectura a la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para verificar conjuntamente con el Presidente y Secretario el capital representado y suscribir el acta; 2.o) Consideración de la proposición de aumentar el capital social. Se pasa al primer punto de dicha orden: La mesa propone a los señores Vicente Granese y José Luis Trías para tales funciones, siendo aceptados por la asamblea por unanimidad. Los nombrados pasan de inmediato a verificar el capital representado, constatando que se han presentado ocho (8) accionistas que representan un capital de seis millones de pesos m|n. ($ 6:000.000) con derecho a 48 votos, por lo que firman de inmediato el Libro de Inscripción y Asistencia. A continuación se pasa a tratar el 2.o punto de la orden del día. El Presidente menciona el desarrollo económico tenido por la Empresa y la necesidad a efectos de favorecer la marcha económica de un aumento del capital social. A tales efectos mociona que el mismo sea aumentado de diez millones de pesos m|n. ($ 10:000.000), que es el actual, a la suma de setenta millones de pesos m|n. ($ 70:000.000). Luego de intensas deliberaciones de los asambleístas la moción es aprobada por unanimidad y se resuelve asimismo encomendar al Estudio Jurídico Baroffio y Di Bello los trámites legales necesarios para el aumento señalado, del capital social. No siendo para más se levanta la sesión a las veinte horas y diez minutos. — E. Bixio. — Milton Fornella. — V. Granese. — José Trías. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — 30 diciembre 1974. — P. Sánchez.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su mismo tenor que obra a fojas ciento treinta y uno y ciento treinta y dos del Libro de Actas de Asamblea de la sociedad EL CHANA - J. PASTORINO SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro Público de Comercio el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta, que tengo a la vista. En fe de ello, a solicitud de la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, la veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Gustavo Sanguinetti Etchandy, Escribano.

Testimonio. — Acta N.o 311. — En Montevideo, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco, se reúne l Directorio de EL CHANA-J. PASTORINO S. A., en su sede social de la calle Colonia 2073 de esta ciudad, bajo la Presidencia del Sr. Milton Fornella y actuando en Secretaría el señor Enrique Bixio, con asistencia de todos sus miembros quienes proceden a considerar la siguiente orden del día: 1) Reforma de los estatutos sociales, ley 14.316; 2) Lectura y aprobación de la presente acta. Acto seguido manifiesta el señor Presidente que en virtud de exigencias de la Inspección de Hacienda, que tiene que expedir el certificado de integración del capital en cumplimiento del decreto 123, artículo 1.o, del 23 de febrero de 1967, es necesario expresar en Nuevos Pesos el Capital actual de la sociedad, así como el monto fijado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad realizada el 12 de diciembre de 1974 se deberá igualmente expresar en Nuevos Pesos. De igual manera deberá expresarse en Nuevos pesos las demas cantidades a que se hace referencia en otras normas estatutarias. Señala que por consiguiente, los artículos correspondientes de los estatutos sociales quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 4.o El Capital autorizado se fija en la cantidad de setenta mil Nuevos Pesos (N$ 70.000) dividido en 70.000 (setenta mil) acciones de N$ 0.10 (Nuevos pesos diez centésimos) cada una.

"Artículo 6.o La primera emisión de acciones se hará por la suma de mil Nuevos Pesos (N$ 1.000). En cada oportunidad la emisión se hará en la proporción del 25 o|o (veinticinco por ciento) de acciones Nominativas y 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de al Portador. El resto de las acciones hasta cubrir el Capital Autorizado se irá emitiendo en las oportunidades, por los montos, proporciones y condiciones que determine en cada caso la asamblea general de accionistas por mayoría de votos que represente, no menos del 50 o|o (cincuenta por ciento) del Capital Integrado. En ningún caso podrán emitirse por menos de su valor nominal.

"Artículo 23. Todos los accionistas tienen derecho a asistir a las sesiones de las asambleas. Para la emisión de cada voto se requiere la posesión de acciones por valor de Nuevos Pesos Diez (N$ 10.00). Los poseedores de acciones por cantidad menor de la expresada, podrán completar entre ellos dicha suma, haciéndose representar en la asamblea por una sola persona a los efectos del voto. Cualquiera sea la cantidad o proporción de Capital que posea un accionista, que exceda de Nuevos Pesos Diez (N$ 10.00) no podrán computársele más de seis votos".

El Directorio aprueba la propuesta del señor Presidente por unanimidad. A esta altura y habiéndose agotado la orden del día el Directorio pasa a cuarto intermedio a efectos de redactar la presente acta, la que es aprobada en todas sus partes.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas cinco del Libro de Actas de Directorio de la sociedad EL CHANA-J. PASTORINO SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro Público y General de Comercio, que tengo a la vista. En fe de ello, a solicitud de la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Gustavo Sanguinetti Etchandy, Escribano.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Milton Fornella y Enrique Bixio, en sus caracteres de Presidente y Secretario y en su representación de EL CHANA-J. PASTORINO S. A., según se

acredita con certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en Paysandú 941, 4.o piso, Escs. 3 a 5, al señor Juez decimos: 1) La asamblea extraordinaria de accionistas de nuestra mandante, celebrada en 12 diciembre 1974, resolvió reformar el estatuto social aumentando el capital social que actualmente es de N$ 10.000.00, a la suma de N$ 70.000.00; 2) Conforme al artículo 405 del Cód. de Comercio y artículos 206 y siguientes de la ley 13.318, venimos a solicitar del Juzgado la aprobación de dicha reforma estatutaria. Se adjuntan testimonios. Por todo lo expuesto, del señor Juez pedimos: 1) Que se nos tenga por presentados, constituido domicilio y acreditada la representación invocada; 2) Que, previos los trámites que correspondan, se apruebe la reforma de estatutos de nuestra representada, ordenándose su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. 3) Que, previa liquidación y pago de tributos, se desglose la documentación que corresponda, se expida testimonio, todo lo cual se entregará al Proc. Carlos M. Strausz o doctor Edgardo Di Bello, y fecho se archive el expediente. Otrosí decimos: El turno del Juzgado está determinado por la fecha de constitución de la sociedad, 24 de junio de 1950. Segundo otrosí decimos: Quedan autorizados de acuerdo al artículo 6.o, ley 13.355, el Proc. Carlos M. Strausz o doctor Edgardo Di Bello. — Milton Fornella. — Enrique Bixio. — Eugenio Baroffio, Abogado.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de octubre de 1975. — Pase a informe del Inspector H. Núñez Vega. — El Director de División Sociedades Anónimas. Asesor. José P. Bustos. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — Señor Director de División don José P. Bustos: Con la redacción dada a los artículos 4.o, 6.o y 23.o según acta glosada a F.s 27|28, el suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de EL CHANA J. PASTORINO S. A. sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1974 según testimonio notarial glosado a F.s 25. — Inspector Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o Cr. Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas José P. Bustos.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Entrada: 10 de octubre 1975. Salida: 13 octubre 1975. — Visto N.o 6.934. Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Federico Capurro Calamet.

14.443. — Montevideo, octubre 30 de 1975. — Vistos: De conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Expídanse testimonios de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — César Lanata Sanguinetti Galagorri.

Concuerda. lo testimoniado, bien y fielmente con el original de su tenor que obra en los autos caratulados: EL CHANA J. PASTORINO S. A. "Reforma estatutos". (Ficha C|855|975), tramitados ante Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, los que he tenido a la vista y a los que me remito, haciendo constar que el decreto precedentemente testimoniado fue notificado a las partes con fecha 3 de noviembre de 1975. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco a las 15 horas e inscripto en este Registro con el N.o 225 al F.o 1.274 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Se cumplió con los artículos 339 y 128 de las leyes 12.804 y 14.100 respectivamente, según recibo N.o 64.981 y 64.985 de fecha 21 de noviembre de 1975 y 3 de diciembre de 1975 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — M. Darracq.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 592.25 — 26920 — 1 pub.

MILNA S. A.

(Inscripción N.o 53.893)

Juan Carlos Gómez 1348 - (Piso 7)

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja	263
Inmuebles	475.000
Resultados	41.145
	516.408

Pasivo —

Cuentas corrientes	416.408
Capital integrado	100.000
	516.408

Cuenta de pérdidas y ganancias En el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos de administración	57.044
Impuestos	256.041
Honorarios	40.000
	353.086

Ganancias —

Reintegro de gastos	352.000
Pérdidas del Ejerc.	1.086
	353.086

Aprobados por la asamblea general de accionistas de fecha 30 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1962 y, anotado con el N.o 12535 a folio 223 del libro 13.

N$ 50.40. — 16610. — 1 pub.

NAVIDAD S. A.

(Inscripción N.o 35.335)

Río Negro 1394 - (Esc. 702)

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	8:327.265
Deudores	27:153.237
Semovientes	189:382.805
Mercaderías en depósito	11:561.579
Activo fijo	42:741.648
	279:166.531

Pasivo —

Acreedores varios	4:784.508
Capital	500.000
Reservas	14:050.575
Reserva Reinversiones	548.500
Cuenta nueva	108:859.761
Utilidades a distribuir	50:000.000
Utilidad del ejercicio	100:423.187
	279:166.531

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Personal	29:232.612
Explotación	16:039.972
Conservación	5:319.805
Amortización	4:385.749
Impuestos y comisiones	10:305.581
Varios	8:060.414
Pérdidas y ganancias	100:423.187
	173:767.320

Haber —

Resultado explotación	173:767.320
	173:767.320

Se distribuyen las siguientes utilidades:

A Dividendos	50:000.000
A Cta. Nueva	50:423.187
	100:423.187

Aprobado por la asamblea general ordinaria de fecha 25 de julio 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 76 del Libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1969, con el N.o 5745, al Folio 30 del libro N.o 21.

N$ 65.80. — 16315. — 1 pub.

LEATHER CHIC S. A.

(Inscripción N.o 302.778)

San Ramón 803|11

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Disponible:	
Caja	2:294.884
Bancos	13:347.987
	15:642.871
Exigible:	
Deudores por ventas	118:399.029
Adelantos al personal	6:641.200
Adelantos a proveedores	3:900.333
Ofic. de Impto. a la Renta	14:666.057
Fondo Nac. de Viviendas	1:778.355
Reintegros a cobrar	34:953.188
	180.338.162
Realizable:	
Materias primas	184:769.131
Productos terminados	35:767.093
Artículos en producción	53:286.254
	273:822.528
Fijo:	
Muebles y útiles	74:939.187
Transitorio:	
Pagos anticipados	1:727.527
Nominal	
Gastos de instalación	45:939.544
	592:409.819
Pérdidas del ejercicio	5:265.906
	597:675.725

Pasivo —

No exigible:	
Capital integrado	50:000.000
Exigible:	
Bancos (Pref. de Export.)	62:010.000
Documentos a pagar	66:742.360
Acreedores por Compl. Indust.	323:779.492
Acreedores varios	95:143.873
	597:675.725

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Pasivo —

	$
No exigible:	
Capital integrado	50.000.000
Exigible:	
Bancos (Pref. de Export.)	62.010.000
Documentos a pagar	66.742.360
Acreedores por Compl. Ind.	323.779.492
Acreedores varios	95.143.873
	597.675.725

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

	$
Ventas	355:746.407
Reintegros	101:076.859
Dtos. por Reclamac.	96:203.335
Ints. y comisiones	490.814
Bonificaciones fiscales	1:257.038
Diferencias de cambios	238.943
Fletes y seguros	1:265.647
Ingresos varios	394.543
	556:673.586

Pérdidas —

Sueldos y jornales	134:504.965
Trabajos externos	49:333.885
Repar. y Manten.	187.000
Gtos. Vs. de Fáb.	9:186.726
Envases	8:373.383
Seguros	1:968.408
Alquileres	1:350.000
Gtos. Gles.	24:645.465
Gtos de Export.	14:135.844
Recargos y multas	57.178
Comisiones	2:636.867
Ints. y comisiones	3:214.487
Impuestos fiscales	690.852
Costo de fabricación	13:766.509
Part. Ac. Complem.	114:412.494
Consumos del ejercicio	183:475.429
	556:673.586
Pérdidas del ejercicio	5:265.906

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 27 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Copiador de Inventario de la Sociedad, certificado con el N.o 683 el 20 de marzo de 1974 a fojas 6, 7, 8 y 9.

N$ 172.20. — 16330. — 1 pub.

THE CITADEL S. A.

(Inscripción N.o 49.077)

Buenos Aires 570

Balance al 31 de octubre de 1971

Activo —

Caja y Bancos	37:839.825.87
Deud. V. y Doc. a Cob.	91:080.720.36
Maq. M. y Ut. Sust.	4:521.881.33
Mercaderías	57:325.214.00
Acc. a emitir (Acc.)	6:157.000.00
Vehículos	60.000.00
Acciones de terceros	30.500.00
Dep. en Gtía.	3.400.75
G. de Const.	6.000.00
A. a emitir	250.000.00
	197:274.622.21

Pasivo —

Acreed. Com. y Fosc.	95:786.303.37
Ut. 69, 70, 71	40:274.429.37
Fdo. de Reserv.	684.756.87
Fdo. Amort.	6.790.20
Cta. nueva	877.21
Cap. Susc.	6:157.000.00
Cap. Autoriz.	250.000.00
Cap. Integ.	3:986.312.00
Fdo. Res. Mant. Cap. Circ.	353.419.32
Aportes p. Aum. Cap. a Int.	49:774.727.97
	197:274.622.21

Resultados

Ganancias —

Ut. Bruta Comerc.	65:291.950.00
	65:291.950.00

Pérdidas —

Gastos generales	18:942.026.00
S. y Jorn. y Dec. 673	13:246.874.00
Ints. y Dtos.	7.784.00
Impuestos	5:796.876.00
Leyes Soc.	5:540.487.93
Leyes sociales	21:745.361.94
	65:291.950.00

Las utilidades se destinan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 25 y 26 del libro de Actas, certificado el 27 de marzo de 1962.

N$ 74.20. — 16107. — 1 pub.

DINER S. A.

(Inscripción N.o 28.183)

Andes 1224 Apto. 102

Estado de situación al 30 de noviembre de 1974

Activo —

	$
Caja	99.258.00
Inmuebles	5:114.528.00
Acreedores diversos	8.560.00
	5:222.346.00

Pasivo —

Acreedores por adelantos	4:642.482.00
Gastos e impuestos a pagar	59.990.00
Capital integrado	300.000.00
Reserva por revaluación inmuebles	55.661.00
Pérdidas y ganancias	164.213.00
	5:222.346.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1974

Pérdidas —

	$
Intereses a vencer	71.000.00
Impuestos	395.510.00
Gastos generales	318.130.00
	784.640.00
Utilidad al 30|11|74	164.213.00
	948.853.00

Ganancias —

Alquileres	840.000.00
Bonificaciones legales	20.878.00
Caja	0.92
Acreedores por adelantos	0.11
Reservas por revaluación	0.97
Utilidad ejercicio 72/73	87.953.00
	948.853.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 30 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Inventario a folio 24.

N$ 64.40. — 16.503. — 1 pub.

THE CITADEL S. A.

(Inscripción N.o 49.077)

Buenos Aires 570

Balance al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	39:816.357.19
Deud. Car. y Doc. a Cob.	41:037.263.79
Cuenta particular	60:306.916.10
Ant. personal	470.562.00
Máq. M. Ut. Inst. y Vehic.	4:655.688.33
Gastos de constitución	6.000.00
Accionistas	6:157.000.00
Acciones de terceros	30.000.00
Oryx S. A.	6:405.434.13
Acciones a emitir	250.000.00
Depósitos en garantía	3.400.75
Mercaderías	170:062.000.00
	329:200.622.29

Pasivo —

Gra. legales	68:346.390.00
Acreed. Var. y Doc. a pagar	113:235.032.00
Leyes sociales	8:510.327.82
Cuenta nueva	877.27
Préstamos	300.000.00
Cap. Integ.	3:986.312.00
Cap. Autoriz.	230.000.00
Capital suscripto	6:157.000.00
Ut. 969/970, 971 y 972	77:594.987.34
Fdo. de reserva	684.756.87
Fdo. de Amortiz.	6.790.20
Reserva Cap. Circ.	353.419.32
Ap. P. Cap. a Integ.	49:774.728.97
	329:200.622.29

Resultados

Ganancias —

Ventas	270:191.544.00
Jurídica	230.000.00
Gastos generales	28:031.230.00
Sueldos y jornales	16:025.652.00
Descuentos y bonificaciones	96.704.50
Aporte patronal	7:159.478.00
Impuestos	39:688.318.33
Recargos	15:062.499.00
Mercaderías	126:577.104.00
Utilidad 1971/1972	36:320.557.97
	270:191.544.00

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades se destinan:

Res. Mant. Cap. Circ.	353.419.00
Fondo de reserva	35:967.138.97
	36:320.557.97

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Fos. 27 y 28 del libro Actas, certificado el 27 de marzo de 1962.

N$ 85.40. — 16108. — 1 pub.

THE CITADEL S. A.

(Inscripción N.o 49.077)

Buenos Aires 570

Balance al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja y Bcos.	50:203.745
Deud. varios y Doc. a Cob.	96:305.213
Ctas. Part.	96:624.574
M. Ut. e Inst. y Vehic.	4:161.750
Accionistas	6:157.000
Acciones de terceros	30.500
Oryx S. A.	6:405.434
Acciones a emitir	250.000
Maq.	493.938
Mercaderías	229:430.839
	490:062.993

Pasivo —

Bcos.	17:710.768
Ac. V. y D. a pagar	156:819.770
Gravámenes legales	100:815.067
Leyes sociales	10:307.619
Ap. P. Aum. de capital	49:774.729
Préstamos	300.000
Capital suscripto	6:157.000
Capital autorizado	250.000
Capital integrado	3:986.312
Fdo. Amortiz.	6.790
Cta. nueva	877
Res. Cap. Circ.	353.419
Utilid. Ant. y del Ej.	142:895.885
Fdo Res.	684.757
	490:062.993

Resultados

Ganancias —

Vtas.	465:435.305
Otros ingresos	93.068
	465:528.373

Pérdidas —

Gravámenes legales	25:587.127
G. Gles.	34:918.374
Depósitos en garantía	3.401
Mercaderías	280:467.872
Sueldos y jornales	37:547.809
Intereses y descuentos	5:451.612
Ap. patronal	11:264.342
Deudores morosos	17.938
Multas	4:969.000
Ut. líquida 1973	65:300.898
	465:528.373

Proyecto de distribución de utilidades

Distribución de utilidades:

Res. Mant. Cap. Circ.	22:943.084
Fondo de reserva	42:357.814
	65:300.898

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a Fos. 28 y 29 del libro Actas, certificado el 27 de marzo de 1962.

N$ 84.00. — 16109. — 1 pub.

DISGAL S. A.

(Inscripción N.o 152.656)

José L. Terra 3381

Balance general al 31 de julio de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	8:525.682
Deudores por ventas	51:009.908
Deudores varios	1:206.000
Títulos en garantía	196.352
Mercaderías y envases	7:455.770
Inmuebles	6:697.230
Vehículos	54:870.004
Muebles, útiles e instalaciones	1:010.253
Maquinarias	732.600
Gastos constitución S. A.	1.245
Pagos adelantados	35:050.006
Importaciones	352.586
Dirección General Impositiva	5:155.092
	172:262.722

Pasivo —

Acreedores en Cta. Cte.	61:475.296
Impuestos, retribuciones y obligaciones a pagar	22:243.418
Hipotecas a pagar	82.751
Documentos a pagar	50:400.006
Capital realizado	500.000
Fondos de reserva	8:415.447
Ganancias y pérdidas	29:145.816
	172:262.722

Estado de resultados al 31 de julio de 1974

Pérdidas —

	$
Amortizaciones	2:766.701
Mercadería, envases y materiales varios	263:178.416
Sueldos, jornales y cargas sociales	12:980.860
Gastos generales	14:739.047
Gastos de administración y ventas	22:237.051
Utilidades del ejercicio	19:559.831
	335:461.401

Ganancias —

Ventas	326:341.088
Ingresos varios	9:120.313
	335:461.401

Las utilidades pasan al nuevo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general del 17 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios del libro Copiador.

N$ 81.20. — 16161. — 1 pub.

ESSO STANDARD OIL CO. (Uruguay) SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 203)

Cerrito 461

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Disponible y cuentas a cobrar a corto plazo	10:518.407.598
Existencias	902:425.329
Gastos anticipados	2.079:584.437
Terrenos	350:078.828
Construcciones y equipos	3.226:475.059
Elementos de transporte	4.529:698.270
Muebles y útiles	191:648.378
Inversiones a largo plazo	534:004.200
Cuentas a cobrar a largo plazo	3:450.451
Depósitos en garantía y otros fondos especiales	169:736.628
Cuentas de orden	739.803
	22.506:248.981

Pasivo —

Acreedores varios y cuentas a pagar	7.051:132.405
Previsiones para impuestos	689:351.311
Otros pasivos corrientes	340:004.678
Obligaciones a largo plazo	6:108.573
Otras cuentas a pagar	5.165:891.770
Capital integrado	45:000.000
Ganancias acumuladas y reservas	9.208:020.441
Cuentas de orden	739.803
	22.506:248.981

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1974

Debe —

	$
Gastos generales	2.555:564.579
Depreciación	917:274.971
Impuestos	1.760:313.591
Intereses	32:037.699
Otras pérdidas	35.128
Ganancia operativa del año	1.537:422.365
	6.802:648.333

Haber —

Ingresos de operaciones	6.206:247.971
Entradas varias	596:400.362
	6.802:648.333

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1974

	$
Utilidad neta del ejercicio	1.537:422.365
Más: Saldo anterior	1.290:614.556
Menos: Dividend. distribuidos	2.756:573.268
Reserva de mantenimiento de capital circulante	34:041.288
Saldo que pasa al Ejerc 975	37:422.365

No han sido aprobados aún por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 106 y 107 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1951.

N$ 95.20. — 16173. — 1 pub.

GINESA S. A.

(Inscripción N.o 24.811)

Rincón 467, Piso 3, Escritorio A

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	$
Banco de Londres	3.015
National Wesminter Banck	173.490
Sucursal Buenos Aires	7:206.444
Acciones	7:319.681
Pérdidas ejercicio 1973	144.831
	14:847.461

Pasivo —

Acreedores varios	4:436.730
Integraciones	8:336.000
Capital integrado	1:664.000
Utilidad Ejerc. anteriores	410.731
	14:847.461

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos de administración	5.370
Gastos generales	21.205
Impuestos	118.256
	144.831

Aún no aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 37 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.699 al Fo. 448 del libro respectivo de fecha 28 de setiembre de 1951.

N$ 57.40. — 16513. — 1 pub.

GINESA S. A.

(Inscripción N.o 24.811)

Rincón 467, Piso 3, Escritorio A

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

	$
Banco de Londres	3.015
National Wesminter Banck	173.490
Sucursal Buenos Aires	5:928.384
Acciones	7:319.681
	13:424.570

Pasivo —

Acreedores varios	3:013.839
Integraciones	8:336.000
Capital integrado	1:664.000
Utilidad ejercicios anteriores	410.731
	13:424.570

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Cuentas que arrojaron pérdidas:

	$
Gastos de administración	5.370
Impuestos	28.757
Pérdida del ejercicio	34.127

Aún no aprobadas por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 36 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5.699 al Fo. 448 del libro respectivo de fecha 28 de setiembre de 1951.

N$ 57.40. — 16512. — 1 pub.

SICCO S. A.

(Inscripción N.o 19.159)

Rincón 467, Piso 3.o, Escritorio A

Balance general al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	856.630
Acciones y valores	15:465.300
Cerámicas del Sur	3:071.836
Dividendos a cobrar	738.002
Impuestos anticipados	101.097
	20:232.865

Pasivo —

Capital integrado	1:573.000
Fondo de reserva	31.416
Utilidades Ejerc. anteriores	20:164.582
Menos pérdidas Ejerc. 1973/974	1:536.133
	20:232.865

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1974

	$
Intereses	439.605

Menos

Gastos administración	980.000
Gastos generales	452.887
Impuestos	542.851
Pérdidas del ejercicio	1:536.133

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de febrero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 40 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 1.o de marzo de 1950.

N$ 58.80. — 16514. — 1 pub.

LOVY Y RUSONIK S. A.

(Inscripción N.o 12.454)

Blandengues 1778

Balance al 31 de enero de 1975

Activo —

Caja y Bancos	16:378.219
Ctas. y Docum. a cobrar	88:735.406
Existencias	89:962.277
Inst. ,Mbles., Ut., Máq. y Veh.	121:459.786
Acciones y Títulos	183.263
Cargos diferidos	297.713
Suscriptores de acciones	2:141.868
Acciones a emitir	10:000.000
	329:158.532

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	234:006.257
Amortizaciones	5:136.521
Reservas	51:220.641
Utilidad del ejercicio	18:795.113
Capital Susc. a integrar	2:141.868
Capital integrado	7:858.132
Capital Aut. a suscribir	10:000.000
	329:158.532

Resultados

Resultados brutos	219:821.198
Gtos. Gles. y legales	238:616.311
Utilidad líquida	18:795.113

Destino de las utilidades:

Res. Mant. Cap. Circ.	5:511.158
Reserva P. Reinvers.	344.522
Cuenta nueva	12:939.433
	18:795.113

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de mayo de 1972.

N$ 63.00. — 16238. — 1 pub.

COMPAÑIA RIBAUS S. A.

(Inscripción N.o 220.229)

Avenida Uruguay 872, Piso 7, Esc. 702

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

	U$S
Caja (moneda extranjera)	34.62
Bancos (moneda extranjera)	3.220.00
Acciones de sociedades extranjeras	482.524.66
Gastos de constitución	130.82
Impuesto Sustitutivo Herencias Consolidado	14:710.24
Pérdidas ejercicios anteriores	318.165.61
Acciones a emitir	175.000.00
Pérdidas ejercicio 1971	1.564.05
	1:000.350.00

Pasivo —

Acreedores en moneda extranjera	350.00
Capital integrado	825.000.00
Capital autorizado	175.000.00
	1:000.350.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

1.o de enero al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	490.06
Gastos de constitución	130.82
Aportes jubilatorios	14.98
Impuesto Sustitutivo Herencias	1.352.11
	1.987.97

Ganancias —

Intereses	423.92
Pérdidas del ejercicio 1971	1.564.05
	1.987.97

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fos. 17 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 71.40. — 16515. — 1 pub.

CHANTER S. A.

(Inscripción N.o 242.395)

Avda. Uruguay 872 (P. 7, Esc. 702)

Balance de situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

	U$S
Caja Dls. USA	100.00
Caja m/n.	454.24
Inmuebles en el Exterior	34.286.00
Muebles en el Exterior	2.186.10
Pérdidas ejercicio 1970/71	2.039.68
Gastos de Constitución	800.00
Acciones a emitir	63.700.00
	103.566.02

Pasivo —

Capital autorizado	63.700.00
Capital integrado	36.300.00
Deudores en Mon. Extranjera (S/Ac.)	1.281.73
Acreedores hipotecarios	2.244.00
Utilidades ejercicio 1969/70	40.29
	103.566.02

Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o setiembre 1970 — 31 agosto 1971

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	587.23
Imp. Sustitutivo Herencias	109.00
Gastos Adm. Propiedades	2.308.96
	3.005.19

Ganancias —

Arrendamientos	954.61
Bonificaciones	10.90
Pérdidas del ejercicio	2.039.68
	3.005.19

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.os 9 y 10 del Libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 70.00. — 16516. — 1 pub.

BALVANERA S. A.

(Inscripción N.o 140.237)

Reconquista 344, Apartamento 003

Balance al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Acciones otras empresas	7:942.600
Deudas del exterior	3:240.123
	11:182.723

Pasivo —

Acreedores exterior	6:523.123
Cuentas a pagar	842.043
Capital integrado	4:758.000
Aportes a capitalizar	3.142
Reservas	2:291.407
Resultados Ej. anteriores	(1:808.853)
Resultados del ejercicio	(1:426.139)
	11:182.723

Cuadro de resultados

Gastos generales	906.780
Impuesto ley 11.073	519.359
Pérdida del ejercicio	1:426.139

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 17 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fo. 30 del libro Inventario, certificado el 5 de setiembre de 1967 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 46.20. — 16523. — 1 pub.

PATAS BLANCAS S. A.

(Inscripción N.o 41.583)

Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera 3440

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja	532.212
Deudores varios	1:284.799
Edificios y galpones	27.450
Campos	339.373
Tajamares y Molinos	2.668
Instalaciones	1.600
Alambrados	4.638
Plantaciones forestales	12.000
	2:204.770

Pasivo —

Impuestos a pagar	303.453
Pérdidas y ganancias	1:601.317
Capital integrado	300.000
	2:204.770

Balance de resultados al 30 de junio de 1974

Ganancias —

	$
Arrendamientos	450.094
Bonificaciones	89.516
Pérdida del ejercicio	2:014.798
	2:553.798

Pérdidas —

Impuestos	1:878.542
Leyes sociales	3.839
Gastos generales	547.416
Seguros	76.195
Multas y recargos	47.746
	2:553.798

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 14 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 45 del Copiador de Cartas y Balances, certificado el 30 de octubre de 1959, anotado con el N.o 6917 al folio 91 del libro respectivo N.o 10.

N$ 60.20. — 16571. — 1 pub.

RYTAN S. A.

(Inscripción N.o 145.940)

Paraguay 1371

Balance general al 30 de setiembre de 1974

Activo —

	$
Caja	168.546
Banco de Montevideo	176.673
Mercaderías	13:146.589
Muebles, Utiles e Instalaciones	32.400
	13:524.208

Pasivo —

Acreedores por gravámenes legales	140.969
Acreedores varios	2:832.550
Cuentas corrientes	2:031.170
Documentos a pagar	2:500.000
Capital integrado	500.000
Fondo Integración Capital	1:000.000
Reserva Mant. Cap. Circul.	1:413.885
Pérdidas y ganancias a Cta. Nueva	3:105.634
	13:524.208

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1974

Debe —

	$
Atención Local	1:317.412
Gastos generales	75.932
Gravámenes fiscales	712.619
Seguros	86.223
Sueldos y cargas sociales	5:318.144
Saldo del ejercicio a Cta. Nueva	3:105.634
	10:615.964

Haber —

Saldo anterior	853.795
Bonificaciones fiscales	120.480
Descuentos obtenidos	37.898
Mercaderías	9:603.791
	10:615.964

Aprobados por la asamblea general de accionistas celebrada el 28 de julio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 23 del libro de Actas de Directorio y Asamblea certificado el 19 de octubre de 1966 con el N.o 5.680 al folio 274 del libro N.o 17 que lleva el Registro Público y General de Comercio.

N$ 72.00. — 16393. — 1 pub.

ESON S. A.

(Inscripción N.o 263.680)

Río Branco 1359-808

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	12:946.924
Deudores varios	500.000
Mercaderías y envases	1:614.090
Muebles, Ut., Lencería, Vajilla y Maq.	25:776.524
Inmuebles	225:940.891
Gastos de constitución	140.000
Pérdidas y ganancias Ej. anterior	2:073.255
	268:991.684

Pasivo —

Acreedores varios	214:629.733
Imp. y leyes sociales a pagar	7:226.640
Inmuebles prometidos en Vta.	6:000.000
Obligaciones a pagar	25:000.000
Cuentas a pagar	2:654.210
Previsiones	898.695
Capital integrado	5:000.000
Pérdidas y ganancias Ej. 74	7:582.406
	268:991.684

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1974

Haber —

	$
Ventas	80:300.797
Dtos. s|compras	117.342
	80:418.139

Debe —

Retribuciones al personal	16:922.765
Gastos generales	32:262.848
Impuestos y leyes sociales	7:518.678
Intereses	9:094.796
Mercadería	7:036.652
Pérdidas y ganancias Ej. 74	7:582.406
	80:418.139

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No han sido sometidos a consideración de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 17 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1972 con el N.o 5138.

N$ 81.20. — 16405. — 1 pub.

ATID S. A.

(Inscripción N.o 114.314)

Joaquín de Salterain 1178

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

	$
Caja	371.011
Deudores varios	1:297.685
Gastos de Constitución	3.000
Acciones a emitir	200.000
Pérdidas acumuladas	101.685
	1:973.381

Pasivo —

Acreedores varios	454.367
Utilidades diferidas	657.607
Capital integrado	300.000
Capital autorizado	200.000
Utilidades del ejercicio	361.412
	1:973.381

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

	$
Gastos generales	206.353
Utilidades del Ejercicio	361.412
	567.765

Ganancias —

Utilidades realizadas	250.000
Alquileres	317.765
	567.765

Las utilidades quedan en Cuenta de Reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas de 19 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 y 11 del libro Copiador de Cartas, certificado el 11 de octubre de 1962.

N$ 60.20. — 16450. — 1 pub.

LA MAGDALENA S. A.

(Inscripción N.o 32.895)

Avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 3440

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja	37.694.00
Deudores varios	7.300.00
Edificios y galpones	110.927.00
Campos	207.678.00
Pérdidas y ganancias	205.061.00
	568.660.00

Pasivo —

Acreedores varios	19.596.00
Reservas especiales	2.580.00
Fondo de reservas	46.484.00
Capital integrado	500.000.00
	568.660.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1974

Ganancias —

	$
Utilidades varias	1:000.000.00
Bonificaciones	30 170.00
Pérdida del ejercicio	45.607.00
	1:075.777.00

Pérdidas —

Leyes sociales	2.022.00
Impuestos	917.080.00
Multas y recargos	5.275.00
Honorarios	90.000.00
Gastos generales	61.400.00
	1:075.777.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, reunida el 16 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 26 del Copiador de Cartas, y Balances, certificado el 30 de diciembre de 1955, anotado con el número 7163, del libro respectivo N.o 3.

N$ 60.20. — 16604. — 1 pub.

PILCOMAYO S. A.

(Inscripción N.o 42.635)

Rincón 467, piso 3, escritorio A

Balance generalal, sintético al 31 de agosto de 1969

Activo —

	$
Caja	500.00
Deudores por gastos comunes	702.992.82
Banco Comercial	22.108.34
Inmuebles	400.000.00
Partidas pendientes	59.35
Caja de Jubilaciones, cuenta FNV	1.720.00
	1:127.380.51

Pasivo —

Cuentas a pagar	176.397.60
Partidas especiales	6.900.00
Oficina de Impuesto a la Renta	9.622.46
Caja de Jubilaciones	211.228.12
Caja de Asignaciones	42.320.02
Capital integrado	400.000.00
Sueldos a pagar	249.732.29
Municipio de Canelones	30.000.00
Acreedores varios	1.180.00
	1:127.380.51

Estados de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1969

Pérdidas —

	$
Sueldos y jornales	262.453.91
Gastos de administración ...	93.425.25
Gastos de conservación y limpieza	43.923.70
Energía eléctrica y teléfonos	49.076.90
Ascensor	15.770.00
Contribución Inmobiliaria ...	30.000.00
Impuestos	150.588.00
Aportes sociales	102.813.93
Recargos por mora	1.858.00
Sueldos decreto 973|968	31.305.12
	781 214.81

Menos —

Bonificación	2.014.00
Saldo pérdidas a absorver ...	779.200.81

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del 1.o de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas N.o del libro Inventario, anotado con el N.o 41 al folio 129, del libro N.o 11, de fecha 1.o de febrero de 1960.

N$ 89.60. — 16511. — 1 pub.

SAPTEM S. A.

(Inscripción N.o 109.996)

José Serrato 3031

Estado de situación al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja y bancos	37:695.691
Deudores varios	474:089.908
Impuesto valor agregado	23:430.812
Mercaderías	154:025.070
Bienes raíces e inmuebles ..	229:223.760
Máquinas	46:516.934
Muebles y útiles	15:570.306
Vehículos	16:414.908
Gastos de constitución	946.164
	997:918.553

Pasivo —

Acreedores bancarios	35:518.334
Acreedores fiscales	3:679.570
Acreedores varios	568:771.689
Capital integrado	30:000.000
Reservas revaluación activo.	202:230.270
Reserva mantenimiento activo circulante	23:652.707
Utilidades a distribuir	27:705.612
Cuentas Regulariz. activo (amortización)	106.360.371
	997:918.553

Balance de resultados

1.o de enero de 1974 al 31 de diciembre de 1974

Ganancias —

Vantas	1.325:170.773
Entradas varias	1:252.006
	1.326:422.779

Pérdidas —

Cargas sociales y fiscales ...	40:486.884
Retrib. servicios personales .	50:086.750
Gastos varios	42:051.930
Gastos exportación	224:848.598
Costo ventas	934.802.024
Amortizaciones	8:280.773
	1.300:556.959
Utilidad del ejercicio	25:865.820
	1.326:422.779

Distribución de utilidades

Saldo	1:839.792
Utilidad del ejercicio	25:865.820
	27:705.612
Reserva mantenimiento activo circulante	15:402.507
Dividendo	12:300.000
Cuenta nueva	3.105
	27:705.612

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del 30 de junio de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan registrados a folios 202 y 203, del libro Inventario certificado el 29 de junio de 1957.

N$ 93.80. — 16397. — 1 pub.

LAURELES S. A.

(Inscripción N.o 23.662)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de abril de 1975

Activo —

Caja y bancos	1:109.134.00
Propiedades	136.879.00
Pérdidas y ganancias	236.660.00
	1:482.673.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	980.414.00
Banco de Montevideo	259.00
Capital	500.000.00
Reserva legal	2.000.00
	1:482.673.00

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	42.350.00
Impuestos	8.348.00
	50.698.00

Ganancias —

Bonificación sobre impuestos	788.00
Reintegro de gastos	49.910.00
	50.698.00

No fueron aprobados por la asamblea por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 29 del libro Copiador de Balances, certificado el 20 de setiembre de 1951.

N$ 50.40. — 16843. — 1 pub.

CLEVER SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 179.689)

Avenida 18 de Julio 948

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

	$
Inmuebles	244.775.86
Títulos y acciones	6.900.00
	251.675.86

Pasivo —

Capital solidario	10.000.00
Capital integrado	240.000.00
Cuenta nueva	1.675.86
	251.675.86

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

Pérdidas —

	$
Caja de Jubilaciones	4.625.00
Gastos generales	3.240.00
Impuestos	303.573.00
Amortización	4.548.00
	315.986.00

Ganancias —

Alquiler	300.000.00
Reintegro de gastos	10.443.53
Pérdidas del ejercicio	5.542.47
	315.986.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, de la Sociedad, certificado el 15 de junio de 1967, a folio N.o 19.

N$ 51.80. — 16876. — 1 pub.

DENTALIA S. A.

(Inscripción N.o 8.417)

Paysandú 960

Balance general al 31 de enero de 1975

Activo —

	$
Mercaderías	67:868.522
Caja	1:589.632
Banco República	214.709
Deudores varios	28:693.090
Inmuebles	20:973.551
Muebles y útiles	1:658.765
Importaciones en trámite	5:743.578
Anticipo de impuestos	1:380.848
Depósitos en garantía	533.865
	128:656.560

Pasivo —

Capital integrado	15:000.000
Utilidades, 31 de enero de 1974	14:102.797
Cuentas corrientes	25:960.760
Acreedores varios	26:247.905
Banco de Previsión Social	793.108
Banco Comercial	9:063.194
Caja Nacional de Ahorro Postal	8:429.126
Oficina de Impuesto a la Renta	1:820.195
Utilidad del ejercicio	27:293.475
	128:656.560

Cuentas de resultados al 31 de enero de 1975

Rubros negativos —

	$
Impuestos	4:943.581
Sueldos	48:163.542
Gastos generales	6:950.030
Intereses	8:410.231
Aportes sobre sueldos	8:680.332
Utilidad del ejercicio	27:293.475
	104:441.191

Rubros positivos —

Mercaderías generales	104:441.191

Distribución de utilidades

Reserva activo circulante	5:342.958
Saldo al nuevo ejercicio	21:950.517
	27:293.475

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 9 de agosto de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, folios 24 y 25.

N$ 78.40. — 16423. — 1 pub.

ATIKI S. A.

(Inscripción N.o 32.601)

Misiones 1481. (piso 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1974

Activo —

Caja	122.380
Inmuebles	42:133.005
Varios deudores	8:324.878
Seguros amortizables	71.384
	50:651.647

Pasivo —

Cuentas a pagar	471.944
Varios acreedores	4:136.831
Capital integrado	400.000
Fondo reserva	138.958
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	1:523.453
Integración por capital a autorizarse	41:618.146
Pérdidas y ganancias del ejercicio	2:362.321
	50:651.647

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1974

Debe —

Gastos generales	857.298
Timbres y sellados	176.439
Impuestos	2:822.120
Sueldos	5:622.310
Honorarios	208.600
Cargas sociales	4:836.752
Aportes Asignaciones Familiares (estimado)	1:100.000
Intereses	29.160
Ganancias y pérdidas del ejercicio	2:362.321
	18:015.000

Haber —

Alquileres	18:015.000
	18:015.000

Las utilidades pasan a cuenta nueva. Aprobados por la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 44, del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, a folios 182 del libro respectivo 4, con el N.o 5251.

N$ 70.00. — 16420. — 1 pub.

TRALI S. A.

(Inscripción N.o 234.005)

18 de Julio 1953 . (Piso 6, Esc. 24)

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

	$
Caja	3:818.183
Deudores varios	8:652.093
Material rodante	5:502.260
Equipos varios	294.240
Fondo Nacional de viviendas	3.145
Gastos de Constitución	66.331
Oficina Imp. a la Renta: anticipos	146.696
	18:482.948

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	835.697
Caja de Compensación N.o 1	120.587
CHASITA	76.458
Oficina Imp. a la Renta	653.204
Capital integrado	8:000.000
Reserva Reval. Activo fijo	2:510.116
Pérdidas y ganancias	5:294.115
Oficina Imp. a la Renta: Imp. V. Agregado	992.771
	18:482.948

Cuenta de resultados del ejercicio

Pérdidas —

	$
Gastos generales	3:990.902
Reparaciones y consumos	30:786.062
Retribuciones personales	5:704.066
Contribuciones jubilatorias	540.813
Asignaciones familiares	596.777
Seguro de enfermedad	287.560
Impuestos fiscales	1:602.474
Amortizaciones	2:189.272
Contribuciones Fondo Nacional de Vivienda	57.656
Fletes pagados	11:884.735
Salario Vacacional	119.908
Prima por antigüedad	47.144
	57:806.469
Utilidad del ejercicio	735.808
	58:542.277

Ganancias —

Fletes	57:889.099
Bonificaciones Ley N.o 13142	653.178
	58:542.277

Las utilidades quedan en cuenta nueva.

Aún no han sido presentados a consideración de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 16 del libro Actas de Directorio, inscripto con el N.o 4.358, al folio 256 del libro N.o 20 del Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1970.

N$ 91.90. — 16322. — 1 pub.

BANCO DE LONDRES & AMERICA DEL SUD

(Inscripción N.o 447)

Zabala 1500

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1975

A C T I V O —

	N$	N$
Disponible:		
Emisión Moneda Nacional		3:269.810.62
Exigible a la vista:		
Bancos Oficiales — Cta. Cte.	6:197.122.04	
Banco Central — Cámara Compensadora	21.486.23	6:218.608.27
Realizable:		
Deuda Pública	5:762.262.02	
Emisiones Extranjeras	522.746.94	6:285.008.96
Exigible:		
Préstamos en Moneda Nacional	30:553.705.47	
Préstamos en Moneda Extranjera	11:686.389.49	
Otras Colocaciones	220.824.95	42:460.919.91
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales	6:512.641.08	
Operaciones pendientes	11:049.470.05	17:562.111.13
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	879.114.62	
Edificios para uso del Banco	44.821.67	923.936.29
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados	5:434.318.70	
Gastos pagados por adelantado	1:480.084.84	6:914.403.54
Total del Activo		83:634.798.72
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas deudoras	93:131.600.13	
Valores depositados	20:128.347.96	113:259.948.09
		196:894.746.81

P A S I V O —

	N$	N$
Exigible a la vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a la vista	27:132.318.74	
Depósitos en Moneda Extranjera	12:602.920.43	
Varios acreedores	340.655.00	
Varios acreedores en Moneda Extranjera	462.128.57	40:538.022.74
Exigible a plazo:		
Cajas de Ahorro (30 días de pre-aviso)	5:958.273.01	
Depósitos a Plazo Fijo	4:327.484.31	
Depósitos en Moneda Extranjera	4:966.533.43	15:252.290.75
Cuentas en el Exterior:		
Corresponsales	595.827.59	
Operaciones pendientes	13:953.954.59	14:549.782.18
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos Acreedores no especificados	5:707.904.64	
Productos percibidos no devengados	2:684.633.49	8:392.538.13
Patrimonial:		
Capital integrado	25.000.00	
Reserva legal	12.500.00	
Reservas extraordinarias	4:305.197.71	4:342.697.71
		559.467.21
Casa Matriz:		
Total del Pasivo		83:634.798.72
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	93:131.600.13	
Depositantes de Valores	20:128.347.96	113:259.948.09
		196:894.746.81

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1975

D E B I T O —	N$
Gastos de Administración	2:249.193.15
Sueldos y Compensaciones varias	3:760.632.06
Impuestos y Cargas Sociales	2:399.996.93
Reserva para Impuesto a la Renta	1:765.366.30
Impuesto a cargo de Casa Matriz	558.308.03
Casa Matriz	2:233.232.14
	12:966.728.61
C R E D I T O —	
Intereses (netos). Cambios y Comisiones	12:966.728.61

Por tratarse de Sucursal de una Sociedad Anónima extranjera, no se realizan asambleas de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 16 del Libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de mayo de 1957.

J. A. GORDON, Gerente de Administración (Uruguay). — B. M. MUSK, Gerente Principal (Uruguay).

N$ 323.40. — 26941. — 1 pub.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL Y AGENCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1975

ACTIVO —

	$	$
Disponible:		
Caja	1.633:362.940	
Banco República — Cta. Cte.	4.775.629.240	
Banco Central — Cta. Cte. y C. Comp.	8.891:117.800	15.300:109.980
Exigible:		
Varios deudores	31:580.680	
Comisiones a cobrar	12:548.870	
Servicios de préstamos a cobrar	372:274.510	416:404.060
Colocaciones:		
Préstamos	4.382:662.520	
Préstamos hipotecarios no reajustables	4.545:750.740	
Préstamos hipotecarios reajustables	16.320:665.300	
Préstamos a Gobiernos Departamentales	475.530	
Banco Hipotecario del Uruguay	504:524.330	
Fondo Nacional de Viviendas	154:414.920	
Deuda Pública V$N 254:312.760	2.228:358.120	
Inmuebles	16:156.480	28.153:007.940
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	114:062.530	
Inmuebles para uso de la Caja	607:113.360	
Material Rodante	10:416.080	
Mejoras en inmuebles arrendados	6:878.130	738:470.100
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados	5.408:718.260	5.408:718.260
		50.016:710.340
Cuentas de Orden:		
Valores depositados y caucionados	454:515.620	454:515.620
		50.471:225.960

PASIVO —

	$	$
Patrimonial:		
Fondo de Reserva	1.048:956.880	
Fondos de Previsión	201:516.760	1.250:473.640
Depósitos:		
Caja de Ahorros a Plazo Fijo	10.252:228.080	
Caja de Ahorros	17.144:817.410	
Cuentas Corrientes	16.632:943.310	
Cuentas Especiales	1.432:353.180	45.462:341.980
Exigible:		
Banco Central del Uruguay	419:877.060	
Varios acreedores	1.606:535.840	2.026:412.900
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados	1.277:481.820	1.277:481.820
		50.016:710.340
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Valores	454:515.620	454:515.620
		50.471:225.960

Montevideo, noviembre 14 de 1975.

Tribunal de Cuentas de la República. — Visado. — Simple concordancia numérica de este estado con sus libros.

Dr. Julio C. Luongo, Presidente. — Carlos Trucillo, Secretario. — José A. Areán, Subgerente General en ejercicio de la Gerencia General. — Cr. Héctor Coalla, Contador General.

(C.C.). — 34824. — 1 pub.